Año LVIII Junio de 1939 Nº 798

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

REGIMEN DE LOS TEXTOS ESCOLARES

El "Bureau International d'Education", sosteniendo que el problema de los textos de enseñanza ha abandonado los límites locales para convertirse en un problema mundial y con la finalidad de determinar con qué medida los manuales escolares pueden contribuir a crear y desarrollar el espíritu de colaboración internacional, ha sometido a la consideración de los Ministerios de Instrucción Pública de cuarenta y cuatro países una encuesta sobre los sistemas empleados para la selección, la elaboración y el empleo de los textos de enseñanza.

Con las respuestas, el "Bureau International d'Education" ha logrado reunir el material necesario para que Mlle. R. Gampert, miembro de sección, realizara un estudio general acerca de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la selección, la publicación y el uso de los textos de enseñanza.

La encuesta abarcó una serie de preguntas sobre la libertad o la reglamentación de la elección de los libros, sobre la imposición o la simple recomendación de las obras, sobre las autoridades encargadas de la selección y el procedimiento empleado en la tarea, los editores, la propaganda y el precio de venta de los textos.

El estudio de Mlle. Gampert mereció su publicación por el "Bureau International d'Education" bajo el título de "Elaboration, utilisation et choix des manuels scolaires" y está registrado con el Nº 59 de los volúmenes editados por la institución. Fué impreso en el año 1938 y sirvió de base para las discusiones de la VIIª Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

La exposición sintética de las conclusiones que se extraen del análisis de la obra de Mlle. Gampert constituye evidentemente un aporte interesante para la información del magisterio:

1. — *La selección de los textos*

La selección de los textos escolares constituye un problema de notable complejidad, no sólo porque son muchos los interrogantes que plantea, sino también porque son muchos y variados los criterios adoptados para su solución.

En efecto, admitiendo que nadie es mejor conocedor de las necesidades particulares de sus alumnos y del propio método didáctico que el maestro o el profesor, el docente sería el llamado a elegir con entera dibertad el texto de su preferencia para la enseñanza de la asignatura a su cargo; por otra parte, el Estado puede invocar las ventajas de la unificación de la enseñanza y centralizarla, mediante una reglamentación que imponga la utilización de un libro determinado, recomiende simplemente una obra o permita la selección entre varias por él autorizadas.

El distinto criterio adoptado en los diversos países permite señalar tres tipos de soluciones. Aquélla que confiere al maestro la facultad de elegir el texto, sometiendo la aprobación de la elección a las autoridades escolares locales o a los inspectores; la que deposita la responsabilidad de la selección en una autoridad central, el Ministerio de Instrucción Pública, y aquélla que ofrece al maestro la posibilidad de elegir una obra recomendada por la autoridad u otra cualquiera.

En Inglaterra, por ejemplo, no existe reglamentación alguna ni ley del Ministerio de la Educación que prescriba determinados textos. La elección corresponde a las autoridades escolares locales, a los Consejos de Dirección de Escuelas y a los maestros. La única exigencia para la enseñanza primaria es la de que cada maestro estudie y descubra los métodos de enseñanza que mejor sabrá aplicar con provecho para sus alumnos y que mejor convengan a las condiciones y necesidades particulares de su escuela. Aunque puede realizarse, la enseñanza inglesa no pretende la uniformidad de los detalles.

En Dinamarca, la comisión escolar local, después de deliberar con el Consejo de Maestros, elige los textos que deben ser utilizados en las escuelas primarias del distrito. La atribución de la comisión escolar no se extiende a los libros de religión. Y las escuelas secundarias someten su elección a los inspectores generales de enseñanza.

El gobierno holandés no ejerce influencia alguna sobre la elección de los textos. La nómina de los libros utilizados en una escuela es propuesta por el director, previa consulta hecha a los maestros, y ratificada, cuando se trata de escuelas primarias y secundarias comunales, por el gobierno comunal; cuando se trata de escuelas secundarias del Estado, la nómina es ratificada por el ministerio.

En Francia, la nómina de los libros que se emplearán en las escuelas primarias públicas es propuesta por los maestros de cada departamento reunidos en conferencia pedagógica; posteriormente es discutida por una comisión presidida por un inspector académico y es sometida finalmente a la aprobación del rector académico. En los establecimientos de en-

señanza secundaria, la nómina de los textos es propuesta por los profesores y ratificada por el ministro, cuando las escuelas son del Estado; por las autoridades del distrito, si son comunales, y por la propia dirección si se trata de institutos privados.

Los maestros ecuatorianos tienen plena libertad para elegir un manual, que es el único que deben utilizar en su clase, y el director de la escuela es el llamado a aprobar la elección definitiva. El Ministerio de Educación se limita a recomendar para la enseñanza secundaria ciertas obras previamente examinadas por comisiones especiales. La enseñanza en general se imparte en la forma de seminario y cada profesor está obligado a presentar una bibliografía de la asignatura que dicta, a fin de que los alumnos tengan una guía para sus investigaciones y consultas.

En Venezuela, la elección es enteramente libre, tanto en los establecimientos oficiales como en los privados.

Más de la mitad de los estados norteamericanos han adoptado el sistema de la autorización gubernamental, mientras los demás entregan la facultad de elegir a las autoridades escolares locales.

Son más numerosos los países que adoptan la segunda solución, es decir, aquéllos en los cuales la elección está reglamentada por el ministerio, que establece una lista de textos para uso de las escuelas. Pero cabe hacer una distinción. Hay países donde los maestros pueden elegir entre muchos manuales propuestos para una misma asignatura, y otros en los cuales se impone un texto determinado para cada grado y asignatura. Polonia, Bulgaria, Grecia, Finlandia y Asam (India) permiten la elección entre varios textos, clasificados por grado y materia. La elección corresponde generalmente a los maestros y a los profesores, y está supeditada a la aprobación de los directores o de los inspectores. En algunos casos corresponde al director, al consejo de maestros o a la comisión escolar.

En los países donde se establece un texto para cada clase y asignatura, los maestros intervienen en la elección formando parte de las comisiones de selección. Por otra parte, la prescripción no elimina la posibilidad de utilizar otro u otros textos como auxiliares, pero en tales casos el maestro no puede exigir a los alumnos su adquisición.

La prescripción terminante de un texto único, aplicada sobre todo para las escuelas primarias, rige en Canadá, Egipto, Italia, Irán, Portugal, Suiza y en algunos estados norteamericanos. Turquía y Luxemburgo también aplican la imposición para la enseñanza secundaria. Italia y, parcialmente, Alemania, aplican el mismo sistema del texto único. Las escuelas italianas emplean exclusivamente el "libro del Es-

tado"; la obra comprende cinco volúmenes y su material se extiende a todas las asignaturas y a todas las clases, siendo el mismo para todas las escuelas. La selección del material está a cargo de una comisión designada al efecto por el gobierno, y la obra es editada por los talleres oficiales.

El libro de lectura, en Alemania, es preparado bajo la dirección del Ministerio de Educación y publicado por la Casa Impresora del Reich. Importa veintidós ediciones distintas, que se adaptan a las diferentes regiones de la nación. La prescripción de los demás textos corresponde a los presidentes provinciales que permiten la elección entre varias obras.

Algunos estados australianos, del Canadá, de la Unión Sudafricana y la mayor parte de las naciones sudamericanas, si bien no imponen determinados textos, manifiestan sus preferencias mediante la recomendación; su empeño tiende a orientar a los maestros y a facilitarles la tarea selectiva. Esto no significa en modo alguno la prohibición del uso de otras obras.

Se advierte fácilmente que la selección de los textos está reglamentada en la mayoría de las naciones. Las reglamentaciones varían, ya sea que se refieran a la escuela primaria o a la secundaria, a los colegios oficiales o a los establecimientos particulares. Estos, por norma, utilizan los textos empleados en los oficiales con el objeto de que sus alumnos realicen sus estudios no sólo en los mismos libros utilizados por los alumnos de los nacionales, lo que les reporta ventajas en los exámenes, sino también con la finalidad práctica de que el traslado o paso de un instituto privado a otro gobernamental no importe para sus alumnos la obligación de adquirir nuevos textos.

Los libros de lectura son los más afectados por la prescripción. A menudo son los únicos impuestos, sobre todo para los grados elementales, porque en muchos países, el nuestro, Grecia y Guatemala, por ejemplo, las demás asignaturas deben ser dictadas en forma oral.

En Turquía se exige el libro de las primeras letras y el de legtura, en los tres grados primarios, mientras que, en Alemania, son obligatorios lcs textos de religión, canto, lectura y aritmética. Australia lleva sus exigencias a tres manuales en la enseñanza primaria, el de lectura, el de aritmética y el de ortografía, y a dos en la enseñanza secundaria, el de historia y el de geografía. En Bulgaria todos los grados y asignaturas tienen establecido u ntexto determinado; sólo se libran de la imposición la educación física, la caligrafía, el dibujo y el trabajo manual. Colomuio ha eliminado la prescripción; simplemente recomienda los textos de geografía e historia nacionales.

2. — *Organismos encargados de la preparación de las nóminas de los libros de texto.*

Las nóminas de los libros prescriptos o recomendados son preparadas, en algunos países, por el Ministerio de Instrucción Pública, al que asesoran comisiones técnicas permanentes o designadas para el caso. En algunas ocasiones, los textos de religión son prescriptos por las autoridades eclesiásticas. Tal acontece en Bélgica y en Suecia.

En otros países existen comisiones especializadas en estudios primarios y en estudios secundarios. En Alemania, el Ministerio se reserva la prescripción del libro de lectura primaria y del texto de religión; establece además la nómina de los manuales de enseñanza secundaria, pero deja librado a los presidentes provinciales la preparación de las nóminas de los textos de enseñanza de las escuelas primarias.

En casi todos los estados australianos la labor está encomendada al Departamento de Educación o al Director de Educación. Las universidades, por su parte, se ocupan de la selección de los textos para la enseñanza secundaria.

En la Provincia de Pendjab (India), el Consejo Escolar, designado por la Universidad, hace figurar en el programa del examen de graduación los títulos de los textos correspondientes al 9º y al 10º grados.

Los organismos a los cuales se dirigen normalmente las autoridades para la preparación de las nóminas de textos oficiales están por lo general constituídos por docentes y por comisiones especiales designadas por los ministerios a tal efecto y consagradas exclusivamente a la tarea.

En Albania hay dos comisiones técnicas encargadas de la selección y el mejoramiento de los libros de texto; una para los de enseñanza primaria y normal, la otra para los de enseñanza secundaria. Las comisiones albanesas reunen de tres a diez miembros. En Australia Meridional la función está a cargo del Director de Educación, asesorado por un Consejo Consultivo de Programas. El Consejo está integrado por el Superintendente de Enseñanza Primaria y cuatro inspectores técnicos, siendo facilitada su obra por la labor previa de comisiones de las que forman parte los maestros designados por el Director de Educación.

En Bulgaria, el Ministerio designa tres censores para cada texto, uno de los cuales presenta el informe pertinente a una comisión integrada con tres funcionarios superiores, dos profesores de gimnasio y un especialista en la asignatura a la que se destina el libro.

El ministerio polaco designa comisiones para cada especialidad; igual cosa acontece en Letonia, donde los tres miembros que integran las juntas son escojidos entre el personal docente y los técnicos del ministerio.

En Rumania, una comisión especial se dedica al estudio de los textos y presentan sus informes al Consejo de Instrucción, el que a su vez somete sus decisiones al ministro. El Consejo de Instrucción rumano es un cuerpo consultivo formado por docentes de todos los órdenes, universitario, secundario, primario y técnico. Dentro de él, cada grupo trabaja separadamente según el curso que represente.

En algunos cantones suizos también existen comisiones consultivas encargadas de la selección del material escolar, y sobre sus proposiciones el Departamento de Instrucción Pública realiza la selección definitiva. La comisión consultiva de Neuchâtel está presidida por el jefe del Departamento y cuenta entre sus miembros al jefe del servicio del material escolar, a los inspectores de escuela de las tres ciudades principales, a los representantes de las autoridades escolares comunes y a los delegados del presonal docente.

Italia, Irlanda, la India, Grecia, Egipto, Lituania y la Unión Sudafricana también poseen comisiones seleccionadoras.

Por otra parte, los organismos técnicos, por fuera de las demás funciones que les son inherentes, también colaboran en la preparación de la nómina de los textos de enseñanza. En Bélgica, por ejemplo, los Consejos de Perfeccionamiento intervienen de lleno en la presentación de las nóminas.

Hay países donde aparentemente no existen comisiones pero el ministerio, en su oportunidad, consulta a los especialistas cuando así lo juzga necesario. En el Estado de Victoria (Australia), todo nuevo texto es analizado por el inspector de la materia y su informe hace que el inspector general disponga, a título de ensayo, su empleo condicional en algunas escuelas.

3. — *El procedimiento empleado en la preparación de las nóminas.*

La presentación de las obras al Ministerio o a las comisiones seleccionadoras corre a menudo por cuenta de sus autores o editores.

En algunos países se exigen los originales o los textos manuscritos. Es el caso de Polonia, Etonia, Lituania, Nueva Zelandia, Portugal y Rumania. Otros, como Bélgica, exigen el texto ya impreso.

En Alemania, los textos de enseñanza primaria deben presentarse ya impresos, mientras se exige la presentación de las pruebas de imprenta de los libros destinados a la enseñanza secundaria.

En cuanto a los detalles del procedimiento y al criterio de apreciación sobre los cuales se basan las comisiones examinadoras pueden consignarse datos interesantes.

El autor o editor que desea someter su obra al examen del Consejo está obligado, en Bélgica, a presentar con la correspondiente solicitud tres ejemplares de la misma. El informe sobre el texto consigna las condiciones morales y patrióticas del libro, si tiene o no carácter tendencioso, si satisface las exigencias del programa oficial, su valor desde el punto de vista del fondo y de la forma, el método utilizado, su precio de venta y su impresión.

En Estonia, el libro es oficializado si así lo recomienda el informe presentado por un especialista que examina la obra manuscrita desde el punto de vista de los programas, los métodos, el adelanto de la ciencia, la moral, las tendencias políticas y el aspecto exterior.

En Polonia se registra la particularidad de que las comisiones sólo reciben las obras, para su análisis, durante los meses de septiembre y octubre, y la primera autorización, concedida sobre el manuscrito, es seguida por otra definitiva que se dicta sobre la obra ya impresa.

En Rumania, al presentar el manuscrito, los autores abonan una contribución destinada a retribuir la labor de la comisión examinadora. Los libros son clasificados en cuatro categorías. En la primera se incluyen los textos aprobados sin discusión o que requieran ligeras modificaciones antes de ser impresos; en la segunda, los libros que exijan modificaciones y que deban ser nuevamente examinados; en la tercera, los libros cuya autorización requiera amplias modificaciones, y, en la cuarta, los libros rechazados. La inclusión del título de un texto en la nómina oficial exige siempre la aprobación definitiva del ministro, la que tiene una validez de cinco años.

En Egipto se aplican tres sistemas para la aprobación. Se selecciona entre los textos libremente impresos, se llama a concurso, o se designa una comisión para la composición de una obra.

Cabe hacer notar que mientras en algunas naciones no se da vista del informe sobre los textos a sus autores —el caso de Bélgica—, en otras, como Estonia, se exige la notificación del autor sobre el resultado del examen. Cuando el autor no esté conforme con la crítica de su obra puede solicitar una revisión, a cuyo efecto se designa una comisión especial encargada de dirimir la cuestión.

En otros países los textos sólo deben ser presentados a requerimiento del ministerio, que organiza concursos anuales. En Portugal

se acostumbra imponer el texto de enseñanza premiado en un concurso.

En cuestro país, el decreto del 13 de marzo de 1936, dictado por el Ministerio de Instrucción Pública, llamó a concurso para la redacción de textos adaptados a los programas de los colegios secundarios, y, al designar las comisiones especiales para cada asignatura, fijó el día 30 de noviembre de cada año como límite para la presentación a la Inspección General de cinco ejemplares de los textos, cuya aprobación se desee.

4. — *Textos protegidos*

Implicitamente la publicación de las nóminas por los ministerios significa, por lo general, el rechazo del empleo de los libros que no estén consignados en ellas.

En Luxemburgo, el docente que utilice una obra no autorizada es amonestado, en la primera oportunidad, y, en caso de reincidencia, se ve privado de la facultad de ejercer.

En Pendjab (India), las instituciones que empleen los libros no oficializados corren el riesgo de sufrir una disminución o la supresión de las subvenciones que reciban del Estado.

Otros países prohiben terminantemente el uso de algunos textos. Bélgica, lo mismo que Bengala, procede de esta manera con las obras que la Inspección Escolar encuentra defectuosas o tendenciosas.

Rumania, en su reglamentación, rechaza los textos que no estén conformes con los principios pedagógicos o las instrucciones metodológicas, los que contengan ideas perniciosas, los que no tengan espíritu patriótico y aquellas obras cuyos autores formen parte de las comisiones seleccionadoras, mientras éstos permanezcan en funciones.

En Francia, donde no se oficializa texto alguno, el Ministerio de Educación prohibe determinadas obras para la enseñanza primaria.

5. — *Los textos y las asignaturas*

El método corriente, en la enseñanza, consiste en consagrar un texto para cada una de las asignaturas. Esto evidentemente requiere varios libros para cada grado o curso.

Hay libros destinados a la enseñanza primaria, sobre todo los dedicados a los grados inferiores, que tienen un carácter enciclopédico,

es decir, que el mismo libro contiene el material necesario para la enseñanza de todas las asignaturas del curso. Entre las naciones que los emplean, Italia es el caso más típico. "El libro del Estado", para sus escuelas primarias, está compuesto por una serie de cinco volúmenes que responden a las asignaturas de cada clase. El primero es un libro de lectura; el segundo contiene lectura y religión; el tercero, lectura, religión, historia, geografía y aritmética; el cuarto, todas las asignaturas precedentes a las que se suman higiene y ciencias naturales, y el quinto profundiza el contenido de los anteriores y añade algunas nociones de derecho.

Para los tres primeros grados del Irán hay un volumen con todas las asignaturas. El libro de lectura de los cuatro primeros grados, en Rumania, es también enciclopédico. Su material abarca Historia Sagrada, educación moral, historia, trozos literarios, ciencias naturales y nociones de agronomía.

En Portugal hay un manual para cada clase, pero cada asignatura es tratada por distinto autor. Turquía, España, Suiza y China también emplean textos de carácter enciclopédico.

6. — *La elaboración de los textos*

La composición

Comúnmente la composición de los textos es libre, vale decir, que las personas competentes en una determinada asignatura son las que privadamente redactan los textos y los presentan para su aprobación a las autoridades dedicadas a tal fin. A menudo son varios o muchos los autores que se unen para la elaboración de tal o cual obra para lo cual cada uno aporta los conocimientos de su especialidad. Así ocurre en Bulgaria, Polonia y Zurich, como también en casi todos los países.

Las reglamentaciones oficiales intervienen también en la composición de los textos de enseñanza ya sea estableciendo las condiciones en que debe realizarse o bien haciendo que los ministerios comisionen a determinados autores la redacción de una obra. En Italia, donde reina el principio del manual único, la redacción de las secciones que componen el manual está confiada a personas de reconocida competencia en el campo literario, científico o pedagógico. En Estonia, a partir de 1937, el principio de los libros en serie ha suprimido la libertad de la composición y edición de los textos. En Alemania, Australia y Costa Rica ocurre lo mismo. En Rumania, donde se ordenó la edición de un texto, la iniciativa gubernamental no dió resultados a pesar de que se fijó un precio muy módico para cada ejemplar.

Fué necesario retornar al sistema de la libre competencia entre los autores, dirigidos y controlados por el ministerio.

En muchos países se aplican los dos sistemas: el de la libertad de composición para ciertos libros, y la designación de comisiones para otros. Albania, Dantzig, Egipto, Irán y Turquía proceden de esta manera.

En Ginebra los textos son compuestos por los miembros de la Dirección de Escuelas, por docentes de la enseñanza secundaria y también por especialistas elegidos entre los maestros de enseñanza primaria. En Turquía cualquiera puede intervenir en los concursos organizados para la elaboración de textos.

La edición de los textos

El caso más frecuente es también que las ediciones no estén reglamentadas. Las casas editoras se encargan de publicar los libros que les son presentados por los autores o solicitan a éstos determinadas obras para su publicación. En este sentido cabe señalar que en casi todos los países hay editoriales especializadas en la publicación de libros de texto.

En las naciones donde la redacción de los textos está en manos del gobierno, los libros son editados comúnmente por el ministerio y publicados bajo su dirección. El Instituto Poligráfico del Estado edita, bajo la supervisión del Ministerio de Educación, el manual único empleado en Italia, y entrega la impresión de los volúmenes a los establecimientos privados. En Alemania, los textos son publicados por el ministerio y en algunos cantones suizos por el Departamento de Instrucción Pública.

En otros países hay ediciones oficiales y ediciones privadas. En Venezuela, los libros son editados por sus autores, por las casas editoras y por el Estado, cuando los autores que merecen su apoyo carecen de los medios necesarios para la publicación de su obra.

En Letonia todas las ediciones son particulares a excepción de la de los textos de historia y geografía, que es oficial. Una ley promulgada en Turquía en el año 1933 no permite la edición privada de textos que se refieran al idioma, la historia, la geografía y la instrucción cívica turca.

En Bulgaria se registra la exigencia de que los autores y los editores sean de nacionalidad búlgara y tengan su domicilio permanente en el reino.

Los concursos

Se ha anotado ya que en muchos países se recurre a los concursos para la selección de los textos de enseñanza; nuestro país, Bulgaria, Portugal, Turquía y otras naciones figuran entre los que han adoptado el sistema, que por norma, responde al deseo de ofrecer un motivo de emulación a los autores.

Egipto, Italia, Albania, España y la China, el Irán, San Salvador, Letonia y Suiza son los países que más a menudo han organizado pruebas de esta naturaleza. A pesar de la extendido del sistema, con todo, no se ha llegado a aplicar en todas las naciones ni para todas las ramas de la enseñanza ni para la totalidad de las asignaturas.

Las asignaturas que han sido motivo de mayor número de concursos han sido los idiomas, la geografía y la historia.

El precio de venta

La generalidad de las naciones han reglamentado el precio de venta de los textos de enseñanza, persiguiendo la supresión del abuso comercial y la facilidad de la adquisición de los libros, reduciendo su precio al justo valor.

En Polonia se fija un precio máximo, que es, a su vez, el más reducido posible, y en Irán no se permite, lo mismo que en Estonia y en la China, la venta de los textos a un precio que exceda de ciertos límites.

Las reglamentaciones de los estados norteamericanos impiden a los editores diferenciar el precio de una misma obra en los distintos estados, y, en Nueva Escocia, la Oficina de Textos de Enseñanza, perteneciente al Departamento de Educación, fija la uniformidad de los preciosñ Los libreros de este estado se benefician con el 15 % del precio de las obras y se comprometen, bajo contrato, a no excederse del precio establecido por la Oficina. En Italia, "el libro del Estado" se vende al precio de costo de la obra, que es fijado por el ministerio y el Instituto Poligráfico del Estado.

En Rumania, el precio de venta, establecido por le Ministerio es aumentado en un 5 %, destinándose este beneficio a la Caja de Crédito del personal docente, y la Oficina de Material Escolar de Costa Rica adquiere los textos y los revende a las comisiones de educación.

7. — *Disposiciones concercientes a la publicación y a la venta de las obras de los maestros*

Los maestros no gozan siempre de la libertad de publicar sus obras y sobre todo de venderlas a sus propios alumnos. A este respecto existen en algunos países restricciones que afectan no solamente a los miembros de las comisiones y a los inspectores sino también a los docentes.

En Alemania, los maestros o los profesores no pueden vender sus libros a los alumnos de su escuela, y ni en Dinamarca ni en Grecia se les permite la venta directa.

En España, los inspectores no están autorizados para vender sus textos en las escuelas de los respectivos distritos, y en Italia, donde el manual único implica la prohibición de otras publicaciones, se prohibe que en las escuelas secundarias, donde el manual no existe, se utilizen textos de sus presidentes, directores o inspectores. En las provincias centrales de la India, los docentes que sean autores de obras deben renunciar al beneficio de la venta, recibiendo, en cambio, una retribución global.

Estas prohibiciones no rigen en algunos países cuando los textos figuran en las nóminas oficiales, lo que provoca la no inclusión de los autores en las comisiones seleccionadoras.

Estados Unidos, Francia, Haití, Irlanda, Letonia, Lituania, Panamá, Holanda y Venezuela figuran entre las naciones que no establecen prohibición alguna a los docentes en materia de publicación y venta de libros.

En este sentido, los profesores de la enseñanza secundaria son los que gozan de mayores libertades. No es raro que les pertenezcan los textos empleados por sus alumnos, o, que por lo menos, sean los autores de los apuntes que aquellos utilizan.

El empleo de los textos

Disposiciones que rigen el empleo de los textos como elementos auxiliares de la enseñanza.

Las disposiciones reglamentarias referentes al empleo de los textos, ya sean las que ordenan su uso como base de la enseñanza o las que lo indican simplemente como auxiliar, son pocas y faltas de precisión, en algunos países.

Los programas de Luxemburgo dan al docente las instrucciones precisas para la organización de sus clases, y el papel que se asigna a los textos varía según la asignatura y la finalidad que se persigue con su enseñanza. Los profesores de los cursos secundarios

deben basar su enseñanza exclusivamente en los textos prescriptos; les está prohibido dictar apuntes, y las pruebas y los exámenes deben ceñirse a la materia contenida en los libros.

Las indicaciones francesas se reducen a recomendar el empleo de un texto como complemento de las explicaciones del profesor.

Austria, Irlanda y Rumania consideran al texto como simple auxiliar; lo mismo hace Turquía.

En todos los países, las bibliotecas, entre sus múltiples finalidades, encierran la de servir para completar la enseñanza impartida por los maestros y profesores. A este respecto, en Nueva Escocia, se concede a los maestros plena libertad de utilizar textos no oficiales para mejorar su enseñanza y se les recomienda la lectura suplementaria de distintos autores. En Polonia, el Ministerio no solamente decide la aceptación de los textos de enseñanza, de los periódicos destinados a la juventud y del material escolar sino que también indica las publicaciones que deben integrar las bibliotecas de maestros.

Un decreto ministerial estoniano establece tres categorías para los libros empleados en las escuelas: la de los textos de enseñanza; la de los libros auxiliares para los maestros y alumnos, cuya adquisición no es obligatoria, y la de las obras que deben hallarse en las bibliotecas escolares.

En Suiza, para suplir la falta de disposiciones sobre el empleo de los textos, se han organizado cursos de orientación sobre su manejo.

Algunas reglamentaciones fijan la duración del empleo de los libros. En Bélgica está prohibido el cambio del texto durante el curso escolar, y, antes de la iniciación de las clases, los profesores que deseen cambiar de texto deben fundamentar las razones de dicho cambio. En Checoeslovaquia y en Estonia, la duración asignada al empleo de un texto llega a un límite de cinco años; en Bulgaria, a cuatro, y en Rumania, este límite puede extenderse hasta los siete años. En Grecia se procede a la revisión bianual de los textos.

La adquisición de los textos

La condición de que la enseñanza primaria sea gratuita no entraña la distribución sin cargo de los textos; tampoco implica esta situación el hecho de que sea el Estado el que imponga y edite los textos.

El sistema generalmente empleado es el de la distribución gratuita de los textos a los alumnos necesitados, a los cuales se les entregan los libros en calidad de préstamo. En Irán, en Italia, en Por-

tugal y en algunos países, como en el nuestro, los libros pasan a ser propiedad de los niños.

Otras naciones no hacen distingos de las posibilidades adquisitivas de los alumnos entregándoles o prestándoles los textos. En Egipto, Finlandia, Haití y veinticinco estados norteamericanos los libros de textos para la enseñanza primaria se regalan. En Nueva Zelandia el único texto gratuito es el libro de lectura, aunque se provee también gratuitamente de los demás textos a los alumnos necesitados.

En Neuchâtel todos los alumnos, menos aquellos cuyos padres residan fuera del cantón, son provistos de textos. La devolución de los libros es obligatoria al final del curso y la pérdida del libro exige su pago, lo mismo que los deteriores culpablemente causados.

En Francia, la provisión gratuita de los textos es facultativa de las comunas, y, en Polonia, corre por cuenta de las cooperadoras escolares o de sociedades benéficas, que en este sentido cuentan con el apoyo de las casas editoras.

En general la enseñanza secundaria escapa a la condición de ser gratuita y, por fuera de ello, el gran número de los textos que requiere y su precio elevado inhiben al estado de la posibilidad de distribuir los libros en forma gratuita.

Albania, Alemania, Australia, Bulgaria, Grecia, Letonia, Polonia, Venezuela y otros países salvan las dificultades de los alumnos pobres facilitándoles los textos en préstamo y, en Holanda, los alumnos necesitados pueden conservar los textos mientras mantengan clasificaciones elevadas.

Las bibliotecas cumplen en este caso una función de reconocida utilidad, ya sea facilitando los textos para su consulta en el propio local, o bien, facilitando los libros por un período de tiempo determinado.

Es, por otra parte, un empeño especial de los gobiernos y de las casas editoras facilitar la adquisición de los textos de enseñanza a precios reducidos de tal manera que puedan estar al alcance de las posibilidades de todos los alumnos.

Para mayor información, cabe añadir que en el volumen en que se contiene el estudio de Mlle. Gampert, están consignadas las respuestas que los ministerios enviaron al "Bureau International d'Edution". En él pueden encontrase todos los detalles sobre los sistemas que, sobre la materia, ponen en práctica los distintos países.

* * *

LA PROFILAXIS ESPECIFICA Y ESPECIALMENTE DE LA DIFTERIA EN LAS ESCUELAS DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La obra realizada por el Consejo Nacional de Educación en la lucha contra la difteria en las escuelas de su dependencia, está resumida en el presente informe que hemos dirigido al Sr. Presidente de ese Cuerpo, Dr. Pedro M. Ledesma, a base del cual el Consejo ha solicitado de las autoridades de la Nación, la sanción de una ley que haga obligatoria la vacunación antidiftérica en el territorio de la República y cuya información dice así:

En el año 1929 fué creada en la Inspección Médica por el suscripto una sección llamada de Profilaxis Específica con el propósito de combatir las enfermedades infecto-contagiosas en el medio escolar, aprovechando de los últimos adelantos de la ciencia por medio de la vacunación. En este año se comenzaron a preparar los volantes destinados al personal docente y a los padres de los alumnos, para hacerles conocer las ventajas de la vacunación antidiftérica, pues era necesario formar el ambiente propicio para ello, puesto que era la primera vez que se intentaba esa vacunación en forma extensiva en el medio escolar.

Desde el año 1928 se vacunaba contra la difteria y la tifoidea a los alumnos que se enviaban a las colonias de vacaciones y desde entonces no se produjeron en esos medios, tan propicios, por la vida en común de los escolares, estas dos temibles enfermedades. El médico inspector, Dr. Teodoro Tonina, había efectuado la vacunación antidiftérica en la Escuela al Aire Libre Nº 3 desde el año 1923, por medio de una mezcla de toxina-antitoxina entonces empleada, más tarde con la anatoxina Ramón, cuyos resultados hizo conocer en publicaciones hechas en "La Semana Médica", en los años 1923|24|27, y en una publicación de conjunto que juntamente con el suscripto apareció en la misma revista en 1932.

Con estos antecedentes, el Cuerpo Médico Escolar está bien impresionado de la vacunación antidiftérica, para solicitar en 1929 la creación de un consultorio de Profilaxis Específica, que no pudo inaugurarse sino hasta septiembre de 1931.

El Consultorio dispuso la impresión de volantes explicativos a los padres y a los maestros. Los maestros eran informados por la siguiente circular, además de otras explicaciones que suministraban las visitadoras de higiene escolar y los médicos inspectores de distrito:

"República Argentina, Consejo Nacional de Educación, Cuerpo Médico Escolar. Consultorio de Profilaxis Específica, Callao 19.

Al personal docente del Consejo Nacional de Educación:

Las enfermedades infecto-contagiosas representan la gran mayoría de los padecimientos del niño en edad escolar. Constituyen asimismo el factor de mayor perjuicio para el normal desarrollo de las actividades escolares. Por lo que significan para el individuo y para la colectividad, puede afirmarse sin exageración que son el gran escollo con el cual hay que luchar para conseguir dos finalidades principales; la primera evitar que la escuela llegue a ser un lugar peligroso para la salud del niño; la segunda suprimir todas las causas de asistencia a clase y que repercutan, por lo tanto, en la instrucción. Pueden agregarse también, los trastornos ocasionados por un foco infeccioso, en la escuela como en el hogar de los niños afectados y aun de los que pudieron sufrir un contagio.

Para confirmar lo que antecede, basta mencionar el concepto de los padres sobre los peligros de la escuela como fuente de diversas enfermedades contagiosas. Esta opinión está bien fundada, especialmente recordando lo que para muchas infecciones significa la aglomeración por un lado y la edad escolar por otro.

Es indudable que se habría dado un gran paso al suprimir las enfermedades infecciosas de la escuela, desapareciendo con ellas la noción tan difundida como exacta, que el medio escolar, a pesar de los métodos higiénicos generales, es un foco de contagio, en potencia muchas veces, activo otras.

El Consejo Nacional de Educación está empeñado actualmente en una intensa campaña de profilaxis, cuya finalidad, es la supresión de dichas enfermedades, considerando que no sólo realiza una obra utilísima para la colectividad, sino para el niño, cuya salud debe cuidarse tanto como la instrucción que recibe. Para tales fines, el Cuerpo Médico Escolar ha creado una sección especial, de profilaxis de las enfermedades infecciosas que ha de emplear lo aconsejado como más perfecto por la moderna medicina preventiva.

Esta campaña comienza por la lucha contra dos enfermedades, de las más perjudiciales en el medio escolar, por su difusión y por su gravedad, así como por sus secuelas. La difteria y la escarlatina, afecciones de malignidad reconocida, pueden ser evitadas en forma casi absoluta, hoy en día, mediante procedimientos sencillos y desprovistos de peligro. La vacunación contra ellas es una de las grandes adquisiciones ya consagradas de la medicina moderna, cuyos resultados se aprecian en los países más adelantados y en los que gozan de gran difusión.

En la referida sección de profilaxis, serán aplicados los nuevos conceptos de inmunología, basados en el reconocimiento de las personas receptivas para la difteria y la escarlatina. Las reacciones cutáneas de Schick y de Dick, de simplicidad y de innocuidad extraordinarias, permiten establecer qué personas son sensibles o en otros términos, están en condiciones de adquirir las enfermedades citadas. A tales personas se les ofrece y aconseja la vacunación, realizada en condiciones de absoluta innocuidad, que las ha de transformar en refractarias.

Al no existir en una escuela personas sensibles, prácticamente se habría suprimido estas enfermedades, sobre cuya malignidad no es necesario insistir. Basta para ello reconocer y vacunar a los sujetos receptivos. La profilaxis basada en la vacunación se realiza en forma corriente en Norte América y en varios países europeos; es aconsejada por todas las instituciones sanitarias y algunas la imponen como obligatoria. El resultado puede apreciarse por las estadísticas de morbilidad y mortalidad reducidas.

Para realizar esta campaña de extraordinaria importancia para el medio escolar, es indispensable la colaboración entusiasta de los señores maestros, que sabrán reconocer las ventajas de estos adelantos, tratando de darles la mayor difusión posible dentro y fuera de la escuela y aconsejando tanto a los niños como a los padres, con la autoridad que su palabra representa. Así será posible, con una estrecha colaboración desterrar para siempre de nuestras escuelas estas graves enfermedades.

La mencionada sección de profilaxis recibe toda consulta que los señores maestros deseen hacer sobre estos temas y con toda atención ha de escuchar las sugestiones y consejos para realizar con la mayor eficacia posible esta patriótica e interesante campaña.

Al solicitar la Dirección del Cuerpo Médico Escolar la colaboración más decidida, lo hace en la seguridad de hallar el entusiasmo inteligente para tan nobles fines.

Por otra parte, las Visitadoras de Higiene, dictaban pequeñas

lecciones con figuras y gráficos, para los alumnos de las escuelas de la Capital y luego repartían a los mismos, para información de los padres, el siguiente volante, que lleva al pie un talón de autorización para la reacción de Schick y las vacunaciones contra la difteria y la escarlatina.

"República Argentina. Consejo Nacional de Educación.

Cuerpo Médico Escolar. Consultorio de Profilaxis Específica, Callo 19.

A los padres de los alumnos.

Cómo puede evitarse la difteria y la escarlatina, según los estudios médicos modernos.

El progreso que en los últimos años se ha operado en la medicina en general y en la preventiva en particular, permite actualmente luchar con todo éxito contra gravísimas enfermedades infecto contagiosas, que hasta ahora sólo se podían combatir con los métodos higiénicos generales.

Felizmente, el esfuerzo constante de muchos investigadores de todos los países ha dado sus frutos, colocando al alcance de toda persona previsora y cuidadosa, métodos sencillos e innocuos, con los cuales se evitan enfermedades de las más graves y temibles. En este caso, están la difteria y la escarlatina, por ejemplo, cuya predilección por los niños en edad escolar es bien conocida; con una vacunación simple pueden suprimirse en forma casi absoluta. Por otra parte, estas vacunaciones son de tal modo inofensivas, que en general no alteran las tareas habituales de quienes las reciben.

Más lejos aún llega la medicina preventiva; es posible actualmente conocer la receptividad, o en otros términos, saber si una persona está en condiciones de adquirir las enfermedades mencionadas, mediante una simple reacción cutánea.

Las personas con reacción negativa poseen los medios para oponerse a dichas enfermedades; las de reacción positiva carecen de ellos. La vacunación permite a estos últimos defenderse del contagio e iguales condiciones que aquellas naturalmente refractarias. No es posible por lo tanto, dejar a las personas receptivas expuestas a tan grandes peligros, cuando es tan fácil evitarlos.

Las vacunaciones antidiftérica y antiescarlatinosa se emplean en forma corriente en Norte América y en varios países de Europa. Todas las instituciones sanitarias la aconsejan, algunas las imponen como obligatorias. Los resultados no pueden ser más brillantes: la mortalidad por ambas infecciones ha disminuído enormemente.

El Consejo Nacional de Educación, que vela no solo por la mejor instrucción de los niños, sino también y muy particularmente por su estado de salud durante la edad escolar, y por intermedio del Cuerpo Médico aconseja la vacunación de todos los que puedan contagiarse, empeñado, como está, en una campaña de profilaxis y prevención de las enfermedades infecciosas.

Al invitarlo a meditar sobre lo que antecede le recordamos que su niño no está en condiciones de decidir sobre su salud, que ella depende de los padres según lo que ordenen. Su niño recordará más tarde los beneficios que ha recibido en su salud, pero recordaría también, en el caso poco probable, que sus padres no permitieron (sin fundamento alguno) la aplicación de los nuevos medios de profilaxis para evitar graves padecimientos. Peor aún sería que por no impedir la vacunación, el niño quedara enfermo para siempre o perdiera la vida.

En consecuencia, le regamos que autorice con su firma al pie de esta nota al Cuerpo Médico Escolar, para investigar en su hijo la sensibilidad para la escarlatina y la difteria y vacunarlo si estuviera en condiciones de adquirirlas.

Señor Director de la escuela Nº .... del Consejo Escolar Nº ....

Turno ....

Enterado de los medios para evitar la difteria, deseo que a mi hijo .... se le practiquen las reacciones de sensibilidad, vacunándolo si fuera necesario, con las tres inyecciones indispensables.

Saludo a Vd. muy atentamente.

....

Padre del alumno''

En septiembre de 1931 se dispuso la distribución de los volantes a los maestros, de las lecciones orales, y de las informaciones a los padres para recoger las autorizaciones previas a la campaña de vacunación, que con éxito también propiciaba por su parte la Dirección de la Asistencia Pública de la Capital.

En vista de lo avanzado del curso escolar y a dos meses de su terminación, se redujo la tarea de vacunación a los niños de primer grado, cuya conformidad se tenía de los padres, considerando que forman el mayor número de los alumnos de las escuelas públicas, que están en la edad en extremo útil para la vacunación, donde se tiene

el mayor porcentaje de reacción de Schick positivas y la mayor predisposición a los contagios con la iniciación escolar.

El día 16 de septiembre, comenzó la tarea de la vacunación, interviniendo en la misma la Dirección del Cuerpo Médico, el Médico Inspector encargado del consultorio de profilaxis específica y el cuerpo de visitadoras de higiene.

La tarea comprendió después del reparto de volantes a los directores de las escuelas y maestros, de las explicaciones, y recibidas las conformidades de los padres, a la distribución de los días de vacunación para cada Distrito de la Capital, de modo que no se superpusieran en el curso de las tres inyecciones, y además se alcanzara a vacunar en todos los distritos escolares. El plan abarcó los veinte distritos de la Capital, facilitando la concurrencia de los alumnos por la habilitación de los consultorios de distrito que distaran del consultorio central. Así se dispuso vacunar a los alumnos de los distritos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14, en la casa central del Cuerpo Médico (Callao 19) y se habilitaron consultorios de vacunación en los Distritos 4º, 5º, 12º, 13º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º.

Para asegurar la vacunación de los alumnos que faltaron a los consultorios por causas fortuitas y evitar la deserción de los niños después de una o dos inyecciones, que inutilizaran su inmunización, se dispuso de comisiones ambulantes con el concurso de visitadoras expertas dotadas de un equipo de instrumentos y medios de vacunación que recorrían las escuelas y concurrían a los domicilios de los rezagados.

Los resultados de la vacunación antidiftérica con que se inició el consultorio pueden considerarse como satisfactorios. Los resultados se detallan así:

CONSEJOS ESCOLARES	Padres conformes	NIÑOS VACUNADOS Primera dosis	Segunda dosis	Tercera dosis
1º	243	264	215	192
2º	474	315	289	273
3º	570	299	258	228
4º	460	292	272	269
5º	470	298	255	260
6º	524	255	227	227
7º	757	313	296	279
8º	396	212	181	167
9º	585	293	243	155

CONSEJOS ESCOLARES	Padres conformes	NIÑOS VACUNADOS Primera dosis	Segunda dosis	Tercera dosis
10º	416	178	161	160
11º	548	217	176	175
12º	915	486	428	425
13º	1.522	767	690	678
14º	496	228	168	146
15º	728	344	306	271
16º	421	232	208	179
17º	929	261	254	227
18º	929	414	412	404
19º	794	552	525	480
20º	932	457	390	314
Totales . . .	12.180	6.669	5.954	5.509

Total de niños vacunados con 3 dosis, 5.509, o sea el 82,23 ¾ %. Niños que no completaron la vacunación, 1.160, o sea el 17,77 %. La deserción de los vacunados que no completaron las 3 dosis se debe a numerosos motivos; negligencia de los padres, ocupaciones de los mismos, falta de recursos, enfermedades intercurrentes, inasistencias a la escuela por causas varias, inasistencias de los niños en los días de exámenes finales, acobardamiento ante el dolor de las inyecciones o por el temor a las reacciones locales, que no fueron si no expresión de una anafilaxia individual; enrojecimiento, dolor, hipertermia, infiltración celular, alguna ligera reacción ganglionar, todo ello pasajero entre uno y tres días.

En todos los casos seguidos por nosotros, o reconocidos a domicilio por denuncia de los padres, no se tuvo que registrar complicaciones de ninguna especie.

Los niños vacunados se clasifican así por su edad:

De 2 años	....	13 casos
„ 3 „	....	43 „
„ 4 „	....	52 „
„ 5 „	....	55 „
„ 6 „	....	2.512 „
„ 7 „	....	1.546 „
„ 8 „	....	528 „
„ 9 „	....	220 „
„ 10 „	....	180 „

De 11 años	....	97 casos
„ 12 „	....	69 „
„ 13 „	....	35 „
„ 14 „	....	26 „

La buena acogida que tuvo la vacunación específica antidiftérica se pudo apreciar por la presentación espontánea de las familias que condujeron a niños de toda edad, hermanitos de los escolares, que no tenían la edad escolar reglamentaria, lo que aumentó el número de vacunados ese año a 5.763.

La vacunación se realizó por la anatoxina del Departamento Nacional de Higiene, aplicando 3 dosis escalonadas de ½ c.c y 1.½ con intervalos de 15 a 21 días entre cada una de ellas.

Los vacunados fueron registrados en el Cuerpo Médico Escolar, con sus datos respectivos, y además fichados en los carnets de la Asistencia Pública, entregándoseles a cada niño el comprobante oficial de aquella repartición que atestigua la inmunización realizada.

El número de vacunados en el año 1932, alcanzó a 7.050 alumnos. El año siguiente, (1933), a la propaganda para esta vacunación se agregaron conferencias radiotelefónicas por diversas broadcastings propaladas gentilmente por Radio París, Radio Excelsior, Radio Prieto, Radio Splendid, así como publicaciones por la prensa diaria que preparaban el ambiente para que los resultados fueran superiores a los de los años precedentes en cuanto al número de vacunaciones efectuadas.

En ese año se hicieron 21.593 reacciones de Schick, vacunándose un total de 9.495 niños. Si se tiene en cuenta que la vacunación antidiftérica por el método de Ramón, exige tres inyecciones por persona con intervalo de 15 a 21 días respectivamente, se verá cuán respetable fué la labor de este consultorio, pues, a las 21.523 inyecciones de la reacción de Schick se deben agregar más de 30.000 efectuadas en la vacunación.

El consultorio, dirigido con toda competencia por el Médico Inspector Doctor Hansen, contó en todo momento con el concurso entusiasta del Doctor Sordelli, Director del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, quien, no solo proveyó de las vacunas necesarias, sino también colaboró con sus capacitadas indicaciones, conforme a los progresos de la ciencia en la aplicación de los más modernos sistemas de vacunación que tienden a simplificar el clásico sistema lento de Ramón, con su tres inyecciones.

Así la Sección de Profilaxis Específica, empleó, además, el método simplificado de Ramón, dando sólo dos inyecciones el método Shmith que emplea una sola inyección, el método Belfanti de pulverización nasal y el método Sordelli, que podría llamarse respiratorio, aplicada en siete secciones de 10 minutos cada una con intervalos de 15, 10, 8, 8, 8, 4 y 4 días. Método simplísimo que consiste en reunir un grupo de niños en una habitación tanto como lo permita el tamaño de la misma y hacer luego pulverizar con un aparato a presión de una cantidad de anatoxina aromatizada con eucaliptol, proporcional al tamaño de la habitación, entre tanto los niños eran invitados a respirar tranquilamente por boca y nariz, mientras el producto, de olor agradable y sabor a peptona era mantenido en el aire como una verdadera neblina.

Todos los niños aceptaron de buen grado las aplicaciones y ninguno experimentó, durante o después de las mismas, la más insignificante molestia. Este método, según las informaciones del Dr. Hansen, encargado de la sección profilaxis específica, a pesar de su simplicidad dió un 87,90 % de éxito, comprobado por la reacción de Schick, por lo cual resulta interesantísimo por las siguientes razones: que es absolutamente innocuo; segundo, que es casi tan eficaz como el método Nº 1 de Ramón; tercero, es fácilmente aceptado por los niños no produciéndose bajas; cuarto, es fácil su aplicación. Su superficie de absorción es sumamente vasta, recordando que toda la superficie alveolar suma más de 200 metros cuadrados, y que confiere no solamente la inmunidad general al igual que los otros métodos, sino también la inmunidad local de gran importancia en este caso, por ser las mucosas ocular, nasal, faringea, laringea y bronquial los más frecuentes asientos de la difteria.

Este método fué empleado por dos años consecutivos en un grupo de niños de las escuelas al Aire Libre, pero la preparación del toxoido activado por el Doctor Sordelli, constituído por una mezcla de hidrato de alúmina con los productos vacunantes derivados de la toxina diftérica obtenida por la purificación de la conocida anatoxina, preparados según las indicaciones del sabio investigador Ramón, reduciendo a una simple inyección la vacunación antidiftérica, hizo que desde entonces siguiéramos este simplísimo método, aplicable con una simple jeringa y un poco de alcohol en cualquier medio, y así en los años siguientes el número de vacunados fué aumentado como lo demuestra el cuadro adjunto:

Vacunación antidiftérica

Técnicas diversas

Años		
1924................	118	mezcla toxina y antitoxina Behring.
1927..28............	700	anatoxina Ramón 3 dosis.
1928..29............	687	anatoxina Ramón 3 „
1930................	1.397	anatoxina Ramón 3 „
1931................	5.763	anatoxina Ramón 3 „
1932................	7.050	anatoxina Ramón 3 „
1933................	9.495	vac. con R. Schick previa 3 dosis anatoxina Ramón.
1934................	4.858	vac. con R. Schick previa 3 dosis anatoxina Ramón.
1934................	1.062	vac. con R. Schick previa 2 c. c. anatoxina concentrada.
1934................	109	vac. con dosis única 2 c. c. anatoxina alúmina.
1934................	15	vac. con dosis única 2 c.c. Schmidt legítima.
1934..35............	508	en la mayoria se emplearon dos dosis de 1 c. c. de anatoxina y en la minoria 2 dosis; una de anatoxina Schmidt y otra de anatoxina Ramón purificada
1935................	9.456	vac. sin R. Schick previa con alúmina única dosis.
1935................	4.899	vac. sin R. Schick previa con alúmina 2 dosis.
1936................	24.512	unidosis.
1937................	31.085	unidosis.
1938................	34.288	unidosis.
	135.932	niños vacunados en total.

Después de varios años de experiencia, podemos hablar ya con la autoridad que dan este número considerable de vacunados, sin ninguna incidencia, desde que comenzamos esta práctica de lucha contra la difteria en el ambiente escolar, por el medio más efectivo, que la ciencia ha puesto a nuestro alcance. La simplificación de la técnica en

el momento actual con el empleo del toxiode activado preparado en el Instituto Bacteriológico, que con tanta competencia y capacidad dirige el Dr. Sordelli y que reduce a una la inyección en vez de las tres que exigía el método de Ramón, la desaparición por otro lado de las molestias locales que antes se observaban en los vacunados, hace que hoy la práctica de la vacunación sea lo más sencilla. Por otro lado no es posible pensar que otros procedimientos puedan igualarlo en eficacia, puesto que ni siquiera el aislamiento del enfermo, que nosotros realizamos cuando convaleciente y cuyo retorno a la escuela sólo permitimos cuando dos exámenes negativos del exudado faríngeo, efectuados con intervalo de una semana por el laboratorio del Cuerpo Médico que tiene organizada esta función, concurriendo un practicante o una visitadora al domicilio del escolar denunciado a recoger los elementos que deberán ser cultivados en el laboratorio, para investigar la presencia del bacilo de Loeffler así como el aislamiento de los sospechosos de contagio, es decir, los niños que han estado en contacto del enfermo o habitan en su propia casa, nada significan si se recuerda que existen portadores sanos, personas que llevan consigo el germen productor de la difteria sin que en ellos se produzca la enfermedad, pero capaces de transmitirlo a sus semejantes.

La vacunación resulta así el medio soberano de la profilaxia de esta enfermedad, teniendo un valor completamente nulo las otras medidas que antes se aconsejaban, entre ellos la desinfección de los locales escolares, solicitados con gran entusiasmo por el público, que nada valen; puesto que la desinfección del aula, hecha hoy con toda la aparatosidad, el cierre de la escuela a la que volverán mañana los portadores de gérmenes, que son los verdaderos vectores de la enfermedad, contagiando a sus semejantes en el conventillo, en las reuniones de la calle, en el tranvía, en el cine y en la escuela misma.

La vacunación mundialmente aceptada, obligatoria en Francia, Rumania, Polonia, Suecia, Noruega, Estados Americanos, etc., y en las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba y San Juan, es, en síntesis el instrumento poderoso y realmente efectivo que la ciencia ha puesto en nuestras manos para prevenir la enfermedad, realizando su verdadera profilaxia especifica, así como el suero antidiftérico es el remedio insustituible para combatir la enfermedad ya declarada.

Si la viruela, temible en otras épocas, ha desaparecido merced a la vacunación obligatoria, ¿por qué disponiendo de una vacuna eficaz no ha de hacerse lo mismo con la difteria? Actualmente perdemos un gran tiempo en convencer a la gente sobre la ventaja de la vacunación y, como es de imaginarse, no todos están en condiciones

de comprenderlo, a pesar de la simplicidad y claridad de los volantes que ahora empleamos, destinados a los padres y que dicen así:

" REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Inspección Médica Escolar
Callao 19

Vacunación antidiftérica

A los padres:

La difteria está próxima a desaparecer de los países civilizados gracias al extraordinario éxito de la vacunación. La vacunación tiene por propósito evitar que los niños se enfermen al ponerse en contacto con compañeros enfermos o convalecientes de difteria y este resultado se obtiene con sólo una inyección subcutánea de anatoxina diftérica, sustancia desprovista de todo peligro.

No ocurre lo mismo con el niño que enferma de difteria, quien no solo puede morir o quedar lisiado por la enfermedad, sino que hasta el suero curativo que es necesario inyectarle puede ocasionarle sorios trastornos.

Siendo la escuela el lugar de reunión de millares de niños procedentes de todas clases de hogares, es lógico que allí sea donde se haga el contagio.

Por esto es que el Cuerpo Médico Escolar, recomienda a los padres que hagan vacunar a sus hijos en la edad escolar y así se evitará la muerte de 300 niños que anualmente nos arrebata la difteria, no obstante los prodigios curativos del suero antidiftérico.

Enrique M. Olivieri
DIRECTOR DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR

Señor Director del Cuerpo Médico Escolar

Declaro estar conforme que a mi hijo ....
.... se le practique la vacuna contra la difteria.

....
FIRMA "

Si bien es cierto que el número de vacunados ha ido aumentando año tras año, estamos lejos aún de llegar a ese 70 % de inmunizados que la experiencia exije, para tener una disminución efectiva de la morbi-letalidad.

Hacer que la vacunación sea obligatoria desde que el niño llega a su noveno mes, en la edad pre-escolar, donde la difteria elige preferentemente sus víctimas y una nueva vacunación, como aconseja el Doctor Sordelli, en el momento de ingreso a la escuela, sería resolver un importante asunto de orden sanitario y salvar de la muerte trágica y dolorosa al más del millar y medio de niños que la difteria mata anualmente en el país, a pesar de disponer los médicos de uno de los remedios más efectivos de la terapéutica, el suero antidiftérico. Sendos proyectos para hacer obligatoria la vacunación antidiftérica han sido presentados a la Cámara de Diputados por los Doctores Pueyrredón, Padilla,y últimamente por el Doctor Montagna, pero desgraciadamente estos proyectos no han pasado de tales. Por eso Señor Presidente, creemos que su propósito al pedirnos esta información para obtener de los poderes de la Nación una ley que haga obligatoria la vacunación antidiftérica en todo el país, es hacer no sólo una obra de alta profilaxia, de sabio gobierno y verdadero patriotismo, cumpliendo con los postulados de nuestra sabia ley de educación, que no sólo confía al Consejo la formación espiritual de los niños que concurren a sus escuelas, sino también lo obliga al cuidado de su estado físico.

Por su parte esta Inspección, ante el brote actual de esta enfermedad, endémica entre nosotros, ha establecido 30 centros de vacunación destinados a los escolares en los diversos barrios de la capital.

Con fecha 25 de abril del corriente año el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, remitió al ministro de instrucción pública la siguiente nota:

"Tengo el honor de dirigirme al V. E. para comunicarle que el "Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, ha resuelto "dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, solicitándole propicie la sanción de una ley que haga obligatoria en el territorio de la Nación "la vacunación anti-diftérica, y cuya redacción podría encomendarse "a los Directores de la Asistencia Pública, Instituto Bacteriológico "del Departamento Nacional de Higiene y de la Inspección Médica "Escolar de esta Repartición, que actualmente, en comisión, tratan "la profilaxis de la difteria.

"La profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas en el medio escolar, constituye una de las preocupaciones constantes de este "cuerpo, ya que la escuela reune diariamente niños provenientes de "hogares diversos, resultando así el medio más propicio para el desarrollo de las mismas. Entre estas enfermedades se encuentran la difteria, temible antes que la ciencia descubriera el suero curativo que

"es el remedio soberano para su tratamiento. A pesar de todo, según "las estadísticas, todavía un millar y medio de niños mueren anual- "mente en el país por esta enfermedad, perfectamente evitable por "medio de la vacunación.

"El Cuerpo Médico Escolar de este Consejo ha recogido una gran "experiencia en el empleo de la vacunación de los escolares, cuyos "resultados y desarrollo progresivo hace conocer en el informe que "se adjunta a esta nota, en el que figuran los datos de 135.932 niños "que han sido vacunados en las escuelas de la capital y colonias de "vacaciones, lo que señala la cifra más grande de los inmunizados por "una institución en el país, sin inconvenientes de ninguna naturale- "za y con los beneficios de su eficacia mundial reconocida.

"En muchos países extranjeros, Francia, Rumania, Polonia, Sue- "cia, Noruega, Estados Americanos, etc., la vacunación antidiftérica "es obligatoria. En nuestro país, las provincias de Entre Ríos, Buenos "Aires, San Juan, Salta y Córdoba la han incorporado a su legisla- "ción sanitaria.

"Por tres veces este asunto ha sido motivo en nuestro parlamento "de proyectos de ley, presentados por los doctores Pueyrredón, Padi- "la y Montagna; pero desgraciadamente no han pasado de tales. Sólo "por medio de una ley que haga obligatoria la vacunación antidifté- "rica podría llegarse a crear las garantías que la ciencia reclama pa- "ra preservar a la niñez de los riesgos que la amenazan".

Enrique OLIVIERI

Director del Cuerpo Médico Escolar,
Profesor adjunto de la Facultad de
Medicina, académico corespondiente
de la Academia de Medicina de Lima
(Perú)

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 4)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Homólogos máximos.

Cortaplumas =tajaplumas.
Desaparecer = desparecer.
Falsarregla = saltarregla.
Heptasílabo = septisílabo.
Kilómetro = quilómetro.
Salpullido = sarpullido.

De la familia de los superlativos.

Abundante: abundantísimo, ubérrimo.
Acre: acrísimo, acérrimo.
Agradable: agradabilísimo.
Agrio: agrísimo, agriísimo.
Afable: afabilísimo.
Afecto: afectuosísimo, afectísimo.
Alto: altísimo, sumo, superior, supremo.
Amable: amabilísimo.
Amante: amantísimo.
Ameno: amenísimo.
Amigo: amiguísimo, amicísimo.
Amplio: amplícimo.
Antiguo: antiquísimo, antigüísimo.
Ardiente: ardentísimo, ardientísimo.
Áspero: aspérrimo, asperísimo.
Atroz: atrocísimo.
Austero: austerísimo, austérrimo.

Bajo: Bajísimo, inferior, ínfimo.
Benéfico: beneficentísimo.
Benemérito: benemeritísimo.

Acerca del valor de π.

$$\pi \simeq 3{,}14 \simeq 3\frac{1}{7} \simeq \frac{22}{7} \quad (\simeq \text{ Aproxim. igual}).$$

El valor $\frac{22}{7}$ fué calculado por Arquímedes (220 a. J. C.). El valor 3,1416, por el astrónomo Tolomeo (siglo II d. J. C.). En 1663 los chinos obtuvieron un valor más exacto: $\pi \simeq 3{,}1415926$. Antes que ellos, el sabio francés Vieta (1600 aproxim.), había descubierto que $\pi \simeq 3{,}141592653$.

Desde Huygheus (matem. holandés, 1629-95), se fueron obteniendo valores más aproximados. Éste lo obtuvo hasta diez cifras decimales; Sharp (1699), llegó hasta 72 decimales; Lagny (1719), hasta 127; Clausen (1750), hasta 248; y Shuks llegó hasta 707.

El valor hasta 36 decimales es el siguiente:

$\pi \simeq$ 3, 141.592.653.589.793.238.462.643.383.279.502.884.

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes").

El hombre perezoso hace poco y por ello pide mucho.

El que no encuentra la alegría dentro de su casa, ¿dónde la irá a buscar?

Nadie llega tan pronto como la perseverancia.

La simpatía es un sendero de corazón a corazón.

Muy pocos aciertan antes de haber errado alguna vez.

Lo que no se empieza, no se acaba.

La libertad no consiste en hacer lo que se quiere, sino lo que se debe.

El mismo cuchillo corta el pan y corta el dedo.

Espera de tus hijos en la ancianidad, lo que en tu juventud hayas hecho con tus padres.

Las estrellas no temen parecer gusanitos de luz.

Nunca el que ha sido herido, se ríe de las cicatrices.

Sólo apasionándose por una cosa, se llega a conocerla a fondo.

Si quieres un criado fiel, sírvete a tí mismo.

El andar a caballo, a unos hace caballeros, y a otros caballerizos.

La economía es medio alimento para la vida.

Términos de la prosodia.

Diptongo: Unión natural de dos vocales contiguas en una sola sílaba. Ej.: pau-sa, pues, fra-güé, ley, ay, etc. (A los efectos de la dipton gación o la triptongación, la "y" tiene el valor de una "i").

Adiptongo o *azeuxis*: Contigüidad de dos vocales que naturalmente no se unen para formar sílaba: Ej.: te-a-tro, le-í-do, ba-úl, hu-ír.

Sinéresis: Unión indebida (o no natural) de dos o tres vocales en una sola sílaba. Es lo contrario de la azeuxis. Ej.: toa-lla (en lugar de: to-a-lla), poe-ta (por: po-e-ta), con-fiar (por: con-fi-ar), a-cen-tuar (por: a-cen-tu-ar), con-cluir (por: con-clu-ír).

Diéresis o diazeuxis: Disolución de un diptongo, o separación indebida y licenciosa de dos vocales que naturalmente debían formar diptongo. Se indica con dos puntos, colocados sobre la primer vocal, llamados dierésicos, diacríticos, crema o simplemente diéresis. Ej.: limpï-ar, o-bli-cü-ar, vï-o-len-cia, etc.

Sinalefa: Unión de vocales de palabras distintas. Ej.: loa-mó (por: lo-a-mó), loha-lló (por: lo ha-lló), etc. A estos efectos la "h" no se tiene en cuenta.

Hiato: Sonido desagradable que produce la unión de dos o tres sílabas vocales, lo que obliga a tener abierta la boca hasta que llega una consonante. Ej.: cantó-Horacio, iba-a-alzar.

Para aprender de memoria.

El barrilete azul.

Desde hace muchos días quiere el nieto menor
un barrilete azul. El padre se fastidia,
porque todas las cosas de su azarosa lidia
le resultan fatales y anda de mal humor.

El abuelo sonríe con picaresca maña,
y la madre se ingenia para que de algún modo
se sosiegue la casa. Es para el niño todo:
El libro con figuras ... el caballo de caña...

"¡Un barrilete azul!" —vocifera el travieso;
"¡Un barrilete azul!" —chilla, protesta, llora.
Cuando de pronto estalla sobre la frente un beso.

Y en el hogar se cierne ya la paz bienhechora:
Es que el abuelo a solas con el nieto gandul
ultima los adornos de un barrilete azul.

Mario Bravo

Acerca del silabeo de las palabras.

(Continuación)

II Normas para las vocales

5º. — *Palabras con encuentro de dos vocales.* a) Cuando las vocales son fuertes (a, e, o), no forman sílaba: ro-e-dor, a-e-ro-pla-no, hé-ro-e, ca-e-rá, fe-al-dad, ní-ve-o, co-a-gu-lar, te-a-tro, to-a-lla, le-ón, po-e-ta.

(Robles Dégano, una de las primeras autoridades en Prosodia castellana, eleva a 25 el número de 14 diptongos que admite la Academia. Sostiene este gramático —basándose para ello en un admirable estudio reflejado en su obra "Ortología clásica"—, que *dos vocales fuertes pueden formar diptongo* (y por consiguiente sílaba) *a condición de que ambas sean átonas* (sin acento), es decir, en los casos que preceden o siguen a sílaba acentuada (ortográfica o prosódicamente): roe-dor, ae-ro-pla-no, hé-roe, cae-rá, feal-dad, ní-veo, coa-gu-lar. Cuando una de las vocales es tónica (acentuada) queda destruído el diptongo, y debe silabearse separadas, pues de hacerlo así, la vocal no acentuada se debilita y cambia el sonido auténtico, transformándose la *e* en *i*, y la *o* en *u*: tiatro, tualla, lión, pueta.

Cuando las vocales consecutivas son idénticas (aa, ee, oo, ii, uu), si ambas son átonas, *la pronunciación* equivale a una sola vocal alargada, es decir que la segunda vocal aparece como una prolongación de la primera: cenaaoscuras, contraalmirante, contraataque, contraaviso, guardaagujas, guardaalmacén, Saavedra, preeminencia, preestablecer, proveedor, reeditar, reelegir, reembarcar, reembolsar, reemplazar, reencontrar, reenviar, reexportar, rompeesquinas, sobreentender, sobreempeine, sobreexceder, sobreexcitar, sobrestadía, veedor, cooperar, coordinación, zoología, duunvirato, duunviro; lo mismo si media entre ellas una "h": contrahacer, aprehender, rehenchir, rehendija, reherir, reherrar, vehemencia, vehemente, salvohonor.

Si una de ellas es tónica, pronúnciase ambas separadamente: albahaca, azahar, guardaagujas, creer, dehesa, desposeer, leer, poseer, proveer, rehecho, rehén, releer sobreseer, friísimo, impiísimo, semiíntegro, alcohol, cohorte, loor, moho, prohombre, ricohombre.

Cuando las vocales duplicadas son átonas, tiende a eliminarse una de ellas, especialmente en las palabras compuestas, y por eso aparecen como voces de doble ortografía: ajar (de ahajar), contralmirante, guardagujas, guardalmacén, rendija, rompesquinas, sobrentender, sobresdrújula, sobrestadía, sobrexceder, sobrexcitar. Entre las voces de vocal duplicada, con una átona, figura como de doble ortografía "guardaguas").

b) En los casos de encuentro de dos vocales débiles, o una débil con una fuerte, debe silabearse ambas vocales en una sílaba: ciudad, ruin-dad, pai-sa-je, tie-rra, cie-lo, cua-dro, etc. Cuando una de las vocales débiles (en el primer caso), o la vocal débil (segundo caso), va acentuada, queda disuelto el diptongo, y cada vocal forma parte de distinta sílaba: di-lu-í-do, ti-í-ta, fri-í-si-mo, im-pi-í-si-mo, grú-a, ví-a, o-í-do, pa-ís.

(En poesía es frecuente disolver diptongos en voces que han perdido una consonante de su originaria latina, o porque han transformado en débil una vocal fuerte de su primitiva latina, o porque son palabras compuestas cuyo primer elemento es un prefijo: fi-el, ru-i-do, re-u-nir, etc. La prosodia de estas voces —es ya generalizada la teoría de que no son licencias poéticas, sino palabras adiptongadas por su propia naturaleza y el uso constante—, suele indicarse por medio de la diéresis: fïel, rüido, rëunir. Esto especialmente en prosa, pues en poesía la división silábica es señalada por la misma medida del verso.

Las voces que siguen constituyen un prupo, más o menos completo, de términos cuya prosodia es discutida por los ortólogos. Como norma general, puede aceptárselas como voces de doble prosodia:

buitre	cuido	fiel	patriarca	ruin	triunfo
brioso	cuida	fortuito	real	ruina	veintiocho
circuito	dieciocho	gratuito	reunir	Ruiz	veintiuno
criador	descuido	juicio	reuntar	Ruy	viaje
criatura	diurno	Luis	rieron	suave	virtual
cruel	druida	muy	ruido	suntuoso	viuda.

Análogas discrepancias muestran los tratadistas en cuanto al silabeo de los verbos terminados en *iar, uar* y *uir*, y sus respectivas inflexiones.

Recomiéndase la aplicación de las siguientes reglas para determinar el silabeo correcto de estas voces:

Verbos terminados en iar: a) Silabear el infinitivo de acuerdo con la acentuación de la primera persona del presente indicativo.

1º) Verbos que diptongan: a-bre-viar (yo a-bre-vio), a-ca-ri-ciar (yo a-ca-ri-cio); y así: acopiar, acuciar, agenciar, agobiar, agraciar, agraviar, ajusticiar, aliviar, angustiar, anunciar, apreciar, apremiar, apropiar, arreciar, asalariar, asediar, asfixiar, asociar, auxiliar, beneficiar, calumniar, cambiar, codiciar, columpiar, congraciar, copiar, denunciar, deshauciar, desgraciar, diferenciar, diluviar, disociar, elogiar, engraciar, enjuiciar, ensuciar, entibiar, enturbiar, enviciar, envidiar, escanciar, estudiar, evidenciar, exordiar, fastidiar, feriar, foliar, historiar, incendiar, industriar, ingeniar, injuriar, irradiar, justipreciar, licenciar, lidiar, limpiar, lujuriar, maliciar, mediar, negociar, obsequiar, obviar, odiar, plagiar, premiar, presagiar, prestigiar, principiar, privilegiar, promediar, pronunciar, propiciar, rabiar, radiar, remediar, renunciar, repudiar, reverenciar, sustanciar, tapiar, terciar, testimoniar, viciar, vilipendiar.

2º) Verbos que no diptongan: a-ta-vi-ar (yo a-ta-ví-o), a-ve-ri-ar (yo a-ve-rí-o); y así: aviar, ciar, confiar, criar, cuchichiar, chirriar, desafiar, desconfiar, desvariar, desviar, enfriar, enviar, espiar, expiar, fiar, guiar, hastiar, liar, piar, porfiar, resfriar, rociar.

b) Puede tenerse en cuenta también, para estos verbos, la regla enunciada por Cuervo en sus "Apuntaciones críticas", párrafo 308: Silabear el infinitivo y su inflexiones de acuerdo con la acentuación de un sustantivo o un adjetivo afín: a-bre-viar (a-bre-via-tu-ra), va-riar (va-rio), a-ta-vi-ar (a-ta-ví-o), cri-ar (crí-a), etc., etc.

c) Constituyen categoría aparte de verbos con prosodia discutible: afiliar, (a-fi-liar o a-fi-li-ar), agriar (a-griar o a-gri-ar); y así: aliar, ampliar, ansiar, arriar, cariar, conciliar, descarriar, espaciar, extasiar, filiar, gloriar, inventariar, lisiar, paliar, reconciliar, repatriar, rumiar, saciar, sitiar, vaciar, vanagloriar, variar, vidriar, zurriar.

Para determinar la acentuación correcta, puede en principio aplicarse las dos reglas mencionadas, y en caso de vacilación, sólo como criterio general, aceptar el verbo como voz de doble prosodia. Atento a este principio, tan legítimo es, pues, decir *me glorio*, como *me glorío; ansio*, como *ansío;* etc.

Verbos terminados en uar: Diptongan o no, según la regla indicada por Bello en su "Ortología y métrica": Si el infinitivo termina en *cuar* o *guar*, no carga el acento sobre la *u;* si termina de cualquier modo, carga sobre ella.

1º) Verbos que disptongan: a-de-cuar (yo a-de-cuo), an-ti-cuar (yo an-ti-cuo); y así: colicuar, evacuar, licuar, oblicuar, promiscuar, aguar, amortiguar, antiguar, apaciguar, atestiguar, averiguar, desaguar, fraguar, santiguar, etc.

2º) Verbos que no diptongan: a-cen-tu-ar (yo a-cen-tú-o), ac-tu-ar (yo ac-tú-o; y así: atenuar, avaluar, conceptuar, continuar, desvirtuar, efectuar, evaluar, exceptuar, extenuar, fluctuar, graduar, habituar, insinuar, perpetuar, puntuar, situar, valuar, etc.

Verbos terminados en uir: No diptongan las vocales *ui*, ni en el infinitivo, ni en el participio y demás inflexiones: ar-gü-ír (ar-gü-í-do, ar-gü-ís-te); a-tri-bu-ír (a-tri-mu-ído, a-tri-bu-ís-te); y así: circuír, concluír, constituír, construír, contribuír, derruír, destituír, destruír, diluír, disminuír, distribuír, esta-

tuír, excluír, huír, incluír, influír, instituír, instruír, obstruír, recluír, rehuír, restituír, retribuír, sustituír, etc.).

(Concluye)

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

Emilio Salgari. — "El continente misterioso".

Jerome Kapla Jerome. — "Tres ingleses en Alemania".

María G. de Menéndez Pidal. — "Fábulas y cuentos en verso", (Antología) Biblioteca literaria del estudiante, Instituto — Escuela, Madrid.

C. G. — "Enrique Stanley" (Adaptación para los niños, Colecc. Araluce).

Domingo F. Sarmiento. "Facundo". (Adaptación para los niños. Colecc. Argentina, Edit. Laúd).

Jonathan Swift. — "Viajes de Gulliver". (Adaptación para los niños, de Araluce, Ballesta, Garnier (Álbumes para niños), Sopena (Cuentos ilustrados en colores), Calleja (Cuentos en colores, 3ª serie).

G. Shakespeare. — Teatro. (Adaptación para los niños, Colecc. Araluce, 2 tomos bajo los títulos de "Historia de Shakespeare" y "Más historias de Shakespeare"; en la Biblioteca de "La Nación", con el nombre de "Cuentos basados en el teatro de Shakespeare", por Carlos Lamb).

J. Poch Noguer. — "Napoleón". (Adaptación para los niños, Colección Araluce).

Las libros del maestro.

Arcadio Averchenko. — "Cuentos".

Bartolomé Mitre. — "Páginas de historia" (Episodios).

Juan Ramón Jiménez. — "Platero y yo". (Páginas para ser leídas a los niños).

Juan Enrique Fabre. — "Los auxiliares" (Los animales útiles a la agricultura).

Giovanni Gentile. — "El ideal de la educación".

Stefan Zweig. — "Momentos estelares de la humanidad".

M. Menéndez y Pelayo. — "Las cien mejores poesías líricas de la lengua castellana (Antología).

Miguel de Toro-Gisbert. — "Ortología castellana de nombres propios".

Puntuaciones curiosas.

El valor de un apóstrofo

Un pequeño borrón en un testamento francés significó para los herederos la diferencia entre 100.000 y 200.000 francos. La justicia se vió obligada a decidir si la pequeña marca representaba un borrón de tinta o un apóstrofo. El testamento en cuestión favorecía a dos sobrinos, Carlos y Enrique, los cuales, de acuerdo con el documento, esperaban recibir la suma de 200.000 francos cada uno. Los albaceas, sin embargo, interpretaron el testamento en otro sentido, y declararon que a cada heredero correspondía la suma de 100.000 francos. Los sobrinos se apoyaban en la palabra "deux" (dos) y los albaceas señalaban el apóstrofo que convertía esa misma palabra en "d'eux" (de ellos).

Según los primeros, el testamento debería leerse así:

"A chacun deux cent mille francs".

A cada uno doscientos mil francos).

Pero los albaceas interpretaban esa misma frase de la manera siguiente:

"A chacun d'eux cent mille francs".

(A cada uno de ellos cien mil francos).

Comprobamos aquí la importancia de un borrón de tinta, que para los sobrinos significó una considerable rebaja en su herencia.

W. J. Passingham
("Erratas que cuestan fortunas")

Lo que hace una coma

"Un campesino tenía un cabrito y la madre del campesino era también el padre del cabrito.

Para que la oración transcripta anteriormente adquiera sentido, basta colocar un punto y coma después de la palabra "madre".

Cómo se gana tiempo y exactitud al aplicar el valor π.

Cuando es necesario aplicar fórmulas geométricas, en las que entre como factor el número π, es práctica una tabla de los múltiplos de este número.

Sea $\pi = 3,1416$ (aproximación por exceso).

Múltiplos de π

1	3,1416
2	6.2832
3	9 4248
4	12,5664
5	15.7080
6	18.8496
7	21.9912
8	25,1328
9	28,2744

Tabla que los niños deben copiar.

Aplicación: Calcular la longitud de una circunferencia de 2,34 m. de radio.

L. cf. $= 2\,\pi\,R \quad = \pi\,2R$
L. cf. $= 3,1416 \times 2, \times 2,34$
L. cf. $= 3,1416 \times 4,68$

Luego, en lugar de efectuar la multiplicación en la forma acostumbrada, se realiza el cálculo auxiliar, aplicando la tabla:

. , ...
× . , . .

251328 = 3,1416 × 8
1 88496 = 3,1416 × 6
12 5664 = 3,1416 × 4

14,702688 m.

(Para los productos parciales no se tiene en cuenta las comas).

Esta tabla sirve para ser aplicada, además, en el cálculo del área de la superficie del círculo; área de la sup. lateral y total del cilindro; área de la sup. lateral y total del cono; área de la sup. de la esfera; volumen del cilindro, del cono y de la esfera.

Para las clases de caligrafía.

La adivinanza

Dicen de qué puede ser,
y es cosa que a mí me extraña,
comer un conejo hoy
y que se mate mañana.

(El conejo come hoy, y lo matarán mañana)

Consonancia apocopada festiva

Advierte que es desati-
siendo de vidrio el teja-
tomar piedras en la ma-
para tirar al veci-.

Cervantes.

Gente conocida

Agapito tiene rarezas terribles
y las de Ricardo tampoco son flojas,
Hoy compraron medias. ¡Qué medias horribles!:
verdes Agapito, y RICARDO ROJAS.

Pidemunt.

Antanaclasis

Mandiendo el membrudo brazo
aquel conde tan notable,
lanzó un reto formidable.
Más que reto, fué un "retazo".

Gonzalo Lanús

Pensamientos que guían al maestro.

"Menester es estudiar para hacer estudiar". He aquí una sencilla máxima de Plutarco que suelen olvidar muchos maestros. Podríasela expresar también diciendo —con vistas a la práctica—: Sólo trabajando se enseña a trabajar. Recordemos también al dicho de Cisneros: "Fray ejemplo es el mejor predicador".

Santiago Ramón y Cajal
("Charlas de café")

Es de la mayor importancia para el maestro distinguir el tipo a que pertenece cada educando para saber en qué forma ha de proceder a fin de desempeñarse con eficacia en su tarea.

Le será fácil impartir una noción o desarrollar una aptitud en un niño afectivo si parte captando su emoción; en cambio con aquél de

tipo intelectivo tendrá que arrancar de un razonamiento, de una demostración, siendo escasa su labor si se empeña en interesarlo partiendo de lo estético o lo emocional. Habrá algunos de tipo dionisíaco —biológico—, buenos deportistas, buenos gastrónomos quizás —a menudo caudillos del grupo—, ciegos para otros valores, en los que estará como adormecida la vivencia moral; el educador podrá sin embargo despertarla, llamando en primer término a los intereses biológicos dominantes.

Pero ¿cómo distinguir estos tipos? ¿No será necesario un complicado mecanismo de reactivos o de tests? No lo creo. El maestro verdaderamente tal sabe, por intuición, y con pocas pero decisivas experiencias, distinguir perfectamente las características, el tipo de cada uno de sus alumnos. Le bastará con aprovechar como debe las múltiples ocasiones que cotidianamente se le presentan en la vida escolar: preguntas dirigidas a la clase, a grupos de ella o a cada alumno; conversaciones en las mismas formas; lecturas emotivas, técnicas, científicas, morales; ejercicios de redacción sobre esa clase de temas; observación atenta del educando durante el juego y durante el cumplimiento de misiones especiales que el maestro o sus camaradas le confíen; así como el desempeño de tareas complementarias del trabajo escolar: organización de bibliotecas, de clubs escolares, de centros deportivos. Y mil otras. En realidad, la vida escolar íntegra. Porque toda ella es un continuo test, una constante prueba.

Hugo Calzetti
("Pedagogía general y psicología infantil")

No entienden la lengua de los niños, los que no han sido de veras niños y llevan todavía la niñez a flor de alma.

Miguel de Unamuno
("La originalidad de la niñez")

Toda consideración histórica puede decirnos solamente, de acuerdo con su esencia y especialmente con el objeto de sus investigaciones, lo qué ha sido la educación; nunca, lo qué debe ser. Pero las Ciencias naturales, en cuanto su objetivo es fijar las leyes o normas generales (según Windelband, 1848-1915) y Rickert (nacido en 1863), sólo nos permiten afirmar: si pones en práctica tales y cuales medidas (de carácter psicológico o higiénico, por ejemplo), verosímilmente alcanzarás tales o cuales efectos. Pero científicamente, no nos pueden demostrar

qué efectos tenemos que apreciar como más estimables, ni hacia cuáles debemos dirigir nuestro esfuerzo.

Esto solamente lo puede decir nuestro "corazón", nuestra experiencia estimativa inmediata.

August Messer
("Fundamentos filosóficos de la pedagogía")

Un periódico debe ser educativo. Educativo en todo su contexto; en la inspiración secreta que lo informa, sin que el niño vea nunca los libros con que se la mueve. ¡Jamás predicar, ni formular sentencias y reflexiones morales! Hay que dar al niño la ilusión de que el significado educativo de la piedad, de la generosidad, del altruísmo, en los hechos que se ofrecen a su mirada, lo descubre él mismo por sí, espontáneamente.

Zía Mariu (pseud. de Paola Lombroso de Carrara).
("El periódico para niños")

Onomatopéyicas, voces imitativas y afines.

Los animales:

La *cigarra* canta, carraquea, chicharrea, chilla, chirría.

El *cuervo* crascita, croaja, crocita, croscita, chilla, grajea, grazna, graznea.

Los *pájaros* cantan, chirlan, chirrían, gorjean, pian, pipían, piulan, silban, trinan; hacen oír su pitido, pitío; dicen pi-pí, pío-pío.

La *paloma* arrulla, gime, zurea.

La *perdiz* ajea, cacabea, canta, castañetea, cuchichía, piñonea, reclama; dice tue-tué, aj-aj.

La *serpiente* asobia, silba.

El *toro* brama, rebrama, bufa, rebufa, muge, sopla, resopla; hace oír su frémito (bramido); dice mu.

Las cosas:

La *descarga* crepita, retingla, retumba.

La *puerta* chirría, gime, rechina; se queja, hace ruido.

El *trueno* estalla, restalla, restaña, retumba, revienta, rimbomba.

Estenoritmia o taquiritmia. (Operaciones abreviadas).

Para las sumas largas

4 . 8 2 6		
2 . 6 4 4.		
7 6 8		
8 0 4	9 . 0 4 2	Suma parcial
1 . 0 7 0		
6 . 2 4 6		
8 . 2 9 3		
7 8 7	1 6 . 3 9 6	Suma parcial
1 . 3 4 4		
3 3 2		
7 . 6 0 4		
9 . 6 7 5	1 8 . 9 5 5	Suma parcial
	4 4 . 3 9 3	SUMA TOTAL

Se divide la suma larga en sumas más cortas, de tres o cuatro o cinco sumandos. Efectuadas las sumas parciales, se suman éstas para obtener la total.

Prueba de la suma. Repítase las sumas, invirtiendo el orden regular, es decir, de abajo arriba.

Es conveniente anotar sobre cada columna el número que se lleva de la columna anterior, con lo cual se evita —en caso de error, olvido o interrupción involuntaria—, la repetición de toda la suma.

Anecdotario. -

Un padre espartano

Don Ambrosio Mitre, en una carta a su hijo Bartolomé, le decía:

"Te considero en los momentos de una próxima batalla que va a decidir la suerte de la patria. Espero que sabrás llenar tu deber; si mueres habrás llenado tu misión, pero cuida que no te hieran por la espalda.

Después de perderte, lo que puede suceder y para lo que estoy

preparado, consolará el resto de mi triste vida la memoria honrosa que espero me legues.

Adiós, hijo querido; tú eres mi esperanza".

J. J. Biedma
("Mitre")

Médico psicólogo

Guido Bacelli, además de ciencia profunda, poseía un espíritu finamente sarcástico. Una dama de la aristocracia romana, enferma imaginaria, constituía su constante obsesión. El ilustre facultativo no había conseguido, a pesar de sus esfuerzos, hacerle comprender que estaba perfectamente sana. Cansado de sus continuas visitas, decidió finalmente prescribirle un tratamiento, y escribió la siguiente receta:

Acqua fontis gr.	100
Illa repetita	42,17
Eadem stillata	12
Hidrogeni protoxid	0,32
Nil aliud anag	1,25

Dosis: Una gota antes de las comidas.

Todo lo cual significa: agua.

Recordando el episodio, Bacelli decía:

—Lo más raro del caso es que la dama encontró un farmacéutico que le expidió la receta, y al poco tiempo curó por completo.

(De "La Nación")

El lema escolar.

Uno para todos.
Todos para uno.
El bajel es el uno.
El tripulante no es nada.
El bajel lo es todo.

(Lema del equipo náutico de la Universidad de Cornell, EE. UU.)

El cuento breve.

Hábil sentencia

El último presidente que tuvo la República sudafricana del Transvaal, se llamaba Krüger, y era tan justiciero y bondadoso, que sus conciudadanos lo adoraban. Lo consideraban como el padre de una gran familia y a su decisión, como juez, sometían a menudo hasta las querellas domésticas y los conflictos de intereses.

He aquí un caso contado por un diario de París, para mostrar cuán merecida era la confianza que todos depositaban en su rectitud y sabiduría:

"Un día dos vecinos y parientes lo eligieron como árbitro. Se trataba de repartir entre ambos un bien del que tenían la propiedad indivisa, y no lograban ponerse de acuerdo respecto de la proporción que a cada uno debía corresponderle.

El presidente Krüger sentado bajo el cobertizo de su casita y lanzando al cielo nubes de humo, escuchaba silenciosamente sus quejas. Los contendientes se excitan, cambian palabras agrias, la discusión se envenena.

De pronto Krüger los interrumpe:

—Tú dividirás la propiedad en dos partes y como te parezca mejor.

Y al otro litigante le dice:

—Y tú tomarás de esas dos partes la que más te convenga.

De la "República humana".

Miembros del cuerpo y sus articulaciones

(Los nombres que van entre paréntesis corresponden al hueso o a los huesos de cada región).

Los brazos o miembros superiores:

1. — Cintura escapular o espalda superior (omoplato = escápula = espaldilla = paletilla); 2. — Hombro (clavícula = islilla); sobaco o axila o encuentro; 3. — Brazo prop, dicho (húmero); codo, (olecráneo); sangradura; 4. — Antebrazo (cúbito y radio); 5. — Mano: muñeca o carpo (carpos); metacarpo, con dorso y palma (metacárpeos o metacarpianos); dedos (falanges) con nudillos y yemas.

Las piernas o miembros inferiores:

1. — Cintura pelviana o cadera (ilíaco = coxal); 2. — Muslo o región crural o femoral o del Quijote (fémur); rodilla o hinojo o choquezuela o corvejón (rótula = choquezuela); corva o jarrete o región poplítea; 3. — Pierna prop. dicho: canilla o caña o espinilla (tibia) y pantorilla o pantorra (peroné); tobillo o región maleolar (tobillo = maléolo); garganta; 4. — Pie: tarso (tarsos) con el empeine y el talón o calcaño o región calcañar o calcañal (calcáneo = talón); metatarso, con la planta (matatárseos o metatarsianos); dedos (falanges) con nudillos.

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

1. — ¿Cuántos cortes debe hacerse para dividir un alambre de 11 m. en 11 pedazos?

R: 10 cortes.

2. — ¿Y si el alambre fuera cerrado?

R: 11 cortes

(Reemplazadas las voces "pedazo por "lado" y "corte" por "vértice", este problema, una vez generalizado, tiene aplicación práctica en la enseñanza de una de las propiedades de los polígonos: "Todo polígono cerrado tiene tantos vértices como lados").

3. — ¿Alcancía milagrosa? Si en una alcancía se pudiera colocar un centavo el 1er. día, dos centavos el 2º, cuatro centavos el 3º, ocho el 4º, y así sucesivamente duplicando siempre la cifra del día anterior, cuánto dinero calcula usted reunido al cabo de un mes de 30 días?

R: 10.737.418,23 $

Por el reino de la Naturaleza. Instantáneas.

Las ballenas no arrojan por sus fosas nasales chorros de agua, como erróneamente se cree, sino vapor de agua de su espiración, perceptible sólo por el frío ambiente.

Los canguros no llevan en su marsupio (o bolsa incubatriz) más que un hijo por vez; son animales uníparos.

La vaca no tiene dientes incisivos en el maxilar superior. Como es un animal herbívoro (selenodonte), no los necesita para la manducación.

Las moscas pequeñas no son una etapa en el desarrollo de las moscas de mayor tamaño, pues los insectos alados dejan de crecer una vez que llegan a la faz de imago (forma definitiva).

Los racimos rosados llamados "huevos de sapo", no son la freza de este batracio, sino el desove de una caracol anfibio (ampullaria).

Juan Carlos Alvarez
(De "Errores científicos corrientes")

Gentilicios.

Extranjeros:

Inglaterra: *Inglés; británico o britano* (por Britania, nombre con que los romanos designaban a las tierras actuales de Inglaterra y Escocia); *albionense* o *albionés* (por Albión, nombre antiguo, utilizado por los griegos para referirse a la Gran Bretaña, y que hoy se usa familiarmente); *anglo* (aquivale también a inglés, pero se usa especialmente en las voces compuestas, v. gr.: anglosajón, angloamericano, anglófilo, anglófobo).

La voz *anglicismo* sirve para indicar los vocablos o giros ingleses empleados en otras lenguas, u otras cuestiones relacionadas con el idioma inglés; *anglicano,* para aplicar solamente con respeto a la religión reformada predominante en Inglaterra.

Madrid: *Madrileño; matritense.* (Según Fortoul Hurtado, "Dificultades de la dicción castellana", este último gentilicio sólo debe ser usado como adjetivo).

Costa Rica: *Costarricense, costarriqueño, costarriense* (p. us.).

Nacionales:

Jujuy: *Jujeño, jujuyeno* (?), (D. Granada, "Vocab. ríoplatense").

Misiones: *Misionero.*

Chivilcoy: *Chivilcoyano.*

Tierra del Fuego: *Fueguino.*

Parónimos que se confunden.

Avocar y abocar

Contra la propia apariencia de su desemejanza ortográfica, las voces *avocar, abogar* y *abogado,* tienen un origen común.

Abogar, y su derivada *abogado,* proceden del verbo latino "avocare" (invitar, llamar, nombrar, traer, conducir). Por razones prosódicas han cambiado la *v* en *b,* y la *c* en *g. Avocar,* formada del prefijo *a* y el mismo *avocare,* significa: "atraer a sí algún juez o tribunal superior, pendiente la primera instancia, la causa que se estaba litigando en otro inferior".

Esta palabra, de uso especializado, figura en la terminología forense.

Su parónimo *abocar,* en cambio, procede del sustantivo *boca.* En su forma activa, precisamente, significa "asir con lo boca"; en la reflexiva, la más corriente y usual, "buscarse algunos, o juntarse de concierto, para tratar un negocio".

He aquí un ejemplo, un tanto artificioso, en el que ambos vocablos son usados en su debida interpretación: "Los abogados del procesado, decidieron abogar en favor de su cliente, y pidieron a los jueces del tribunal se abocaran al estudio de la causa avocada".

Aun cuando el verbo *abocar,* en su forma reflexiva, presupone presencia o idea de dos o más personas o cosas, en los ejemplos "Luis se halla abocado a un grave peligro", "Tan pronto disponga de tiempo me abocaré al asunto", significa, prescindiendo de este concepto de la pluralidad, "preocuparse uno por algo, verse en el compromiso de estudiar alguna cuestión, hallarse en el trance de hacer frente a algo", acepciones éstas que no constan en el diccionario oficial pero que son de uso frecuente en el lenguaje popular.

Consultas.

Las preguntas que por su carácter estrictamente didáctico puedan constituír motivo de interés general, serán contestadas en forma de tema o asunto en las diversas secciones que integran esta "Misceláñea instructiva". La correspondencia debe dirigirse a "El Monitor", sección "Consultas".

Selección y comentarios de Faustino y
Belisario FERNANDEZ

LA MULTIPLICACION ABREVIADA (*)

Respondiendo a la invitación que me formulara el señor Inspector Técnico Seccional, para pronunciar una conferencia que desarrollara un tema de enseñanza, trataré de satisfacer, en la mejor forma posible, dicho pedido, disertando sobre el tema: "Multiplicaciones abreviadas", tema que figura, por vez primera, en los programas de aritmética de los grados superiores, y que creo de gran importancia.

En mi larga actuación al frente de un sexto grado, he podido observar, con bastante frecuencia, que los alumnos, al tratar de resolver un problema, obtenían los más variados resultados.

Por la observación constante, pude comprobar que este mal general obedecía a dos fallas primordiales: la primera estaba en el planteo del problema, y la segunda en los errores en que incurrían los alumnos al efectuar las operaciones.

Del primero de estos aspectos, aunque no deseo ocuparme, diré que en cuanto se enuncia un problema, o el maestro lo escribe en la pizarra, los alumnos, de inmediato, toman el lápiz y comienzan a buscar la solución.

No se detienen ni un sólo instante para leer, estudiar y razonar, sino que, mecánicamente, intentan obtener el resultado satisfactorio. Lógicamente comprendí que el lápiz era el enemigo principal del niño, en este asunto, y me propuse apartarlo de él.

El segundo aspecto que mencioné, era el de los errores al operar. La cantidad excesiva de números, los variados factores, los resultados parciales, la colocación, los signos, la suma, etc., el poco dominio de las tablas de multiplicar, el desconocimiento absoluto de procedimientos abreviados, la nerviosidad, siempre creciente, por aventajar al compañero, son todos factores que, necesariamente, contribuyen a que el niño pierda el control, y por esto no es extraño, que la casi totalidad de los alumnos, obtengan el resultado equivocado del problema.

(*) (Conferencia pronunciada por el profesor señor Alejandro A. Bobbio, en la Escuela N° 1 del C. Escolar XV, para los maestros del distrito).

¿Qué hacer para remediar este mal? Traté de colocar al niño en situación ventajosa frente a los números. En lugar del trabajo rutinario y del razonamiento mecánico, puse a su disposición, una serie de procedimientos, que debe manejar con criterio para conseguir exactitud y rapidez al operar.

El niño imagina constantemente, y estos procedimientos le dan, de una manera indirecta, mayor confianza en sí mismo y lo obliga a estar en contacto con la realidad. Así, comprendiendo la noción real de las cosas, puede razonar y resolver, con un criterio acertado, todos aquellos problemas, que normalmente abandona por falta de comprensión instantánea.

A esos procedimientos pasaré revista ahora.

El primero y fundamental problema que se presenta es, la poca seguridad que poseen los niños en las tablas de multiplicar, cuyo repaso debe hacerse enseguida. Las dificultades no aparecen en aquellas comprendidas del 2 al 5, pero sí, en las del 6 al 9. El alumno se muestra poco dispuesto para efectuar un trabajo que realizó hasta el cansancio en grados anteriores; entonces tuve que recurrir a la novedad para fijar bien dicho conocimiento, y para esto, (firme en mi propósito de desvincularlo del lápiz) me valí de las manos.

Carlos Bühler cita en su libro "Desarrollo espiritual del niño", una extraña manera de multiplicar, que Wertheimer descubrió era practicada por los kurdos de Persia.

La multiplicación desde 5 × 5 hasta 10 × 10, se hace de la manera siguiente:

Los números son representados por las manos. El puño cerrado representa al número 10; si elevamos el dedo pulgar y los otros cuatro permanecen doblados, será el número 9; si levantamos el pulgar y el índice tendremos el número 8; al levantar tres dedos, tendremos el número 7; si estiramos cuatro, será el 6 y, por último, la mano abierta representa al cinco.

Ahora bien:

multipliquemos 7 × 8

En una mano se estiran 3 dedos = 7 y en la otra solamente 2 dedos = 8. Pongamos las manos juntas y multipliquemos entre sí los dedos estirados (2 × 3) = 6 y tendremos las unidades del producto; luego sumemos los dedos doblados (3 + 2) = 5, y sabremos las decenas. Total: 56.

Hasta ahora no se ha podido determinar el origen de este extraño procedimiento de multiplicar.

Los resultados obtenidos fueron excelentes. Los alumnos, jugando, repasaron las tablas de multiplicar hasta el número 9, en una sola hora.

Ya logrado mi primer propósito, aproveché la sorpresa que les causaba este entretenimiento, para inculcar a los alumnos, el hábito del cálculo y las operaciones mentales, con procedimientos abreviados y rápidos.

Pero, antes de entrar de lleno al tema, haré unas indicaciones que, no por simples, son menos necesarias.

La casi totalidad de los alumnos, al efectuar esta operación (9 × 7 = 63), dicen: "nueve por siete igual sesenta y tres". Al entrar a practicar la multiplicación rápida, debemos tratar de obtener los productos en una mínima expresión de tiempo. La costumbre, la rutina, nos hace repetir las fórmulas de las tablas perdiendo, en consecuencia, un tiempo precioso.

Acostumbremos al niño a pensar (63) en el mismo instante de "ver" la operación 9 × 7, pues, la mente concibe en forma mucho más veloz que lo que tarda la boca en articular las palabras.

Esta aptitud en el niño, debe adquirir un desarrollo considerable, porque le servirá de base, cuando trate más adelante, de efectuar multiplicaciones sin resultados parciales.

Siendo el conocimiento de las tablas tan indispensable, no debemos limitar su enseñanza a la del número nueve. Las tablas del 12 al 25 inclusive, todas ellas de fácil retención, nos reportan grandes ventajas. Al obtener un producto, directamente, por 12, 15, etc., ahorraremos un resultado parcial y la suma.

Así vemos:

123042 × 12 = 12 × 2; 12 × 4; 12 ×3; 12 × 2 y 14.

Al mirar 12 × 4, colocaremos directamente en el resultado 50 (48 + 2) y seguiremos con 12 × 3, pues, si dijéramos 12 × 0 = 0 + 4 (que llevo) = 4, perderemos tiempo inútilmente.

Lo mismo en otro ejemplo:

423009 × 15 = 15 × 9; 15 × 3; 15 × 2; 15 × 4.

Al ver 15 × 9, consignamos en el resultado 135 y proseguimos 15 × 3; etc., no diremos: 15 × 9 = 135, coloco 5 y llevo 13; 15 × 0 = 0 + 13 = 13, coloco 3 y llevo 1; 15 × 0 = 0 + 1 =; para luego continuar 15 × 3, etc.

Cálculos y operaciones rápidas

Multiplicación por 11 y 111:

Si el multiplicador está compuesto únicamente por números 1, se repetirán las cifras del multiplicando tantas veces como sumando, como unos tiene el multiplicador.

1º — *Por 11:*

Cuando el multiplicando tiene únicamente dos cifras, la suma de éstas, se coloca entre ambas, y serán las decenas del producto.

Ejemplos:

43 × 11 = (4 + 3 = 7), que colocado entre 4 y 3 nos dará 473.
54 × 11 = (5 + 4 = 9), que colocado entre 5 y 4 nos dará 594.

Ejercicios:

32 × 11 = 352	46 × 11 = 506
71 × 11 = 781	75 × 11 = 825
25 × 11 = 275	87 × 11 = 957
44 × 11 = 484	96 × 11 = 1056

Si la suma de las cifras pasa de 9, se colocará entre ambas, las unidades de la suma, agregando uno, a las decenas.

87 ×11 = (8 + 7 = 15), se coloca 5 entre 8 y 7, y 8 + 1.. resultado: 957.

Si el multiplicando tiene más de dos cifras:

45234 × 11: colóquese el 4 como unidades del producto, luego 4 + 3 = 7 forman las decenas, 3 + 2 = 5 las centenas; 2 + 5 = 7 las unidades de mil; 5 + 4 = 9 la cifra siguiente y, por útimo, se coloca el 4.

45234 × 11

4	4
4 + 3	7
3 + 2	5
2 + 5	7
5 + 4	9
4	5
	497574

Como se ve, hemos tomado cada cifra dos veces como sumando. En la práctica no deben colocarse como en el ejemplo, sino una al lado de la otra.

Este procedimiento nos trae como consecuencia lógica otra ventaja: si el multiplicador consta de dos cifras iguales 22, 33, 44, 55, 66, etc., se multiplica primero por 2, 3, 4, 5, 6, etc., y luego por 11, o viceversa.

Ejemplos:

13 × 22 = (13 × 2 = 26 ...... (26 × 11) = 286
24 × 33 = (24 × 3 = 72 ...... (72 × 11) = 792
16 × 44 = (16 × 4 = 64 ...... (64 × 11) = 704
32 × 55 = (32 × 5 = 160 ...... (160 × 11) = 1760

Si el multiplicando consta de varias cifras es conveniente hacer la operación en un solo paso.

25341 × 55 =
5 × 1 5
5 × 5, (4 + 1) = 25................. 5
5 × 7, (4 + 3) = 35 + 2 = 37..... 7
5 × 8, (3 + 5) = 40 + 3 = 43.... 3
5 × 7, (5 + 2) = 35 + 4 = 39... 9
5 × 2 = 10 + 3 = 13........... 13

1393755

Se multiplica por 5 al resultado parcial (25341 × 11) que se va obteniendo mentalmente.

Multiplicación por 111.

Se procede de igual manera que en la multiplicación por 11, pero se repiten las cifras del multiplicando, tres veces como sumando.

Explicación:

45234 × 111
1º.— 4
2º.— 4 + 3.........................74
3º.— 4 + 3 + 2.................974
4º.— 3 + 2 + 5.................0974 (llevo 1)
5º.— 2 + 5 + 4 + 1..........20974 („ 1)
6º.— 5 + 4 + 1..............020974 („ 1)
7º.— 4 + 1....................5020974

5020974

En la práctica se van colocando las cifras una al lado de la otra, no como en el ejemplo.

Aplicación: multiplicar por 222, 333, 444, 555, 666, etc. Se multiplican por 2, 3, 4, 5, etc., las cifras que se van obteniendo al multiplicar mentalmente por 111.

Otros casos:

Muchas operaciones se prestan a rápidas transformaciones que nos permiten obtener los resultados mentalmente:

35 × 12 = ...(70 × 6)...... 420
45 × 24 = ...(90 × 12)...... 1080
55 × 18 = ...(110 × 9)...... 990
75 × 16 = ...(150 × 8)...... 1200
32 × 15 = ...(16 × 30)...... 480

Se multiplica un factor por dos y se divide al otro por igual cifra.

Casos en que se puede ahorrar la suma:

4625 × 45 ......(sabiendo que 45 = 9 × 5)

4 6 2 5
× 5

2 3 1 2 5 × 9 = 208125.

Una vez hallado el primer producto parcial, se multiplica éste por 9 y tendremos el resultado final sin haber sumado.

Otros ejemplos:

48 debe hacerse por 8 y por 6

Multiplicar por:	42	„	„	„ 7	„	„	6
	36	„	„	„ 6	„	„	6
	35	„	„	„ 5	„	„	7
	63	„	„	„ 7	„	„	9
	81	„	„	„ 9	„	„	9
	54	„	„	„ 6	„	„	9

Multiplicación por 25:

Para multiplicar por 25, divídase el número que se desea multiplicar, por 4. La división puede ser: exacta e inexacta. Cuando es inexacta, quedará un residuo de 1, 2 o 3 unidades. Nunca más de tres.

Si la división no deja resto, póngase a la derecha del cociente las cifras 00; si el residuo fuera 1, en lugar de 00 debe colocarse a la derecha del cociente 25; si restan 2, colóquese 50; si sobran 3, 75; y quedará el número aumentado 25 veces:

Ejemplos:	168 × 25....	(168 ÷ 4 = 42).....	luego....	4200
	169 × 25....	(42 y sobra 1).....	,, ...	4225
	170 × 25....	(42 y sobran 2).....	,, ...	4250
	171 × 25....	(42 y ,, 3).....	,, ...	4275

Multiplicación por 125:

Divídase la cantidad que se desea multiplicar, por 8. La división puede ser exacta y también no serlo. En este último caso, puede haber un residuo de 1, 2, 3, 4, 5, 6, y hasta de 7 unidades. Nunca más de 7.

Si la división es exacta, colóquese a la derecha del cociente 000.

Siendo exacta se agregan 000
Si sobra 1, colóquese ... 125
,, ,, 2, ,, ... 250
,, ,, 3, ,, ... 375
,, ,, 4, ,, ... 500
,, ,, 5, ,, ... 625
,, ,, 6, ,, ... 750
,, ,, 7, ,, ... 875

Ejemplos:

248 × 125 =	(248 ÷ 8 = 31)	luego:	31000
249 × 125 =	(249 ÷ 8 = 31 y sobra 1) . .	,,	31125
250 × 125 =	(31 y sobran 2)	,,	31250
251 × 125 =	(31 ,, ,, 3)	,,	31375
252 × 125 =	(31 ,, ,, 4)	,,	31500
253 × 125 =	)31 ,, ,, 5)	,,	31625
254 × 125 =	(31 ,, ,, 6)	,,	31750
255 × 125 =	(31 ,, ,, 7)	,,	31875

Es necesaria la retención mental de estas terminaciones, que no son otra cosa que el resultado de multiplicar el residuo de la división, por 125.

Operaciones mentales

En infinidad de casos, puede simplificarse las operaciones, atendiendo solamente a la relación que tienen los números entre sí, y hasta obtener los resultados mentalmente.

a) *Cuando ambos factores terminan en 1:*

```
     3 | 1      (La cifra de la derecha siempre es 1. Trabaje, entonces,
 ×     |         con las decenas. Mentalmente tache las unidades).
     5 | 1
 --------        3  sume las decenas (5+3 = 8).
 1 5 8 1         5  multiplique las decenas .... (3 × 5 = 15)
                ---
                15 8
```

Ejercicios:

3|1	4|1	5|1	9|1	7|1	13|1	21|1
3|1	4|1	7|1	6|1	2|1	5|1	21|1
96 1	168 1	362 1	555 1	149 1	668 1	4452 1

Observaciones:

El producto termina siempre en 1.

Sume entre sí las decenas.

Si los factores tienen tres cifras, sepárense las unidades y con las otras dos trabaje como si fueran decenas.

Trabaje con las decenas solamente.

Y, ahora, para ensayar no tome el lápiz; haga ejercicios mentales.

---

b) *Elevar al cuadrado un número terminado en 5:*

```
  7 | 5     1º — Terminan en ..............................25
 ×7 | 5     2º. — (7 × 8 = 56)...........................56
 ------                                                  ----
  5625                                                   5625
```

Observaciones:

Terminan siempre en 25.

Trabaje, en consecuencia, con las decenas.

Multiplique las decenas del multiplicando, por las decenas del multiplicador aumentadas en una unidad. (7 × 8).

Ejercicios:

2 | 5	3 | 5	4 | 5	5 | 5	6 | 5	8 | 5	12 | 5	21 | 5
2 | 5	3 | 5	4 | 5	5 | 5	6 | 5	8 | 5	12 | 5	21 | 5
625	12255	2025	3025	4225	7225	15625	46225
(2×3)	(3×4)	(4×5)	(5×6)	(6×7)	8×9)	(12×13)	(21×22)

---

c) *Multiplicar dos factores distintos que terminan en 5:*

Si las decenas suman número par:

4 | 5	1º. — Terminan en 25
×8 | 5	2º. — (4×8) = 32, más la mitad de (4+8) 38
382 5	3825

Ejercicios:

3 | 5	5 | 5	8 | 5	9 | 5	12 | 5	21 | 5	25 | 5
7 | 5	9 | 5	6 | 5	3 | 5	4 | 5	5 | 5	45 | 5
2625	5225	5525	3325	5625	11825	116025

Si las decenas suman número impar:

4 | 5	6 | 5	8 | 5	12 | 5	21 | 5	16 | 5	3 | 5
3 | 5	11 | 5	7 | 5	9 | 5	4 | 5	3 | 5	12 | 5
1575	7475	6375	11875	9675	5775	4375

Observaciones:

1º — Terminan en 75.

2º — Se multiplican entre sí las decenas, y se le agrega al producto, la mitad de la suma de las mismas.

3º — La fracción no se considera.

Ejemplo demostrativo: (Se trabaja con las decenas). (45×35).

4	1º 75
3	2º (4 × 3 = 12 + la mitad de 4 + 3, sin considerar la fracción.
1575	3º 12 + 3 = 15 .... Total = 1575

Nota: Estas operaciones, terminadas en 1 y en 5, pueden combinarse, formando cantidades de tres, cuatro y cinco cifras, y los resultados se obtienen mentalmente aplicando estos procedimientos.

Conociendo estos procedimientos, podremos multiplicar: 31 × 32; 45 × 48; 45 × 44; 35 × 39; 41 × 43; etc. Mentalmente se le suma o resta a los cuadrados de cada multiplicando, una, dos, tres veces, etc. el mismo factor.

---

d) *Multiplicar dos factores cuyas unidades suman 10 y las decenas son iguales.*

```
 3|2     4|3     5|1     6|7     8|6     35|3     31|6
 3|8     4|7     5|9     6|3     8|4     35|7     31|4
----    ----    ----    ----    ----    ------   -----
1216    2021    3009    4221    7224    126021   99224
```

1º — Se multiplican las decenas del multiplicando por las del otro factor aumentadas en una unidad.

2º — Se coloca a continuación el producto de las unidades.

Ejemplo demostrativo:

```
 6|2     1º — (6 × 7 = 42) . . . . . . .  42
×6|8     2º — (8 × 2 = 16) . . . . . . .   16
-----                                    ----
421 6                                    4216
```

---

e) *Multiplicar dos factores cuyas decenas suman 10 y las unidades son iguales.*

```
 7|4     4|2     3|8     8|6
 3|4     6|2     7|8     2|6
----    ----    ----    ----
2516    2604    2964    2236
```

Explicación:

1º — Se multiplican las decenas entre sí y se les suma las unidades de un sólo factor.

2º — Colóquese, a continuación, el producto de las unidades.

Ejemplo demostrativo:

```
 7|4     1º — (7 × 3) + 4 =  25
×3|4     1º —         4 × 4 =  16
-----                        ----
251 6                        2516
```

---

f) *Si las cifras de un factor suman 10, y las del otro son iguales.*

8 2	4 4	7 3	6 6	9 1	4 6
5 5	9 1	8 8	7 3	7 7	2 2
4510	4004	6424	4818	7007	1012

Explicación:

1º — Se multiplican las decenas entre sí y, al producto, se le suma una de las dos cifras iguales.

2º — Agréguese, a continuación, el producto de las unidades.

Ejemplo demostrativo:

4 | 4	1º — (9 × 4) + 4 = . . .	40
×9 | 1	2º — 4 × 1 = . . .	04
400 4		4004

---

g) *Averiguar el cuadrado de cualquier número.*

3 2^2 = 1024.

Todos recuerdan que $(a + b)^2 = a^2 + 2ab + b^2$; llamemos, invirtiendo el orden; a = 2 y b = 3, y tendremos:

$a^2 = 2 \times 2 = 4$ ....coloco 4
$2ab = 2 \times 3 \times 2 = 12$ .... „ ....2 (llevo 1)
$b^2 = 3 \times 3 + 1 = 10$ .... „ 10

1024

Si el número que se desea elevar al cuadrado, consta de tres cifras se procede de idéntica manera. Considérese a las unidades = a, y a las decenas y centenas = b.

Ejemplo: 123^2

12 | 3^2 =
1º — 3^2 = ... 9
2º — 12 × 3 × 2 = 72....... 2 (llevo 7)
3º — (12 × 12) + 7 = ... 151

15129

Muchas personas creerán que estos procedimientos exigirán, a las mentalidades infantiles, un poderoso esfuerzo; pero la práctica se ha encargado de demostrarme lo contrario, pues, los niños realizan estos cálculos y operaciones sin ningún trabajo sobrenatural.

Recuerdo que el doctor Gonzalo Lafora, en su libro, ''Los niños mentalmente anormales'', dice: ''Notables son, sin embargo, los casos de imbéciles y débiles con extraordinaria capacidad calculadora Nosotros tuvimos ocasión de ver un famoso imbécil calculador, de doce años, en la colonia Vauclase, que fué presentado por Blin a la Sociedad Clínica de Medicina Mental de París. No poseía ninguna noción del cálculo (restar o multiplicar) y, sin embargo, respondía inmediatamente en (3 ó 5 segundos) a la pregunta: ¿Qué día de la semana fué 15 de octubre de 1916? Y, viceversa: ¿cuál será la fecha del tercer domingo de enero de 1918? Las respuestas eran exactas aún en años bisiestos, dentro de los límites de los dos años, y con alguna equivocación en los muy apartados''.

Si un niño anormal puede efectuar cálculos fantásticos, ¿por qué no podrá, un alumno normal, obtener el resultado exacto de simples operaciones mentales?

En el cálculo influye siempre el buen golpe de vista. Acostubremos al niño a ''ver hacia adentro'', a ''ver pensando'', y a distribuir el trabajo para cada ojo. Así, por ejemplo:

3 1	
× 4 1	en el preciso instante que se suma $3 + 4 = 7$, se
———	sabe $3 \times 4 = 12$ y conociendo ya la terminación 1,
12 7 1	podrán decir rápidamente 1271.

———

Multiplicación sin productos parciales

En este sistema de multiplicar, el producto se hallará directamente, es decir, hallaremos sucesivamente, las unidades, las decenas, las centenas, etc., sin ocuparnos de los resultados parciales. En esta oportunidad hallará el niño ocasión de aprovechar la habilidad adquirida de ver, instantáneamente, el producto de dos factores y poderlo sumar con el producto de otros dos, en una mínima duración de tiempo.

Ejemplo:

36	$4 \times 6 = 24$; anoto 4 y llevo 2.
× 24	$4 \times 3 = 12$; $2 \times 6 = 12$; $12 + 12 + 2 = 26$, anoto 6 y llevo 2.
———	$2 \times 3 = 6$; $6 + 2 = 8$; anoto 8.
864	

Demostración:



Con otros factores repetir el ejercicio.

Otros ejemplos. (Aprovechar las cifras paralelas):

4 5	10 .... llevo 1.
× 4 2	en lugar de pensar (2 × 4) + (5 × 4), pensamos rápidamente 7 × 4, porque 5 + 2 = 7.
1 8 9 0	7 ×4 = 28 + 1 = 29 .... llevo 2.
	4 × 4 = 16 + 2 = 18.

---

5 3	1º — 6 × 3 = 18 ...... (llevo 1).
× 6 6	2º — 8 × 6 = 48 + 1 = 49 ...... (llevo 4).
3 4 9 8	3º — 6 × 5 = 30 + 4 = 34.

---

7 2	4
× 5 2	24 (12 × 2).
3 7 4 4	35,37.

Indicaciones prácticas:

a) No pronunciar las fórmulas de las tablas, ni los resultados, como tampoco se debe nombrar el dígito que se lleva.

b) Aprovechar los números paralelos.

c) Acostumbrarse a ver siempre el producto mayor primero, para sumar a éste el menor. Siempre es más fácil sumar a una cantidad mayor otra menor.

d) Sumar las unidades que se llevan, cuando convenga; unas veces será al principio, y otras, al final.

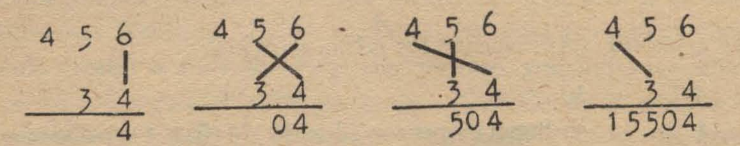
e) Trate, siempre, de llegar a números redondos, al sumar .

f) La suma a doble columna es poderoso auxiliar de este procedimiento.

g) Cuando, en los factores, hay cifras cero, ahorraremos tiempo.

h) No olvidar que la velocidad en el cálculo, influye del buen golpe de vista.

Otros ejercicios:



Explicación:

$6 \times 4 = 24$ .... coloco .... 4 (llevo 2)
$(4 \times 5) + (6 \times 3) + 2 = 40$ .. coloco .... 0 (llevo 4)
$(4 \times 4) + 4 + (5 \times 3) = 35$ ..coloco ... 5 (llevo 3)
$(3 \times 4) + 3 = 15$ .... coloco 15

15504

---

518 x 764

5 1 8	5 1 8	5 1 8	5 1 8	5 1 8	32
7 6 4.	7 6 4	7 6 4	7 6 4	7 6 4	4,7,55.
2	52	752	5752	395752	25,81,87.
					30,38,45.
					35,39.

---

3 1 4 5 x 2 3 5 6

3 1 4 5	3 1 4 5	3 1 4 5	3 1 4 5	3 1 4 5	3 1 4 5	3 1 4 5
2 3 5 6	2 3 5 6	2 3 5 6	2 3 5 6	2 3 5 6	2 3 5 6	2 3 5 6
0	20	620	9620	09620	409620	7409620

---

4 5 2 3 x 3 5 7.

4 5 2 3	4 5 2 3	4 5 2 3	4 5 2 3	4 5 2 3	4 5 2 3
3 5 7	3 5 7	3 5 7	3 5 7	3 5 7	3 5 7
1	11	711	4711	14711	1614711

1 5 2 3 6 x 2 3 4 6 3

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
8

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
68

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
2268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
82268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
482268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
7482268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
57482268

1 5 2 3 6
2 3 4 6 3
357482268

---

5 2 3 4 1 x 4 2 3 5

5 2 3 4 1
4 2 3 5
5

5 2 3 4 1
4 2 3 5
35

5 2 3 4 1
4 2 3 5
135

5 2 3 4 1
4 2 3 5
4135

5 2 3 4 1
4 2 3 5
64135

5 2 3 4 1
4 2 3 5
664135

5 2 3 4 1
4 2 3 5
1664135

5 2 3 4 1
4 2 3 5
221664135

4 5 7 2 4 × 3 5 8

4 5 7 2 4
3 5 8
2

4 5 7 2 4
3 5 8
92

4 5 7 2 4
3 5 8
192

4 5 7 2 4
3 5 8
9192

4 5 7 2 4
3 5 8
69192

4 5 7 2 4
3 5 8
369192

4 5 7 2 4
3 5 8
16369192

---

4 5 2 3 1 × 3 6

4 5 2 3 1
3 6
6

4 5 2 3 1
3 6
16

4 5 2 3 1
3 6
316

4 5 2 3 1
3 6
8316

4 5 2 3 1
3 6
28316

4 5 2 3 1
3 6
1628316

Aprovechar los ceros:

3 0 2 4 × 4 5 0 3

3 0 2 4	3 0 2 4	3 0 2 4	3 0 2 4	3 0 2 4	3 0 2 4	3 0 2 4
4 5 0 3	4 5 0 3	4 5 0 3	4 5 0 3	4 5 0 3	4 5 0 3	4 5 0 3
2	72	072	7072	17072	617072	13617072

---

4 0 0 2 × 7 0 0 3

4 0 0 2	4 0 0 2	4 0 0 2	4 0 0 2	4 0 0 2	4 0 0 2	4 0 0 2
7 0 0 3	7 0 0 3	7 0 0 3	7 0 0 3	7 0 0 3	7 0 0 3	7 0 0 3
6	06	006	6006	26006	026006	28026006

Recordar que una cifra que se multiplica por cero da por resultado cero; por eso, en el 2º, 3º, 5º y 6º paso, arriba indicado, esos productos no se buscan, ya se conocen.

Y, bien, señores, tengo la seguridad de que no escapará a la fina penetración de Vds., las ventajas que proporciona al alumno, esta manera de operar.

Quería, también, en esta oportunidad, demostrar la forma en que se resuelven los problemas con rapidez y exactitud, por la aplicación de estos procedimientos, pero, la tiranía del tiempo, me obliga a postergar el asunto para otra oportunidad.

Alejandro A. BOBBIO

Maestro de 6º grado. Escuela Nº 1,
C. Escolar XV

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS DE 6º GRADO

(Continuación del número anterior)

ASUNTO: VIGESIMO OCTAVO

Problemas de mezcla y aligación.—

Dictar el siguiente problema: un almacenero compró 18 kgr. de café de $ 2,40 el kgr. y 6 kgr. de $ 1,80 el kgr. Sabiendo que ha mezclado las dos clases de café, hallar el costo del kgr. de la mezcla.

Hacer que los alumnos resuelvan el problema de acuerdo con los siguientes pasos:

1º paso — 1 Kgr. .... $ 2,40.—
18 Kgr. .... 2,40 x 18 = $ 43,20.—

2º paso — 1 Kgr. .... $ 1,80.—
6 Kgr. .... 1,80 x 6 = $ 10,80.—

3º paso — 18 Kgr. + 6 Kgr. = 24 Kgr.

4º paso — $ 43,20 + $ 10,80 = 54 $.

5º paso — 24 Kgr. .... $ 54.—
1 Krg. (mezcla) ... 54/24 = $ 2,25.—

Respuesta: El Kgr. de la mezcla vale $ 2,25.—

Otro ejemplo:

En un depósito se ha vertido 10 litros de aceite de $ 0,90 el litro y 25 litros de aceite de $ 1,60 el litro; hallar el precio del litro de la mezcla.

1º paso — 1 *l*.— .... \$ 0,90.—
10 *l*.— .... \$ 0,90 x 10 = \$ 9.—

2º paso — 1 *l*.— .... \$ 1,60.—
25 *l*.— .... \$ 1,60 x 25 = \$ 40.—

3º paso — 10 *l*.— + 25 *l*.— = 35 *l*.—

4º paso — \$ 9 + \$ 40 = \$ 49.—

5º paso — 35 *l*.— .... \$ 49.—
1 *l*.— .... $\frac{\$ 49.—}{35}$ = \$ 1,40.—

Respuesta: Un litro de aceite de la mezcla vale \$ 1,40.

Recordar a los alumnos que los problemas de esta clase se denominan: "problemas de mezcla".

Hacer presente que en este tipo de problemas intervienen las cantidades de los productos mezclados (primer problema 18 Kgr. y 6 Kgr.; segundo problema 10 *l*. y 25 *l*.), y el precio de cada clase de mercadería (primer problema \$ 2,40 y \$ 1,80; segundo problema \$ 0,90 y \$ 1.60).

El problema consiste en hallar el precio de la unidad de la mezcla. Estudiando la solución de los problemas dados, indicar que para hallar el precio de la unidad de la mezcla, se efectúan las cinco siguientes operaciones:

1º — Costo de una de las cantidades.
2º — Costo de la otra cantidad.
3º — Cantidad total de mercadería mezclada.
4º — Precio total de la mercadería mezclada.
5º — Precio de la unidad de la mezcla resultante.

Problemas de ejercitación

1º Se ha mezclado 12 l. de vino de \$ 0,60 y 36 l. de vino de \$ 0,40 el litro; hallar el precio del litro de la mezcla.

Resp.: \$ 0,45

2º Se han mezclado 15 Kgr. de yerba \$ 0,60 el Kgr. y 25 Kgr. de \$ 1 el Kgr.; hallar el precio del Kgr. de la mezcla.

Resp.: \$ 0,85

3º En un tonel que contiene 130 l. de vino de \$ 0,60 el l., se agregó 26 l. de agua; hallar el precio de costo del litro de la mezcla.

Resp: \$ 0,50

En cada problema hacer siempre presente, cuáles son las cantidades que intervienen y cuál se busca.

Dictar el siguiente problema: Un comerciante mezcló dos clases de café una de $ 2,20 el Kgr. y otra de $ 1,60 el Kgr., obteniendo 30 Kgr. de mezcla, que resulta a $ 1,95 el Kgr. ¿Cuánto mezcló de cada clase?

Estudiar los números que intervienen en el enunciado; observar que en este problema se da el precio de cada unidad de mercadería mezclada, y el precio de la unidad de la mezcla, y además, la cantidad total de Kgr.; siendo necesario determinar la cantidad de Kgr. de cada una de las clases que han intervenido en ella.

Observar que éste es un problema inverso al anterior o sea de segunda clase.

Estos problemas pueden explicarse de diferentes formas.

Primera forma:

Hacer observar que el precio de las mercaderías ha cambiado al ser mezcladas.

El café de $ 2,20 resulta de $ 1,95, perdiéndose $ 0,25 en cada Kgr.

El café de $ 1,60 resulta $ 1,95 ganándose $ 0,35 por Kgr.

Observar que para que se compensen las ganancias con las pérdidas deben tomarse las mercaderías en cantidades desiguales.

Que a mayor ganancia o pérdida, debe tomarse menor cantidad de ese tipo de mercadería.

Que las cantidades de cada clase de mercadería mezclada resultarán por lo tanto inversamente proporcionales, a los números que representan las ganancias o pérdidas; en este caso la cantidad de cada clase será inversamente proporcional a los números 25 y 35.

Hacer presente, que indicándose en el problema la cantidad total, éste resulta de repartición proporcional inversa.

Solución:

1º clase .... $ 2,20 — $ 1,95 = $ 0,25.

2º clase .... $ 1,95 — $ 1,60 = $ 0,35.

$$\frac{1º}{2º} = \frac{0,35}{0,25} \quad ; \quad \frac{1º}{2º} = \frac{35}{25} = \frac{7}{5}$$

7 + 5 = 12

12 30
7 X

$$X = \frac{30.7}{12} = 17{,}50.$$

12 30
5 .... Y

$$Y = \frac{30.5}{12} = 12{,}50$$

1º clase .... 17,500 Kgr.

2º clase .... 12,500 Kgr.

Para que el alumno comprenda mejor el problema resolver el caso directo con los datos hallados.

Segunda forma: (El mismo problema anterior).

Hallar la diferencia entre los precios de cada clase y el precio de la unidad de la mezcla.

1º clase .... \$ 2,20 — \$ 1,95 = \$ 0,25 (pérdida).

2º clase .... \$ 1,95 — \$ 1.60 = \$ 0,35 (ganancia).

Observar: 1º que una unidad de la primera clase pierde al mezclarse \$ 0,25, o sea, que pierde un centavo por cada $\frac{1}{25}$ de Kgr.

2º En un Kgr. de la segunda clase gana \$ 0,35; o sea que gana \$ 0,01 por cada $\frac{1}{35}$ de Kgr.

3º Que para que no haya ni ganancias ni pérdidas, es suficiente por cada $\frac{1}{25}$ de Kg. de la 1º clase, $\frac{1}{35}$ de Kgr. de la 2º clase.

4º Que las cantidades a tomarse de cada clase, son directamente proporcionales a los números $\frac{1}{25}$ y $\frac{1}{35}$, o sea que:

$$\frac{1^{\circ}\ \text{clase}}{2^{\circ}\ \text{clase}} = \frac{\frac{1}{25}}{\frac{1}{35}}$$

O sea:

$$\frac{1^{\circ}\ \text{clase}}{2^{\circ}\ \text{clase}} = \frac{35}{25}$$

continuando luego como en el caso anterior.

Tercera forma: (El mismo problema anterior).

Se busca previamente en cuanto altera el precio de cada clase al mezclársela.

Por ejemplo:

En 1 Kgr. de café de \$ 2,20 se pierde \$ 0,25.

Se busca cuanto se necesita tomar de la 2º clase, para que la ganancia sea igual a la pérdida, o sea \$ 0,25.

En 1 Kgr. de café de la 2º clase se gana \$ 0,35.

\$ 0,35 .... 1 Kgr. (ganancia de la 2ª clase).

\$ 0,01 .... 1 Kgr. (de la 2ª clase).

$$\$\ 0{,}25 \ldots\ldots\ldots\ldots \frac{1\ \text{Kgr.}\ .\ 25}{35}$$

Es decir, por cada Kgr. del primer tipo de café debe tomarse $\frac{25}{35}$ Kgr. de la 2ª clase, o sea: $1º : 2º = 1 : \frac{25}{35}$

$$1º : 2º = 35 : 25.$$

De donde puede deducirse la siguiente regla: los problemas de mezcla se resuelven como problemas de repartición proporcional inversa, de la cantidad total de mercadería a mezclarse, por los números que representan las ganancias o pérdidas aparentes.

Problemas de aplicación:

1º) Un bodeguero mezcló dos clases de vino de \$ 0,30 y \$ 0,55 el litro, obteniéndose 1200 litros de mezcla a \$ 0,35 el litro. Cuántos litros mezcló de cada clase?

Resp. 960 litros y 240 litros resp.

2º) Se mezcló té de \$ 6,20 y \$ 4 el kilogramo, obteniéndose 11 kilogramos de mezcla a \$ 5,20 el kilogramo. Cuántos kilogramos se mezclaron de cada clase?

Resp. 6 y 5 kilogramos respectivamente

3º) Se mezclaron 2 clases de vinagre, de \$ 0,80 y \$ 0,45 el litro, lográndose 70 litros de mezcla a \$ 0,52 el litro; cuántos litros de cada clase se mezcló?

Resp. 14 y 56 litros respectivamente.

4º) Un fraccionador agregó agua a la tinta que fabricó, obteniendo 60 litros a $ 2,80 el litro. Cuántos litros de agua agregó si la tinta primitiva costaba $ 3 el litro?

Resp. Agregó 4 *l*.

Indicar a los alumnos: 1º) que los ejercicios anteriores son problemas típicos de los casos de mezcla directos e inversos. 2º) que en dichos problemas se dan directamente las cantidades que intervienen en los mismos, pero que pueden presentarse problemas en los cuales los datos deben hallarse previamente. 3º) Que suelen proponerse problemas donde las clases de mercadería a mezclarse son más de dos. 4º) Que existen problemas denominados de mezcla que lo son unicamente en el sentido matemático.

A continuación se proponen problemas de los diferentes tipos.

Problemas en los cuales los datos deben determinarse previamente:

Directos: 1º) Un almacenero compró 50 *l*. de vino a $ 0.40 el *l*, y 150 *l*. a $ 0,60, obteniendo para la primera clase un descuento del 5 %. y para la segunda el 10 %. ¿A cuánto le saldrá el litro de vino mezclando las dos clases?

Resp. a $ 0,50 el *l*.

2º) Un mayorista compró 400 Kg. de yerba a $ 0,60 el Kg. y 500 Kg. a 0,80 $ .Durante el transporte se ha echado a perder la quinta parte de la segunda clase de mercadería. Se ha mezclado la yerba de la primera clase con el resto de la segunda y se desea hallar el precio de un Kg. de dicha mezcla.

Resp. $ 0,80

3º) Un almacenero compró una bolsa de arróz de 50 Kg. por la que pagó $ 20 y mezcló dicho arróz con 30 Kg. de arroz de $ 0,32 el Kg. Hallar el precio de un Kg. de la mezcla.

Resp. $ 0,37

Indirectos:

1º) Se compró harina de $ 0,14 y de 0,18. Mezcladas las dos clases se obtuvo 60 Kg. cuyo costo total fué de 9 $. Hallar la cantidad mezclada de cada clase.

Resp. 45 y 15 Kg. respectivamente

2º) Se ha mezclado aceite de $ 1,25 y de $ 0,85 el litro obteniéndose 120 *l*. de mezcla. ¿Cuánto se tomó de cada clase si el almacenero lo vendió a $ 1,10 el l. obteniendo 10 % de beneficio?

Resp. 45 y 75 *l*. respectivamente.

3º) Un fabricante compró 2 clases de tabaco una de $ 6 y otro de $ 9 el Kgr. obteniendo para la primera clase un descuento del 10 % y para la segunda del 15 %. Mezclando las dos clases obtuvo 90 Kgr. que vendió a $ 664,20; obteniendo el 20 % de ganancia. ¿Cuántos Kgr. mezcló de cada clase?

Resp.: 60 Kgr. y 30 Kgr. respectivamente.

Problemas en los cuales intervienen más de dos clases de mercaderías:

Directos:

1º) Se han mezclado 40 *l.* de vino de $ 0,36 el *l.*, 28 *l.* de $ 0,45 el *l.* y 22 *l.* de $ 0,90 el *l.* Hallar el precio del litro de la mezcla.

Resp.: $ 0,50.

2º) Un molinero compró 7 toneladas de harina a $ 8,10 los 100 Kgr.; 5 toneladas a $ 6,30 los 100 Kgr. y 2 toneladas a $ 7.70 los 100 Kgr. Hallar el precio de 100 Kgr. de la mezcla.

Resp.: $ 7,40.

3º) Un almacenero mezcló 42 Kgr. de harina de maíz de $ 0,25 el Kgr. con 63 de a $ 0,20 el Kgr.; 35 Kgr. de a $ 0,24 el Kgr. y 70 Kgr. de a $ 0,18 el Kgr. Hallar el precio del Kgr. de la mezcla resultante.

Resp.: $ 0.21.

Inversos:

Este tipo de problemas no corresponde a un curso primario, porque si se hace razonadamente resulta muy complicado y por otra parte, por el hecho de dar infinitas soluciones escapa a la capacidad de los alumnos.

Tenemos por ejemplo un problema común de este tipo: Se han mezclado tres clases de yerba de $ 0,80, $ 0,65 y $ 0,60 el Kgr. obteniéndose 30 Kgr. a $ 0,70 el Kgr.

Indicar a los alumnos, que no se puede mezclar la yerba de $ 0,60 el Kgr. con la de $ 0,65 el Kgr. para obtener una mezcla de $ 0,70 el Kgr. porque los dos precios del Kgr. de esas dos clases de mercadería, son menores del Kgr. de la mezcla, por lo tanto es necesario mezclar la primera clase con la segunda y la primera con la tercera.

Llamando I^a a la parte de la primera clase que se mezcla con el total de la segunda clase (II) e I_b a la parte de la primera clase que se mezcla con el total de la tercera (III), se obtienen las expresiones que establecen las siguientes proporciones:

Para la I \$ 0,80 — \$ 0,70 = \$ 0,10. I_a : II = 5 : 10.
„ „ III \$ 0,70 — \$ 0,60 = \$ 0,10.
„ „ II \$ 0,70 — \$ 0,65 = \$ 0,05. I_b : III = 10 : 10.

simplificando se obtiene: .... I_a : II :: 1 : 2.

I_b : III :: 1 : 1. lo cual expresa que una mezcla de 1 Kgr. de la primera clase con 2 Kgr. de la segunda y 1 Kgr. de la primera con 1 Kgr. de la tercera dan un total de 5 Kgr. de mezcla de \$ 0,70 el Kg.

Por lo tanto el problema se reduce a hallar cuantas veces hay que tomar conjuntos de 3 Kgr. .con conjuntos de 2 Kgrs. para formar un total de 30 Kgrs. Como el enunciado del problema no especifica ninguna condición hay un sinnúmero de soluciones (tomando números enteros y fraccionarios).

Si tomamos nada más que las soluciones que dan números enteros, obtenemos cuatro que responden al enunciado del problema:

	I clase	II clase	III clase
Solución 1ª	11 Kgr.	16 Kgr.	3 Kgr.
„ 2ª	12 „	12 „	6 „
„ 3ª	13 „	8 „	9 „
„ 4ª	14 „	4 „	12 „

Pero estas consideraciones no pueden hacerse ante alumnos del cúrso primero. Si el maestro considera necesario dar una idea de este tipo de problemas, apesár de que no corresponden a la capacidad de los alumnos, de un **sexto grado,** tal vez sería conveniente proceder como sigue.

Tomar la cantidad total de mercadería a mezclarse y dividirla en dos partes cualesquiera, insistiendo en que esta división es arbitraria, para que tengan siempre presentes que la solución que se obtenga será una de las tantas posibles.

Por ejemplo tomando el problema anterior donde la cantidad de mercadería es de 30 Kgr. y dividiendo esta cantidad en partes cualesquiera, v. gr. 20 Kgr. y 10 Kgr. la solución será la siguiente:

$$I_a : II = 1 : 2$$

$$I_a + II = 20 \text{ Kgr.}$$

$$1 + 2 = 3$$

3 20
1 .... I_a $I_a : 20 = 1 : 3$ $I_a = \frac{20.1}{3} = 6\ ^2/_3$ Kgr.
3 20
2 .... II $II : 20 = 2 : 3$ $II_a = \frac{20.2}{3} = 13\ ^1/_3$ Kgr.

$I_b\ .\ III = 1 : 1$

$I_b + III = 10$

$1 + 1 = 2$; de donde

$I_b = \frac{10.1}{2} = 5$ Kgr.

$III = \frac{10.1}{2} = 5$ Kgr.

$I_a + I_b = 11\ ^2/_3$ Kgr.

Por lo tanto una de las soluciones será:

11 $^2/_3$ Kgr. de $ 0,80 el Kgr.
13 $^1/_3$ Kgr. de $ 0,65 el Kgr.
5 Kgr. de $ 0,60 el Kgr.

Otro ejemplo

Se mezclaron manzanas de 0,20 $, 0,18 $ y 0,15 $ cada una, obteniéndose una mezcla de 2860 manzanas a razón de $ 0,17 la manzana. Hallar cuántas manzanas de cada clase se empleó.

Solución

$I : III_a = 0{,}02 : 0{,}03$

$I : III_a = 2 : 3$

$II : III_b = 0{,}02 : 0{,}01$

$II : III_b = 2 : 1$

La cantidad de soluciones, tomando solamente números enteros, como corresponde en este caso, es enorme (381).

Como curiosidad puede observarse la siguiente tabla de soluciones.

Manzanas de la clase: I	**de la II**	**de la III**	
1141	5	1714	381 soluciones
1138	10	1712	
1135	15	1710	
.....	....	......	
......	...	.....	
.....	...	.....	
4	1900	956	
1	1905	954	

Esto es una prueba de que, esta clase de problemas, no deben darse en la escuela primaria.

Problemas que se resuelven como problemas de mezcla pero que lo son únicamente en el sentido matemático

Directos:

Dictar el siguiente problema: En una escuelas hay 3 grados de 34 alumnos, 2 grados de 35, dos de 28 y 1 de 36 alumnos. Cuántos alumnos hay término medio en cada grado?

Resp.: 36 alumnos.

2) Se han hecho 5 paquetes conteniendo 24 libros cada uno, 3 paquetes de 27 libros cada uno y 7 con 19 libros, agregándose luego 2 paquetes más con 20 libros cada uno. Cuántos libros contiene término medio cada paquete?

Resp.: 20 libros.

Inversos:

1) En una función de cinematógrafo, los mayores pagan 1,20 $ y los menores $ 0,60; si se han recaudado $ 411 y hubo entre mayores y menores 411 personas, cuántos niños había en la función?

Resp.: 137 niños.

2) Un relojero compró una partida de relojes a $ 40 y unos días después consiguió relojes de la misma marca y clase con una rebaja del 10 %. Las dos partidas sumaban en total 200 relojes de $ 37,50 por unidad.

Cuántos relojes compró a $ 40 y cuántos con el 10 % de rebaja?

Resp.: 75 y 125 respectivamente

3) En una fábrica se paga a un obrero $ 8 por día y a las obreras $ 6 por día. Dado el número de obreros y obreras que tiene la fábrica el término medio del jornal es de 7,40 $. Indicar cuántas obreras están empleadas si se sabe que hay 124 más obreros que obreras?

Resp.: 217 y 93 respectivamente

Problemas de aligación

Recordar la diferencia entre los metales finos (preciosos o nobles) y los metales comunes. Hacer presente por qué el oro, la plata y el platino no se usan por lo general puros (razones de costo y dureza).

Indicar que en las aleaciones a base de metal fino, por lo general,

se tiene en cuenta la cantidad de éste solamente, ya que por la gran diferencia de costo el metal ordinario no interesa.

Cuando se trata de aleaciones de este tipo, se nombran por la parte de metal fino que interviene en ella; que dicha relación se llama título o ley.

En los países que usan el S. M. D. se expresa la ley en milésimas partes, y en otros en quilates o sea 24 avas partes, o bien en 1/96, etc.

Ejemplos: Se dice que la ley de una aleación es de 0,900 cuando el metal fino representa los 0,900 del peso total de la aleación y los 0,100 restantes corresponden al metal ordinario.

El título de una aleación puede referirse también en quilates. Ejemplo: Se dice que una aleación es de 18 quilates cuando el peso del metal fino representa los $\frac{18}{24}$ del peso total de la aleación. Es decir que el metal puro sería de 24 quilates.

Ejercicios

1) Cuánta plata pura contienen 5 Kgr. de aleación de título 0,900?

Solución

1 Kgr. .... 0,900 Kgr. de plata pura
5 „ .... 0,900 . 5 = 4,500 Kgr. de plata pura.

o bien en esta otra forma:

5 Kg.: 0,900 = 4,500 Kgr. de plata pura.

2) Cuál es la cantidad de platino puro contenida en una aleación de 16 gr. de título 0,750?

Solución

16 gr. .... 0,016 Kgr.
1 Kgr. .... 750 grs. de platino puro.
0,016 Kgr. .... 750 . 0,016 = 12 gr.

o bien en esta otra forma:

16 gr. . 0,750 = 12 gr.

3) Cuál es el título de 5 Kgr. de aleación de plata si se sabe que contiene 4 Kgr. de plata pura?

Solución

5 Kgr. de aleación ...... 4000 gr. de plata pura
1 „ „ „ ...... $\frac{4000}{5}$ = 800 gr. de plata pura.

La ley será 0,800

o bien en esta otra forma:

$$\frac{4 \text{ Kgr.}}{5 \text{ Kgr.}} = 0{,}800$$

4) Cuál es el título de 8 hectógramos de aleación, que contienen 56 decágramos de metal fino puro?

Solución

8 Hgr. .... 0,8 Kgr.
0,8 Kgr. .... 560 gr.

$$1 \text{ Kgr.} \ldots\ldots\ldots\ldots \frac{560}{0{,}8} = 700 \text{ gr.}$$

Por lo tanto la ley es: 0,700

o bien de la manera siguiente:

$$\frac{56 \text{ Dgr.}}{80 \text{ Dgr.}} = 0{,}700 \text{ (ley)}$$

5) Hallar el título de una aleación sabiendo que para 120 gr. de la misma hay 108 gr. de metal fino.

Solución

120 gr. .... 0,12 Kgr.
0,12 Kgr. .... 108 gr.

$$1 \text{ Kgr.} \ldots\ldots\ldots\ldots \frac{108 \text{ gr.}}{0{,}12} = 900$$

La ley será: 0,900

$$\textit{O bien: } \frac{108 \text{ gr.}}{120 \text{ gr.}} = 0{,}900 \text{(ley)}$$

Ejercicios con quilates:

1) Una aleación de oro tiene 18 quilates de título; ¿cuánto correspondera de metal fino puro a 1, 2 Kgr.?

Solución

$$18 \text{ quilates} \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots \frac{18}{24} \text{ (de peso de la aleación)}$$

$$\text{para un peso de } 1{,}2 \text{ Kgr.} \ldots\ldots\ldots 1{,}2 \cdot \frac{18}{24} = 0{,}9 \text{ Kgr. (oro puro).}$$

2) ¿Cuál es la cantidad de oro puro que contiene una aleación de 22 quilates si el peso es de 36 Dgr.?

Solución

22 quitales . . . . $\frac{22}{24}$ (del peso de la aleación).

para un peso de 36 Dgr. . . . . . $\frac{36 \text{ Dgr. } . \ 22}{24}$ = *33 Dgr. (de oro puro)*

3) Hallar el título expresado en quilates de una aleación que para 12 gr. de peso contiene 10,5 gr. de metal fino puro.

Solución

de ser oro puro, sería el título de los 12 gr. . . . . 24 quilates

si en los 12 gr. de aleación hubiese 1 gr. de oro $\frac{24}{12}$ quilates

10,5 gr. . . . . $\frac{24 \ . \ 10,5}{12}$ = 21

Es decir el título será de 21 *quilates*

4) Determinar el título de una aleación que para 7,5 gr. de la misma corresponden 5 gr. de metal puro.

Solución

7,5 gr. . . . . 24 quilates

1 gr. . . . . $\frac{24}{7,5}$

5 gr. . . . . $\frac{24 \ . \ 5}{7,5}$ = 16 quintales.

Paso de un sistema a otro: Ejercicios

Expresar la ley de una aleación en milésimas partes sabiendo que su título es de 18 quilates.

Solución

24 quilates . . . . 1000 milésimas

1 quilates . . . . $\frac{1000}{24}$

18 quilates . . . . $\frac{1000 \ . \ 18}{24}$ = 750

Por lo tanto la ley será 0,750

O bien en esta otra forma: Consistiendo el problema nada más en que transformar una fracción común en decimal, será:

$$18 \text{ quilates} \ldots\ldots\ldots \frac{18}{24} = \frac{0{,}750}{}$$

2) Expresar en quilates el título de una aleación cuya ley es de 0,625 milésimas.

Solución

$$1000 \text{ milésimas} \ldots\ldots\ldots\ldots 24 \text{ quintales}$$

$$1 \quad ,, \quad \ldots\ldots\ldots\ldots \frac{24}{1000}$$

$$625 \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots \frac{24 \,.\, 625}{1000} = 15 \text{ quilates}$$

Problemas de aplicación

Directos:

1) Se han fundido juntos tres lingotes de plata cuyos pesos y títulos son respectivamente los siguientes: 1º 2,4 Kgr. título 0,900; 2º 3,9 Kgr. título 0,800, y el 3º 1,7 Kgr. título 0,720. Hallar el título de la aleación resultante.

Solución

Paso 1º) 2,4 . 0,900 = 2,16 Kgr.

„ 2º) . 3,9 . 0,800 = 3,12 Kgr.

„ 3º) . 1,7 . 0,720 = 1,224 Kgr.

„ 4º) . 2,16 Kgr. + 3,12 Kgr. + 1,224 Kgr. = 6,50 Kgr.

„ 5º) . 2,4 Kgr. + 3,9 Kgr. + 1,7 Kgr. = 8 Kgr.

„ 6º) . $\frac{6{,}504 \text{ Kgr.}}{8} = 0{,}813$ (ley)

2) Se han fundido juntos 3 piezas de plata cuyos pesos y títulos eran los siguientes: 1º 12 Dgr. de ley 0,900; 2º 52 gr. de ley 0,800 y 3º 2 Hgr. de ley 0,600; al fundirlos se agregó 28 gramos de metal ordinario. Hallar la ley de la aleación resultante.

Resp.: Ley 0,667.

3) Se han fundido en un mismo crisol 3 lingotes de oro el 1º de 144 gr y título 20 quilates, el 2º 256 gr. título 15 quilates y el 3º 80 gr. de 12 quilates.

Hallar el título de la aleación resultante.

Resp.: 16 quilates.

Indirectos:

1). Un platero fundió plata cuya ley era 0,900 con otra de ley 0,750, obteniendo en total 7,200 Kgr. de aleación de título 0,800; Hallar cuántos Kgr. tomó de cada clase.

Solución

para la 1ª clase ...... 900 gr. — 800 gr. = 100 gr.
para la 2ª clase ...... 800 gr. — 750 gr. = 50 gr.
1ª clase : 2ª clase = 50 : 100
1ª clase : 2ª clase = 1 : 2
1 + 2 = 3

3 7,200
1 X

$X : 7{,}200 = 1 : 3 \qquad X = \dfrac{7.200 \cdot 1}{3} = 2.400$

De la 1ª clase...... 2,400 *Kgr.*

3 7,200
2 .... Y

$Y : 7{,}200 = 2 : 3 \qquad Y = \dfrac{7.200 \cdot 2}{3} = 4{,}800$

De la 2ª clase ...... 4,800 *Kgr.*

Este mismo problema puede resolverse de otra forma: (refiriéndose al título):

Para la 1ª clase .... 0,900 — 0,800 = 0,100
Para la 2ª clase .... 0,800 — 0,750 = 0,050
1ª clase : 2ª clase = 0,050 : 0,100 simplificando se tiene
1ª clase : 2ª clase = 1 : 2.

Luego se continúa como en la primera forma.

Problemas de ejercitación

1) Un joyero fundió juntas dos piezas de oro cuyos títulos eran respectivamente 0,840 y 0,720, obteniendo una aleación de ley 0,770 y peso 24 Dgr.. Hallar cuánto pesaba cada pieza (para resolver este problema según la primera forma indicada en el ejercicio anterior se reduce el peso total a Kgr.).

Resp.: 1º 10 Dgr; 2º 14 Dgr.

2) Se han fundido dos trozos de platino cuyos títulos eran respectivamente 0,910 y 0, 640, obteniéndose una mezcla de peso 13,5 gr. y ley 0,710.

Hallar cuánto pesaba cada pieza.

Resp.: 1º 3,5 gr; 2º 10 gr.

3) Se ha obtenido un lingote de 2,1 Kgr. de plata de título 17 quilates, al fundir juntas dos piezas de plata de 22 y 16 quilates respectivamente. Hallar el peso de cada pieza de plata empleada.

Resp.: 1º 0,350 Kgr.; 2º 1,750 Kgr.

4) Una pieza de oro de 52 gr. y ley 0,800 se ha obtenido con dos anillos, uno cuya ley era 0,880 y el otro de título 18 quilates.

Hallar el peso de cada anillo.

Resp.: 1º 20 gr.; 2º 32 gr.

5) Se ha fundido platino de título 0,950 con metal ordinario obteniéndose una pieza de 114 gr. de ley 0,850. Hallar cuánto metal ordinario se agregó.

Resp.: 12 gramos.

6) A una pieza de plata de título 0,600 se le agregó y fundió juntas plata pura obteniéndose 6 Kgr. de ley 0,850. Cuántos Kgr. de plata pura se agregó?

Resp.: 3,750 Kgr.

Entre los problemas de mezcla podrían incluirse algunos sencillos de determinación de graduación alchólica. Si bien es cierto que el programa de matemáticas no especifica esta clase de ejercicios, dado el frecuente uso de estas determinaciones, y su fácil solución sabiendo resolver problemas de mezcla, creo posible encarar su estudio en un sexto grado.

Para ello indicar a los alumnos, que el alcohol rara vez se usa puro (alcohol absoluto), siendo por lo general una mezcla de alcohol y agua, y que la graduación alcóholica se expresa por el tanto por ciento de alcohol en la mezcla.

Por ejemplo si se tiene alcohol de 75 grados, quiere decir que en 100 partes de líquido hay 75 de alcohol absoluto.

Ejercicios de aplicación

Directos:

1) Hallar cuánto alcohol absoluto hay en 5 litros de alcohol de 60 grados.

Resp.: 3 litros.

2) Cuánto alcohol absoluto hay en 65 Dl. de alcohol de 40 grados?

Resp.: 40 litros.

3) Cuántos litros de alcohol obsoluto hay en una bordalesa de 240 l. vino de graduación alcohólica 15 grados?

Resp.: 36 litros.

Inversos:

1) Mezclando 5 litros de alcohol absoluto con 3 litros de agua se ha obtenido alcohol cuya graduación desea conocerse. Determinarla.

Resp.: 62,5 grados.

2) Se han mezclado 14 litros de alcohol absoluto con 3,5 litros de agua. Hallar la graduación de la mezcla resultante.

Resp.: 80 grados.

Problemas de aplicación

Directos:

1) Se mezclaron 35 litros de alcohol de 80 grados con 25 litros de 72 grados y 20 de 60 grados; hallar la graduación de la mezcla.

Resp.: 72,5 grados.

2) Se ha mezclado 48 litros de alcohol de 90 grados con 36 litros de 75 grados y 43 litros de 60 grados, agregándose además 23 litros de agua. Hallar la graduación de la mezcla resultante.

Resp.: 64 grados.

Inversos:

1) Se han mezclado alcoholes de 84 y 60 grados, obteniéndose 312 litros de mezcla de 75 grados. Hallar cuántos litros de cada clase se empleó.

Resp.: 195 y 117 litros resp.

2) Se mezclaron alcoholes de 75 y 52 grados, obteniéndose 161 litros de 60 grados. Hallar cuántos litros de cada clase se mezcló.

Resp.: 56 y 105 litros respectiv.

3) Se agregó agua a alcohol de 96 grados, obteniéndose 128 litros de mezcla, cuya graduación alchólica resultó de 75 grados. ¿Cuántos litros de agua se agregó?

Resp.: 28 litros.

4) Se mezcló alcohol absoluto con alcohol de 40 grados obteniéndose 540 litros de 70 grados ¿Qué cantidad de alcohol obsoluto había?

Resp.: 270 litros.

Emilio J. DE CECCO.
Escuela 13 — C. E. XI°

(Continuará).

INFORMACION NACIONAL

El Día de la Escarapela

En los patios de la escuela Vicente Fidel López se congregaron, el día 20 de mayo, las autoridades del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Escolar 10°, al que pertenece la escuela, numerosos funcionarios y educadores, los alumnos del establecimiento y las delegaciones de las escuelas diurnas y nocturnas del distrito para la celebración del Día de la Escarapela.

El programa cumplido en la oportunidad registró la ejecución del Himno Nacional y el Saludo a la Bandera; la entrega de las escarapelas confeccionadas por las alumnas de la escuela a los alumnos varones allí presentes; la interpretación de la alegoría "Un sueño", por los alumnos de primer grado, y los coros "Patria Mía", de R. Rodríguez, y "Viva la Patria", de E. Verardini.

El vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Sylla Monsegur, al hacer uso de la palabra, se expresó diciendo:

"Con la realización de actos semejantes al que hoy congrega a este número elevado de escolares pertenecientes a las escuelas del distrito décimo, el Consejo Nacional de Educación ha consagrado el "Día de la Escarapela". Al oficializar esta celebración, se rinde culto al emblema de nuestra emancipación y esta ceremonia, que debe llevarse a cabo en todos los establecimientos de enseñanza primaria que dependen del Honorable Cuerpo, concentrará a los niños con el fin de tributar homenaje al glorioso símbolo de la nacionalidad y a los esclarecidos patriotas que, en el movimiento revolucionario de 1810, llenaron una página brillante de la Historia con la genial creación de la escarapela, cuyos colores son los mismos colores de nuestra bandera que flameó siempre triunfante en los combates de la Epopeya Argentina, enardeciendo el valor del bisoño ejército libertador que cruzó los Andes para llevar a nuestros hermanos de América los ideales de la redención, de la bandera azul y blanca que dejó a su paso una estela de gloria, e iluminó el continente con los fulgores del espendente sol del Plata.

El 25 de Mayo, French y Beruti distribuyeron profusamente en el acto del Cabildo Abierto cintas blancas y celestes, para que los esclarecidos patriotas que debatían en ese acto los destinos de la Patria las colocaran en sus pechos, como un distintivo que los señalara y los uniera al mismo tiempo. La dis-

tribución se hizo extensiva al pueblo, que clamaba por el Gobierno Propio y se sintió arrebatado por el entusiasmo cuando los cabildantes recibieron y colocaron en sus pechos las cintas blancas y celestes convertidas en la insignia de su ideal.

¡Felíz inspiración la que tuvieron French y Beruti, de individualizar con cintas blancas y celestes a los nativos y a los simpatizantes de ese movimiento de emancipación contra la dominación española! Quizás la sugestión de los hermosos colores de la escarapela tenga su origen en las plegarias que esos espíritus creyentes y llenos de fé cristiana elevaban al Todopoderoso implorando la protección divina, para la magna empresa que los gestores de la Revolución definían con su actitud resuelta, y que, al elevar sus miradas al firmamento, como dice el poeta, ''arrebataron al cielo, el blanco y el celeste de nuestro pabellón".

Ese día de tantas angustias y emociones, la escarapela celeste y blanca aproximó a los hombres, comulgó ideales y aspiraciones, hermanó clases sociales, a los hombres de manos callosas y a los hombres de cultura superior, y conmovió la fibra patriótica de todos los seres que ansiaban libertarse de una dominación que no se resignaban a soportar sin himnos ni cantos con que desahogar sus íntimos anhelos y esperanzas, esos hombres recibieron y ostentaron valientemente las cintas blancas y celestes, se enrolaron en los ejércitos y formaron en las filas de los esforzados campeones de la Libertad.

Es esta la oportunidad de recordar algunos antecedentes referentes a la creación de la Escarapela Nacional. Sin restar a French y a Beruti el mérito de ser los creadores del emblema revolucionario que sería adoptado por el Triunvirato como colores de nuestra insignia, los documentos oficiales nos informan que el General Belgrano se dirigió al Gobierno, con fecha 13 de febrero de 1812, solicitando una declaración con respecto al uso de la escarapela nacional. A Chiclana, a Paso y a Sarratea, pertenece el decreto que estableció el reconocimiento y el uso de la escarapela nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y que se declarara por tal la de colores blanco y azul celeste, y se aboliera la escarapela roja con que antigumente se distinguían. Y en la proclama que Belgrano dirige a su ejército y en que exterioriza sù fé y su acendrado amor a los ideales de la Revolución, al expresar su íntima convicción de que todo ello es obra del Dios Omnipotente, que permitió a los americanos se nos presentara la ocasión de entrar en el goce de nuestros derechos, se contienen sus grandes palabras: "No olvidéis jamás que nuestra obra es de Dios, que El nos ha concedido esta bandera, que El nos manda que la sostengamos, y que no hay una sola cosa que no nos empeñe a mantenerla con honor y decoro".

El Gobernador Intendente, General Miguel de Azcuénaga, el General Juan Martín de Pueyrredón, desde su campamento de Navarro, y el mismo General Belgrano, que se encontraba al frente de su ejército en Rosario, acusan recibo de la comunicación del decreto que crea oficialmente la escarapela nacional y adopta los colores que en la plaza del Cabildo lucía el pueblo el 25 de Mayo de 1810. Y aunque en marzo de 1812 el Triunvirato desaprueba la actitud de Belgrano de haber enarbolado la bandera azul y blanca en una ceremonia realizada en la batería Independencia, en las barrancas del río Paraná, el General, haciendo caso omiso de esa nota, celebra en mayo 29 del mismo año en Jujuy, el aniversario patrio, izando en el Ayuntamiento la bandera azul y blanca, acto cuya descripción constituye una página brillante del Padre Gorriti que bendijo la in-

signia en presencia del pueblo y de las tropas del Ejército del Norte. Autoridades y pueblo —escribió Gorriti— que tributaron al símbolo de nuestra nacionalidad un homenaje de adhesión exteriorizado por aclamaciones y vivas; "Pueblo, —según su expresión— que se complacía con la señal que ya nos distingue de las demás naciones, no confundiéndonos de los que a pretexto de Fernando VII° tratan de privar a la América de sus derechos y usan de las mismas señales que los españoles subyugados por Napoleón". Y en frases que reflejan su emoción más aún que su sensibilidad excitada por el acto religioso y patriótico que acababa de presenciar, dice: "que al atravesar las filas de sus tropas pudo observar el fuego patriótico de sus soldados y oír murmurar entre dientes: "nuestra sangre derramaremos por esa bandera".

Es necesario revivir con el pensamiento esos días de gloria, en los que los espíritus fuertes, que albergaban un ideal de libertad, ansiosos de remontarse como el cóndor para desprenderse de la tierra y poseer el espacio, forjaron una concepción de Patria, de Raza, más aún, de Americanismo, abrigando en sus almas puras e incontaminadas por intereses o ambiciones mezquinas, fundadas esperanzas de lograr sus nobles aspiraciones, e interpretando sabiamente los anhelos de un pueblo con quien ellos convivían en todos los instantes. Es necesario revivir sus nobles aspiraciones que se vieron ampliamente confirmadas por el triunfo avasallador de la causa de sus afanes, preparada y realizada con inteligencia, con tesón, sin debilidades, hasta culminar en la liberación de esta parte del Continente y en la organización institucional y política de Estados democráticos, que regirían preceptos de una Constitución inspirada en los puros y nobles ideales de humanidad.

El amor a la Patria comienza con el sentimiento más íntimo de amor a los padres, que tienen la obligación de inculcar en sus hijos el reconocimiento, la abnegación y el espíritu de sacrificio en holocausto a la Patria y enseñarles, desde su iniciación a la vida de comprensión, que existe un símbolo de nuestra grandeza moral y material, de nuestro poderío, de nuestra gravitación en el mundo civilizado, que es necesario respetar, servir y amar con la misma intensidad con que se respeta, se sirve y se ama a los seres más queridos; que en el ideal de Patria existe algo tan hermoso, tan inmaterial, algo así como una esencia de alma, que al contemplar nuestra gallarda insignia, insensiblemente, se humedecen nuestros ojos y fluyen a nuestros labios palabras de amor, himnos o cantos de gloria a las tradiciones y a los héroes de nuestra Historia. Deben saber los padres que el mayor servicio que pueden prestar a su Patria de orígen o de adopción, es formar ciudadanos honrados y trabajadores; que no existe mejor patriota que el hombre virtuoso, que contribuye con sus cualidades sobresalientes a la obra común de elevación moral y espiritual de la raza, que no existe mejor patriota, repito, que el hombre de bien a quien su conciencia señala, como únicos deberes y obligaciones, los deberes y las obligaciones que deben guiar la bondad de su conducta y la elevación de su vida.

Los colores celeste y blanco, dejaron de ser cintas para formar el manto que con sus pliegues cobija una raza nueva, fuerte de alma, vigorosa de espíritu, llena de optimismo y de fe en los destinos de la democracia, la democracia de nuestra Argentina, de la que nos enorgullecemos porque significa que nuestra Patria es tierra de promisión, donde todo invita a ser bueno y generoso; donde todos los hombres del mundo, de las más diversas creencias e ideologías, cantan himnos a su grandeza, loas a sus instituciones, a su gobierno y a la nobleza de

sus hijos. Los hombres del mundo que acuden a nuestra Patria a trabajar honesta y ordenadamente, están convencidos de que gozarán de todas las garantías a que tienen derecho, cuando se desenvuelvan en nuestro medio respetando las instituciones básicas que sostienen y defienden la familia, la sociedad y el Estado.

La de la argentinidad es la única ideología que tiene razón de ser y a la que el pueblo debe rendir culto, porque en este país, donde la libertad y el derecho tienen la fuerza de una religión, no pueden importarse y, menos, asimilarse ideologías o doctrinas que no corresponden al medio en que vivimos. La natural hidalguía de la raza argentina, que abre espontáneamente sus brazos y acoge con sentimiento altamente humano a los que desean incorporarse a nuestras actividades, sin tener en cuenta si es un vencido o un rebelde, porque confía en la influencia del ambiente que va a compartir y que ha de convertirlo en un obrero disciplinado y realmente eficaz en la obra de bienestar colectivo, no autoriza ni justifica otra ideología.

Libertad! Libertad! Libertad! es el clamor del pueblo de Mayo, que el verso de Vicente López y Planes reproduce en el Himno que hemos coreado al iniciarse este acto. Dijo el poeta, refiriéndose al genio de la Libertad, que simboliza los derechos del hombre, que redime a la Humanidad de opresiones o dominación basados en diferencias de clase y no en la superioridad del mérito y de la capacidad:

"Buscándose un asilo cierto día
El genio vagabundo de la Libertad
Con vuelo presuroso recorría
Los ámbitos del mundo.

A América llegó, vió que nacía
Del gérmen más fecundo,
Y una inscripción de luces que decía:
Aquí renace el mundo.

Se paseó por su atmósfera celeste,
Bajó con majestad;
Y orgulloso exclamó: Mi altar es éste!
Yo soy la Libertad!

La fiesta de la escarapela es una feliz iniciativa que el Consejo Nacional de Educación ha oficializado. Durante unos meses del año, las niñas de las escuelas públicas, dirigidas por sus maestras de labores, se dedican a la confección del emblema que hoy ostentamos en nuestro pecho. Son manos femeninas las que combinan y dan forma a los colores celeste y blanco; manos de niñas, almas sencillas e inocentes que trabajan afanosamente, y ponen en su labor toda la sensibilidad que en ellas despierta el motivo de la celebración. Saben que sus compañeritos escolares, niñas y varones, han de ostentar la escarapela que ellas han confeccionado con unción patriótica, y saben también que son pechos argentinos los que orgullosamente se alinean en las concentraciones escolares, llevando ese distintivo, que es el signo de sus sentimientos más íntimos y cálidos de amor y reconocimiento a la noble Nación, que los preparó para ser hombres de bien y ciudadanos conscientes y respetables.

¡Niños argentinos que presenciáis esta brillante ceremonia, respirando una atmósfera saturada de incienso cívico, que emana de todos los corazones asomándose a los labios una oración que es una plegaria al Omnipotente por la grandeza de la Patria; niños argentinos, que habéis entonado con calor de alma nuestro canto de paz que es también himno de guerra; niños que habéis vibrado de entusiasmo al contemplar nuestra bandera acariciada por las miradas de todos los presentes, que reflejan su admiración y respeto, recordad siempre en el curso de vuestra vida la celebración de este homenaje y tened presente que ese símbolo de la Patria exige a sus hijos deberes y sacrificios que son suficientemente compensados con el honor de su amparo y protección".

También habló en la oportunidad el presidente del distrito, doctor César A. Blaye, para referirse al acto, agradecer la presencia de las autoridades y felicitar a los organizadores de la ceremonia.

Seguidamente, mientras el coro de la escuela entonó la marcha "San Lorenzo", se procedió a arriar la bandera, cerrando el acto el desfile de los alumnos.

Bodas de oro con la escuela

El cumplimiento de los cincuenta años de actuación, dedicados a las tareas escolares, motivaron esta declaración de doña Leonor Loustalet de Barthe, al agradecer el homenaje que le tributaron, el día 5 de junio, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, las autoridades escolares, los directores y maestros del Consejo Escolar 2º, conocidos educadores y numerosos exalumnos:

"Me enorgullezco de pertenecer a las filas del magisterio argentino, y tan satisfecha me siento de haber abrazado la carrera docente, que si por un milagro de la Providencia me viese otra vez en la flor de la juventud y con la experiencia actual, otra vez ingresaría en esta noble profesión".

El presidente del distrito escolar, doctor Nicolás Avellaneda, tuvo sentidas palabras de reconocimiento y de aplauso para la señora secretaria del distrito, que recibió muchas adhesiones a la celebración de sus bodas de oro con la enseñanza, como asimismo numerosas ofrendas florales.

Inauguración del local de una escuela

Con la presencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; del presidente del Consejo Escolar 5º,

al que pertenece la escuela; y de los miembros de la asociación cooperadora, tuvo lugar, el día 10 del corriente mes, la inauguración del nuevo local de la Escuela Formosa.

Integrado con el Himno Nacional y el Saludo a la Bandera, el programa contó con la palabra del mayor Ducó, quien, en nombre del Club Atlético Huracán, procedió a hacer entrega de un busto de Sarmiento. También hizo uso de la palabra la directora de la escuela, señorita Sara Inzaurraga, y, a continuación, los alumnos interpretaron la zamba de Athos Palma, "Impresión"; el coro, a dos voces, de D'Agnielo, "Polichinela"; el estilo de Pérez Cruz, "¡Ay Viditay!"; el canto a la bandera, de Panizza, "Aurora", y el juguete de Berdiales y Lita Spena, "Los enanitos".

El desfile de los alumnos, que fueron obsequiados con golosinas por la asociación cooperadora de la escuela, puso fin al acto.

Nuevo edificio escolar

El día 11 del corriente, correspondió al vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, presidir los actos organizados con motivo de la inauguración del edificio de la Escuela Nº 159, de La Carlota, en Córdoba. A su llegada a esa localidad la comisión de recepción le tributó un caluroso recibimiento, pronunciando el señor Intendente Municipal el discurso de bienvenida. La comitiva, integrada con funcionarios del Consejo Nacional de Educación, las autoridades locales y numeroso público, efectuó una visita a los establecimientos escolares; a mediodía se sirvió un almuerzo de honor y, por la tarde, se procedió a la inauguración del nuevo local de la escuela.

El director, señor Roberto Pereyra Esquivel, abrió el acto agradeciendo la visita del doctor Monsegur y reseñando la historia del establecimiento, fundado en 1919. A continuación habló el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación:

"Es bien conocido el aforismo de que por cada escuela que se abre se cierra una prisión. Al referirme a esta afirmación que presenta el problema del alfabetismo como preventivo de la delincuencia, debo expresar, que cuando se alude a los establecimientos carcelarios donde se purgan delitos comunes, es bien exacta la observación de que cuanto mayor es la ignorancia, tanto más se acrecienta el número de los que atentan contra la vida y la propiedad de sus semejantes. Pero también ese pensamiento que analizamos, se refiere a la prisión del espíritu que vive en la más absoluta orfandad de ideas y de ideales,

por su incomprensión, por su falta de discernimiento, por carecer de elementos de juicio para calificar y juzgar las buenas y malas acciones; en una palabra: por desenvolverse en la más impenetrable tiniebla del alma y de la mente. En una lucha constante de los sentimientos, el ignorante no sabe definir lo que es permitido o prohibido, lo legal y lo ilegal, los derechos que le corresponden y las obligaciones que se crea, y que todo constituye el clima moral, social y económico donde se desenvuelven las actividades del ser consciente y responsable. La conciencia y la responsabilidad nacen con el uso de razón y se afirman con un criterio de tolerancia y sensibilidad en el alma, inculcados por la sana doctrina, la doctrina de Cristo que predicó el amor, porque sobre la tierra debe reinar la paz entre los hombres, así como reina la paz celestial en el reinado de Dios.

La escuela que hoy se inaugura ha de llenar de satisfacción a la población de La Carlota, que ve coronado uno de sus más caros ideales, sus anhelos de buenos vecinos y de padres afectivos que viven preocupados por el porvenir de sus hijos. Es una ambición legítima de los amantes progenitores desear para su descendencia una situación superior a la que ellos han alcanzado por su labor tesonera, por su inteligencia y por el gran espíritu de ahorro, que les ha permitido constituir y organizar una familia, educar a sus hijos y rodearlos del mayor número de satisfacciones materiales. Es una gran satisfacción para los que habitan en esta zona y para todos los que han contribuído a su progreso con verdadero amor, percibir y palpar, por decir así, día a día, los adelantos de todo orden que elevan el concepto de esta importante población en la geografía económica y política de la provincia de Córdoba.

El actual Consejo Nacional de Educación tiene trazado un programa de edificación escolar que viene desarrollando conforme a los recursos de que puede disponer por la ley de presupuesto. Considera que es necesario colocar a las escuelas Láinez de las provincias dentro de un marco digno y decoroso. No pretende que ellas estén dotadas de edificios suntuosos, pero sí de construcciones que en la distribución de los espacios, contemplen todas las necesidades de la escuela moderna, que no sólo debe concretarse a la enseñanza de los conocimientos de sus programas didácticos, sino también a fortalecer el cuerpo y el espíritu del educando.

Por otra parte, la realización del plan de asistencia social a cargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que tuvo su principio de realización en el año 1938 y que en el corriente año ha intensificado su acción con la importante asignación fijada por el Honorable Congreso, crea un nuevo servicio que tendrá a su cargo la dirección de la escuela en aquellas poblaciones donde el estado fisiológico de los niños, que acuden a recibir la instrucción de sus maestros, así lo requiera. Ley que responde a un pensamiento del Excmo. Señor Presidente, doctor Roberto M. Ortiz, que ha encarado ese problema y afrontado su solución con una visión del futuro que pone de manifiesto su sensibilidad al "dolor argentino", como lo ha calificado el senador doctor Alfredo L. Palacios.

La escuela rural no sólo debe preparar al niño espiritualmente, sino también debe orientarlo hacia la solución práctica de su vida. Existe en forma alarmante el problema de la empleomanía y de las profesiones liberales, así como el relativo a la docencia, porque hasta el presente ningún gobierno ha contemplado esa situación y no ha advertido que el clamor de los maestros con título

y sin trabajo y de los profesionales sin clientela, han formado un ambiente irrespirable por la densidad e intensificación de sus justificadas exigencias de derecho al trabajo.

Pues bien, no puede seguir la escuela rural preparando elementos que irán a engrosar las filas del pauperismo universitario o docente, sino hombres de trabajo, obreros del campo o de la industria, brazos fuertes y espíritus optimistas e inteligentes, que se labrarán su porvenir dentro de un arte u oficio, y que igualmente podrán obtener las más altas posiciones políticas, económicas o sociales, sin necesidad de títulos, ni denominaciones que no se concreten a su patronímico liso y llano, siempre que ese nombre y apellido esté apoyado por una conducta que revele honestidad, trabajo, virtud y principios, por una existencia clara y transparente como el cristal, donde la conciencia no tenga reproches que formular a los instintos, y cuyas virtudes cívicas y nacionalismo tengan que avergonzarse por haber concebido alguna idea contra los ideales de argentinismo que sea atentatoria contra las instituciones. Porque ni ebrio ni dormido ningún argentino puede albergar ideas contra la grandeza de la Patria, ni ningún extranjero que ha recibido la cordial acogida de esta tierra de promisión, debe pensar que nuestra democracia no es una expresión de la sublime aspiración de un espíritu que ansía desenvolverse libremente, en la más elevada concepción de ese principio, ni abrigar en su cerebro enfermo la idea de que puedan prosperar ideologías o doctrinas de pueblos oprimidos o miserables.

Necesitamos formar la raza fuerte del porvenir, y es la escuela la primer etapa de esa educación. Formar espíritus de gran sensibilidad a fin de que los más nobles y puros ideales encuentren en sus almas terreno propicio para arraigarse. Porque la existencia humana circunscripta a una aspiración absorbente de riqueza o de bienestar material que sólo beneficia los sentidos, es censurable, puesto que no solo de pan vive el hombre, y debemos combatir desde la niñez esa fiebre de materialismo que pretende destruir la esencia de nuestro yo íntimo, donde nace y se fortalece el amor, la bondad y la piedad que justifican la razón de vivir.

Soy un admirador de los hombres de trabajo, de los que forjan su carácter en el continuo batallar, en esa lucha de todas las horas y de todos los días, en pos de una ambición o de un ideal. En franco combate contra la adversidad muchas veces y otras con las múltiples dificultades que se presentan y que es necesario vencer. Lucha en que las resistencias de los hombres o de los hechos van desapareciendo, despejándose el horizonte, aclarando el cielo tormentoso, barriendo con la fuerza del huracán las nubes que ocultaban el sol de sus esperanzas.

Por eso mi presencia en este acto de tanta significación para la escuela primaria, rodeado, por doquier fijo mi mirada, de hombres de trabajo, de laboriosos constructores económicos, de estudiosos cimentadores de nuestra grandeza espiritual, de hombres de manos callosas, de tez bronceada por el aire y el sol de nuestra campaña, hombres del yunque y del arado, poetas de la espiga de oro, atraídos a esta ceremonia por el prestigio de la escuela que recibe su casa propia, por eso este acto, digo, me produce una íntima emoción que no puedo traducir en palabras, porque esos estados de alma solo se trasuntan con lágrimas o con cantos que son himnos de optimismo, de gloria a la vida, al amor, a los ideales de hogar, religión y patria.

Son muchos, sino todos, los habitantes de la región que han de sentirse conmovidos con la ceremonia que en estos momentos se lleva a cabo; son también los niños que reciben asistencia escolar en este establecimiento los que han de regocijarse al poder escuchar en este ambiente resplandciente de luz, las sabias lecciones de sus maestros, donde aprenderán quizás con más entusiasmo y dedicación que antes, porque así deben corresponder a la preocupación de las autoridades superiores, que desean verlos felices en su niñez, que es el pasaje de la vida en que no debe haber tristezas, pues de lo contrario se criarían seres amargados, con todas las consecuencias graves para sus vidas de trabajo y de relación humana. Y no lo dudo porque sus risas y sus murmullos son como torrentes de una cascada de agua cristalina que repercute en este ámbito y que se precipita desde la cumbre a la llanura para vivificar las plantas que embalsaman con el aroma de su fragancia y hacen fructificar las mieses que como manto de oro cubren los campos. Y esas risas y esos murmullos son explosiones de la inocencia de sus almas.

De esos niños han de salir los obreros de nuestra democracia, de esos niños saldrán los espíritus fuertes que continúen la obra de los mayores. Esos niños, que son la esperanza de la Patria, adquieren en la escuela el concepto de su responsabilidad, de cultivar nuestras tradiciones gloriosas y de sostener y defender las instituciones, ofreciendo a sus ideales de argentinismo el sacrificio de su bienestar y de su vida si así lo exigiera la paz social.

Vecinos de este hermoso rincón de la provincia de Córdoba, debéis compenetraros de que la escuela pública es una institución sagrada. Es la prolongación del hogar, y el maestro es el apóstol de un ideal superior al que dedica todas sus reservas mentales y sentimentales, a fin de llenar honrosamente la elevada misión que el Estado le confía. Que así como los creyentes concurren al templo a adorar a Dios y elevar sus plegarias dando expansión a su alma atribulada, o también en acción de gracias por las bondades de sus concesiones, así también debéis vosotros rendir culto a este cenáculo de elevación moral y espiritual, donde vuestros niños han de adquirir principios de urbanidad y moral, donde se les despertará su conciencia, se educarán sus instintos, se enriquecerá su mente, se les inculcarán hábitos de trabajo, de orden y disciplina, se les formará su carácter y se les darán orientaciones para su futuro, todo lo que ha de acompañarlos durante su vida de responsabilidad, gravitando sobre sus posibles destinos.

Bien pues, siendo esa la misión de la escuela primaria, estando llamada a colaborar con la acción del hogar, a reemplazarlo cuando él no exista o los padres se despreocupen de sus hijos, es natural reclamar de todos los buenos argentinos y de los que sienten por esta patria un reconocimiento por su dignificación social y humana, una atención especial para estos establecimientos que son los invernáculos donde se crían, crecen y conservan las plantas más hermosas y más delicadas. Así es la escuela, el invernáculo donde se forman las almas de niños argentinos que son la planta más hermosa y delicada de la nación.

En este recinto debe oírse en todo momento el Himno Nacional coreado por maestros y niños, así como todas aquellas producciones poéticas y musicales que contienen loas a la epopeya patria y a nuestra insignia gloriosa. Y en estos recintos todos deben superarse, maestros y niños, en inculcar y adquirir un conocimiento profundo de nuestra historia, a fin de que los héroes de la

emancipación y organización nacional reciban el culto a que tienen derecho por su abnegación y sacrificio.

Cada aniversario de nuestra Independencia, se celebrará con toda la solemnidad que el acontecimiento requière, a fin de que se reaviven en la memoria de aquellos recuerdos de tiempos de sublimes ideales, en que la visión de espíritus superiores les hizo concebir una patria grande, hospitalaria, abierta a todas las corrientes del mundo, anticipándose a lo que después de algo más de un siglo habrían de suceder. Los acontecimientos del mundo, que son bien conocidos, señalaban a la República Argentino como a la nación, que dentro de este continente, estaba llamada a continuar la obra de aquellas caducas civilizaciones, acogiendo en su seno a todos los hombres de buena voluntad que deseen ampararse y gozar de sus libérrimas garantías constitucionales, cobijándose bajo los pliegues del pabellón celeste y blanco, símbolo de la pureza del cielo, que es también símbolo de la pureza de sentimientos de la raza argentina".

Los alumnos tuvieron a su cargo el desarrollo de un lucido programa.

Teatro Escolar Experimental

Ha merecido una amable y estimulante acogida la primera representación de teatro experimental para escolares, realizada el 15 de Junio en el salón de actos de la Casa del Teatro, bajo la dirección de la señorita Agustina Fonrouge Miranda.

Las altas finalidades perseguidas por la directora y sus colaboradores fueron notablemente logradas con la interpretación de "Pinocho", la obra de Germán Berdiales, basada en la creación del autor italiano Carlos Collodi.

El día de la Bandera

El Consejo Nacional de Educación se adherió a los actos de homenaje popular, que el día 20, se tributaron a la insignia nacional. Por la mañana, su presidente, doctor Pedro M. Ledesma, representantes de la marina de guerra, los miembros de la asociación cooperadora y numeroso público asistieron, en la escuela Almirante Brown, a la inauguración de un mástil donado por el Arsenal Naval de Buenos Aires.

El acto se inició con la ejecución del Himno Nacional, coreado por los alumnos del establecimiento, y luego el presbítero doctor Luis Pedemonte procedió a la bendición de la bandera, que fué donada

por la esposa del Excmo. Señor Presidente de la Nación, doña María Luisa Iribarne de Ortiz.

Celebrada esta ceremonia pronunció un discurso el profesor Arturo M. Tajada.

Un acto similar se realizó en la escuela Patricias Argentinas, con la presencia de las autoridades escolares, los padres de los alumnos y caracterizados vecinos.

El señor César Bianco, en su condición de presidente de la asociación cooperadora de la escuela, procedió a hacer donación del mástil y la alumna Ofelia Felice, hizo entrega de la bandera correspondiente, en nombre de la Escuela de Adultos Nº 8.

El presidente de la comisión de homenaje, profesor Desiderio Sarverry, pronunció una oración a la bandera y la señora Elisa R. de Sicardi dió lectura a una composición análoga de la señora Mary Rega Molina. La directora, de la escuela, señorita Victoria Della Riccia, agradeció las donaciones.

Por la tarde, dando cumplimiento a los actos organizados por la Comisión Nacional de Homenaje a la Bandera y por disposición del Consejo Nacional de Educación, los alumnos de las escuelas de adultos concurrieron a la concentración de la Plaza de Mayo y su coro mixto, bajo la dirección del maestro Felipe Boero, interpretó el Himno Nacional, mientras los abanderados de las escuelas primarias formaban en el Gran Altar de la Bandera, levantado junto al monumento al General Belgrano.

Homenaje a Mitre

La conmemoración anual con que la Escuela Presidente Mitre, del Consejo Escolar 2º, honró a su patrono el día 26, contó con la presencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, del vicepresidente, doctor Sylla Monsegur, de los vocales, doctores José A. González y Conrado Etchebarne y profesor Próspero G. Alemandri, de los miembros del Consejo Escolar, de numerosos educadores, de descendientes del prócer y miembros de la asociación cooperadora.

Se inició el acto con el canto del Himno Nacional y el Saludo a la Bandera. Seguidamente hizo uso de la palabra el doctor Ledesma para decir:

"Esta Escuela lleva el nombre de uno de los ciudadanos más esclarecidos de la República. Puede ostentarlo con orgullo, ya que

Mitre, por sus grandes virtudes y su fecunda vida, tiene un sitio de predilección en el alma de todos los argentinos.

No hay progreso material ni conquista espiritual de que disfrute la patria en la hora actual, que Mitre no haya promovido o estimulado. Vosotros sabéis que este hombre excepcional nació en un día como hoy, 2 de junio, hace 118 años, en esta ciudad de Buenos Aires, que era entonces comparada con la grandeza presente, una modesta aldea. Mitre vivió y trabajó tanto por su progreso que alcanzó a verla en sus últimos años convertida en la más grande capital de Sud América y en la más populosa y moderna ciudad de habla hispana.

Y si la obra de Mitre influyó en el progreso de Buenos Aires, puede decirse lo mismo de la Nación en su conjunto. Cuando inició sus luchas por la libertad, nuestra patria era un caos. No había Constitución, no había leyes, no prosperaban el comercio ni la industria. Imperaba la voluntad omnímoda de un hombre; el dictador Rosas, y muchos argentinos ilustres vivían en la expatriación.

Mitre cooperó con Urquiza en la obra libertadora de la conciencia argentina, y cuando los sucesos lo colocaron en situación prominente, llevó a cabo por su patriótica voluntad y con el apoyo del pueblo, la unión de todas las provincias bajo el sistema de gobierno democrático que hoy nos rige, con una Constitución libérrima, con leyes que garantizan todos los derechos individuales, y aseguran la expansión del comercio y de la industria. Todos los perfeccionamientos alcanzados por nuestro país en el orden de su creciente progreso, parten de la histórica presidencia de Mitre; y así como su nombre está al frente de esta escuela para recordar a las generaciones argentinas sus esfuerzos por la educación, también se encuentra asociado a la implantación de los códigos y leyes fundamentales que rigen la vida de las personas; al desarrollo de los ferrocarriles en una época en que se carecía de medios de comunicación; a la implantación del telégrafo; a la fundación de pueblos y colonias agrícolas; a las luchas por la ocupación del desierto; al afianzamiento de las fronteras de la Nación; a la vida jurídica, parlamentaria, social y periodística, y a muchos otros aspectos de la vida nacional.

Mitre dejó a la posteridad la herencia de su vida ejemplar, como ciudadano y como magistrado. Sabéis que después de asegurar con la victoria de Pavón, el triunfo de sus ideas políticas, fué consagrado por la opinión de los pueblos como el árbitro de los destinos nacionales; que ocupó, elegido por unanimidad, la presidencia de la República, ejerciendo el mandato supremo por espacio de seis años, durante los cuales fué general en jefe de los ejércitos de tres grandes naciones, y

se cubrió de gloria en nuevos combates por el honor argentino y por la libertad de otros pueblos de América.

Pues bien; después de alcanzar tanta grandeza material, Mitre dió a sus compatriotas el más sublime ejemplo de grandeza moral. Al día siguiente de entregar el poder a su sucesor, despojándose de sus fueros e insignias, volvió a tomar en sus manos el componedor del tipógrafo, para ganarse la vida con su trabajo personal.

Seguía siendo pobre, después de haber pasado por sus manos toda la riqueza del país; no tenía casa propia, él, que durante más de 15 años había ocupado todas las posiciones eminentes del poder y de la influencia. La gratitud de sus conciudadanos brindó al grande hombre en su pobreza, por medio de una suscripción popular, la modesta casa de la calle San Martín, donde vivió hasta sus últimos días, entregado a la noble tarea de evocar en libros inmortales la vida de los fundadores de la patria; y proyectando sobre los destinos nacionales el influjo de su consejo y de su ejemplo .

Mitre dijo de Rivadavia que era el más grande hombre civil de la tierra de los argentinos. Y la posteridad le rinde justicia al reconocerlo como el continuador de la obra de Rivadavia, como el arquetipo moral digno de parangonarse con los protagonistas de sus libros fundamentales: Belgrano y San Martín.

Que su nombre y su imagen, presentes hasta en los últimos rincones del país, como lo están en esta casa, continúen simbolizando el anhelo de formar generaciones dignas de su glorioso recuerdo''.

Luego, los alumnos de 5º y 6º grado entonaron el Himno a Mitre; y las niñas Beatriz Civit, Nélida Sotelo, Raquel Preudoné y Mira Cogan, alumnas de la profesora Elisa Rosenfeld, ilustraron con proyecciones luminosas un comentario sobre Mitre y su obra. María Cristina Barabino relató una anécdota y Marta Visconti recitó la ''Poesía a Mitre''. La señorita Luisa Lugand tuvo a su cargo la dirección de una ronda argentina y la directora de la escuela, señora María del Pilar Garcés de Alvarez, pronunció las palabras con las cuales se dió por terminado el acto.

Omnibus para excursiones escolares

Cumpliendo con los elevados fines que persiguen las instituciones cooperadoras e interpretando la dificultad económica que implica, para los alumnos necesitados, la participación en las excursiones escolares, la Asociación Juan Martín de Pueyrredón, conjuntamente con

los Amigos de la Escue'a y el personal directivo y docente de la Escuela Nº 22, del Consejo Escolar 17º, han ofrecido al Consejo, en carácter de donación y libre de todo gravamen, un ómnibus para excursiones escolares.

El vehículo tiene capacidad para transportar treinta a!umnos y correrán por cuenta de los donantes los gastos que demande su funcionamiento, combustible, garage, conducción, composturas, etc.

Visita del General Estigarribia

Entre los diversos actos con que fué agasajado durante su visita a la capital federal el presidente electo de la República del Paraguay, general José Félix Estigarribia, alcanzó singular relieve la recepción que se le tributó en la Escuela Nº 10, del Consejo Escolar 2º, que lleva el nombre de la nación hermana.

A las 11 del día 29, el general Estigarribia llegó al local de la escuela, que había sido profusamente adornado con banderas y escudos argentinos y paraguayos, guirnadas e inscripciones referentes al Paraguay y a la confarternidad de los dos pueblos. Esperaban al ilustre visitante el vicepresidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo; el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll; el director general de Correos y Telégrafos y presidente del Consejo Escolar 2º, doctor Adrián C. Escobar; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente, doctor Sylla Monsegur; los vocales, doctores José A. González, Conrado Etchevarne y profesor Próspero G. Alemandri; el ministro del Paraguay, doctor Higinio Arbó; el contraalmirante G. Vincendeau; el edecán del ministro de Marina, teniente de navío Donato E. Saravia; miembros de la colectividad paraguaya; jefes del ejército y de la armada; representantes del magisterio y numerosas delegaciones de escolares de los establecimientos de la capital.

La banda de la policía, bajo la dirección del maestro Alberico Spatola, ejecutó el Himno Nacional Paraguayo, que fué coreado por los alumnos del establecimiento, dirigidos por el profesor Raúl Espoile, y, a continuación, se cantó el Himno Nacional Argentino. Inmediatamente ocupó la tribuna el presidente del Consejo Nacional de Educación.

"Es ya una tradición de nuestro país — dijo — que las escuelas se asocien en primer término a los homenajes con que se trata de expresar las emociones profundas del espíritu colectivo. La ordinaria modestia del cuadro sirve para

dar realce más austero a tal participación, en la que se une al orgullo de la ininterrumpida tarea de formar la conciencia argentina esa obstinada fe en el porvenir que los estudiosos han señalado como rasgo distintivo de nuestro temperamento".

Las demostraciones en honor de V. E. habrían sido incompletas sin esta sencilla ceremonia. Todo lo que somos, todo lo que nos proponemos ser palpita en las falanges juveniles que tenéis a la vista. Ellas aseguran la prolongación en el tiempo de las ideas y los sentimientos con que se van definiendo las etapas sucesivas de nuestra evolución. Vuestra visita ha de alcanzar así, a través de la pureza de esas almas, su resonancia más fecunda para la perdurable amistad de los dos pueblos.

Tened por cierto que todos los niños que en este momento os contemplan saben exactamente quien sois. La alta representación que os han otorgado vuestros compatriotas bastaría para suscitar su reverencia, de acuerdo con el severo concepto de la dignidad cívica que aquí se les inculca desde temprano. Pero la significación personal de vuestro nombre presta para ellos a esa investidura un brillo en cierto modo legendario, porque la exorna con los atributos de la gloria, que tan genuinamente conmueven la imaginación ardiente y el idealismo generoso de la primera edad.

Entre los principios directivos de la escuela argentina ha figurado siempre el estímulo de la fraternidad continental, no como tema de convencionales formulas retóricas, sino como interpretación realista de nuestro común destino geográfico y de los factores ancestrales que lo vivifican. Los nombres de las naciones americanas dados a otras tantas escuelas primarias simbolizan esa política docente y hacen de cada una de ellas un centro de particular curiosidad hacia los hombres y las cosas de los respectivos pueblos. La casa en que nos hallamos ostenta el de la nación cuya suerte vais a regir con títulos excepcionales. Es sólo un lugar de más activa manifestación del afecto con que, de uno a otro extremo del país, la hemos distinguido en todo tiempo dentro de la unidad espiritual de Hispano América y —más cerca todavía de nuestro corazón — dentro de la comunidad territorial e histórico del Plata.

Viene de lejos, en efecto, nuestra admiración por ese pueblo de hombres viriles y mujedes abnegadas, cuyo patriotismo estoico y cuya sobria energía merecen el respeto del mundo. La interdependencia creada entre ambos países bajo el régimen colonial se ha manifestado luego en las formas superiores de la cultura y del trabajo, y nuestras sociedades han mantenido un contacto permanente, a favor de vínculos de origen secular. Ellos han quitado rigidez a nuestra división fronteriza, facilitando la recíproca comprensión de dos medios cuya vida se relaciona por afinidades que van desde su poesía popular hasta la amistad de sus grandes espíritus.

Si hubiera de citar a uno solo, tendría que ser a Sarmiento. —Como bien lo sabéis, su memoria es un culto perenne de la escuela argentina.— Bastaría la evocación de su muerte para que el Paraguay estuviera siempre pre ente en la gratitud de nuestros niños. Su gran nombre nos ampara hoy, por lo tanto, con doble motivo. Lo invoco solemnemente al rendir homenaje en vuestra persona a la nación cuya bandera cubrió los despojos venerables del patricio".

Acabados los aplausos con que se celebró el discurso del doctor Ledesma, hizo uso de la palabra, en nombre de la escuela, el vicedirec-

tor, doctor Adrián E. Prada, y el coro del establecimiento interpretó la zamba puntana "Sauces del Chorrillo", a la que siguieron la recitación del diálogo de la señora María Teresa C. de Angeloz, "La paz y el guerrero paraguayo", por los niños Estes del Castillo y José E. Arcuri; la canción "A una paraguaya", y el "Canto a la bandera paraguaya", recitado por la niña Margarita del Castillo.

Constituyó un número muy aplaudido la entrega del mensaje de los escolares argentinos para los niños paraguayos, puesto en manos del general Estigarribia por el alumno Roberto Caracciolo. El texto del mensaje está así concebido:

"General Estigarribia: Decidles a nuestros queridos hermanos, los niños paraguayos, que con vuestra gentil visita a esta casa hemos vivido los momentos más emotivos de nuestra vida escolar, que hoy más que nunca tenemos cerca la hermosa tierra paraguaya, porque al mirar vuestros ojos leemos en ellos entusiasmos, bravuras, ardor patrio, al par que ansias de paz y amor, porque al oir vuestra voz resuenan en nuestros oídos clarines de victoria, porque al ver vuestra marcial apostura hemos vibrado de entusiasmo y ante nuestros ojos han desfilado legiones victoriosas al son del himno santo de la paz. Decidles que la brillante página de historia que sintetizáis quedará grabada para siempre en nuestra mente y proyectará haces de luz esplendorosa que se confundirán con las de los hombres preclaros de nuestra historia. Decidles a nuestros hermanos paraguayos cuando dejéis las playas que hoy os reciben y os admiran y a través de las ondas del majestuoso Paraná se agigante vuestra silueta al alejaros de esta tierra, cuando sintáis que vuestro corazón late ya en tierra paraguaya, decidles a nuestros queridos hermanos que la lección de historia que nos habéis dado hoy, es la más grande, la más fructífera, la más amplia que hayamos recibido. Y si en el ejercicio de vuestras virtudes ciudadanas, en el tranquilo desempeño de vuestro mandato sentís un hálito que, cual perfume de azahares, os envuelve y va con vos, general José Félix Estigarribia, es que la ternura de muchos niños argentinos que no olvidan la emoción inmensa que habéis despertado en ellos en este día memorable".

El discurso que el doctor Adrián C. Escobar pronunció a continuación puso fin al acto escolar. Al retirarse, el presidente electo del Paraguay recogió grandes muestras de simpatía que le prodigaron las autoridades, los niños y el numeroso público concurrente.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 3365/C/1934.

Buenos Aires, 7 de junio de 1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de julio de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela Nº 32 de "Monte Caseros" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º Piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

II

Exp. 2198/M/939.

Buenos Aires, 19 de junio de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 10 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones con las modificaciones introducidas por la Presidencia, la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio y de maestranza de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

III

Exp. 12510/D/939.

Buenos Aires, 21 de junio de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 20 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de programas de Instrucción Primaria. Datos en Dirección Administrativa, Charcas, 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 41ª a 53ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1939

ACTA DE SESION Nº 41

Día 2 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día dos del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29464/D/938. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura lleve una lista de constructores y proveedores a quienes se les hará saber, en todos los casos, por carta certificada, los llamados a licitación pública y privada. e interesarlos a concurrir a informarse debidamente y a proveerse de la respectiva documentación.

— Exp. 9536/M/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición "El Escondido" con letra de la señorita MARIA LUISA RUMBO y música del señor LEOPOLDO MONTENEGRO.

— Exp. 4895/C/939. — Aceptar la propuesta de locación por la finca Tacuarí 1202/8 esquina San Juan 900, de propiedad del Consejo, formulada por el señor Emilio Calle, mediante el alquiler mensual de $ 80 m/n. a estipular en contrato que formalizará el señor Administrador de Propiedades, por el término de uno o dos años.

— Exp. 10038/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor ROMERO y como perteneciente a la sucesión de don VALENTIN RISIMINI, la suma de $ 196,68 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 3,32 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 30560/V/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor NARCISO A. VANGELI y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2807/P/939. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito

de garantía efectuado por la firma Jacobo Peuser Ltda., en proporción al valor de los libros entregados fuera del plazo estipulado.

2º — Disponer la devolución del saldo del depósito de garantía, de conformidad a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8671/S/939. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma STOCKER y Cía. adjudicataria de la licitación pública del 12 de julio de 1938, por haber entregado artículos fuera de plazo por $ 49.605,50 m/n. en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 4.960,55 m/n.

— Exp. 7035/L/939. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la constitución de prenda y la cesión y transferencia que del crédito de $ 25.585,12 m/n., efectúa la Sociedad Francisco Barone a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 3630/E/939. — Acceder a lo solicitado por la casa Angel Estrada y Cía. en su nota de foja 3.

— Exp. 7953/14º/939. — Nombrar Director Infantil para la escuela Nº 26 del C. E. 14º, al actual Vice Director de la Nº 14 del mismo Distrito, Profesor Normal en Letras, señor JUAN PEDRO JORGE REY CAZES.

— Exp. 7952/14º/939. — Nombrar Vice Director Infantil, para la escuela Nº 14 del C. E. 14º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, Profesor Normal en Ciencias, señor ALBERTO IBRAIM MORA.

— Exp. 12301/1/939. — 1º Ascender a preceptores a los sub-preceptores señores EDUARDO J. PROVASI y CARLOS A. ACOSTA, que prestan servicios en las escuelas primarias Nros. 78 y 47.

2º — Nombrar sub-preceptores, interinos, para la escuela primaria Nº 48 anexa al Batallón 3º de Zapadores Pontoneros, con asiento en Gualeguaychú, Entre Ríos, a los MM. NN. NN., señores TEODORO ELEAZAR REVERDITO y GUILLERMO SEGUNDO SUAREZ.

— Exp. 7990/16º/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 16º, ubicando en las escuelas de su jurisdicción a los siguientes maestros:

De la esc. Nº 10 MIREYA V. HERRERA, a la esc. Nº 3.
„ „ „ „ 10 MELANIE H. S. de SANTARELLI, a la esc. Nº 26.
„ „ „ „ 17 IRENE M. B. de MARTIGONE, a la esc. Nº 2.
„ „ „ „ 17 DORA SABINA ALBINATTI, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 17 ROSA E. BAGLIETTO, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 17 HAYDEE R. de ALEMANY, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 20 RODOLFO JOSE ZAMPAROLO, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 20 CARLOS BATTAGLIESE, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 20 INES MODESTA FERNANDEZ, a la esc. Nº 28.
„ „ „ „ 20 ADRIAN E. NOE, a la esc. Nº 11.
„ „ „ „ 20 MARGARITA P. M. de MONTI, a la esc. Nº 26.
„ „ „ „ 17 ELVIRA J. C. de ARIAS, a la esc. 12.
„ „ „ „ 17 DORA E. MARTINEZ, a la esc. Nº 27.
„ „ „ „ 21 EMMA ELVIRA FREGOSI, a la esc. Nº 27.

2º — Aprobar igualmente los traslados y permutas acordados a los siguientes maestros por ese Consejo Escolar, a pedido de los mismos:

JOSE YACONA, de la esc. 11 a la Nº 8.
MARIA R. de GUARDONE, de la esc. 17 a la Nº 28.
VALERIANA NESPRIAS, de la esc. 12 a la Nº 20.
RODOLFO JOSE ZAMPAROLO, de la esc. 28 a la Nº 11.

CARLOS BATAGLIESE, de la esc. 28 a la N° 11.
ALFONSO SAIENZ, de la esc. 11 a la Nº 28.
ADRIAN E. NOE, de la esc. 11 a la N° 28.

— Exp. 5200/9°/939. — Trasladar, por razones de estímulo, a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 18°, en reemplazo de la señorita Eusebia Del T. Chumbita, que se jubiló a la actual directora de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señorita JOSEFA B. TORRADO.

— Exp. 9154/3º/939. — Trasladar a escuelas nocturnas a la actual maestra de la diurna N° 19 del Consejo Escolar 3º, señora REBECCA LESTRADE de RISO, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

— Exp. 8043/10º/939. — Trasladar a escuelas nocturnas al actual maestro de la diurna N° 21 del Consejo Escolar 10º, señor HUMBERTO EDUARDO CABANDOLI, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

— Exp. 6322/18º/939. — Trasladar a escuelas nocturnas al actual maestro de la diurna N° 17 del Consejo Escolar 18º, señor JAIME LUIS RUGGERI, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos proponer su ubicación.

— Exp. 5960/15º/939. — Establecer que la ubicación aprobada por resolución del 21 de abril ppdo., (fs. 5), de la directora señora ANGELA GUIDALI de FERRARI, es para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 7598/18º/939. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 30 del Consejo Escolar 18º, al señor FELIPE LEANZA, vicedirector de la N° 12 del mismo Distrito.

— Exp. 26160/16º/938. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 28 del Consejo Escolar 16º, al vice director de la Nº 25 del mismo distrito, señor DECIO P. TOGNOLA.

— Exp. 12308/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 7° de la Repartición, en reemplazo del señor Marcelo Olivari que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 8°, señorita ELVIRA G. MAROT.
2° — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante Principal, señora SUSANA R. C. de VILLEGAS OROMI.

— Exp. 12306/P/939. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señora Susana R. C. de Villegas Oromí que pasó a otro cargo, a la señorita SUSANA FUNES LASTRA.

—Exp. 12307/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 8° de la Repartición, en reemplazo del señor Emilio Ruffa, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal, señor JOSE GARCIA CALVO.
2º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del anterior, a la señora TERESA de IBARRA de PANELO.

— Exp. 12305/P/939. — Ascender a auxiliar 8° de la Repartición, en reemplazo de la señorita Francisca Quijano (jubilada) al actual ayudante principal señor BENJAMIN W. GARZON.

— Exp. 12304/P/939. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor Benjamín W. Garzón que fué ascendido, a la señorita MARIA LALLERA.

— Exp. 9066/8°/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 15 del Consejo Escolar 8° para colocar el retrato del señor JOSE C. PAZ en el local del establecimiento.

— Exp. 9627/4º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del C. E. 4º, para aceptar la donación del busto de Sarmiento y del bajorelieve "LA CANCION", que efectúan sus autores, LUIS PERLOTTI y ROBERTO CAPURRO, respectivamente.

— Exp. 7078/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Júez doctor Abelenda, Secretaría del doctor Julio A. Kemmeter, los sueldos que hubieran correspondido a la extinta Vice-directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA DEL PILAR MARTINEZ de KEMPTER, y como perteneciente a los autos sucesorios mencionados en el oficio de fs. 1.

2º — Imputar el gasto a la cuenta "Devolución a reliquidar, Item D. Categoría 18, Presupuesto 1937".

— Exp. 3385/J/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ABELENDA, Secretaría HECTOR MADARIAGA, los sueldos que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 8º, señora MARIA LULLO de TESSIERI y como perteneciente a los autos sucesorios mencionados en el oficio de fs.1.

2º — Imputar el gasto a la cuenta "Devoluciones a reliquidar" Item D, Partida 20, año 1937".

— Exp. 24687/C/938. — 1º Imputar el gasto de $ 84.014,30 m/n., autorizado por resolución de fecha 29 de marzo ppdo. (fs. 94), en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente	$ 25.926.—
Al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 16.354.—
Al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente	„ 41.734.30
TOTAL	$ 84.014.30

2º — Rectificar el art. 1º de dicha resolución, en el sentido de que la fecha de la licitación que se aprueba es el 9 y no el 3 de enero como se consignó.

— Exp. 5343/D/939. — 1º Fijar en $ 15.000.— al año, durante el presente ejercicio, el monto asignado a Dirección G. de Arquitectura para atender el servicio de inspección de obras en Territorios y Provincias.

2º — Considerar como primera cuota la suma de $ 5.000.— liquidada en enero 12 ppdo. Exp. 27860/D/938.

3º — Liquidar como segunda cuota la suma de $ 4.000.— previa rendición de cuentas de la 1er. cuota.

4º — Imputar el gasto a que se refiere el artículo 3º, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

5º — Facultar a la Dirección Administrativa para incluir el saldo de $ 6.000.— en el refuerzo de las partidas 3, Items 2 y 3 del Presupuesto en vigor que se solicitará al Poder Ejecutivo, suma que se liquidará oportunamente, a favor de la Dirección G. de Arquitectura.

— Exp. 25757/5º/935. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.292,78 mts. cuadrados de superficie, sito en la calle San Antonio entre Puentecito y Villarino y el edificio que en el mismo ofrece construir la S. A. CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, con destino a la escuela Nº 23 del D. E. 4º, con las condiciones siguientes:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 1.860 m/n. cada una, incluído los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción satisfactoria; reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciéndose los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio será construído de conformidad con el pliego de condiciones y planos de fojas 65 a 83 y planillas de fojas 86 a 93.

c) El edificio terminado satisfactoriamente deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contado desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Estipular, para el caso de que el edificio fuese entregado fuera del plazo indicado en el inciso c), una multa equivalente al 5 o/o del importe de la cuota de pago, por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor comprobada debidamente; quedando el Consejo facultado para deducir directamente el importe de la multa, de las primeras cuotas de pago.

e) Terminada la construcción y recibida de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en la nota de foja 96.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, la cesión de un terreno próximo a Puentecito Nº 2261, de una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, con destino al edificio propio para la escuela Nº 23 del C. E. 4º.

3º — La compra autorizada por el Art. 1º se efectuará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, en cuyo caso Asesoría Letrada, donde permanecerá reservando el expediente, dará cumplimiento a esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa dará la imputación que corresponda al gasto, en oportunidad de la recepción del inmueble; y, oportunamente, formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno que se compra y con que debe contribuir en virtud del Art. 48º de la Ley 1420.

— Exp. 10380/7º/939. — Acceder a lo solicitado por el director de las escuelas Nros. 3 y de adultos 7 del C. E. 7º, señor Nicolás P. Lanfranco.

— Exp. 9892/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la portera de la escuela Nº 6 del C. E. 15º, señora MARIA del A. A. de SIRIMARCO.

— Exp. 22694/D/938. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo (enfermedad), desde el 28 de julio al 24 de noviembre ppdos., a la maestra de la escuela Nº 6 y de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA LUISA G. de ROBINSON.

2º — Hacerle saber que el día 13 de junio en curso, se darán por terminados sus servicios, a cuyo efecto Dirección de Personal y Estadística tomará nota de lo resuelto a fs. 20, para su cumplimiento.

— Exp. 25920/13º/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, señorita PIA LEONOR CHIARINI.

— Exp. 11048/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la empleada de la Repartición señorita LUZ J. SIENRA.

— Exp. 1771/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita Eloisa C. Fernández Alonso y prevenirle que en lo sucesivo debe sujetarse estrictamente a la resolución del 22 de diciembre de 1937.

— Exp. 9931/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Oscar Torres Luna, preceptor de la escuela militar Nº 63.

— Exp. 8777/12º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor DIONISIO MENEO ROMERO.

—Exp. 26640/M/938. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que la Inspección General ha llamado la atención de la directora a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 8477/19º/939. — Declarar cesante con antigüedad al 10 de marzo ppdo., a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, señora Claudia C. Márquez de Chavarría, por haberse excedido del máximo de licencia reglamentaria y no estar en condiciones de reanudar sus tareas.

— Exp. 6161/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.670.— m/nacional en la adquisición de los muebles de que trata este expediente, en la forma propuesta por División Compras a fs. 4.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7495/I/939. — 1º Prorrogar por el presente curso escolar la autorización otorgada por expediente 4871/I/935, relativa al funcionamiento de clases de cocina.

2º — Imputar el gasto de $ 570 mensuales al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 27504/I/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 54) de los trabajos efectuados en el edificio de la escuela "Presidente Roca" (Tucumán 1152) para la instalación de la Muestra Permanente de Dibujo.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 902,55 m/nacional a favor del contratista señor Jesús Varela, importe del certificado Nº 1 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 60.

— Exp. 4010/I/939. — Hacer constar que el gasto autorizado por resolución de fs. 9 es de $ 1.676,25 m/n., cantidad que deberá imputarse al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1368/10º/939. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado para los trabajos de reparación en el edificio y casa habitación de la escuela Nº 3 del C. E. 10º, calle Zapata 449.

2º — Aprobar la adjudicación de las obras, efectuada por Dirección General de Arquitectura, al contratista señor CAYETANO O. PISONI (h.), en la suma de $ 2.722,91 m/n., por haber sido su propuesta la más conveniente de las cuatro obtenidas.

3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 136,15 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 2.859,06 al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20005/D/938. — Imputar el gasto de $ 23.255,55 m/n., autorizado por resolución de fecha 29 de marzo ppdo. (fs. 172), en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 173.

— Exp. 8367/13º/939. — 1º Autorizar la pintura del edificio fiscal ocupa-

do por la escuela Nº 16 y oficinas del Consejo Escolar 13º calle Figueroa 661, aprobándose el presupuesto presentado por el señor Carlos A. Piccioni que alcanza a $ 1.152.— m/nacional.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16076/D/938. — 1º Aprobar las actas de recepción provisional correspondientes al grupo 3º del plan de reparaciones generales, que comprenden los edificios escolares: Aristóbulo del Valle Nº 471, Australia Nº 1081, Iriarte Nº 1802 y Quintino Bocayuva Nº 620.
2º — Aprobar igualmente la planilla de obras adicionales por $ 6.009,06 m/n., cuyo importe se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 16.540,75 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI,, contratistas de las obras de que se trata y conforme la liquidación que se acompaña (certificado Nº 3).
4º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 25.534,88 m/n., a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por el mismo concepto anteriormente citado y conforme la liquidación que se acompaña (certificado Nº 3 bis).
5º — Imputar el gasto total de $ 42.075,63 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 238 vuelta.

— Exp. 20884/5º/937. — 1º Aprobar el acta de fs. 130 de recepción provisional del edificio calle Luzuriaga 1571, adquirido para el funcionamiento de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º.
2º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el Consejo tomó posesión el día 17 de abril ppdo.
3º — Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, inciso c) de la resolución de fs 111.

— Exp. 7515/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el director adscripto al Instituto Bernasconi, señor JOSE SECONDO.

— Exp. 12071/18º/939. — 1º Hacer constar que el Ayudante 1º, interino, designado por resolución de fecha 11 de mayo ppdo., Exp. 6771-13º-934, es el señor ANIBAL ALVAREZ y nó Carlos Alvarez Rivero, como por error se consignó.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de la cédula de identidad Nº 2.342.326.

— Exp. 26420/18º/936. — Reconocer al señor LUIS DANERI RAFFO, como apoderado del señor Juan Podestá, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devenguen las fincas Morón 4460, Murguiondo 76 y Aráoz 224 que ocupará la escuela Nº 27 del C. E. 7º.

— Exp. 7245/M/939. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 261 de Misiones, a la maestra de la Nº 97 del mismo territorio, señora AUSILIADORA JARDIN de SOBOLEWSKI.

— Exp. 6634/P/939. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 96 de La Pampa, a la maestra de la Nº 43 del mismo territorio, señora MARIA S. A. de MOYANO.

— Exp. 7407/M/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 41 y 173 de Misiones, señora DESIDERIA GUADALUPE M. de MOSCON y señorita CELINA GIUDICE.

— Exp. 3362/C/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 241 de Misiones, a la directora de la Nº 229 de Chaco, señora ANSELMA LAURA RODRIGUEZ de VIVEROS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 241 de Misiones, al maestro de la Nº 248 del mismo territorio, señor RAMON VIVEROS.

— Exp. 3551/C/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 45 de Misiones, al director Infantil de la Nº 361 del Chaco, señor JOSE C. TRIPALDI.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7629/N/938. — Ubicar en la escuela Nº 1 de Zapala, Neuquén, a la maestra auxiliar, señora FLORA V. de RICARDES, por el término de un año establecido en la correspondiente resolución, al cabo del cual, Inspección General de Territorios deberá actualizar ésta o proponer otra ubicación.

— Exp. 25140/R/937. — 1º Aceptar y agradecer la colaboración ofrecida por la Comisión Pro Edificio de la escuela Nº 80 de Allen (Río Negro), para la construcción del local propio.

2º — Concederle un subsidio de $ 9.000 m/n., para construir el edificio destinado a la escuela Nº 80 de Allen (Río Negro), con distribución que indica el plano de fojas 3, y con cargo de donar al H. Consejo el referido local, para el funcionamiento de la citada escuela.

3º — Incluir la suma de $ 9.000 m/n., entre las cantidades por las cuales debe solicitarse al P. Ejecutivo el refuerzo del Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, a los efectos indicados por la Dirección General de Arquitectura a foja 17 vuelta.

— Exp. 29984/C/937. — 1º Asignar el Nº 142 a la escuela creada en Comodoro Rivadavia, territorio de Chubut, por resolución del 7 de octubre último.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 4ª a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5941/I/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección General de Territorios en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26672/P/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el maestro suplente de la escuela Nº 59 del territorio de La Pampa, señor RICARDO VAZQUEZ, por ser improcedente.

2º — Disponer se elimine del Digesto de 1937 la segunda parte del Art. 23, Pág. 385, que dice: "Cuando el servicio militar debiera comprender el período íntegro de las vacaciones, los sueldos de éstas serán liquidados al suplente y al titular por partes iguales", por cuanto dicha medida estaba caduca.

— Exp. 2651/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 885 m/n., en reparaciones que necesita el local de la escuela Nº 117 de Colonia España (Pampa), adjudicando los trabajos al señor GASPAR SIEBERT.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 11250/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª de "General Pico" (Pampa), de la partida que para "Viático y Movilidad Inspector Seccional", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 368 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 11252/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, de la partida que para "Viático y Movilidad Visitadores", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 2.171 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 409/P/939. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 11 de marzo al 24 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 1 de Pampa, señorita MARIA LUISA PELTZER.

2º — Apercibirla severamente por las constancias de estas actuaciones y hacerle saber que debe tomar inmediata posesión de su puesto, bajo prevención de ser declarada cesante.

— Exp. 11167/N/934. — 1º Aceptar y agradecer la donación de terreno de 80 mts. por 125 mts. con destino a la escuela Nº 107 de Neuquén, conforme lo aconsejado por Asesoría Letrada a fs. 52 vta.

2º — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura con el fin único y exclusivo de que prepare el anteproyecto para la construcción del local escolar.

3º — Contribuir con la cantidad de $ 3.000 para la construcción del edificio propio, de la escuela Nº 107 de Colonia Bouquet Roldán (Neuquén).

4º — Imputar el gasto al anexo E., inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

5º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 30826/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.102,60 m/n., en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 238 de Lote 16 de Rancúl (Pampa), adjudicando los trabajos a la firma PEDRO CAPONI y Hno.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 29981/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.300 m/n., en las obras de ampliación y reparación que necesita el local que ocupa la escuela Nº 88 de Pastos Blancos (Chubut), adjudicando los trabajos a los señores ANTONIO SANCHEZ, BASILIO BESTIL y LUIS SELESKY.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicho importe por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagado con cheque a la orden de los contratistas una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 27818/D/938. — 1º Reconocer al señor JOSE RUIZ PEREZ, como nuevo propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 255 de "General Acha" (Pampa).

2º — Disponer que los alquileres sean liquidados a su nombre, a partir desde el 1º de noviembre de 1938.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 8.

— Exp. 12514/C/935. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 210) por valor de $ 669,80 m/nacional, autorizadas por la Presidencia, llevadas a cabo en el edificio en construcción para la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), cuyo importe puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Puerto Deseado, Santa Cruz, que dentro de diez días de notificada debe depositar el resto de la suma ofrecida ($ 1.312,85), para las obras a que se refiere la resolución de fecha 8 de febrero ppdo., (fs. 204).
3º — Endosar el giro Nº 474 corriente a fs. 224, por valor de $ 6.000.— para ser depositado en la cuenta Consejo Nacional de Educación.
4º — Cumplido, pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a los fines indicados por Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 219 (3er. párrafo).

— Exp. 16122/P/931. — 1º Disponer el pago de los alquileres del local que ocupa la escuela Nº 176 de Colonia "La Piedad" (Pampa), a favor del señor Alejandro Schmidtlein, desde el 1º de marzo de 1932 hasta el día 8 de mayo de 1935, fecha en que pasó a poder del Banco Hipotecario Nacional por adjudicación judicial.
2º — No tomar en consideración el ofrecimiento de donación del local ocupado por la escuela Nº 176 de Colonia "La Piedad" (La Pampa), formulado por el señor Alejandro Schmidtlein, en razón de haber pasado a poder del Banco Hipotecario Nacional.
3º — El gasto total de $ 1.342,28 m/n., se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 97 vuelta y 98.

— Exp. 12300/T/930. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Tucumán que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 1, Araoz, MARIA DORA FORTINI.
„ 10, A. del Valle, MARIA TERESA OTTONELLO.
„ 11, El Mollar, MARIA ESTHER ANDRADE.
„ 19, El Molino, MARIA LUZ MAZA.
„ 25, Huasa Pampa, BLANCA ESTELA GONZALEZ.
„ 28, T. del Valle, AROLDO ANGEL PAEZ.
„ 28, T. del Valle, SARA ELVIRA ESTEVES.
Aux. „ 28, La Ciénaga, JOSE ANGEL BILAVCIK.
„ 44, S. P. de Colalao, ALCIRA AIDA MARTINEZ.
„ 30, El Cajón, MARIA ELENA GRAMAJO.
„ 48, Taficillo, CARMEN JAHEL LOBO.
„ 54, Taco Ralo, MARIA DEL VALLE OLVEIRA.
Aux. „ 54, Viltran, MATILDE INFANTE.
„ 57, 7 de Abril, HILDA ELENA ZERDA.
„ 57, 7 de Abril, MARIA LUISA ACEVEDO.
„ 57, 7 de Abril, EMMA ESTHER TEJERO.
Aux. „ 58, P. de la Patria, JUANA MATILDE CECENARRO.
„ 62, Tala Pozo, ROSA FOGLIA.
„ 80, El Mojón, TERESA MARGARITA SARA LAHITE.
„ 80, El Mojón, LIBORIA ISABEL RACEDO.

N° 81, Mixta, MANUELA DEL CARMEN GONZALEZ.
„ 83, Ch. Viejo, JULIA DEL VALLE MOLINA.
Aux. „ 84, Ingas, MARIA MARTA ALDERETE.
„ 101, Caspichango, MARIA AMALIA OROZCO.
Aux. „ 118, V. María, MARIA DEL CARMEN BUGEAU ARAOZ DE TERAN.
„ 133, Chicligasta, LIA JULIETA PEREZ.
„ 133, Chicligasta, ELOISA HOHL.
„ 142, Arbol Solo, ELSA AMALIA CARO TORRES.
Aux. „ 158, La Iguana, MARIA BEATRIZ MONETTI.
„ 202, I. de S. José, FRANCISCO EVARISTO CARMONA.
Aux. „ 205, S. Pedro, MARIA MATILDE CANCINO.
„ 210, La Aguadita, MARIA IMELDA DEL TRANSITO QUIROGA.
Aux. „ 216 Ñorco, MARIA ASUNCION CONEJOS.
„ 240, Muñecas, ROSALIA INES CHIESA de FANLO.
„ 263, S. Francisco, SARA RINA DAVID.
„ 298, Col, 2 N. Baviera, LEONOR ALICIA IRIARTE.
„ 280, Col. S. Ana, CLARA ANDRADA.
„ 149, Alta Gracia, LOLA MARTA VILLADA.
„ 43, El Jardín, JOSEFINA VALDERRAMA SALA.

2° — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 12303/S/939. — 1° Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Santa Fe que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

N° 5, La Criolla, ELOISA TRINIDAD OXLEY de COMERON.
„ 35, Galvez, MARTA ETCHEGARAY.
„ 40, Castelar, EDGARDO ANTONIO SANCHEZ CALVO.
„ 40, Castelar, MARTA LYDIA CHACON.
„ 91, Maizales, HORACIO JUAN PASCUAL.
Aux. „ 142, La Polvareda, HAYDEE E. CAMUSSO.
„ 246, Guasunchos, MARIA AIDA BEJARANO de INSAURRALDE.

2° — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 10677/C/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas N° 7 y 140 de Corrientes, señora MARIA ESTELA MOLINARI de FARIZANO GOMEZ y señorita JOSEFA ANGELICA ZABALA, respectivamente.

— Exp. 10725/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas N° 86 y 13 de Santa Fe, señora FELICIA SOFIA IRURRUETA de CODA y señor LINCOLN N. B. ANDINO, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8015/S/939. — Trasladar a la escuela N° 29 de Los Lapachos, Jujuy, a la maestra de la N° 66 de Salta, señorita ENGRACIA A. BADIA.

— Exp. 12299/T/939. — Disponer que la señorita PRESENTACION ALONSO que fué designada maestra de 4ª categoría para la escuela N° 145 de Tucumán, se haga cargo de su puesto en la N° 230 de Finca Mothe, de la misma provincia.

— Exp. 10219/S/939. — Ubicar en la escuela N° 148 de Santiago del Estero, a la maestra de la N° 237 de la misma provincia, señorita NELIDA DEL C. FERNANDEZ, cuyos servicios son innecesarios en el segundo de los establecimientos mencionados.

— Exp. 7398/S/939. — Ubicar en la escuela auxiliar dependiente de la Nº 428 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 77 de la misma provincia, señora MARIA ANGELICA DEL TRANSITO PEREYRA de PERALTA.

— Exp. 10622/B/939. — Dejar sin efecto el traslado de las maestras de la escuela Nº 116 de Buenos Aires, señoritas MARINA MARTORELL y DOELIA H. BAUTISTA, dispuesto por resolución del 21 de abril ppdo. Exp. 1745/I/939, por cuanto la organización actual de la mencionada escuela hace necesarios en ella los servicios de las citadas maestras.

— Exp. 19702/S/927. — Disponer que el certificado de cesación de servicios, de la maestra de la escuela Nº 93 de San Juan, señora Herminia Almazan de Rodríguez, sea extendido con antigüedad al 14 de abril ppdo.

— Exp. 5412/C/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 24 de febrero de 1938, fecha en que se inició el período de inscripción, a la maestra de la escuela Nº 146 de Corrientes, señora MARIA ANGELICA GROSSO de GODOY.

— Exp. 5267/S/939. — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 200 de Salta, señora MARIA PRESENTACION PAZ de BAIS, con anterioridad al 23 de agosto de 1938, en las condiciones del artículo 4º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 25350/S/937. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima ''La Forestal Argentina'', la donación del local que ocupa la escuela Nº 243 como también la mitad de la manzana Nº 9 del pueblo Ogilvie, Dpto. Vera, Santa Fe, de una superficie de 5.500 m2. dentro de la cual está ubicado el edificio de la referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 29893/S/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOAQUIN T. MARTINEZ una hectárea de terreno de su propiedad, que ofrece donar con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 266 de ''Pozo de las Raíces'', Dpto. Junín (San Luis).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 5505/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señora DOLORES E. de AGUILAR, la donación de un terreno de 60 x 120 mts. y local que ocupa la escuela Nº 1 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 4063/C/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO DALMASSO, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que efectúa con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 112 de ''Puesto de Afuera'', Departamento Río 1º, (Córdoba).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 9118/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MARIA INES VIGNATTI de ROSSI.

— Exp. 31663/S/929. — Dejar sin efecto la resolución dictada a fojas 3, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 29755/S/938. — No hacer lugar al pedido formulado por la señora CATALINA OVIEDO MORA de ILARDO, propietaria del local que ocupó la escuela Nº 32 de San Luis, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 25816/M/938. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local de pro-

piedad del señor ANTONIO A. CARRASCO, donde funciona la escuela Nº 3 de Cruz de Piedra, Dpto. Maipú (Mendoza), mediante el alquiler de $ 70 m/n., a partir de la fecha de notificado de esta resolución.

2º — El Inspector Seccional deberá intensificar la búsqueda de otro local que no sea tan oneroso para el H. Consejo.

— Exp. 10623/T/939. — Desestimar el ofrecimiento de local para la escuela Nº 207 de Tucumán, que formula la señora GIOCONDA S. de LAZARTE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25110/C/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Córdoba y los señores HECTOR CHILIBROSTE y Cía., destinado al funcionamiento de la escuela creada en "Potrero de Garay", Dpto. Santa María.

2º — Asignar el Nº 404 a la escuela de "Potrero de Garay", Dpto. Santa María, Provincia de Córdoba.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material de enseñanza necesario para 61 niños debiendo consignarse la carga, al señor DIONISIO ROMERO, Alta Gracia, F. C. C. A. (Córdoba).

— Exp. 22317/S/937. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor PEDRO PAZ, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 435 de "Sol de Mayo", Depto. Atamisqui, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 28839/C/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y la señora ANGELINA Y. de SANTIVAÑEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 311 de "Los Leones", Depto Cruz del Eje, mediante el alquiler de $ 25 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 27 de marzo de 1939.

2º — Exigir a la locadora, la reposición del sellado de ley.

3º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres reclamados por la señora RAMONA G. de RODRIGUEZ, que le fueron reconocidos por resolución de fojas 29 de estas actuaciones.

— Exp. 29910/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato con el señor MIGUEL GALLO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 380 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n. y término de dos años a contar del 10 de mayo de 1938.

— Exp. 29931/S/938. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación, con la señora MERCEDES FLORES de ALBA, por el local que ocupa la escuela Nº 81 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 80 m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

2º — El gasto de $ 80 m/n. mensuales, se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15321/J/937. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar contrato de locación, con el señor Benito T. Salas por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 54 de Hornaditas, Dpto. Humahuaca, mediante el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 25578/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor IGNACIO PALAVECINO,

por la casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 350 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/nacional, a partir del 17 de febrero y término no menor de dos años.

— Exp. 25560/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para celebrar contrato de locación con el señor JOAQUIN LLORENS, por la casa de su propiedad, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 93 de esa provincia, por término no menor de dos años y mediante el alquiler de $ 60.— m/nacional mensuales.

— Exp. 3242/S/938. — Autorizar al señor Inspector Seccional de la Provincia de Santa Fe, para celebrar contrato de locación con el señor Alejandro Schudel, propietario del local que ocupa la escuela Nº 53 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 80.— m/nacional y por un término no menor de dos años.

— Exp. 965/M/938. — Hacer constar que el contrato de locación aprobado con fecha 16 de enero último, por el local que ocupa la escuela Nº 79 de Mendoza, es con el señor José Azcona y no con el señor Adolfo López Rodríguez.

— Exp. 3893/S/939. — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con la señora URBELINA R. de DAJORTI, por la casa de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 95 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/nacional, término no menor de dos años, a contar desde el día en que haga entrega de las mejoras proyectadas.

— Exp. 20095/B/933. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para seguir ocupando la casa donde funciona la escuela Nº 108, sin contrato y hasta tanto el Sr. Raúl Vázquez obtenga el testimonio de adjudicación solicitado, en cuya oportunidad el Inspector Seccional celebrará el respectivo contrato teniendo en cuenta las mejoras indispensables a introducirse y sin perjuicio de la búsqueda de otro local en mejores condiciones.

— Exp. 3913/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor VICTOR SOSA, por el local que ocupa la escuela Nº 268 de San Isidro, Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 38.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 5.

— Exp. 29874/S/938. — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato de locación, con el señor Paciano Coria, propietario del local que ocupa la escuela Nº 281 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n. término no menor de dos años, a contar del 26 de octubre de 1937.

— Exp. 29927/C/938. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor EUSEBIO OJEDA, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 232 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/nacional, término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 3917/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con la señora ELENA PATIÑO de JIMENEZ, por la casa de su propiedad a construir, con destino a la escuela Nº 164 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 45 m/n., término de dos años a contar de la fecha de la entrega del edificio, terminado de conformidad.

— Exp. 3896/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor VICTOR OLIVERO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 463 de esa provincia, mediante el al-

quiler mensual de $ 20 m/n. y término de dos años a contar del 1° de enero de 1939.

— Exp. 22031/C/938. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor R. ANTONIO MARTELOTTE, propietario del local que ocupa la escuela Nº 294 de Toro Pichay, Departamento Berón de Astrada, mediante el alquiler de $ 25 m/n. mensuales, y por el término de cinco años a contar del 16 de marzo de 1938.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 651/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación de casa con el señor LEON MOLINIER,, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 57 de dicha provincia, por término no menor de dos años y mediante el alquiler de $ 65 m/n. mensuales.

— Exp. 652/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para firmar contrato de locación con el señor CONRADO QUIROGA, por el local que ocupa la escuela Nº 104 de Caballa, Dpto. La Paz, mediante el alquiler de $ 15 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 29765/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor JOSE ROMAN, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 376 de Lugones, Dpto. Avellaneda, mediante el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3469/B/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con el señor SIXTO SERAPIO GARAY, por el local que ocupa la escuela Nº 61 de Chascomús, mediante el alquiler de $ 55 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega a satisfacción, de las obras indicadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 24894/C/938. — 1° Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor FIDEL BAZAN, por el local que ocupa la escuela 21 de Jesús María, mediante el alquiler de $ 120 m/n mensuales y por el término de dos años a contar del 15 de marzo de 1939.
2º — No tomar en consideración el ofrecimiento de casa que formula el señor Abdo Levy, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 27595/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato de locación con el señor NESTOR BUSTOS, por el local que ofrece para la escuela Nº 190 de Juan W. Gez, Dpto. Chorrillo, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras indicadas a fojas 13 y 13 vuelta.

— Exp. 29912/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación, con la señora ADELA MOYANO de BUSTOS, administradora de la sucesión de Samuel Bustos, por el local que ocupa la escuela Nº 163 de Río de Juan Gómez, Depto. Ayacucho, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones indicadas en el croquis de foja 5.

— Exp. 29873/S/938. —Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor Juan de Dios Pérez, propietario del local que ocupa la escuela Nº 172 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/nacional, término no menor de dos años a contar del 1º de marzo de 1937.

— Exp. 29781/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el Sr. Francisco Salinas, por el local que ocupa la escuela Nº 67 de "Pozo Salado", Dpto. 25 de Mayo, mediante el alquiler de $ 65 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 23 de febrero de 1938.

— Exp. 30718/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato con la señora Josefina R. de Albornoz, por el local de su propiedad para la escuela Nº 303 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n, término de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 27723/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para que formalice contrato por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 269 de dicha provincia, con el señor Elías Concha, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5012/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para firmar contrato de locación con el señor NASIR ANGEL, por el local que ofrece para el funcionamiento de un anexo a la escuela Nº 162 de Tartagal, mediante el alquiler de $ 180 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 8426/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor Antonio Viale, por el local que ocupa la escuela Nº 231 de Bouwer, Dpto. Santa María, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 15 de marzo de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 29851/S/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato con el señor Felipe Benito Maturano, por el local que ocupa la escuela Nº 123 de Santa Teresita, Dpto. Ayacucho, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Reconocer al señor Felipe Benito Maturano, el derecho a percibir alquileres a razón de $ 20 m/n. mensuales por el local que ocupa la escuela Nº 123, a partir del 19 de noviembre de 1937.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 9.

— Exp. 29758/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor JOSE E. GONZALEZ (h.) por el local que ofrece para la escuela Nº 79 de "Campo Azul", Dpto. Leales, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 743/S/939. — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato con los señores Juan Pérez y Cía., propietarios del local que ocupa la escuela Nº 98 de esa provincia por un término no menor de dos años y mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., a pagar desde el día en que se entreguen las mejoras solicitadas a fs. 1.

— Exp. 525/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor Augusto C. Galarza, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 86 de "Loma Alta", Dpto. Mburucuyá, mediante el alquiler de $ 75.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 30219/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con el señor Jesús Villagrán, por el local

que ocupa la escuela Nº 384 de San Carlos, Dº Pellegrini, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fs 3.

— Exp. 30216/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor SAMUEL VILLA, por la casa de su propiedad, con destino al traslado de la escuela Nº 402 de esa Provincia, mediante el alquiler de $ 60.00 m/nacional mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 3468/B/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato por el local que ocupa la escuela Nº 8 de Villa Elvira, Partido de La Plata, mediante el alquiler de $ 110.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fojas 5.

— Exp. 3680/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con los señores Weisburd y Cía. Ltda. por el local que ocupa la escuela Nº 241 de "Villa Brana", Dto. Mariano Moreno, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 5 de octubre de 1938.

— Exp. 3681/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con la señorita ROSA SOSA, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 23 de "Socoscora", Dpto. Ayacucho, mediante el alquiler de $ 20.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 25575/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora Gudelia V. de González, por el local que ofrece para la escuela Nº 54 de Taco Ralo, Dº Graneros, mediante el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 29770/S/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato de locación con el señor JOSE LEON BARROSO, por el local que ocupa la escuela Nº 201 de Valle de Pancanta, Dº Pringles, mediante el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Reconocer al señor JOSE LEON BARROSO, derecho a percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 201 de San Luis, a partir del 1º de marzo de 1936 y hasta el 31 de diciembre de 1938, a razón de $ 20,00 m/n. mensuales.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta.

— Exp. 1177/S/939. — Rescindir el contrato en vigor y autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con la señora EVA YAÑEZ de CIBEIRA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 49 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 50,00 m/nacional, y término no menor de dos años, a contar desde el día de la entrega de las mejoras efectuadas.

— Exp. 29697/S/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato con el señor Antonio Rojas por el local que ocupa la escuela Nº 438 de "Para Yacu", Dpto. Quebrachos, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Reconocer al señor Antonio Rojas, el derecho a percibir alquileres a razón de $ 35.— m/n. mensuales por el local que ocupa la escuela Nº 438 a partir del 3 de marzo de 1937.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 12.

— Exp. 3477/L/939. — Rescindir el contrato en vigor y autorizar al señor Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar nuevo contrato de locación, con el señor MAXIMO R. MARTINEZ, propietario del local que ocupa la escuela Nº 1 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 80,00 m/nacional, término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 12302/P/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional de Santa Fe, al Visitador señor BERNARDO C. von OERTEL.
2º — Trasladar a su pedido, a la Inspección Seccional de Santa Fe, a la Visitadora señora SARA SARMIENTO T. de CORDOBA.
3º — Disponer que el Visitador señor HECTOR V. FEDERICO, pase a prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.
4º — Disponer que el Visitador señor DOMINGO LOPEZ, pase a prestar servicios en la Inspección Seccional de Córdoba.
5º — Nombrar Visitador en reemplazo del señor ISAIAS VALENTIN TORRES, que renunció, al Director señor RAMON CANO, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Tucumán.
6º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor ARTURO ARAGON, al Director señor JULIO FLORES MUÑOZ, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Tucumán.
7º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor MARTIN G. MENA, al Director señor DAVID GAMBOA, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Jujuy.
8º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor RAMON E. MATUS, al Director señor JULIO VICTOR NAVARRO, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.
9º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor SEGUNDO QUIROGA, al Director señor ANTONIO BLANCHET, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Mendoza.
10º — Nombrar Visitador en la vacante producida por fallecimiento del señor PEDRO E. ORELLANA, al director señor MARCELO LEDESMA, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.
11º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor PEDRO N. RUIZ, al Director señor MARCOS E. SADI ARCE, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Catamarca.
12º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor ADOLFO GOUPILLAUT, al Director señor VICTOR ZONSOGNI, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe.
13º — Nombrar Visitador en reemplazo del señor ANGEL BRAULIO FERNANDEZ, ascendido, al Director señor GUILLERMO E. GIANELLO quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Entre Ríos.
14º — Nombrar Visitador en la vacante producida por jubilación del señor SEGUNDO CORVALAN, al Director señor ANGEL JOSE BIANCHI, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.
15º — Nombrar Visitador en reemplazo del señor BENITO MORALES, que pasó a

territorios, al Director señor JORGE HORACIO REYNA, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de San Juan.

16º — Nombrar Visitador en reemplazo del señor GENARO FUNES SOSA, ascendido, al Director señor ISAIAS TORRES, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Entre Ríos.

17º — Nombrar Visitador en reemplazo del señor RAFAEL ARRASCAETA, ascendido, al Director señor DERMIDIO VILLARROEL, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Catamarca.

18º — Nombrar Visitadores de escuelas de provincias, de conformidad con la resolución del 28 de abril último, expediente 9124-P-939, a los siguientes directores, quienes deberán prestar servicios en las Inspecciones Seccionales que se determinan:

PEDRO ALBERTO CABANILLAS, Córdoba.
ROSENDO E. ACUÑA, Catamarca.
EMILIO C. MEZA, Corrientes.
RUFINO YAPUR, Jujuy.
LIDORO LUJAN, La Rioja.
PEDRO ALVAREZ CALDERON, Mendoza.
LUIS N. AVALOS, San Luis.
JUAN FELIPE GANCEDO, Tucumán.

19º — Nombrar Visitador de Escuelas de Territorios al Director señor JUAN BAUTISTA EMILIANO SANCHEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 42

Día 5 de junio de 1939

Ausente con aviso: Vocal Dr Etchebarne.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día cinco del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19378/M/938. — 1º Aprobar el gráfico preparado por la Dirección General de Arquitectura, para el Archivo Gráfico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º — Remitir nota de envío y el original, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al de Relaciones Exteriores y Culto.

— Exp. 6725/I/939. — Disponer que por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros), se remita al Hogar "Juan Bautista Alberdi" de esta Capital, los libros y útiles que se mencionan a fs. 5 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 20692/A/938. — Acceder a lo solicitado por la Congregación de la Imagen del Divino Rostro.

— Exp. 8383/1°/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular "Nuestra Señora de la Consolación", en el local sito en la calle Gutiérrez N° 2728, jurisdicción del C. E. 1°.

— Exp. 8090/20°/939. — 1° Disponer la clausura de la escuela particular que funciona en la calle Cossio N° 5830, jurisdicción del Consejo Escolar 20°.
2° — Solicitar la cooperación de la Policía de la Capital a fin de que no se permita el acceso de alumnos al referido local.

— Exp. 7455/7°/939. — 1° Disponer la clausura de la escuela particular que funciona en el local de la calle Ramos Mejía N° 1018, Consejo Escolar 7°.
2° — Solicitar la cooperación de la Policía de la Capital, a fin de que no se permita el acceso de alumnos al referido local.

— Exp. 4358/C/939. — Autorizar provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: JUAN HABIB RAHME y ANTONIO INDARY.

— Exp. 4414/I/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: MARIA LUISA AMERIGHI, ELDA TESTA, CLARA TOGNETTI y TERESA GONELLA.

— Exp. 2687/C/939. — Autorizar provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía, a doña DINA AURELIA BALDO.

— Exp. 10538/C/938. — 1° Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña Ascensión Manzanera y Yolanda Spinelli.
2° — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las interesadas las autorizaciones en los formularios de práctica.

— Exp. 8501/O/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, Secretaría del doctor López Cabanillas y como perteneciente al juicio que por cobro de alquileres sigue contra el Consejo la sucesión Dowling, la suma de $ 739,50 m/n. en concepto de honorarios y gastos.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23422/L/937. — Acceder a lo solicitado por la Liga Argentina de Higiene Mental, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9982/Q/939. — Acceder a lo solicitado en este expediente y pasar las actuaciones a Talleres Gráficos a sus efectos, para que efectúe el trabajo cuando estén terminadas las impresiones pendientes.

—Exp. 26132/A/938. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por el Asilo Ramón L. Falcón.

— Exp. 12556/P/939. — 1° Aceptar la renuncia que presenta del cargo de Vocal Interventor del Consejo Escolar del Distrito 1°, el señor RODOLFO de

ALZAGA UNZUE, dándosele las gracias por los servicios prestados.
2º — Nombrar miembro para el Consejo Escolar del Distrito 1º, por el período 1939-1940, al doctor LEOPOLDO EMILIO SILVA.

— Exp. 7337/3º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores de las escuelas Nº 5 del Consejo Escolar 3º y 17 del Consejo Escolar 12º, señores ENRIQUE GELPI y JOSE LORENZO ARAGNO MANFREDI.

— Exp. 3054/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 11 de abril último, para contratar la adquisición de artículos con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común".
2º — No tomar en consideración la propuesta formulada por la casa Stocker y Cía., en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º del pliego de bases y condiciones de la licitación; aceptando la propuesta que le sigue en orden de precio.
3º — Adjudicar los renglones 1 y 4 en la forma determinada a fs. 30.
4º — Imputar el gasto total de $ 18.128,50 m/n. (incluído el mayor gasto de $ 1.013,76 m/n., que representa el aceptar la propuesta que viene en orden de precio) al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto en vigor.
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los proponentes que no obtengan adjudicación.

— Exp. 24964/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado para la adquisición de 182.400 hojas de papel "Diario" formato 72 x 104 de 20 kilos la resma de 500 hojas —Ley 11.588—; y 6.350 hojas de cartulina "Tapa", formato 56 x 76, de 30 kilos la resma de 500 hojas color gris, con destino a la impresión del número extraordinario de El Monitor de la Educación Común.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 44 por valor de $ 1.789.96 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13282/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 16 de febrero ppdo., para contratar las obras de reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "Coronel Olavarría" Nº 1 del Distrito Escolar 16º, sito en la calle Triunvirato Nº 5129.
2º — Adjudicar las referidas obras a los señores Humberto Vannelli e hijos, en la suma de $ 126.866,10 m/n.
3º — Autorizar la inversión del 5 o/o del valor de la adjudicación o sea $ 6.343,30 m/n. para imprevistos y $ 3.600 m/n. para pago de un sobrestante durante doce meses.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 285 por la Dirección Administrativa.
5º — Devolver los depósitos de garantía, a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 14299/14º/937. — Dar por recibidas con fecha 18 de marzo ppdo., las obras de ampliación y reparaciones efectuadas en el local que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, sin aplicación de la multa establecida en el Art. 3º del contrato de locación vigente.

— Exp. 9786/D/939. — 1º Designar al señor ALEJANDRO PALACIO, sobrestante por el término de 4 meses, para vigilar las obras de reparaciones del edificio fiscal, calle San José 1985, ocupado por las escuelas Nros. 17 y 21 del C. E. 3º.

2° — Imputar el gasto que asciende en total a $ 1.200 m/n., a la partida autorizada en el expediente 27060/3º/938, (resolución 16 de febrero ppdo.).
3° — Agregar estas actuaciones al antecedente citado.

— Exp. 11514/I/939. —1º Ampliar en $ 150 mensuales, durante el curso escolar, la partida que para "eventuales" tiene asignada el Instituto Félix Fernando Bernasconi.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5566/20º/939. — Hacer saber al recurrente que mientras subsistan los inconvenientes señalados por la Inspección Médica Escolar, no será posible autorizar la construcción de que se trata.

— Exp. 5908/I/939. — 1º Ampliar el gasto autorizado por resolución de fs. 5 dejándose constancia que se adquieren trece tablas de pino "spruce", a razón de $ 2,90 c/u.
2º — Imputar el mayor gasto de $ 37,70, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9357/1º/939. — Aprobar la clausura de las clases del 1er. grado superior de la escuela N° 25 del Consejo Escolar 1°, durante los días 25, 26 y 27 de abril último, para hacer posible las reparaciones urgentes indicadas por Dirección de Arquitectura.

— Exp. 4972/18º/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10771/P/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Fuerte General Roca, Río Negro, a la maestra de la N° 54 de La Pampa, señorita CORINA VILLARINO.

— Exp. 6202/M/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 46 de Río Negro, a la maestra de 4ª categoría de la N° 69 de Misiones, señorita MARIA ETHEL ROMERO.

— Exp. 28643/P/937. — 1º Conceder a la escuela Nº 38 de "Santa Rosa" (La Pampa), la partida de $ 20 m/n. mensuales, durante el presente curso, para adquisición de materiales de enseñanza de manualidades y labores.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 8.

— Exp. 3668/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 170 de Chaco, señora MARIA L. de BACKER.

— Exp. 5663/C/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el vicedirector de la escuela Nº 5 de Chubut, señor Julio P. Bracamonte.

— Exp. 3345/N/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 212 m/n. en las obras de reparación que necesita el local que ocupa la escuela N° 108 de Pino Solo (Neuquén), adjudicando los trabajos al señor LUCIO DIAZ.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 10223/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 361 de Cañada del Medio, Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 395 de la misma Provincia, señora FLORENTINA DE JESUS C. de SUAREZ, cuyos servicios son innecesarios donde ejerce actualmente.

— Exp. 1274/S/939. — Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 123 de San Juan, presentada por la señorita MARIA ISABEL TOMÉ, con antigüedad al 21 de junio de 1938, fecha en que ha dejado de prestar servicios.

— Exp. 9298/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 77 de Corrientes, señora DORA B. de FEU en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 26691/C/936. — 1º Modificar el Art. 1º de la resolución del 21 de noviembre ppdo. (fs.32) en el sentido de que se dan por terminados los servicios del Visitador Don Arturo Aragón con fecha 10 de marzo ppdo.

2º — Disponer se agregue la foja de cesación de servicios y remitir estas actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles oportunamente, como está ordenado a fs. 32.

— Exp. 5004/T/939. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato de la casa en que funciona la escuela Nº 274 de ''Los Ríos'', Dpto. Río Chico (Tucumán), mediante el alquiler de $ 50.— m/nacional, mensuales.

2º — La Inspección Seccional intensificará la búsqueda de otro local que no sea tan oneroso para el Consejo.

— Exp. 3650/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 192 de la localidad ''La Virtud'', del departamento Copo, por despoblación del lugar, a la de El Palmar, del mismo departamento, provincia de Santiago del Estero, cuyo censo justifica un establecimiento escolar.

2º — Aceptar y agradecer al señor SIGIFREDO VILLALBA la cesión gratuita de casa para la citada escuela Nº 192 en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 20558/T/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional de Tucumán al disponer el funcionamiento de la escuela Nº 39, que se hallaba clausurada desde el comienzo del presente curso escolar, por falta de local.

2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuíta de local para la escuela Nº 39 de Tucumán, que hace la señora Ernestina viuda de López Avila, desde el 1º de agosto último al 31 de diciembre de 1938.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con la señora de López Avila por el local que ofrece en locación mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales a partir de la entrega de las reparaciones proyectadas.

— Exp. 5005/E/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato de locación con el señor LUIS M. NANI, por el local que ocupa la escuela Nº 80 de María Grande 1º, Dpto. Paraná, mediante el alquiler de $ 50.— m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de diciembre de 1938.

— Exp. 29376/L/936. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, al disponer el traslado de la escuela Nº 167 de ''El Barrial'', Dpto. Capital, al local de propiedad de la señora Delia M. de Baigorri.

2º — Reconocer a la señora Delia M. de Baigorri un alquiler mensual de $ 10.— m/nacional, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 167 de La Rioja, a partir del 1º de enero de 1936.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 24.

4º — Autorizar al señor Inspector Seccional de La Rioja, para celebrar contrato de locación con la señora Delia M. de Baigorri, por el local de su propiedad, que

ocupa la escuela N° 167 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 10.— m/nacional y un término no menor de dos años.

— Exp. 28141/S/937. — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato de locación con el señor CAMILO QUIROGA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 38 de "Barrio de las Mirandas" (Mercedes), Dpto. General Pedernera, mediante el alquiler de $ 115.— m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha en que el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 5

— Exp. 29854/C/938. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor BLAS RAMON VALLEJOS, propietario del local que ocupa la escuela Nº 378 de esa provincia, mediante el alquiler de $ 25 m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero ppdo.

2º — Reconocer al señor BLAS RAMON VALLEJOS, derecho a percibir alquileres por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 378 de Corrientes, a partir del 19 de julio de 1936 y hasta el 31 de diciembre de 1938, a razón de $ 25 m/n. mensuales.

— Exp. 742/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación, con el señor Francisco Sillero, propietario del local que ocupa la escuela Nº 90 de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n. a contar desde el día en que se entreguen las obras solicitadas de conformidad y por un término de dos años.

— Exp. 4474/M/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 13 de Misiones a la Nº 74 de Buenos Aires, como maestra de 2ª categoría, a la señora JULIA G. de QUINTELA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION N° 43

Día 7 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y seis y cincuenta y cinco del día siete del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18258/S/938. — 1º Aprobar la factura de foja 42 por importe de $ 788 m/n. presentada por el Escribano don Florencio de Iriondo, en concepto de honorarios por escrituración a favor del Consejo, de la finca Varela 747/53/57 e hipoteca de la misma.

2º — Disponer la liquidación y pago del expresado importe, imputando el gasto en la forma indicada a foja 53 por la Dirección Administrativa.
3º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglosará la copia de escritura y libreta del préstamo hipotecario de fojas 24 a 39 y 43, respectivamente, a los fines consiguientes.
4º — Gestionar del Banco El Hogar Argentino Hipotecario, exima al Consejo del cumplimiento del requisito establecido en la cláusula 6ª de la escritura de venta de la finca calle Varela 747/57, a mérito de las consideraciones contenidas en el dictamen de Asesoría Letrada a foja 52 vuelta.
5º — Volver las actuaciones a Asesoría Letrada, para que se expida con respecto a la cuestión planteada a fojas 46 y 47.

—Exp. 7343/7º/1939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular "TALMUD TORAH Dr. MAX NORDAU", sita en la calle Murillo 661, jurisdicción del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 8369/13º/939. — 1º Disponer la clausura de la escuela de idioma y religión que funciona en el local de la calle Médanos Nº 2250, jurisdicción del C. E. 13º.
2º — Solicitar la cooperación de la Policía de la Capital a fin de que no permita el acceso de alumnos al referido local.

— Exp. 30807/M/938. — No hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que el Consejo no estudia ni adquiere otros textos que los de lectura.

— Exp. 12363/18º/939. — Aprobar la nueva constitución del Consejo Escolar del Distrito 18º, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. don SANTIAGO BAQUE.
Vicepresidente: Coronel don JOSE P. MAGALHAES.
Tesorero: Prof. don JUAN T. PIZZURNO.
Interventor: Prof. don RODOLFO FAUSTO RODRIGUEZ.
Vocal: Señor don MARTIN GANDULFO.

— Exp. 12389/6º/939. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 6º al haber designado Presidente provisional al señor Vocal, doctor ANDRES LORENZO ARALDE, en razón de que el señor Vicepresidente, don Hugo Wilson no puede desempeñar el cargo por razones de salud.

— Exp. 7496/5º/939. — Nombrar vicedirectora, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 11 del mismo Distrito, M. N. y P. N., señorita JUANA MARIA CHIMENTO.

— Exp. 12706/P/939. — Nombrar maestro especial interino de Contabilidad, de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 2º, al señor RODOLFO E. CAMPORA, quien deberá cesar en el cargo de maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 12701/12º/939. — Nombrar maestro especial de Dactilografía (1 cátedra) interino, para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del señor Inocencio Bienati cuya renuncia se acepta, al señor ERNESTO ESTEBAN ROSSI.

— Exp. 14555/I/938. — 1º Nombrar director de la escuela primaria Nº 77, anexa al Batallón de Zapadores de Montaña (Mendoza), al actual preceptor encargado de la misma, señor ARTURO YACIOFANO, en la vacante de presupuesto producida por cesantía del señor Alcides Heredia Peralta.
2º — Ascender a preceptor al señor ROBERTO F. GIL, actual subpreceptor de la escuela Nº 22 anexa al Regimiento 1º de Caballería, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

3º — Nombrar subpreceptor interino, al señor SATURNINO L. ARAMAYO quien deberá hacerse cargo de la sección de analfabetos anexa a la 1ª Compañía del Regimiento 20 de Infantería con asiento en La Quiaca.

— Exp. 9335/M/939. — 1º Ascender al cargo de preceptor, al señor PEDRO CABALLERO, actual Sub-preceptor de la escuela primaria Nº 77, anexa al Batallón de Zapadores de Montaña (Mendoza), quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

2º — Nombrar Sub-preceptor interino para la escuela primaria Nº 21 anexa al Regimiento 20 de Infantería (Jujuy), al señor ARTURO SILVA MARTINEZ.

— Exp. 10782/D/939. — 1º Mantener para el año 1939 las asignaciones que para movilidad se concedió al personal de Inspectores Técnicos de Escuelas de la Capital (Escuelas Comunes, Ramos Especiales, Escuelas para Adultos y Escuelas Particulares), autorizadas por Exp. 12674-I-1937, en 1937 y 1938.

2º — Autorizar el gasto de $ 17.000 m/n., que importan el total de dichas partidas, con cargo de hacerlas efectivas siempre que se obtenga el refuerzo en la medida necesaria del Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

3º — Autorizar a Dirección Administrativa para proceder en la forma que solicita a fs. 1 (Art. 3º).

— Exp. 7170/12º/939. — Trasladar, a propuesta del Consejo Escolar, a la escuela 19 del Distrito 12º, al señor ISIDORO ZALAZAR PRINGLES, director de la Nº 24 de la misma jurisdicción.

— Exp. 12702/P/939. — Nombrar auxiliar 6º supernumerario, para la Dirección General de Arquitectura, con la asignación mensual de $ 250 m/n., al señor CARLOS ALBERTO COSTA, en reemplazo del señor Oscar Pío Castelo, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 9685/19º/938. — 1º Crear una escuela en el Consejo Escolar 19º, en el radio comprendido por las calles Escalada, Santander, arroyo Cildañez y Junta.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital a los efectos indicados por la misma en su informe de fs. 44 y 44 vuelta.

— Exp. 11008/8º/939. — 1º Autorizar la locación de la casa sita en la calle Rivadavia Nº 4184, de propiedad de la señorita CELIA AMESPIL, para el funcionamiento de las Oficinas del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 370 m/n. mensuales.

TERMINO: 3 años con dos de opción por parte del Consejo.

OBRAS: Por cuenta de la propietaria, las indicadas en la planilla de foja 6, las que deberán estar terminadas a los 25 días hábiles de firmado el contrato.

2º — Imputar el gasto que demanda el alquiler que se estipula, a la respectiva partida del presupuesto.

— Exp. 7640/D/939. — 1º Reconocer al señor VICENTE DE CRISTOFARO, como actual propietario del local que ocupa la escuela Nº 23 del C. E. 14º, Pasaje Miranda Nº 3260.

2º — Ordenar la liquidación y pago a su favor de los alquileres que a partir del 1º de abril ppdo., se adeuden y los que en lo sucesivo devengue la finca de que se trata.

— Exp. 7871/I/939. — Desestimar el ofrecimiento de local que formula el señor JACOBO SCHUSTER, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9340/M/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la Mayordomía de la Repartición.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10482/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 11 y 9 de los CC. EE. 7º y 11º, respectivamente, señora AURELIA DE LA C. de TAY.

— Exp. 10761/4º/939. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones por la señorita MARIA TERESA ALURRALDE, maestra especial de labores (con dos cátedras), de las escuelas Nº 11 del Consejo Escolar 3º y Nº 3 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 8093/5º/939. — No hacer lugar a la autorización solicitada por las Universidades Populares Argentinas, para ocupar, durante el corriente año, el local de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 5º, sito en la calle Quilmes Nº 473.

— Exp. 6065/I/939. — Rectificar los nombramientos agregados a fs. 2/8 en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10742/4º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 19 del C. E. 4º, para realizar con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "GENERAL SAN MARTIN", de Olivos, el día que le sea asignado nuevamente por la Dirección General de Educación Física y debiendo dar intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 10905/10º/939. — Autorizar a la escuela 3 del Consejo Escolar 10º, para realizar una excursión, con los alumnos del establecimiento, a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, el día que le sea asignado por la Dirección General de Educación Física, debiendo el Cuerpo Médico Escolar tomar la consiguiente intervención.

— Exp. 8626/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 4.

— Exp. 8069/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 73 de Chubut, al actual maestro de la Nº 3 de Santa Cruz, señor ANTONIO FERRERO, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar (1º de setiembre).

— Exp. 6183/R/939. — Encargar de la escuela auxiliar de la Nº 137 de Río Negro, al actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 11 del mismo territorio, señor HECTOR RAMON SALGADO.

— Exp. 6203/N/939. — Confirmar en el cargo de director de la escuela Nº 90 de "Angostura" (Neuquén), al maestro de la Nº 52 de ese territorio, a cargo de la citada escuela, señor LUIS MARTINEZ.

— Exp. 9704/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 212 de La Pampa, al director de la Nº 82 de Neuquén, señor OSCAR C. VERGARA FERNANDEZ.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 192 de La Pampa, a la maestra de la Nº 46 de Río Negro, señora INES ECHARREN de VERGARA FERNANDEZ.

— Exp. 7817/F/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 36 de Formosa, señora CELIA JOSEFINA BUQUETE de ANCHOVERRI.

2º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 7 de Formosa y en las oficinas de la Seccional 8ª de Territorios, por el señor ARMANDO VALENTIN SILVA.

3º — Ubicar en la escuela Nº 36 de Formosa, al maestro señor Armando Valentín Silva, en reemplazo de la señora de Anchoverri, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 12703/P/939. — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 94 de La Pampa, por resolución del 15 de mayo ppdo. es la señorita MARIA SARAH DUCASSE.

— Exp. 11513/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Chubut, de la partida que para "Viático y Movilidad Visitadores", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 2.188 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 11517/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de La Pampa, de la partida que para "Viático y movilidad Inspector Seccional" se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 30,50 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 11507/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de "Esquel" (Chubut), de la partida que para "Viático y Movilidad Visitadores", se le liquidara durante el 3er. trimestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 50,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 12707/M/939. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Mendoza, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 2 Gral. Alvear. NELA MAGRINI.
„ 10 Pareditas. MARIA ANGELICA BARBOZA.
„ 11 S. P. de Atuel. BLANCA ELSA GARCIA.
„ 13 Vista Flores. MARCELINA OROZCO.
„ 14 Alvear Oeste. JUANA PERRET.
„ 19 El Peral. ALEJANDRA BRITOS de MARTINEZ.
„ 20 Campamentos. JUAN TIMOTEO BERTOMEU.
„ 43 Villa Frida. ANGELICA URETA de MAULEON CASTILLO.
„ 72 Chapanay. JORGE R. FARIAS.
„ 74 Barrancas. MANUELA RODRIGUEZ.
„ 114 La Pomona. ALICIA JULIAN.
„ 118 Col. Elena. ANGELA DEL CARMEN CARAVARIO.
„ 147 Col. Española. ELENA DE JESUS PONCE de MAULEON.
Aux. „ 17 Divisadero. LORENZO BUCHAILLOT.
„ „ 19 Las Carreras. GERONIMO SOSA.
„ „ 53 Locoaca. NICOLAS BUSTOS.
„ „ 54 P. del Inca. DARIO ROJAS.
„ „ 92 Arroyitos. LADISLAO NAVARRO.
„ „ 93 Los Blancos. HILDEBRANDO ISABEL CAMARGO.
„ „ 94 N. California. ISABEL ASPEK.
„ „ 104 Capis. MATILDE DORA VILLEGAS MORALES.
„ „ 130 C. de Lorca. CARLOS ALBERTO MILUTIN.
„ 70 Palmira. MARIA EDITH GUEVARA TISSERA.
„ 80 Resguardo. RAFAEL BLANCO DE SIMOIS.
„ 142 Negro Quemado. FRANKLIN ULISES QUIROGA.
„ 144 C. los Andes. AURORA VERONICA DAVILA.
„ 144 C. los Andes. ELENA MATILDE OSSOLA.
„ 134 El Nevado. PETRONA EMILIA AMAYA.
„ 89 Andrade. ANTONIO S. SALAMA.
„ 72 Chapanay. ROSA NOEMI RODRIGUEZ.
„ 60 El Sauce. JOSEFINA ELVIRA GIMENEZ.
Aux. „ 92 La Gloriosa. DELIA FELISA FUNES.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 1586/M/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 192 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor JUSTO RODOLFO GONZALEZ, acordándole por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 12704/S/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 39 de San Luis del señor ANTONIO ENRIQUE SILVEYRA, y nombrar en su reemplazo al M. N. N. señor ALBERTO ADOLFO NOVILLO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 163 de San Luis a la maestra de la 121 de la misma provincia, señora EUFEMIA PEREYRA de ROSALES.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales.

JULIAN VELASCO. Esc. 177 San Luis.

RAMONA HULDA ARCE. Esc. 222 San Luis.

— Exp. 10759/S/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 192 de El Carmen y 184 de Godecken (Santa Fe), señora MARIA ANTONIETA C. de RIERA SALA y señorita ESPERIA BEATRIZ IBARRA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 9901/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 95 de B. Talleres (Córdoba) y 92 de Fernández (Santiago del Estero), señora DOLORES SUAREZ de ACHAVAL y señorita MARIA TERESA PINTO, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8417/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 15 de Los Arboles y 126 de Finca Parejas (Mendoza), señoritas IRENE PONTE e IRENE ISIDORA PINTOS, respectivamente.

— Exp. 12705/M/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 21 de Mendoza, a la maestra de la Nº 87 de la misma provincia, señorita MARGARITA E. MELILLO.

— Exp. 9999/T/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 3 de Tucumán, a la Nº 210 de la misma provincia, a la maestra de 4ª categoría, señorita JULIA CECILIA SAL.

— Exp. 10011/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 de Tucumán, a la maestra de la Nº 68 de la misma provincia, señora LYDIA TERESA QUIROGA de MATHON.

— Exp. 10010/T/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 de Tucumán, a la Nº 3 de la misma provincia, a la maestra señora MARIA ALICIA PERILLI de GOMEZ.

— Exp. 10001/T/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 13 a la Nº 148 de Tucumán, a la maestra señorita ZUNILDA ISABEL LASBAINES.

— Exp. 4889/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 234 a la Nº 76 de la provincia de Santa Fe, a la maestra señorita CATALINA MELITA.

— Exp. 10346/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 32 de Santa Fe, a la Nº 4 de la misma provincia, a la maestra señorita EDITH CORTES.

— Exp. 18019/L/938. — Aprobar la ubicación de la señora LAURA RITA ROCHET de RODRIGUEZ, maestra de la escuela Nº 29 de La Rioja, en la Nº 166 de la misma provincia.

— Exp. 8883/C/939. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 408 de Corrientes, a la maestra de la Nº 44 de la misma provincia, señorita JUANA ESTHER GOMEZ CHAPO, por ser innecesarios sus servicios en la última de las escuelas nombradas.

— Exp. 10261/T/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que el traslado resuelto con fecha 21 abril ppdo., de la maestra de la escuela Nº 50 de Tucumán, señora FELISA D. QUIROGA de QUIROZ, a la Nº 10 de la misma provincia, se haga efectivo al finalizar el actual curso escolar, por funcionar ambas escuelas con vacaciones de invierno.

— Exp. 813/D/939. — Aprobar los servicios que como maestra suplente, prestó en la escuela Nº 126 de Catamarca, durante el mes de noviembre de 1938, la señorita MARIA ANGELICA TEJEDA.

— Exp. 30732/D/938. — 1º Aprobar los servicios que como maestros suplentes prestaron en escuelas de Jujuy, durante el mes de octubre de 1938, las señoritas JUSTINA MUÑOZ, ROSARIO ZORRILLA, ELBA M. CACERES, JUANA DORA ARANCIBIA y el señor MIGUEL A. FERNANDEZ.

2º — Aprobar los servicios que como maestras suplentes prestaron en escuelas de Jujuy, durante el mes de octubre de 1938, la señora ANGELICA de MARTIARENA y la señorita ELECTRA BONFANTI, con la aclaración de nombres de que se da cuenta.

3º — Aprobar por tratarse de un hecho consumado, los servicios que como maestras suplentes prestaron durante el mes de octubre de 1938, en escuelas de Jujuy, la señorita NEREA ADOLFINA MAZZUCHELLI, señora HERMINIA SALGUERO de TEJERINA y señor GUILLERMO GUZMAN.

4º — Mantener en suspenso la aprobación de los servicios que en igual carácter prestó en escuelas de Jujuy, durante el mes de octubre de 1938, la señora BERTA B. de ALDONATE, hasta tanto la misma registre su título habilitante.

— Exp. 5972/D/939. — Aprobar los servicios del personal suplente por diciembre de 1938, prestados en la provincia de Catamarca y cuya nómina figura a fojas 1.

— Exp. 796/D/939. — 1º Aprobar los servicios que como maestra suplente prestó en escuelas de Tucumán, durante noviembre de 1938, la señorita EMILIA DE LA ORDEN, con la aclaración de nombre de que se da cuenta a fojas 5.

2º — Aprobar, igualmente los servicios que como maestros suplentes prestaron en escuelas de Tucumán: EDUARDO S. FANJUL, TERESA MARGARITA SARA LAHITE, ORFILIA de MITRI y NELLY D. BRITO.

— Exp. 11267/M/939. — 1º Distribuir de inmediato entre las escuelas de Mendoza, los bancos escolares que se hallan en buenas condiciones, atendiendo el gasto con la partida de "Transporte de Material Escolar", que al efecto dispone la Inspección Seccional.

2º — Acordar la suma de $ 640 m/n., para el arreglo y reparación de 200 bancos existentes en la Seccional de Mendoza, aceptando la propuesta que formula el señor JOSE CONSOLI.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 3, Partida 4 del presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional para ser pagada

con cheque a la orden del contratista una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 29985/E/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 287 m/n., en la construcción de una pared de mampostería para sustituir la división existente en un salón del local que ocupa la escuela Nº 82 de "Cuchilla Redonda" (Entre Ríos), adjudicando el trabajo al contratista señor ANSELMO GASPARRINI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 27736/M/938. — 1º Reconocer a la señora JUANA MARIA QUIROGA Vda. de MORENO, como administradora judicial de la sucesión de don Severo Moreno.
2º — Disponer se le liquiden y abonen en tal carácter, los sueldos que hubieran pertenecido al causante como vicedirector de la escuela Nº 28 de Mendoza.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de fs. 2/6, 11 y 14/15, debiendo dejarse constancia en copia simple de las partes esenciales de este último.

— Exp. 3685/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con la señorita DELIA DEL CARMEN LOPEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 61 de "El Médano", Dpto. Jachal, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales, por un término no menor de 2 años, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 29741/E/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para firmar contrato de locación con el señor JUSTO R. CHAPARRO, por el local que ocupa la escuela Nº 4 de Chacras, Dpto. Gualeguay, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 9896/S/939. — 1º Reconocer al señor NICOLAS DOMINGUEZ como administrador provisional de la casa que ocupa la escuela Nº 22 de "Talapampa", Dº Viña, provincia de Salta, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados a partir del 1º de enero del corirente año.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio agregado a fs. 3, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato de locación con el señor NICOLAS DOMINGUEZ, gestionando una prudente rebaja en el alquiler actual.

— Exp. 9101/S/939. — 1º Reconocer al señor BERNARDO ZAVALA como nuevo propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 67 de Villa Carolina, Dº Coronel Pringles, Provincia de San Luis, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados a partir del 1º de junio de 1937, en la siguiente forma:
Año 1937: Se imputará al artículo 17 de la Ley 12578;
Año 1938: A la orden de contabilización de sueldos y gastos dictada por expediente Nº 4314/D/939;
Año 1939: Al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios agregados a fs. 3/4, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para celebrar contrato de

locación con el señor BERNARDO ZAVALA, gestionando una prudente rebaja en el alquiler actual.

— Exp. 3874/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación con el señor Pedro Amarfil, propietario del local que ocupa la escuela N° 41 de ''El Bosque'', D° Angaco Norte, mediante el alquiler de $ 55 m/n. mensuales, a contar desde el día que haga entrega de las mejoras indicadas en el croquis de fs. 4 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 3967/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato con la señora CONCEPCION F. de ENCINA, por el local donde funciona la escuela Nº 355 de ''Chacras'' Dpto. San Luis del Palmar, mediante el alquiler de $ 60.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 5803/S/939. — 1° Reconocer al señor Vicente Más como nuevo propietario de la casa que ocupa la escuela N° 40 de San Juan, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados a partir del 1º de marzo ppdo.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios agregados a fs. 2/7, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.

3° — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación con el señor Vicente Más, gestionando una prudente rebaja en el alquiler actual.

— Exp. 8295/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor MIGUEL DE LA VEGA, por el local que ocupa la escuela N° 54 de ''La Patria'', Dpto. Pocho, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de su aprobación.

— Exp. 3892/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe a firmar contrato de locación con la señora Irene Vda. de Reales, por la casa de su propiedad para instalar la escuela N° 79 de "Sancti Spíritu", Dº General López, mediante el alquiler de $ 70.— m/n. mensuales a contar desde el día que haya entregado las mejoras indicadas a fs. 15 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 22368/M/938. — 1º Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y la señora NOLASCA Vda. de MARTINEZ, por el local que ocupa la escuela N° 135 de ''Las Vírgenes'', Dº San Rafael, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales, por el término de dos años, a contar del 5 de agosto de 1938.

2º — Exigir a la propietaria la reposición del sellado de ley en los formularios de fojas 19/21.

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 31.

— Exp. 9121/J/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para firmar contrato con el señor TOMAS ABAN, por el local que ocupa la escuela Nº 114 de Pueblo Viejo, D° Cochinoca, mediante el alquiler de $ 25,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 10 de marzo de 1939.

— Exp. 20596/S/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor MIGUEL ALEMANY, por el lo-

cal que ocupa la escuela N° 157 de "Nueva España", Dpto. 25 de Mayo, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1° de diciembre de 1938.

2º — Reconocer al señor Alemany derecho a percibir alquileres a razón de $ 50,— m/n. mensuales, por la casa que ocupa la escuela Nº 157, durante el tiempo comprendido entre el 25 de mayo y el 30 de noviembre de 1938.

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 27.

— Exp. 6207/C/939. — 1° Aprobar la desocupación y entrega a su propietario del local donde funcionaba la escuela Nº 52 de Córdoba, dispuesta por la Inspección Seccional, por los motivos invocados en las actuaciones.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato con el señor JULIAN GUTIERREZ, por el local de su propiedad que ofrece para funcionamiento de la escuela N° 52 de "Achiras", D° Río Cuarto mediante el alquiler de $ 65,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de su ocupación; debiendo ejecutar el propietario todas las mejoras que se le han solicitado, a fin de justificar el alquiler que se le acuerda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION N° 44

Día 9 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y siete y veinte del día nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12870/P/939. Ampliar la resolución del 12 de enero último, sobre estudio de las condiciones pedagógicas de textos de lectura, en la siguiente forma:

1º — Los maestros de grado elevarán su trabajo al director de la escuela a que pertenecen antes del 30 de junio de 1939.

2° — Los directores de las escuelas de más de un maestro, tengan o no dirección libre, estudiarán las observaciones formuladas por los maestros y las verificarán, y ordenadas por texto, las concretarán en una planilla que entregarán al Inspector Seccional respectivo antes del 15 de julio de 1939, acompañando toda la documentación.

3° — Los Inspectores Seccionales acondicionarán separadamente por texto, la documentación y los informes parciales que les remitan los señores directores, formularán a su vez una planilla con transcripción de las observaciones que hayan sido comprobadas y con su opinión en cada caso, las elevarán antes del 15 de agosto de 1939 a la Inspección General de que dependan.

La opinión de los señores Inspectores en disconformidad con las observaciones de los maestros o directores deberá fundamentarse.
4º — Los Inspectores Generales de Capital, Provincias, Territorios y Adultos, harán un resumen de las observaciones formuladas en cada texto y con el informe pertinente, elevarán al Consejo, toda la documentación antes del 15 de septiembre de 1939.

— Exp. 11953/D/939. — Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Dirección Administrativa de fojas 2 a 4 y efectuar la gestión de refuerzo de partidas del presupuesto vigente, a que se refiere el Art. 1º de la misma.

— Exp. 9689/A/939. — Hacer saber a las Cooperadoras Escolares que la Asociación Filantrópica "La Argentina" ofrece su salón social, ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 361, sin cargo alguno, para que aquellas entidades puedan realizar en él, fiestas o reuniones de beneficio.

— Exp. 2433/J/939. — Hacer saber a la entidad recurrente que los maestros aspirantes a puesto deben gestionar su ingreso a la docencia por intermedio de los Consejos Escolares.

— Exp. 14322/I/938. — Hacer saber a la recurrente que debe gestionar su ingreso a la docencia por intermedio de los Consejos Escolares.

— Exp. 11430/D/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a don ARTURO DOMINICIS MICHELINI.

— Exp. 10456/G/939. — Autorizar a doña HEDVIGIA GUTMANN, para ejercer la enseñanza privada primaria en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

— Exp. 28955/C/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las fincas calle Ballivián Nº 2329 y 2339, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6774/V/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10874/19º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 19º, al ubicar en la escuela 19 de su jurisdicción, a la maestra en disponibilidad del Distrito 11º, señorita ANGELICA F. PEREZ.

— Exp. 10289/20º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al ubicar en la escuela Nº 3, a la maestra en disponibilidad de la Nº 9, señora ESTHER HAYDEE S. de MACRAE.

— Exp. 10958/18º/939. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer las siguientes medidas:
1º — Clausurar el curso de Castellano de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 18º, por carecer de inscripción reglamentaria.
2º — Ubicar en la escuela similar Nº 4 del Consejo Escolar 2º, donde existe un curso de Castellano con 27 alumnas inscriptas, sin profesora, a la maestra especial de la Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA ANGELICA FERNANDEZ CORDERO.

— Exp. 5937/17º/939. — Aprobar la suspensión de clases en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, durante el día 27 de marzo último, por ser urgente la reparación del local de la misma y pasar las actuaciones a la Dirección de Arquitectura a los fines indicados por la misma.

— Exp. 11155/I/939. — 1º Dividir la 4ª sección de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, por contar con 64 alumnos inscriptos.

2º — Autorizar la designación de un preceptor suplente que deberá atender la nueva sección formada, hasta tanto se nombre al titular.

— Exp. 10835/5º/939. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado en la escuela 9 del Consejo Escolar 5º, una en cada turno.

— Exp. 7297/2º/939. — 1º Autorizar a la maestra especial de Música, señorita RAQUEL DAMIANOVICH, para que practique, durante el presente curso escolar, en la escuela 12 del C. E. 2º, el método de enseñanza musical de que es autora.

2º — Dar vista a la señorita Damianovich de lo informado por la Inspección de Música.

— Exp. 16591/3º/938. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9612/6º/937. — Prorrogar hasta la terminación del presente curso escolar la adscripción a la Inspección Técnica de la Capital, de la maestra especial de Música, señora MARIA LOPEZ de SAINZ.

— Exp. 6133/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12871/P/939. — Contribuir con la suma de $ 200 m/n., para cada una de las Cooperadoras de las Escuelas Nros. 16, 25, 28 y 29 del Consejo Escolar 17º, como única participación para la adquisición de pianos con destino a las escuelas citadas.

— Exp. 10588/5º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 del C. E. 5º, para realizar un acto escolar el día 10 del corriente, a las 14 y 30, con motivo de la inauguración del local que ocupa el establecimiento.

— Exp. 12872/F/939. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela 133 de Formosa del señor ARMANDO E. BOERR y designar en su reemplazo al M. N. N., señor ANGEL JOSE GAYOSO.

— Exp. 8270/N/939. — Declarar escuela común, a la auxiliar de la Nº 63 que funciona en Villa del Agrio, del departamento Picunches, territorio de Neuquén, asignándole el Nº 128.

— Exp. 10065/R/939. — Declarar escuela común, la auxiliar que funciona en la localidad de Blancura Centro, del Departamento Cuy, territorio de Río Negro, dependiente de la Nº 73, debiendo la Inspección General asignarle número.

— Exp. 12877/C/939. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Corrientes, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc.		Nº	7 Solari, JULIA ISABEL HENDRIE de NIVEIRO.
”		”	24 Manantiales, JUAN GAMBA.
”	Aux.	”	37 Monte Grande, JOSE GERMAN TACTA.
”		”	43 Laguna Brava, LAURENTINA CASARO.
”		”	45 P. Martínez, MARIA ESTHER VACCARO.
”		”	46 Manantiales, NILDA CLEMENTINA HORMAECHEA.
”		”	47 Campo Grande, ANTONIO APOLINARIO TANNURI.
”	Aux.	”	55 Bonete, DORA JUANA STALLA.
”	Aux.	”	56 P. Ifrán, CARMEN ROSA AGUIRRE de ROLON.
”		”	69 Saladas, MARIA ROSA VICTORIA ALBISU PUJOL.
”		”	71 V. Belgrano, ELENA DORA CALERA.
”		”	73 Chacras, MARIA ENRIQUETA MILLER.
”		”	84 Santo Tomé, MARINA STELA de FRANCESCO de BAEZ.
”		”	92 Cerrito, FAUSTINA FRANCISCA BLANCO.
”		”	92 Cerrito, ADELINA EMMA CALAME.

Esc. Nº 95 Ituzaingó, TRIFILO ANTONIO PORTEL.
„ „ 98 B. de Astrada, NELIDA ROSA REAL.
„ Aux. „ 110 Naranjito, MIGUELA VALIENTE.
„ „ 142 Santillán, DIONISIO ALBERTO COLOMER.
„ Aux. „ 163 Gamba Trapo, RAMON GUALBERTO INSAURRALDE.
„ „ „ 172 Chaquito, EVA DOLORES SEGOBIA.
„ „ „ 174 Portillo, NIDIA ZUNILDA GADEA.
„ „ 189 Mercedes, CLARA OFELIA LUCERO de ROJAS.
„ Aux. „ 194 Santa Rita, ELODIA BENITEZ.
„ „ „ 194 San Antonio, JUANA ADELAIDA LUCCIONI.
„ „ 206 Col. Francesa, MARIA HILDE LOZA.
„ Aux. „ 244 Col. Porvenir, DELIA DE LOS ANGELES ZARRABEITIA.
„ „ 246 Chilcal, JOSE DEMETRIO TURIOT.
„ „ 266 Nueva Valencia, ZULEMA GOMEZ DE LA FUENTE.
„ „ 268 Palmar, MARIA ISABEL JOSEFA LEONARDI.
„ Aux. „ 269 La Pupi, DOMINGO ENRIQUE ESPINOLA.
„ „ 298 San Lorenzo, EMMA LORENZA NIVEIRO.
„ „ 310 Araza, DORILA CANDELARIA SOSA de FORNAJARICH.
„ „ 339 Villa Nueva, LUIS MARIA JAIME.
„ „ 374 San José, HIGINIA LOPEZ.
„ „ 399 Tabaí, CANDIDA MARIA ANGELICA ARBO de BORJAS.
„ „ 402 L. de Vallejos, ALBERTO GREGORIO RABINOVICH.
„ „ 408 B. Aldana, NELIDA DE JESUS FERREYRA de FERREYRA.
„ „ 408 B. Aldana, MARIA LIDIA JAIME.
„ „ 409 Col. Arrocera, LUCRECIA DELIA ESQUIVEL AGUIRRE.
„ „ 409 Col. Arrocera, FLORENCIA ELVIRA SAAVEDRA.

— Exp. 12878/S/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestras de las escuelas 379 y 507 de Santiago del Estero de las señoritas MARIA TERESA CARDENAS y HAYDEE ZACCARDI, respectivamente, que renuncian sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de Santiago del Estero, que se determinan y en reemplazo de las anteriores a las siguientes maestras normales nacionales:

EMMA CLEMENTINA BLANCA ZACCARDI, Esc. 507.

CARLOS ANDRES BRUCHMANN. Esc. 379.

3º — Hacer constar que el maestro nombrado para la escuela 296 de Santiago del Estero, por resolución del 19 de mayo último, es el señor HECTOR REINALDO ACOSTA.

— Exp. 12876/S/939. — 1º Dejar sin efecto los nombramientos de maestros de 4ª categoría de las escuelas 38 y 174 de Santiago del Estero, de la señorita LIDIA BERTA OLEA y del señor CESAR ELVINO GIMENEZ, respectivamente.

2º — Nombrar, en reemplazo de los anteriores, maestros de 4ª categoría de las escuelas 38 y 174 de Santiago del Estero, a las MM. NN. NN. señoritas EMMA ADELAIDA CAMPOS y MARIA ELENA MARTINETTI, respectivamente.

— Exp. 12874/J/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 62 de Jujuy recaído a favor de la señorita ROSA AMELIA GARCIA, en vista de que la interesada no acepta el cargo.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 62 de Jujuy, a la M. N. N., señorita MARIA NELIDA ESTRADA.

— Exp. 1896/I/939. — 1º Acordar a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros, a las escuelas de la provincia de Corrientes que se determinan a continuación:

EROTIDES V. RAMIREZ, de la 16 a la Nº 11.
PETRONA N. F. de ESTOUP, de la 98 a la Nº 15.
MARIA E. C. de GONZALEZ, de la 375 a la Nº 18.
ESTELA ESQUIVEL y PANIAGUA, de la 393 a la Nº 22.
MARGARITA A. de SOCIAS, de la 87 a la Nº 24.
PAULA S. R. de ROJAS ECHAVARRIA, de la 41 a la Nº 46.
MARIA I. PORTILLO, de la 195 a la Nº 70.
VIOLETA BAVIO, de la 65 a la Nº 71.
ANGELA RIOS SOLARI, de la 342 a la Nº 71.
SARA R. PEREZ, de la 155 a la Nº 78.
JUAN PEDRO CURI, de la 399 a la Nº 93.
MIGUEL A. MEZA, de la 378 a la Nº 96.
ANA C. Z. de PASI, de la 294 a la Nº 98.
ANGELICA F. de AGUILERA, de la 18 a la Nº 114.
PEDRO S. USET, de la 119 a la Nº 121.
ANGELA FOUTEL, de la 243 a la Nº 164.
ROSA G. B. de SILVA, de la 71 a la Nº 178.
MARTININA CURI, de la 8 a la Nº 217.
SARA E. SACCARELLO, de la 144 a la Nº 222.
BLANCA A. O. de MAURER, de la 74 a la Nº 246.
AMALIA R. BATALLA, de la Nº 158 a la Nº 267.
CARMEN CH. de BERBOZA, de la 270 a la Nº 268.
FRUCTUOSO A. RAMIREZ, de la 367 a la Nº 284.
MARIA A. B. de ROMERO, de la 97 a la Nº 284.
MARIA W. CHAPO, de la 186 a la Nº 335.
PURA C. HARVEY, de la 134 a la 355.
FRANCISCO CIRIMELE, de la 157 a la Nº 369.
ROBERTO L. GONZALEZ, de la 352 a la Nº 391.
JOSE V. ESQUIVEL, de la 82 a la Nº 402.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 91, como maestro, con la categoría que le corresponda por su antigüedad, al actual director de la Nº 297, señor LISANDRO BARRETO.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela auxiliar Nº 272, como maestro con la categoría que le corresponda por su antigüedad, al actual director de la Nº 385, señor MIGUEL A. PIÑEIRO.

— Exp. 10729/C/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 161 de Calera del Sauce y 190 de Puesto Fadel (Catamarca), señores JULIO E. LABAQUE y MIGUEL LOBO, respectivamente.

— Exp. 12875/T/939. — Disponer que la señorita CARMEN JAHEL LOBO, nombrada el 2 del corriente mes, maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 48 de Tucumán se haga cargo de su puesto en la Nº 40 de la misma provincia.

— Exp. 12873/S/939. — Hacer constar que el maestro nombrado para la escuela 421 de Santiago del Estero, por resolución del 19 de mayo último, es el señor ROBERTO ROMAN FERREYRA.

— Exp. 7338/V/939. — Dar por terminados los servicios de la recurrente y archivar estas actuaciones.

— Exp. 3898/S/939. — 1º Reconocer al señor PEDRO S. MONTENEGRO, como nuevo propietario del inmueble que ocupa la escuela Nº 113 de "Quiskaloro", Dº Moreno, provincia de Santiago del Estero.
2º — Disponer que los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, se liquiden a su favor, imputando los referidos alquileres, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 16.

— Exp. 3911/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor JOSE PASCHETTA propietario del local que ocupa la escuela Nº 173 de "La Cañada", Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y término no menor de dos años a contar desde el día de la entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 4.

— Exp. 3910/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con la señora ROSA CINCINI de CIRIACI, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 57 de "Manfredi" Dpto. Río Segundo, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar desde el 1º de enero de 1939.

— Exp. 3912/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor FLORENTINO E. PEREYRA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 79 de "Barrialitos", Dº Cruz del Eje, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar desde el día de la firma de la obligación.

— Exp. 8948/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para firmar contrato con la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 34 de Gálvez por el local que ocupa mediante el alquiler de $ 210.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 15 de marzo de 1939.

— Exp. 29914/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor BENJAMIN JARA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 27 de "Colonia Madariaga", Dº San Miguel, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la ampliación indicada en el croquis de fs. 2.

— Exp. 30217/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor FRANCISCO ROLLET, propietario del local que ocupa la escuela Nº 379 de Lomas N. O., Dº Bella Vista, mediante el alquiler de $ 55,00 m/nacional mensuales, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la ampliación indicada en el croquis de fs. 7.

— Exp. 3825/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor LAZARO AYALA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 46 de ''Manantiales'', Dº Goya, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de la ampliación indicada en el croquis de fojas 3.

— Exp. 30108/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación con el señor CLARO CANDIA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 256 de ''Chacras Sur'', Dpto. Sauce, mediante el alquiler de $ 45 — m/n. mensuales, por el término de cinco años a contar del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 3639/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para que celebre contrato por la casa que ocupa la escuela N° 107 de "Pozuelos", D° Río Hondo, con el señor Marcelino Lizarraga, propietario de la misma, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar del 1° de enero de 1937.

— Exp. 3651/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato con el señor Luis Coronel, por su propiedad destinada a la escuela N° 342 de "San José", D° Loreto, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a partir de la fecha en que se entregue la pieza que lleva el N° 3 en el croquis de fs. 5.

— Exp. 29889/C/938. — 1° Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación, con el señor Manuel Alvarez, por el local de su propiedad, que ocupa la escuela N° 143 de esa provincia, ("La Aguada", D° Andalgalá) mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n. y por un término no menor de dos años, a contar desde la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fs. 5.

2° — El gasto de $ 30.— m/n. mensuales, se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12879/P/939. — Nombrar Ayudantes Principales (Escribientes), de conformidad con la resolución recaída en el Exp. 9910/P/939, con fecha 8 de mayo último, para las Inspecciones Seccionales que se indican, a las siguientes personas:

Seccional 1ª, Misiones, señor ANTONIO CARRERA.
„ 2ª, La Pampa, señorita ELENA GOMEZ CARBONE.
„ 3ª, Neuquén, señor HECTOR MOLINA.
„ 4ª, Chubut, señor JULIO CESAR ALLENDE.
„ 5ª, Chaco, señor ERNESTO ANGEL DOGLIOLI.
„ 6ª, Río Negro, señor RAUL LOPEZ DE CALATAYUD.
„ 7ª, La Pampa, señor JUAN ALONSO GALLARDO.
„ 8ª, Formosa, señor SIMON CABRAL.
„ 10ª, Chubut, señor ALVARO V. CUSTO.
„ 11ª, Chaco, señor JUAN ANTONIO CARBALLO.
Buenos Aires, señora SARA LIA MONTI de VENTAFRIDA.
Santa Fe, señor JOSE B. SANDAZA FASSINO.
Entre Ríos, señorita JUANA MARIA VICTORIA ELIAS.
Córdoba, señor JULIO B. AVALOS.
San Luis, señora ESTELA LYDIA CULLIANI de LOBO.
Mendoza, señor ROBERTO BENEGAS.
Sgo. del Estero, señor HORACIO CULELL.
Tucumán, señor ROBERTO ALURRALDE.
Catamarca, señor SANTIAGO COSTA NIETO.
Jujuy, señor RICARDO SEGUNDO AGUIRRE.
Salta, señorita MARTA BETTY ZAVALETA.
Corrientes, señora MERCEDES E. de REY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 45

Día 12 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día doce del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13102/P/939. — 1º Disponer la reorganización del personal administrativo, de conformidad con la autorización conferida en el Art. 16º de la Ley 11.578, con antigüedad del 1º de enero y de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORIA	Núm. de cargos	Remuneración mensual
Oficial Mayor (2 abogados, 1 médico, 1 ingeniero civil o arquitecto)	6	$ 1.000.—
Oficial 1º	4	„ 900.—
Oficial 2º (1 odontólogo)	4	„ 850.—
Oficial 3º (1 abogado y 1 ingeniero civil o arquitecto)	5	„ 800.—
Oficial 4º	5	„ 750.—
Oficial 5º (1 abogado y 1 contador público)	9	„ 700.—
Oficial 6º (1 médico y 1 abogado)	3	„ 650.—
Oficial 7º	12	„ 600.—
Oficial 8º (Médicos)	23	„ 550.—
Oficial 9º (10 ingenieros civiles o arquitectos)	34	„ 500.—
Auxiliar Mayor (8 médicos y 4 contadores públicos)	28	„ 450.—
Auxiliar Principal	31	„ 400.—
Auxiliar Primero (2 ingenieros civiles o arquitectos y 4 odontólogos)	58	„ 375.—
Auxiliar 2º (20 médicos)	70	„ 350.—
Auxiliar 3º	60	„ 325.—
Auxiliar 4º	70	„ 300.—
Auxiliar 5º	75	„ 275.—
Auxiliar 6º (6 médicos)	90	„ 250.—
Auxiliar 7º	110	„ 225.—
Auxiliar 8º	118	„ 200.—
Ayudante Principal	65	„ 180.—
Total	880	

2º — La reorganización se hará por categoría, sin exclusión, dando preferencia cuando se trate de saltar categoría, a los empleados de mejor concepto, importancia de funciones y antigüedad.

3º — Los sueldos de los empleados de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios no podrán exceder de $ 400.— (Auxiliar Principal).

4° — Distribuir los actuales cargos administrativos de los Consejos Escolares, en la siguiente forma:

10 cargos de $ 250.—
15 „ „ „ 225.—
25 „ „ „ 200.—
30 „ „ „ 180.—

5º — En las vacantes que se produzcan en los Consejos Escolares de la Capital, en los cargos mayores de $ 180.—, se harán los ascensos por orden de antigüedad, y dentro del total de los empleados de los Consejos Escolares, debiendo llenarse la vacante existente en el último cargo de la escala mencionada en el artículo anterior.

6° — Distribuir los actuales cargos de médicos del Cuerpo Médico Escolar en la siguiente forma:

23 cargos de $ 550.—
8 „ „ „ 450.—
20 „ „ „ 350.—
6 „ „ „ 250.—

7°—En adelante la Dirección del Cuerpo Médico Escolar no confiará funciones de médico a empleados administrativos que no hayan sido expresamente designados para desempeñarlas.

8° — El cargo de Secretario de la Presidencia, será de carácter interino; si fuere empleado del Consejo, con retención del puesto, mientras dure la misión de confianza que le haya sido encomendada.

9º — A los efectos de la antigüedad, sólo se computarán los servicios prestados en la Repartición, reduciéndose a 1/3 (un tercio) los que no hayan sido administrativos o docentes.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 28 de febrero ppdo., para la compra de útiles de dotación fija y artículos de consumo, con destino a 400 nuevas escuelas de las leyes 1420 y 4874.

2º — Aprobar las planillas de adjudicación, de fs. 1045 a 1052, con exclusión del renglón Nº 28, por importe de $ 476.004,69 m/n. y las de fs. 1053 y 1054, por importe de $ 17.952,82 m/n.

3º — Dejar en suspenso la adjudicación del renglón Nº 28, hasta tanto la Comisión Asesora de Adjudicaciones informe con respecto a la impugnación que hace la casa HOHNER, en el segundo párrafo de fs. 1069.

4º — Dar el gasto la imputación indicada a fs. 1065 vta. por la Dirección Administrativa en la siguiente proporción:

Item 1	$	20.049.03 m/n.
Item 2	„	307.736.55 „
Item 3	„	166.171.93 „
TOTAL	$	493.957.51 m/n.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

6º — Disponer el llamado a nueva licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de los renglones indicados en el punto 4º de fs. 1064 vta., por un valor total de $ 168.898,52 m/n., comprendiendo $ 11.609,82 m/n. a Capital, $ 76.312,60 m/n. a Territorios y $ 80.976,10 m/n. a Provincias.

7º — División Contaduría tendrá en cuenta las condiciones de pago a que se refiere el penúltimo párrafo de fs. 1063 vta.

8º — Intimar a la firma M. HOHNER Ltda., manifieste el origen de la información que tuvo para formular su reclamación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Exp. 7348/7º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular sita en la calle Planes Nº 1049, jurisdicción del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 9952/F/939. — Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, lo manifestado por Dirección Administrativa sobre el estado de las cuentas pendientes.

— Exp. 8305/O/939. — Aprobar la valuación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios, del edificio fiscal Arias 4763, ocupado por la escuela Nº 28 del C. E. 16º, en mérito a que el alquiler de $ 290, mensuales calculado, se considera equitativo.

— Exp. 10211/O/939. — Autorizar a la Oficina Judicial para que proceda en la forma que propone, con respecto a los juicios que tratan de la aplicación de la Ley 11287.

— Exp. 13101/P/939. — Disponer se continúe el servicio de alimentación en las ocho escuelas al aire libre, durante el período de vacaciones.

— Exp. 10828/I/938. — 1º Conceder licencia por enfermedad, sin goce de sueldo desde el 1º de marzo al 31 de agosto próximo, al director de la escuela primaria Nº 73 anexa a la Cárcel de Posadas (Misiones), señor PEDRO CANDIA.
2º — Hacer saber a la Dirección de Personal y Estadística que el beneficio de 45 días de licencia con goce de sueldo íntegro cada año establecido por el Art. 1º, inciso c) punto 1º —De las licencias— Pág. 428 del Digesto, se refiere al personal que hace uso de ese beneficio alternativamente y no al que pasa con prórroga de licencias de un año para otro o haya gozado del máximo de sueldo en licencia que acuerda el Reglamento.

— Exp. 21002/D/938. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a nombre del señor Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta para abonar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo de la deuda de afirmado correspondiente al frente del edificio fiscal sito en la calle Arenales Nº 2733, ocupado por la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, que asciende a la cantidad de $ 1.964,76 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11417/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 25.059.— en la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Autorizar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para preparar la documentación necesaria a objeto de llamar a licitación pública.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27528/C/938. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución de fecha 9 de diciembre ppdo. (foja 51), a la señora ESTHER F. de FELDMAN, profesora especial de dibujo.
2º — Reconocer los servicios prestados por el señor JOSE SECONDO, como profesor especial de dactilografía de los cursos que funcionan en el Instituto Bernasconi, hasta el día de notificada esta resolución.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos de que proponga el reemplazante del señor Secondo.

— Exp. 6836/D/939. — 1º Autorizar la compra de cuatro máquinas de escribir con destino a Dirección General de Arquitectura, adjudicando la compra a la casa Continental, dando a cuenta de precio las cuatro máquinas usadas que utiliza actualmente dicha oficina.
2º — Imputar el gasto de $ 1.100 m/n. (deducido el monto de $ 300 m/n.), en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 20 vuelta.

— Exp. 19022/D/938. — Disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 21863/P/938. — 1º Autorizar la adquisición de las 4 máquinas de escribir y una de sumar, solicitadas por la Inspección Seccional 7ª de Territorios.
2º — Adjudicar la provisión en la forma indicada por Dirección Administrativa (División Compras), a fs. 38 y en base al detalle que obra en la planilla de fs. 37 y por importe total de $ 1.663,50 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 355/P/931. — 1º Anular la licitación llevada a cabo en Castex (Pampa) como así los presupuestos elevados para la adjudicación de las obras de construcción de un aljibe en el terreno en que está emplazado el edificio donde funciona la escuela Nº 44 de esa jurisdicción.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a fin de que realice un nuevo concurso de precios, simultáneamente en Castex y General Pico, el mismo día y hora labrándose las respectivas actas e invitándose al mayor número posible de contratistas.

— Exp. 8444/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 180 de Las Chuñas (Santa Fe) y 90 de Quebracho Coto (Santiago del Estero), señor TEODORO URSINO RUIZ y señora CELFORA ARAOZ de VILLAGRAN, respectivamente, conservando sus sueldos y categorías.

— Exp. 5677/S/938. — Mantener la resolución del 14 de setiembre de 1938 (Exp. 5677-S-938), por la que se asciende a directora de la escuela Nº 428 de Santiago del Estero a la señorita BLANCA ROSA MENDIETA, y trasladarla a otra escuela como está ordenado.

— Exp. 17020/S/935. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 35 de "Gálvez" (Santa Fe), una contribución de $ 6.000 m/n., para la ampliación del edificio.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora, previa escrituración del terreno, a favor del H. Consejo y terminación de las obras según fs. 53/55.
4º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para firmar la respectiva escritura de traslación de dominio del inmueble de que se trata.

— Exp. 22392/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de reparación del edifiico fiscal ocupado por la escuela Nº 106 de Monte Ralo, Córdoba —acta de fs. 112—.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 111, autorizadas por la Presidencia, por importe total de $ 273 m/nacional, suma que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de la suma de $ 3.523,41 m/n., a favor del contratista señor JOSE BRUNI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 116.

4º — Disponer el pago de la suma de $ 3.769,12 m/n., a favor del mencionado señor Bruni, importe del certificado Nº 2, de acuerdo también con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 117.

— Exp. 13927/C/937. — 1º Reconocer el pedido de reintegro de viático que formula el Visitador de la Seccional de Corrientes, señor ISIDORO E. ROLDAN, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá atenerse a lo dispuesto en la reglamentación en vigor.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 16.

— Exp. 3495/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación con la señora CLEMENTINA J. de RIVERO, propietaria del local de la escuela Nº 57 de "Antilo", Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 52 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1938.

2º — El gasto de $ 52 m/n. mensuales, se imputará en la siguiente forma:

Año 1938: A la orden de contabilización, dictada por expediente Nº 4314-D-939.

Año 1939: Al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 46

Día 14 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día catorce del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13371/P/939. — Aprobar el proyecto de Presupuesto del Consejo para el año 1940 y elevarlo al Honorable Congreso de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57, Inciso 7º de la Ley 1420.

El proyecto de Presupuesto es el siguiente:

ITEM PERSONAL DOCENTE (Excluido del Escalafón)

CATEGORIA	Nº por Categ.	Remun. mensual	Importe mensual	Importe anual
Presidente	1	1.400.—	1.400.—	16.800.—
Vocal	4	800.—	3.200.—	38.400.—
Inspector General . . .	5	1.000.—	5.000.—	60.000.—

CATEGORIA	Nº por Categ.	Remun. mensual	Importe mensual	Importe anual
Sub Inspector General . .	5	800.—	4.000.—	48.000.—
Inspector	70	700.—	49.000.—	588.000.—
Inspector Viajero	6	700.—	4.200.—	50.400.—
Inspector Enseñanza Práct. y Manual	4	600.—	2.400.—	28.800.—
Secretario Téc. Insp. Gral..	5	600.—	3.000.—	36.000.—
Auxiliar Ramos Especiales	15	500.—	7.500.—	90.000.—
Director Esc. Aire Libre .	10	500.—	5.000.—	60.000.—
Visitador	125	450.—	56.250.—	675.000.—
Secret. Téc. CC. EE. . . .	20	450.—	9.000.—	108.000.—
Director Superior	155	400.—	62.000.—	744.000.—
Director Elemental	290	360.—	104.400.—	1.252.800.—
Vice-Direc. Esc. Aire Libre	10	360.—	3.600.—	43.200.—
Directora Bibliot. Infantil	2	350.—	700.—	8.400.—
Secretario Inspec. Seccionales Prov. y Territ. . .	25	350.—	8.750.—	105.000.—
Director Infantil	4.255	330.—	1.404.150.—	16.849.800.—
Vice-Director	670	324.—	217.080.—	2.604.960.—
Maestro de 1ª categ. . . .	4.365	312.—	1.361.880.—	16.342.560.—
Maestro de 2ª categ. . . .	4.715	280.—	1.320.200.—	15.842.400.—
Maestro de 3ª categ. . . .	10.860	268.—	2.910.480.—	34.925.760.—
Director Adultos	240	252.—	60.480.—	725.760.—
Preceptor	900	216.—	194.400.—	2.332.800.—
Maestro de 4ª categ. . . .	7.010	210.—	1.472.100.—	17.665.200.—
Maestro Jardín de Infant.	370	200.—	74.000.—	888.000.—
Maestro Especial	2.771	180.—	498.780.—	5.985.360.—
Sub-Preceptor	50	160.—	8.000.—	96.000.—
Auxiliar Ejerc. Físico de Esc. al Aire Libre . . .	20	160.—	3.200.—	38.400.—
	36.978		9.854.150.—	118.249.800.—
Remuneración Maestros cursos nocturnos				49.020.—
Sueldos Maestros Suplentes por licencias especiales por enfermedades				350.000.—
Para licencias extraordinarias por tuberculosis y otras enfermedades . . .				150.000.—
Total del Item . . . . $				118.798.820.—

ITEM PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

Clase	CATEGORIA	Nº por Categ.	Remun. mensual	Importe mensual	Importe anual
1	Oficial Mayor (2 Abogados, 1 Médico, 1 Ing. Civil o Arquitecto	6	1.000.—	6.000.—	72.000.—

Clase	CATEGORIA	Nº por Categ.	Remun. mensual	Importe mensual	Importe anual
3	Oficial 1º	5	900.—	4.500.—	54.000.—
4	Oficial 2º (1 Odontólogo)	4	850.—	3.400.—	40.800.—
5	Oficial 3º (1 Abogado, 1 Ing. Civil o Arquitecto) .	5	800.—	4.000.—	48.000.—
6	Oficial 4º	5	750.—	3.750.—	45.000.—
7	Oficial 5º (1 Abogado y 1 Contador Público)	9	700.—	6.300.—	75.600.—
8	Oficial 6º (1 Médico, 1 Abogado)	3	650.—	1.950.—	23.400.—
9	Oficial 7º	13	600.—	7.800.—	93.600.—
10	Oficial 8º (Médicos) . . .	23	550.—	12.650.—	151.800.—
11	Oficial 9º (10 Ing. Civiles o Arquitectos)	36	500.—	18.000.—	216.000.—
12	Auxiliar Mayor (10 Médicos, 4 Contadores Públic.)	30	450.—	13.500.—	162.000.—
13	Auxiliar Principal	31	400.—	12.400.—	148.800.—
14	Auxiliar 1º (2 Ing. Civiles o Arquitectos, 4 Odon.) . .	60	375.—	22.500.—	270.000.—
15	Auxiliar 2º (20 Médicos) .	74	350.—	25.900.—	310.800.—
16	Auxiliar 3º	61	325.—	19.825.—	237.900.—
17	Auxiliar 4º (9 Odontólog.)	81	300.—	24.300.—	291.600.—
17	Auxiliar 4º (24 Médicos Inspectores)	24	300.—	7.200.—	86.400.—
18	Auxiliar 5º (10 Odontólog)	86	275.—	23.650.—	283.800.—
19	Auxiliar 6º (6 Médicos, 10 Ecónomas)	95	250.—	23.750.—	285.000.—
19	Auxiliar 6º (Médicos de zona)	68	250.—	17.000.—	204.000.—
20	Auxiliar 7º	112	225.—	25.200.—	302.400.—
21	Auxiliar 8º (10 Ayudantes Ecónomas	133	200.—	26.600.—	319.200.—
21	Auxiliar 8º (Odontólog.) .	68	200.—	13.600.—	163.200.—
	Ayudante Principal	90	180.—	16.200.—	194.400.—
	Ayudante Principal (Visitadoras de Higiene)	138	180.—	24.840.—	298.080.—
		1.260		364.815.—	4.377.780.—

ITEM 2 PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

13	Aux. Principal	2	400.—	800.—	9.600.—
15	„ 2º	2	350.—	700.—	8.400.—
16	„ 3º	2	325.—	650.—	7.800.—
17	„ 4º	2	300.—	600.—	7.200.—
19	„ 6º	5	250.—	1.250.—	15.000.—
20	„ 7º	5	225.—	1.125.—	13.500.—
21	„ 8º	32	200.—	6.400.—	76.800.—

Clase	CATEGORIA	Nº por Categ.	Remun. mensual	Importe mensual	Importe anual
23	Ayud. Principal	46	180.—	8.280.—	99.360.—
24	„ 1º	16	160.—	2.560.—	30.720.—
	Total partidas individuales	112		22.415.—	268.380.—
1	Operarios de la Dir. Gral. de Arquitectura				70.146.—
2	Operarios de Talleres Gráficos				125.000.—
3	Operarios Taller de Reparaciones (por 5 meses)				43.000.—
4	Embaladores de Suministros (por 4 meses)				32.000.—
	TOTAL Item 2				538.526.—

ITEM 3 PERSONAL DE SERVICIO

17	Auxiliar 4º	7	300.—	2.100.—	25.200.—
19	„ 6º	5	250.—	1.250.—	15.000.—
20	„ 7º	15	225.—	3.375.—	40.500.—
21	„ 8º	35	200.—	7.000.—	84.000.—
23	Ayudante Principal . . .	65	180.—	11.700.—	140.400.—
24	„ 1º . . .	1.680	160.—	268.800.—	3.225.600.—
	Total partidas individuales	1.807		294.225.—	3.530.700.—
1	Remun. porteros cursos nocturnos				50.000.—
2	Sueldos porteros, Esc. Territ.				500.000.—
	TOTAL Item 3				4.080.700.—

OTROS GASTOS

Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital

Part.	LEYENDA		Al año
1	Gastos de Oficina, proveeduría, menaje, limpieza y gastos varios	$	75.000.—
2	Eventuales, servicios extraordinarios y reintegro de gastos al personal	„	45.000.—
3	Viático, pasajes, gastos de movilidad, adquisición, reparación y mantenimiento de automóviles	„	90.000.—
4	Muebles, útiles escolares, pianos, máquinas de escribir, calcular y sus reparaciones, material de imprenta, encuadernación, máquinas de los talleres gráficos, repuestos y conservación de las mismas	„	1.000.000.—

Part.	LEYENDA		Al año
5	Embalaje, fletes, acarreos, adquisición, reparación y mantenimiento de camiones	„	30.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	„	199.800.—
7	Alquileres	„	3.272.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de las memorias	„	25.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	120.000.—
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	„	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfonos	„	231.200.—
12	Servicios Sanitarios, agua y cloacas	„	133.600.—
13	Impresión de "El Monitor" e ilustraciones didácticas argentinas	„	50.000.—
14	Decorado escolar	„	3.000.—
15	Compra y encuadernación de libros para la Biblioteca Nacional de Maestros, sostenimiento y fomento de bibliotecas	„	50.000.—
16	Uniformes del personal de servicio	„	25.000.—
17	Gastos de alimentación para 10 escuelas al Aire Libre	„	300.000.—
18	Gastos Generales para 10 escuelas al Aire Libre	„	12.000.—
19	Gastos eventuales para 10 escuelas al Aire Libre	$	6.000.—
20	Museo Escolar Sarmiento	„	3.000.—
21	Gastos de Material de desinfección instrumental y sostenimiento del Consultorio del Cuerpo Médico Escolar ..	„	6.000.—
22	Instalación y útiles del Consultorio Central y de Distritos del Cuerpo Médico Escolar	„	6.000.—
23	Gastos Generales y Secretaría del Instituto Bernasconi	„	6.000.—
24	Para instalación y funcionamiento de Colonias de Vacaciones en playas de mar, llanura y montaña	„	1.000.000.—
25	Gastos de alimentación, vestuario y anteojos a niños pobres de las escuelas	„	270.000.—
26	Para el funcionamiento de un "Kindergarten" en el Instituto Bernasconi	„	50.000.—
27	Para el Museo Argentino, para la instrucción primaria y Biblioteca Argentina del Instituto Bernasconi	„	25.000.—
28	Para el fomento de las Asociaciones Cooperadoras de la enseñanza primaria gratuita	„	100.000.—
29	Para sostenimiento y fomento de la cultura musical en las escuelas para adultos	„	30.000.—
30	Utiles para jardines de infantes	„	100.000.—
31	Utiles para ejercicios físicos	„	100.000.—
32	Equipos ropa para ejercicios físicos	„	50.000.—
33	Para incorporar al escalafón del Magisterio, al personal docente que presta servicios en las escuelas Patrias, Escuelas Antonio Devoto, Escuela Teodolinda Alvear de Lezica y Escuela Manuel Aguirre Ortiz Basualdo, de la Capital, dependientes del Patronato de la Infancia	„	123.740.—
	TOTAL ITEM 1	$	7.547.340.—

ITEM 2 — ESCUELAS DE TERRITORIOS

Part.	LEYENDA		Al año
1	Gastos de Oficina	$	5.000.—
2	Eventuales	„	6.250.—
3	Viático, pasajes, gastos de movilidad, adquisición, reparación y mantenimiento de automóviles	„	150.000.—
4	Muebles, útiles escolares, pianos, máquinas de escribir, de calcular, sus reparaciones, material de imprenta y encuadernación, repuestos y conservación de los mismos	„	750.000.—
5	Embalajes, fletes, acarreos, adquisición, reparación y mantenimiento de camiones	„	75.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	„	100.000.—
7	Alquileres	„	600.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria	„	5.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	20.000.—
10	Gastos de economía doméstica y trabajo manual	„	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	„	20.000.—
12	Servicios sanitarios, agua y cloacas	„	15.000.—
13	Transporte de alumnos de las escuelas	„	2.000.—
14	Gastos de alimentación, vestuario y anteojos para los niños pobres de las escuelas a distribuir en proporción al número de alumnos inscriptos	„	180.000.—
15	Utiles para jardines de infantes	„	60.000.—
16	Utiles para ejercicios físicos	„	40.000.—
17	Equipos ropa para ejercicios físicos	„	20.000.—
18	Utiles para trabajo manual	„	25.000.—
19	Aparatos de radio	„	25.000.—
20	Subvención a Cooperadoras que sostengan Comedores Escolares	„	100.000.—
	TOTAL ITEM 2	$	2.208.250.—

ITEM 3 — ESCUELAS DE PROVINCIAS

1	Gastos de Oficina	$	20.000.—
2	Eventuales	„	20.000.—
3	Viático, pasajes, gastos de movilidad, adquisición, reparación y mantenimiento de automóviles	„	250.000.—
4	Muebles, útiles escolares, pianos, máquinas de escribir, calcular, y sus reparaciones, material de imprenta y encuadernación, repuestos y conservación de los mismos	„	1.500.000.—
5	Embalajes, fletes, acarreos, adquisición, reparación y mantenimiento de camiones	„	150.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	„	650.000.—
7	Transporte de alumnos de las escuelas	„	3.000.—
8	Alquileres	„	1.500.000.—
9	Gastos de alimentación, vestuarios y anteojos a niños pobres de las escuelas, a distribuir en proporción al número de alumnos inscriptos	„	450.000.—

Part.	LEYENDA		Al año
10	Utiles para jardines de infantes	„	100.000.—
11	Utiles para ejercicios físicos	„	100.000.—
12	Equipos ropa para ejercicios físicos	„	50.000.—
13	Utiles para trabajo manual	„	75.000.—
14	Aparatos de radio	„	75.000.—
15	Subvención a Cooperadoras que sostengan Comedores Escolares	„	200.000.—
	TOTAL ITEM 3	$	5.143.000.—

ITEM 4 — CON AFECTACION ESPECIAL

1	Comedores Escolares	$	550.000.—
2	Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes 7102 y 11242)	„	2.200.000.—
	TOTAL ITEM 4	$	2.750.000.—

ITEM 5 — FOMENTO DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS

1 Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias $ 4.530.000.— distribuídos en la siguiente forma:

(Para sueldos de maestros el 87,50 o/o como mínimo y el 12,50 o/o restante para adquisición de útiles escolares).

Buenos Aires	$	750.000.—		
Santa Fe	„	480.000.—		
Córdoba	„	390.000.—		
Entre Ríos	„	450.000.—		
Mendoza	„	270.000.—		
Tucumán	„	300.000.—		
Corrientes	„	270.000.—		
Santiago del Estero	„	270.000.—		
Jujuy	„	225.000.—		
San Luis	„	225.000.—		
San Juan	„	225.000.—		
Salta	„	225.000.—		
Catamarca	„	225.000.—		
La Rioja	„	225.000.—	$	4.530.000.—

RESUMEN

Sueldos.—

Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)	$	118.798.820.—
Item 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional	„	4.377.780.—

Item 2 Personal Obrero y de Maestranza	„	538.526.—	
Item 3 Personal de Servicio	„	4.080.700.—	$ 127.795.826.—

Otros Gastos.—

Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital	$	7.547.340.—	
Item 2 Escuelas de Territorios..	„	2.208.250.—	
Item 3 Escuelas de Provincias ..	„	5.143.000.—	
Item 4 Edificación Escolar y Comedores Escolares	„	2.750.000.—	$ 17.648.590.—

Total del Presupuesto del Consejo	$	145.444.416.—
Subvención Nacional a las Provincias, Ley 2737	„	4.530.000.—
TOTAL GENERAL	$	149.974.416.—

MEMORANDUM

El proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de Educación para 1940, asciende a la suma de $ 149.974.416.— incluídos los $ 4.530.000.— de la Subvención Nacional a las Provincias, Ley Nº 2737.

Importa, sobre el Presupuesto reajustado de 1939, un aumento de $ 10.185.790.— que se descompone así:

Sueldos

Aumento automático (por 3 meses) ..	$	830.166.—	
Nuevas creaciones	„	5.067.620.—	$ 5.897.786.—

Otros Gastos

Item 1 al 3 — Gastos Generales de Capital, Territorios y Provincias	$	3.288.004.—	
Item 4 — Edif. Escolar	„	1.000.000.—	$ 4.288.004.—

TOTAL DE AUMENTOS ..... $ 10.185.790.—

SUELDOS

Item Personal Docente (Excluído del escalafón)

Los aumentos proyectados en este Item corresponden a los siguientes cargos nuevos:

4	Inspectores Técnicos
2	Auxiliares Ramos Especiales
2	Directoras Bibliotecas Infantiles
1.730	Directores Infantiles
260	Maestros de 1ª categoría
175	Maestros de 2ª categoría
90	Maestros de 3ª categoría
5	Directores para Escuelas de Adultos
26	Preceptores
97	Maestros de 4ª categoría

370	Maestros para Jardín de Infantes
370	Maestros para Ejercicios Físicos
18	Maestros Especiales
4	Auxiliares Ejercicios Físicos Escuela Aire Libre
3.153	cargos nuevos

Se suprimen, a su vez, los siguientes cargos:

1	Maestro Ejercicios Físicos Sub Inspector.
1.684	Vicedirectores.
1.685	cargos suprimidos.

En consecuencia, existe un aumento de cargos en este Item de 1468.

Se aumenta el sueldo de los siguientes funcionarios:

Inspectores Viajeros de	$ 600.—	a	$ 700.—
Secretarios de CC. EE. de	„ 400.—	a	„ 450.—
Secret. Insp. Sec. Prov. y Territ. de . .	„ 250.—	a	„ 350.—

Item Personal Administrativo y Técnico Profesional

El aumento que se proyecta en este Item corresponde en gran parte a los cargos para la instalación del servicio médico escolar en las Provincias y Territorios, que son los siguientes:

Territorios.					
10	Médicos Inspectores a	$ 300.—	Al año	$	36.000.—
21	Médicos de Zona a	„ 250.—	„	„	63.000.—
21	Odontólogos a	„ 200.—	„	„	50.400.—
42	Visitadoras Higiene a	„ 180.—	„	„	90.720.—
Provincias.					
14	Médicos Inspectores a	„ 300.—	„	„	50.400.—
47	Médicos de Zona a	„ 250.—	„	„	141.000.—
47	Odontólogos a	„ 200.—	„	„	112.800.—
96	Visitadoras Higiene a	„ 180.—	„	„	207.360.—
298	cargos			$	751.680.—

Se proyectan además, 40 cargos nuevos con el siguiente destino:

25 Cargos para refuerzo del personal de Insp. Seccional.

15 Cargos para regularizar la situación de las ecónomas y ayudantes de ecónomas de las Escuelas al Aire Libre y Jardín de Infantes.

Item Personal Obrero y de Maestranza

Se aumentan 31 cargos en las categorías de Auxiliares 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º y se suprimen igual número en la de Ayudante Principal para poder realizar ascensos entre el personal comprendido en este Item.

También se refuerzan las partidas globales para el personal supernumerario de la Dirección Gral de Arquitectura y Talleres Gráficos y se incluyen dos nuevas partidas para personal de operarios del Taller de Reparaciones y embaladores de la División Suministros.

Item Personal de Servicio

Se aumentan 39 cargos en las categorías de Auxiliares 6º, 7º y 8º, disminuyéndose igual número en la de Ayudante Principal para dar lugar a ascensos entre el personal imputado a este Item.

Se proyectan 31 cargos nuevos de Ayudante 1º reforzando así el número de porteros de las escuelas.

También se aumenta en $ 8.000.— al año la partida global para porteros de escuelas de Territorios.

OTROS GASTOS

El aumento proyectado en las partidas de gastos generales de los Items 1, 2 y 3 (Consejos y Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias) obedece a la necesidad de disponer, correlativamente al incesante aumento de escuelas en toda la República, de los créditos estrictamente necesarios para atender los servicios escolares.

Para el Item 4 se preve un aumento de $ 1.000.000.— para edificación escolar, a efecto de poder llevar a la práctica, durante el próximo ejercicio, un discreto plan de edificación en toda la República.

— Exp. 11879/D/939. — Aprobar la distribución formulada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales del 80 o/o de los sobrantes del Presupuesto de 1938, que el Art. 16º de la Ley de Presupuesto Vigente Nº 12.578, autorizó al Consejo invertir en creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes.

— Exp. 25404/C/938. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 8 de febrero ppdo., para adquirir mobiliario (butacas pupitres, armarios, escritorios, sillas, etc.), con destino a la instalación de 400 escuelas de las leyes Nº 1420 y 4874 en toda la República.

2º — Aprobar las planillas de adjudicación de fojas 388 a 394, con exclusión de los renglones Nº 5, 36 y 37, por el importe de $ 874.725,95 m/n., ($ 70.158,75 para la Capital, $ 438.030,50 para Territorios y $ 366.536,70 para Provincias, Ley 4874).

3º — Aprobar la planilla de adjudicación de fs. 395, por importe de $ 642 m/n., para escuelas de la Capital y la de foja 397, por importe de $ 71.974,85 m/n., ($ 6.864,85 para la Capital y $ 65.110 m/n. para Territorios).

4º — No aprobar la planilla de adjudicación de foja 396, por los fundamentos del dictamen de Asesoría Letrada de foja 406 y vuelta.

5º — Dar al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa a foja 405 vta. en las siguientes proporciones:

Item 1	$	77.665.60 m/n.
Item 2	„	503.140.50 „
Item 3	„	366.536.70 „
TOTAL	$	947.342.80 m/n.

6º — Notificar a los adjudicatarios la prevención contenida en el punto 8º de foja 403 vuelta.

7º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes que no han obtenido adjudicación.

8º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de los renglones Nros. 5, 6, 7, 36, 37 y 54, por un costo aproximado de $ 174.000 m/n.

9° — Desestimar las ofertas hechas por la firma Ferreccio y Cordera en los expedientes agregados números 9090-F-939 y 9197-F-937, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

10° — Notificar a la Compañía Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos, que debe concretar por escrito la denuncia verbal formulada por su representante.

— Exp. 13363/P/939. — 1° Adquirir cinco mil banderas nacionales de 2 metros por 0,90 metros, con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición.

2° — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa (División Compras), a objeto de que proyecte el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública.

— Exp. 13370/P/939. — Establecer que para la comprobación del mínimum de instrucción obligatoria exigido al personal de servicio, por resolución del 21 de setiembre de 1938, se considerará suficiente el certificado extendido por el director del respectivo establecimiento escolar.

— Exp. 13298/C/939. — Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 200,00 m/nacional, que hace la Sra. DELIA ZAVALLA MORENO de COLMO, para ser utilizada en la encuadernación de las obras que componen la Biblioteca que lleva el nombre de su extinto esposo, doctor ALFREDO COLMO.

— Exp. 5731/L/939. — Verificar un concurso privado de precios para establecer un modelo y precio mínimo por fotografías de los alumnos de las escuelas dependientes del Consejo a cuyo fin el Museo Escolar Sarmiento (Sección Fotografía), formulará el pliego de bases y condiciones, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, estatuyendo entre sus cláusulas, que esto no importará dar exclusividad a ninguna casa y que la obtención de los retratos y demás actos relacionados con ello no podrán en ningún caso entorpecer la labor diaria de las escuelas para lo cual los directores adoptarán las medidas pertinentes.

— Exp. 5376/I/939. — 1° Disponer se acuerde una partida de $ 56 m/n., con el fin de abonar el funcionamiento de la línea telefónica de la Colonia de Vacaciones de Tandil, durante los nueve meses en que no funcionará la Colonia.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 4 vuelta.

— Exp. 10030/O/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. ENRIQUE CACERES, Secretaría del Dr. Alfredo Míguens y como perteneciente a la sucesión de don JOSE E. COMESAÑA, la suma de $ 199,80 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

3° — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 9647/O/939. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO MADERO, Secretaría del Dr. López de Gomara y como perteneciente a la sucesión de doña RAQUEL O. de BARTOLOTTI, la suma de $ 499,93 m/n., en concepto de impuesto pagado de más.

2° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

3° — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 22034/C/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor FRANCISCO CASTELLANOS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21387/R/938. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor EUSEBIO REYES.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir el juicio sucesorio del causante, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9621/F/939. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE FERRANTE.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 8310/D/939. — 1º Aceptar la propuesta de alquiler de la finca Victoria 4242 que formula el señor MOISES TRIMELITE, mediante el pago de la cantidad de $ 100 m/n., mensuales, sin contrato, debiendo hacerse cargo de todas las refecciones que fuera necesario realizar mientras ocupe la casa.
2º — Autorizar a la Oficina de Administración de Propiedades, para hacer efectiva la presente resolución.

— Exp. 12936/A/939. — Acceder a lo solicitado, por la Asociación Santa Filomena, por el corriente año.

— Exp. 9013/O/939. — Aprobar la tasación efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios, del edificio escolar sito en la calle Zinny Nº 1641, ocupado por la escuela Nº 25 del C. E. 19°, por considerarse equitativo el alquiler mensual de $ 225, calculado.

— Exp. 9936/A/939. — 1º Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el escribano señor AMBROSIO S. ACCINELLI, quien tuvo a su cargo la escritura traslativa de dominio del terreno donado por la Sociedad Cooperadora de Rincón de Nogoyá (Entre Ríos).
2° — Imputar el gasto de $ 85,95 m/n. que importa la factura de fs. 1 al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11708/B/939. — 1º Aprobar la cuenta del escribano, señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA por la escritura de compra de la finca Avelino Díaz 2356.
2º — Imputar el gasto de $ 501,00 m/n. (factura de fs. 1) al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12558/C/939. — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital adopte las providencias del caso a fin de que un alumno de cada escuela, conduciendo la bandera y acompañado de un maestro concurra el día 20 del corriente a las 13 y 30, al Gran Altar de las Banderas a erigirse al pie del Monumento del General don Manuel Belgrano, en la Plaza de Mayo.

— Exp. 12557/C/939. — 1º Acordar la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m/n.) para los gastos que demande la concurrencia de los alumnos de las escuelas para adultos y el coro de los mismos que dirige el maestro Felipe Boero, a los actos a realizarse el 20 del corriente en homenaje a la Bandera Nacional, que prepara la Comisión Pro Homenaje a la Bandera.
2º — La Inspección General de Escuelas para Adultos adoptará las medidas necesarias para la mejor realización de este propósito.

— Exp. 13369/P/939. — 1º Nombrar maestra especial de Economía Doméstica para la escuela de adultos N° 4 del C. E. 11º, por creación de curso, a la señora MARIA TERESA IBARRA de PANELO.

2° — Dejar sin efecto la designación de la señora MARIA TERESA IBARRA de PANELO, como Ayudante Principal de la Repartición.

3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al señor OSVALDO BENITEZ.

— Exp. 12482/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 3272/I/939. — 1º Reabrir la escuela primaria Nº 79, con asiento en el 2º Batallón del Regimiento 4 de Infantería Escuela (Campo de Mayo).

2º — Ubicar en la misma al señor HERNAN N. VAZQUEZ, como director y al señor MANUEL ARRIOLA, como preceptor.

3° — La escuela N° 76 queda organizada en la siguiente forma:

Director: JOSE ORANGE YAKIN.
Preceptor: BENITO ABALO GARCIA.
Preceptor: GUILLERMO J. DONNEWALD.
Sub-Preceptor: MANUEL CHAVARRIA.

— Exp. 6475/I/939. — 1º Autorizar la provisión de 80 toneladas de Fuel-Oil-Diesel que se pide con destino a la calefacción del Instituto Bernasconi, aceptando el Presupuesto de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales por un valor total de $ 4.176.— m/n., de conformidad con el detalle de la planilla de adjudicaciones corriente a fs. 6.

2º — Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".

— Exp. 6041/I/939. — Imputar el cargo de profesora especial que se designa por estas actuaciones, en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 6.

— Exp. 18892/A/938. — Establecer entre las estipulaciones del pliego de condiciones para la compra de edificios a construir en la Capital Federal y pagaderas en cuotas mensuales, las siguientes:

a) Si el vendedor no entregase el edificio terminado a satisfacción dentro del plazo convenido, se hará pasible de una multa equivalente al 5 o/o del importe de la cuota mensual estipulada para el pago, por cada día de demora, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada, quedando el Consejo facultado para deducirla directamente de las primeras cuotas.

b) Para el caso de incumplimiento del contrato por parte del vendedor, el Consejo se reserva el derecho de rescindir la compra.

c) El vendedor, al firmar la aceptación de la compra del edificio propuesta por el Consejo, acompañará un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, y equivalente al 3 o/o del precio total del edificio, en garantía del fiel cumplimiento del convenio. Dicho depósito podrá ser en dinero efectivo o en títulos nacionales al valor cotizable en plaza.

d) El depósito de garantía a que se refiere el inciso c), será devuelto en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio del inmueble; y, en los casos de rescisión de la compra, el depósito de garantía quedará a favor del Consejo, sin necesidad de previo apremio judicial o extrajudicial, por el solo hecho de la rescisión.

e) El Consejo designará un sobrestante para la vigilancia de las obras, a razón de $ 300.— m/n. mensuales, y el importe total correspondiente al plazo pactado para la construcción será incluído en el precio de compra;

debiendo los vendedores depositar el monto de los sueldos en la Tesorería del Consejo antes de dar comienzo a las obras y a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, indicará oportunamente plazo para la construcción e importe total de los sueldos.

— Exp. 1998/19º/939. — Acceder a lo solicitado por los maestros especiales de escuelas de adultos, señores HUMBERTO J. BONTEMPI, FELIPE A. AMORIN, PEDRO ANGEL BOTTINI y RICARDO SILVA.

— Exp. 2198/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 11.948,70 en la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio y de maestranza conforme al detalle de fs. 24, con la inclusión a que se refiere Dirección Administrativa a fs. 25 vuelta.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado, y con las modificaciones que resolverá la Presidencia, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en el número que se indica.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10250/I/939. — 1º Dividir la 5ª sección primaria de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, por contar con 52 alumnos inscriptos.

2º — Autorizar la designación de un preceptor suplente para atender la nueva sección.

— Exp. 9499/16º/939. — 1º Dividir la 5ª sección de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 16º, por contar con 52 alumnos inscriptos.

2º — Autorizar la designación de un preceptor suplente, hasta tanto se designe el titular respectivo, para que atienda la nueva sección formada.

— Exp. 7159/1º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Marco M. Avellaneda" para hacer uso del local de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, durante el corriente año, debiendo funcionar en la misma solamente cursos para mujeres.

— Exp. 5539/6º/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del edificio fiscal calle San Juan 2277.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 186,40 a favor del contratista, señor P. LABATE, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 50.

— Exp. 11028/13º/939. — 1º Autorizar la construcción de pared medianera que separa el edificio fiscal, Gavilán 1464, con la finca lindera, propiedad del señor SALVADOR CARO.

2º — Aprobar el presupuesto de fs. 1 por $ 1.542,09 m/n., y confiar el trabajo al contratista de las obras principales, señor AGUSTIN SCAZZOLA, quien firma de acuerdo a fs. 1.

3º — Hacer saber al señor SALVADOR CARO, que debe depositar en Tesorería la suma de $ 771,05 m/n., monto que le corresponde abonar como precio de la medianera.

4º — Imputar el gasto de $ 771,05 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

5º — Una vez firmado por el señor Presidente y señor Secretario General, los planos y convenio de medianería, se entregará al señor Salvador Caro, una copia de los mismos.

— Exp. 10193/9º/939. — Autorizar a incluir el gasto de $ 7,50 m/n. men-

suales, que irrogará la instalación del teléfono en el C. E. 9°, en el pedido de refuerzo de partidas que se solicitará al Poder Ejecutivo.

— Exp. 10564/M/939. — Acceder a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición, don JOSE RODRIGUEZ.

— Exp. 10478/8°/939. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos N° 4 del C. E. 8°, señor ABEL E. EGUES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10461/4°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 20 del Consejo Escolar 4°, señora MARIA B. de GARCIA.

— Exp. 13368/M/939. — Acceder a lo solicitado en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10477/5°/939. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela para adultos N° 3 del Consejo Escolar 5°, señor ERNESTO CURCHOD.

— Exp. 10935/19°/939. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante Principal del Consejo Escolar 19°, señora NELIDA ESTHER DECIA de BEJAR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10822/15°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 24 del Consejo Escolar 15°, señorita MARIA CLARA SEGOT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10760/15°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 4 del C. E. 15°, señora AGUSTINA B. de COSTA.

— Exp. 10840/15°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 15°, señora MARGARITA B. CH. de MOLLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10387/18°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 18°, señorita EUSEBIA R. IBAÑEZ.

— Exp. 10526/2°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 8 del C. E. 2°, señora ARGEMINA A. de BEVILACQUA.

— Exp. 10383/2°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 2°, señorita BEATRIZ CHERTUDI.

— Exp. 10550/11°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 5 del C. E. 11°, señora MARIA E. O. de FERMEPIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10498/4°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 17 del C. E. 4°, señora VICTORINA V. de GALDERIZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10762/6°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela N° 7 del C. E. 6°, señora PAULINA S. I. de IBARLUCIA.

— Exp. 10755/15°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 15°, señora MARIA DELICIA HERMIDA de JACOBI.

— Exp. 10560/4°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 22 del Consejo Escolar 4°, señora ANGELA L. GODOY de BRENNA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27817/I/938. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos N° 4 del Consejo Escolar 19°, señorita AGLAE CHALDE.

— Exp. 10480/3°/939. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos N° 5 del C. E. 3°, señor BRAULIO F. GARCIA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10849/D/939. — Acceder a lo solicitado por el operario del Taller de Reparaciones, señor FRANCISCO JAVIER COCA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10764/17º/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señora ANGELICA M. B. de ZIMMERMANN.
2º — Hacerle saber que debe reanudar sus tareas de inmediato, pues de lo contrario y de acuerdo con las disposiciones en vigencia, será declarada cesante.

— Exp. 2411/M/939. — Disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento de Mayordomía de lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 9568/I/939. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento.

— Exp. 1663/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 209 de Chaco, al maestro de la Nº 17 de Misiones, señor ERNESTO F. DIORIO.

— Exp. 13366/P/939. — Nombrar maestra especial de Música para las escuelas 27 y 82 de La Pampa, a la señorita MIRTA FILOMENA CAVILLON, con carácter interino.

— Exp. 5461/I/939. — 1º Refundir las Seccionales 4ª y 9ª de Territorios,
2º — La Seccional 4ª, resultante de esa refundición, tendrá su sede en Trelew (Chubut) y estará a cargo del Inspector señor SEGUNDO FERNANDEZ

— Exp. 11283/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 55 y 111 de La Pampa, señores RICARDO CANGIANO y RAUL ARAGON NEYRA.

— Exp. 11286/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas números 2 de Santa Rosa, señorita JOSEFA L. DAVI y 5 de Toay, La Pampa, señora ANTONIA DAVI de MAQUEIRA.

— Exp. 11235/R/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señoritas AMALIA NEMES y GRACIANA FERRANDO, de las escuelas Nros. 80 y 135 de Río Negro.

— Exp. 10582/P/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 225 de La Pampa, a la Nº 145 del mismo territorio, a la maestra señora ANGELICA J. ALCAYAGA de DEPIERRE.

— Exp. 10800/R/939. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 102 de Río Negro, a la Nº 23 del mismo territorio a la maestra señorita DORA M. URDAPILLETA.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 53 de Río Negro, a la maestra de la Nº 23 del mismo territorio, señorita BENEDICTA SIGMAN.

— Exp. 7416/R/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 128 de Río Negro, al actual director de la Nº 19 del mismo territorio, señor LIONEL R. ROMERO.

— Exp. 26337/P/938. — Declarar cesante con antigüedad al 28 de agosto de 1938, a la maestra especial de las escuelas Nros. 27 y 82 de Pampa, señora MARIA ENEDINA P. de MARREG, por abandono del puesto (Art. 5º de las disposiciones vigentes —pág. 431 del Digesto—).

— Exp. 5271/R/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor MIGUEL ANTONIO SEDE, propietario del local donde funciona la escuela Nº 97 de "Fitalancao", Dpto. Ñorquincó, en el que se establece un plazo de dos años, a partir del día 1º de setiembre de 1938 y demás cláusulas de rigor.

2º — Agradecer al señor Miguel Antonio Sede, su desinteresado concurso en pro de la educación común.

— Exp. 20934/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor EMILIO JEROSEMICH, la cesión de terreno que formula para la escuela Nº 364 de "Colonia José Mármol", Dpto. Napalpí, Chaco.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación en virtud de la cesión que efectúa el señor Emilio Jerosemich, la reserva de cinco hectáreas de tierra fiscal en la fracción 227 de la legua 7 de la Colonia José Mármol, Dpto. Napalpí (Chaco), para fines escolares.

3º — Reservar en la Oficina de Administración de Propiedades, las presentes actuaciones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 20553/C/933. — 1º Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO MELIK, la donación de una manzana de terreno situada en la Chacra IV del ensanche de Rawson de la Colonia Chubut, con destino a la escuela Nº 45.

2º — Autorizar al Inspector de la Sección 4ª para suscribir la escritura traslativa del inmueble de referencia.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 4ª del Chubut, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27034/R/938. — 1º Disponer el pago de la cuenta que por valor de $ 33 m/n., presenta la Dirección General de Irrigación, por canon de riego de las propiedades del Consejo en Río Negro.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 8.

3º — Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicitando la exención al H. Consejo del pago de los canones de riego que corresponden a sus propiedades.

— Exp. 2653/R/939. — 1º Reconocer al director de la escuela Nº 127 de "Colonia San Juan" (Río Negro), señor MIGUEL E. SUAREZ, la cantidad de $ 135 m/n., suma que se le acuerda por los gastos de acarreo de agua para la escuela de su dirección durante el período escolar de 1938.

2º — Acordar a la dirección de la escuela Nº 127, con cargo de rendir cuenta, una partida de $ 15 m/n. mensuales para acarreo de agua con destino a las necesidades de la mencionada escuela durante 9 meses (período escolar).

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 29.

4º — La Inspección General de Territorios gestionará por cuerda separada del señor JUAN PEGASANO, propietario de la Colonia, la donación de una hectárea de tierra y edificio en el pueblo que va a formarse para atender a las necesidades futuras de la escuela Nº 127 de Río Negro.

— Exp. 8290/R/939. — 1º Rescindir el contrato de locación existente por el inmueble que ocupa la escuela Nº 89 de Río Negro.

2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Inspección Seccional 6ª de Río Negro y el señor FRANCISCO LOPEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 89 de "Chichinales", Dº General Roca, mediante el alquiler mensual de $ 60,00 m/nacional, término de tres años renovable por tres años más a contar del día en que se habilite el nuevo salón para clase a que alude este expediente, fecha hasta la cual regirá el alquiler que actualmente se paga ($ 50,00 m/nacional).

3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 3347/U/939. — 1º Desestimar la reclamación de pago de alquileres formulada por la señora CELIA RAMIREZ de URRUTIA, de una parte del local ocupado por la escuela Nº 54 de Formosa, en razón de que su director, el señor URRUTIA ARTECHE lo ha cedido para su funcionamiento.
2º — Hacer saber a la señora Celia Ramírez de Urrutia, que debe guardar estilo en sus solicitudes y que en caso de reincidir, le serán devueltas sin más trámites.
3º — La Inspección Seccional 8ª deberá iniciar con toda urgencia la búsqueda de un local más apropiado para el funcionamiento de la escuela Nº 54 de Formosa.
4º — Requerir informes de la Seccional 8ª (Formosa), acerca de los pedidos de reserva de tierra y de construcción de un edificio propio, con destino al mencionado establecimiento.

— Exp. 30148/P/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Inspección Seccional 2ª de Pampa, en razón de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26474/R/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6077/Ch/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6616/M/939. — Declarar acogida a la Provincia de Mendoza por el año 1939, a los beneficios de la Ley Nº 2737.

— Exp. 801/C/939. — Declarar acogida a la Provincia de Catamarca a los beneficios de la Ley 2737, por el año en curso.

— Exp. 13364/M/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 118 de Mendoza, recaído a favor del señor ENRIQUE ZENLET, resolución del día 24 de octubre ppdo., en vista de que el interesado no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 118 de Mendoza, al M. N. N. señor HILDEBRANDO CAMARGO.

— Exp. 8869/L/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las vicedirectoras a cargo de las direcciones de las escuelas Nº 153 de La Rioja y 436 de Santiago del Estero, señora MERCEDES QUIROGA de CABRAL y señorita MERCEDES REGINA ANDRADA, respectivamente.

— Exp. 8855/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 y 33 de Santa Fe, señora EMILIA RUIZ HUIDOBRO de PIZARRO OLMOS y señorita MATILDE ANGELICA SILICANI, respectivamente.

— Exp. 8884/S/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 21 de Paso del Saladillo y 83 de Media Luna, Santiago del Estero, señoras EVA MARIA ASSEPH de FILIPPA y JUANA ALCIRA GUZMAN de BUTILER.

— Exp. 8859/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 1ª categoría a cargo de las direcciones de las escuelas Nros. 21 de Paso del Saladillo y 83 de Media Luna, Santiago del Estero, señores JUAN J. FILIPPA y PEDRO N. BUTILER.

— Exp. 8714/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 87 y 90 de Mendoza, señoritas ANTONINA MARIA NOSTRO y EUFEMIA ANTONIA DE LA FUENTE.

— Exp. 11609/B/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra señorita SARA

ESTHER PAEZ MENDOZA, de la escuela Nº 135 de Buenos Aires a la Nº 172 de la misma provincia.

— Exp. 12330/B/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 46 a la Nº 8 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señora CELIA ANTONIA BARRAZA de BARRAZA.

— Exp. 14639/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 91 de Santiago del Estero, como maestra de 4ª categoría, a la señorita CELIA DEL CARMEN BRAVO, reincorporada por resolución de fecha 26 de enero ppdo. (fs. 15).

— Exp. 957/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 25 de Córdoba, como maestro, al señor CELESTINO ROGELIO URIA.

— Exp. 21012/C/938. — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 56 de Santa Lucía, Corrientes, señor LUIS VENTURA BUSTINDUY, por los hechos de que dá cuenta este expediente.

— Exp. 13365/S/939. — Hacer constar que el maestro nombrado para la escuela 421 de Santiago del Estero, por resolución del 19 de mayo último, es el señor MIGUEL ANGEL JUAREZ.

— Exp. 10241/S/939. — 1º Disponer que el maestro de la escuela Nº 211 de Campo Charo, Dpto. Belgrano, provincia de Santa Fe, señor ANTONIO CORTES, se traslade a esta Capital a los fines indicados por Inspección General de Provincias a fs. 5.

2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que extienda las órdenes de pasajes de ida y vuelta necesarios para el traslado a esta Capital del maestro nombrado.

— Exp. 627/T/939. — Disponer se otorgue poder en la forma de práctica y con las facultades de estilo, al nuevo Inspector Seccional de Tucumán, don GENARO FUNES SOSA, tan pronto como se haga cargo del puesto.

— Exp. 3878/C/939. — 1º Girar la suma de $ 3.000 m/n., a la Inspección Seccional de Córdoba, con cargo de rendir cuenta, para dar cumplimiento a la resolución de fecha 6 de noviembre de 1931 (Exp. 4463-C-927).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9520/S/939. — 1º Reconocer el exceso de $ 115 m/n., que se ha producido en el año 1938 en la partida de viáticos que tiene asignada el Visitador señor CIRO V. MEDRANO.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos (Deuda Flotante del año 1938).

3º — Hacer saber al señor Visitador Ciro V. Medrano, que debe poner en conocimiento de la Superioridad, las dificultades que se le presenten por exigencias del servicio a su debido tiempo, de esa manera evitará reclamos como el presente, que ofrecen las características de hecho consumado.

— Exp. 9142/E/939. — Reconocer a favor del señor Visitador de la Inspección Seccional de Entre Ríos, don JUAN B. DUBOUX, la cantidad de $ 290.— m/n., en concepto de viáticos impagos que le corresponden por el ejercicio de 1936, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 vta.

— Exp. 7660/S/937. — 1º Reconocer al señor JOSE M. BAIS con derecho a percibir los haberes qué le hubieran correspondido a su esposa, señora MARIA PRESENTACION PAZ de BAIS, como directora de la escuela Nº 200 de Salta, que ascienden a la cantidad de $ 3.175,53 disponiendo su liquidación y pago.

2º — Aceptar la fianza de fs. 38, presentada por don JOSE M. BAIS.
3º — Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 13,80 m/n. que reclama la Caja Nacional de Ahorro Postal, por ser la señora de Bais agente escolar Nº 1993.

— Exp. 10752/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 181 de San Luis, señorita MARIA ANTONIETA RIGAU.

— Exp. 29769/S/938. — Hacer constar que el término del contrato aprobado para la escuela Nº 5 de "Estación", Dpto. Capital, Provincia de Salta, es por 4 años a contar del 2 de marzo de 1938.

— Exp. 10463/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor GINES BARCELONA, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 276 de Barrio San Martín, Dpto. Río Cuarto, mediante el alquiler mensual de $ 80.— m/nacional término de dos años a contar de la ocupación de la finca con las mejoras de ampliación proyectadas a fs. 3

— Exp. 20347/C/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución fs. 47.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor EDUARDO BERTOA, por el local que ocupa la escuela Nº 36 de San Francisco, Dpto. San Justo, mediante el alquiler de $ 80.— m/nacional mensuales, y por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 3639/B/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de locación con el señor MARIANO HUICI, propietario del local donde funciona la escuela Nº 99 de Punta Alta, Partido de Bahía Blanca, mediante el alquiler de $ 184.— m/nacional mensuales, por un término de cinco años a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fs. 3/6.

— Exp. 7749/C/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con la señora ANGELA MOLINA de BEQUIS, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 92 de "Las Encrucijadas", Dpto. San Javier, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de su celebración.
2º — Reconocer a la señora ANGELA MOLINA de BEQUIS, en el carácter de actual propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 92 de Córdoba.
3º — Liquidar a la señora de Bequis, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el inmueble de referencia, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 18.

— Exp. 8011/T/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora BENJAMINA L. de CRITTO, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 214 de "Gonzalo", Dpto. Trancas, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales, por un término de cinco años, seis meses y un día y a partir desde el 1º de enero de 1939.

— Exp. 9258/S/939.—Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación con la señora ROSA P. de STELLA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 30 de "WHEELWRIGHT", Dpto. Gral. López, mediante el alquiler de $ 106.— m/nacional mensuales, a partir de la firma del convenio y por un término no menor de dos años.

— Exp. 3969/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con la señorita GREGORIA ROMERO, propietaria

del local donde funciona la escuela Nº 24 de "Mogna" Dpto. Jachal, por la suma de $ 20.— m/nacional mensuales, a contar desde el día que haga entrega de las mejoras y por un término no menor de dos años.

— Exp. 5174/R/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para firmar contrato de locación con el señor SANTIAGO D. ROSSI, por la casa que ofrece para el funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 93 de Santos Lugares, mediante el alquiler de $ 50.— m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 30541/C/938. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con la señora MANUELA M. de FIGUEROA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 92 de "La Merced", Dpto. Paclin, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 29986/L/938. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para que celebre contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 14 de "El Chañar", Dpto. Gral. Belgrano, mediante el alquiler de $ 40.— m/nacional mensuales y término de dos años a contar de la entrega de las obras de ampliación.

— Exp. 2070/S/938. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, a firmar contrato de locación con las señoritas DOMITILA MAGALLANES y ELVIRA YAKIN ADARO, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela Nº 29 de 1er. Distrito, Dpto. Concepción, mediante el alquiler mensual de $ 150.— m/n., a contarse desde el día de entrega de las mejoras indicadas a fojas 3 y por un lapso no menor de dos años.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de San Juan acelere el trámite tendiente a obtener la escrituración del terreno ofrecido para construir el edificio destinado a la escuela Nº 29.

— Exp. 26631/B/936. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos Aires para firmar contrato con la señora ROSENDA G. de ORDOÑEZ, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 155 de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 90.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Reconocer a la señora Rosenda G. de Ordoñez, derecho a percibir el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 155 de Buenos Aires, a partir del 26 de julio de 1936 y hasta el 31 de diciembre de 1938.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20.

— Exp. 28515/L/937. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con la señora RESTITUTA DE LA COLINA de RODRIGUEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 198 de "San Blas", Dpto. Pelagio B. Luna, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir del 5 de marzo de 1938.

— Exp. 6678/B/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de locación, con la señora REMIGIA M. de BERTOLI, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 74 de "Cuartel 1º", Partido de Chacabuco, mediante el alquiler de $ 50.— m/nacional mensuales, por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 4022/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con los señores AHUN HNOS., por el local que ocu-

pa la escuela Nº 37 de Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y reparaciones indicadas a fojas 25 y 28 de estas actuaciones.

— Exp. 7371/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de la Provincia de Córdoba, a celebrar contrato de locación con los señores IBERLUCEA, GOMEZ & CIA., por los locales de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 171 de Pueyrredón, Dpto. Río Cuarto, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/nacional y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 7750/C/939. — 1º Reconocer como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 127 de Corrientes, a la señora MANUELA WENCESLADA BORDON de MORENO.

2º — Disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del día 10 de enero de 1938, fecha de la toma de posesión de dicho inmueble a razón de $ 10.— m/nacional mensuales.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 6295/S/939. — 1º Reconocer al señor TEOBALDO RISTA, en el carácter de propietario del local ocupado por la escuela Nº 135 de Santa Fe.

2º — Disponer la liquidación y pago a su favor de los alquileres adeudados como asimismo de los que devengue en lo sucesivo el referido local escolar.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato con el señor TEOBALDO RISTA, propietario del local donde funciona la escuela Nº 135 de su jurisdicción.

— Exp. 25427/C/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para contratar las obras de ampliación del edificio de la escuela Nº 159 de "La Carlota", Córdoba, adjudicando los trabajos al señor VICENTE ZANETTINI, por la suma de $ 18.806,24 m/n.

2º — Autorizar la cantidad de $ 940,31 m/n., importe del 5 o/o para imprevistos.

3º — Autorizar la inversión de $ 1.400.— m/n. importe de cuatro meses de sueldo de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 21.146,55 m/n. al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 22651/S/938. — 1º Agradecer al señor MIGUEL SEGUNDO RECABARREN, el ofrecimiento de un terreno para colonia de vacaciones en San Juan, manifestando que se lamenta desestimarlo, por no convenir a los intereses escolares.

2º — La Inspección Seccional procederá a gestionar la donación de un terreno donde poder instalar la colonia ya sea en el Valle del Zonda Viejo o Ullum, pero menos expuesto a avances o inundaciones haciéndose asesorar en ese caso por la Dirección de Obras Públicas de la provincia.

— Exp. 28948/C/938. — Reservar este expediente en la Seccional de Córdoba, hasta tanto se resuelva la acción judicial instaurada por el director de la escuela Nº 279, señor MARTIN A. CORREA contra la señorita MARTINA LUQUE, por injurias.

— Exp. 10597/I/937. — Archivar este expediente, previo conocimiento de Inspección General de Provincias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

RAMON CAROU.

ACTA DE SESION Nº 47

Día 16 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día diez y seis del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13545/P/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

"H. Consejo:

La protección y la difusión del folklore es hoy en todos los países, motivo de constante empeño para las instituciones encargadas de velar por la cultura espiritual del pueblo.

Así lo ratificó el Primer Congreso Internacional de las Artes Populares convocado en Praga en 1928, en el que se dió una amplia participación al estudio de todos los asuntos relacionados con el folklore en general y, desde entonces, han seguido constituyéndose comisiones internacionales para estudiar y coordinar los esfuerzos tendientes a recoger todo el material de esta índole.

Nuestro país, tiene motivos especiales para interesarse por este patrimonio común del arte y la experiencia populares. País de inmigración, expuesto a la influencia de razas, ideologías y culturas diferentes cuando no antagónicas, necesita neutralizar su cosmopolitismo reafirmando su personalidad en lo que viene de lo hondo de su historia y de su suelo, necesita vigorizar las instituciones y caldear el corazón con un patriotismo capaz de impedir que la diversidad de corrientes espirituales, puedan llegar a desvirtuar la fisonomía de la nacionalidad argentina.

En nuestras escuelas no se cultivan los elementos folklóricos, a pesar del enorme poder de sugestión que tiene en los niños todo lo que se refiere a la tradición nacional, y a su utilidad como disciplina eminentemente formativa. Las lecturas y las poesías que se enseñan están a menudo alejadas de los personajes y asuntos de la realidad americana y argentina, se desestima así el rico —y aun poco explorado— material del fabulario autóctono, singularmente elocuente y eficaz para la educación de nuestros niños.

Se ha olvidado el refranero popular de elevada filosofía, la ciencia que ha elaborado el gaucho en la llanura y en la montaña, tan útil al hombre porque es la ciencia práctica que lo ayudó en la ardua lucha con el medio físico. Se han olvidado las leyendas que dan a cada región su héroe predilecto o su numen tutelar.

Para que la escuela primaria cumpla su finalidad nacionalista, es necesario que divulgue por la enseñanza en el aula, las manifestaciones más características de nuestra tradición.

La tradición es el vínculo más fuerte que ata a las agrupaciones humanas, es la expresión de la vida íntima, de una región o sociedad y es también el

culto por el pasado. Está formada por las leyendas, narraciones, mitos, refranes, creencias, fábulas, anécdotas. Constituye la vida interior de una sociedad y, como toda expresión de vida interior, está saturada de inspiración poética.

La tradición hace sentir las diferencias entre los pueblos vecinos, a pesar de la comunidad de origen y de ideales. Es también un esbozo de historia general, más susceptible de llegar al alma del niño que el frío razonamiento del historiador. Es, en sí misma, una fuerza viva que ha dado a cada región y a cada agrupación un sello propio y una sensibilidad característica.

Los pueblos tienen que conservar no solamente el pensamiento creador del hombre, sino que deben cultivar también las fibras más íntimas del ser, en el sentimiento de amor al suelo natal y de respeto por sus primeras manifestaciones culturales. De ahí que la escuela deba resucitar las bellas danzas, los ayes de las vidalas, las leyendas, las canciones de cuna que bañan de luz el alma ansiosa de grandes y puros afectos, para que el pueblo se temple en la fibra abnegada de su raza.

Los niños argentinos tienen que conocer el heroísmo nativo, el alma naciente de nuestro pueblo con toda su bella ingenuidad, deben saber que este país generoso y pródigo, no es un milagro de la vida, sino que es el resultado de un largo trabajo humano realizado por amor a la Patria y así, aunque la crítica y el razonamiento filosófico modifiquen o transformen los valores históricos, los sentimientos magnificados por la fantasía popular, aprendidos con amor en la niñez, crearán una conciencia nacional.

En los programas de enseñanza aprobados por el Consejo, se han incluído temas folklóricos, y para que puedan ser debidamente interpretados y cumplidos por los maestros hay que proporcionar a éstos un material apropiadamente selecto.

En los programas de historia y de moral de los diferentes grados, los episodios, anécdotas, leyendas, mitos, —cuyas fuentes informativas no siempre son fáciles para el maestro— despiertan la curiosidad intelectual, hacen amena la enseñanza, absorben la atención y emocionan el espíritu, acrecientan las virtudes cívicas y afirman los sentimientos de hombría de bien y el sentido de la responsabilidad.

Cosa análoga ocurre con los programas de lenguaje, en los que deben incluirse romances, fábulas, poesías, refranes, que ejercitan la retentiva y transportan el espíritu del niño a un mundo ideal con sutiles emociones estéticas.

Cada zona geográfica de nuestro país tiene su tradición, sus danzas, sus cantos, su música y sus creencias, su núcleo vital alrededor de la cual ha elaborado su evolución.

El desarrollo de los programas de geografía y de naturaleza se hará mucho más ameno e interesante si a la enumeración de las condiciones físicas de una región determinada se agrega la información pertinente de la vida, costumbres, mitos, leyendas, relacionadas con los habitantes indígenas, con los animales y plantas de la región.

Las danzas, rondas y cantos nacionales son elementos indispensables en la recreación y de utilidad primordial para la educación rítmica del oído infantil y para completar la educación física y estética.

Es también oportuno señalar la conveniencia de que los autores de textos de lectura, en cuyo perfeccionamiento el Consejo se halla vivamente interesado, tengan una fuente donde recurrir para elegir narraciones, cuentos, poesías, fábulas y demás material aprovechable.

En el año 1921, a iniciativa del entonces Vocal, Doctor Juan P. Ramos, el Consejo dictó una importante resolución ordenando una recopilación de la literatura popular, con la contribución del personal de las escuelas de la ley 4874, de las de Capital Federal y de Territorios y de los particulares que pudieran aportar elementos folklóricos. El abundante material enviado por maestros y directores de las escuelas, constituyó bien pronto una voluminosa colección, la que, no pudiéndose publicar total o parcialmente, como se aconsejaba en la resolución de referencia, fué entregada por el Consejo y como donación, a la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital, en cuyo archivo de documentos se encuentra.

El Instituto de Literatura de dicha Facultad, que dirige el Doctor Ricardo Rojas, ha publicado hasta la fecha 11 volúmenes con el catálogo descriptivo de parte de la colección, cuyo total de piezas suma varios miles. El catálogo, que continúa publicándose, divide el material por provincias y territorios, habiendo aparecido ya, los correspondientes a Salta, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan, Mendoza, San Luis y las Gobernaciones.

La Comisión de Didáctica ha considerado la conveniencia de efectuar una selección rigurosa de este material y editar una serie de pequeños volúmenes con composiciones adaptadas a la capacidad infantil y separadamente para adultos, obra que podría completarse con nuevos elementos que aportarían los maestros y directores actuales, del interior, a quienes se les solicitaría colaboración.

La resolución del Consejo de 1921, fué sumamente amplia por cuanto trataba de coleccionar el máximum de lo hasta entonces existente en materia de folklore, y en mérito de ello se adoptó una clasificación y se dictaron las instrucciones correlativas, ilustradas con ejemplos a objeto de facilitar la tarea.

Lo que ahora se propone es más limitado en sus alcances, pues muchos de los temas lógicamente requeridos para el fin propuesto en 1921 no tendrían ya objeto y hasta sería inconveniente incluirlos en una selección que por el solo hecho de estar destinada para niños, debe formarse con composiciones de determinada índole, sumamente sencillas y fácilmente asequibles.

La complejidad y extensión de la tarea no permite que pueda ser realizada por un solo individuo, es indispensable el trabajo de varias personas actuando en colaboración, las que previamente deben unificar criterio y trazar un plan al que deberá luego subordinar su labor.

Por lo expuesto y en el convencimiento de lo útil que resultará ofrecer a los maestros de nuestras escuelas material folklórico adecuado para la enseñanza primaria, esta Comisión de Didáctica, presenta el siguiente proyecto sobre publicación de una ANTOLOGIA FOLKLORICA ARGENTINA.

El H. Consejo resuelve:

1° — Efectuar una selección del material folklórico enviado por los maestros y directores del interior a raíz de la resolución del 16 de marzo de 1921, actualmente archivado en la Facultad de Filosofía y Letras, escogiendo las piezas de mayor valor y adecuadas para la enseñanza primaria.

2° — La colección se ordenará y clasificará dentro del siguiente orden:

1° — En prosa:

—Leyendas, cuentos y relatos imaginarios.

—Narraciones de sucesos reales.

—Fábulas y apólogos.

—Anécdotas.

—Descripción de costumbres, creencias, objetos y escenas naturales.

—Refranes y proverbios.

—Adivinanzas.

2º — En verso:

Agrupación en los siguientes géneros poéticos:

—Lírico y subjetivo.

—Heroico e histórico.

—Religioso y mitológico.

—Preceptivo y moral.

—Bucólico y descriptivo de la naturaleza.

—Satírico.

—Rimas infantiles y canciones de cuna.

3º — Juegos y entretenimientos:

a) Juegos infantiles.

b) Juegos populares.

c) Juegos de sociedad.

4º — Música y danza:

Canciones populares que se cantan con acompañamiento de música, el gato, el triunfo, la firmeza, la media caña, el huayno, el triste, el aire, las tiranas, la vidalita, el pericón, la cueca, el prado, la milonga. el caramba, el marote, la zamba, el cuándo, etc.

3º — Dirigir circular a los directores y maestros del interior requiriéndoles el envío de nuevo material con el objeto de enriquecer la colección existente.

4º — Nombrar a la Directora, Profesora Berta E. Vidal de Battini; Maestra y Profesora de Enseñanza Secundaria, doctora Josefina Quiroga; Profesor Juan Alfonso Carrizo; Director Profesor Fermín Estrella Gutiérrez; Profesor Leopoldo Marechal; Maestro señor Germán Berdiales; Inspector de Música Athos Palma; Inspector de Música Profesor José Andre y Director doctor Enrique Mariani, para que en Comisión y bajo la presidencia del señor Jefe de la Oficina de Información, don Enrique Banchs, procedan a seleccionar, adaptar y ordenar el material, proyecten la nómina del nuevo que ha de requerirse a los directores y maestros del interior y corran con todo lo pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

5º — Fijar el plazo de 31 de octubre próximo a fin de que la Comisión presente los trabajos del primer volumen para niños y del primero para adultos.

Comisión de Didáctica, 12 de junio de 1939.

(Fdo.): PROSPERO G. ALEMANDRI.
CONRADO M. ETCHEBARNE''

— Exp. 7509/I/939. — Modificar el artículo 26, página 368 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

''A todo Profesor o Maestro Normal sin puesto, que colabore en las secciones para alumnos de las bibliotecas estudiantiles de la Capital, previa autorización del Presidente del Consejo Nacional de Educación otorgada a raíz del informe del bibliotecario, le será acordado un punto de bonificación como aspirante a puesto por cada seis meses de servicios con cuatro horas diarias de trabajo, asistencia mínima de diez alumnos y concepto Bueno.

Por esta clase de servicios no podrá acumularse más de un punto

de bonificación por año, ni se computarán los días que no hubieran concurrido por lo menos diez alumnos a la sección''.

— Exp. 8030/11º/939. — 1º Disponer la clausura del local sito en la calle Francisco Bilbao 3224, jurisdicción del C. E. 11º, por no reunir las condiciones higiénicas indispensables.
2º — Requerir de la Policía de la Capital se disponga de la vigilancia necesaria para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 26629/I/938. — Remitir estas actuaciones a las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos indicados por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 8473/A/939. —1º Disponer la provisión de 30 equipos de ropa y calzado a la Asociación Hijas de María con destino a la Escuela gratuita que sostiene.
2º — Remitir estas actuaciones a la citada Asociación a los fines indicados por División Contralor.

— Exp. 2414/N/939. — 1º Reconocer como nueva propietaria del local sito en la calle Garay Nº 3950, a la Sociedad ''Productos Tambre'', Sociedad de Responsabilidad Ltda.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local, a favor de la citada sociedad.
3º — Disponer el desglose para su entrega a los interesados del testimonio de escritura pública acompañado.

— Exp. 11919/D/939. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento.

— Exp. 6918/I/939. — Nombrar maestros suplentes permanentes para las escuelas que funcionan en el Instituto Bernasconi, a los siguientes MM. NN. NN.: Srtas. SILVIA FOX TOMKINSON y CLARA GARCIA SANTILLAN y Sres. OSCAR JOSE URREAGA e HIPOLITO PIACENTINI.

— Exp. 10607/4º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º, al ubicar en la escuela Nº 7, en la vacante producida por pase de la titular, a la maestra en disponibilidad, señorita THELCIDE M. A. CUBAYNES.

— Exp. 8797/20º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 20º, al ubicar en la escuela 13 de su jurisdicción, en las vacantes producidas por creación de grados, a las siguientes maestras en disponibilidad:
BLANCA ROSENFELD, de la Nº 8.
VICTORINA C. de PRIOU CONTE GRAND, de la Nº 8.
ANGELA ELENA TAVELLA, de la Nº 9.

— Exp. 9199/13º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 13º al ubicar en la escuela Nº 3 de su jurisdicción, en la vacante producida por jubilación de la titular, a la maestra en disponibilidad señorita LIVIA C. MIOTTI.

— Exp. 12550/O/939. — 1º Disponer la liquidación de la partida acordada por Exp. 18307/O/938, a favor de la Oficina de Información, para la adquisición de libros de consulta y suscripciones a publicaciones periódicas, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12346/O/939. — Autorizar a la Presidencia para que disponga la adquisición de los textos y elementos de enseñanza que solicita la Oficina de Información en las presentes actuaciones.

— Exp. 11120/D/939. — 1º Acordar por una sola vez, la partida de $ 500.— solicitada por Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir elementos de trabajo, con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa y proceder como indica a fs. 1 vta. (3er. párrafo).

— Exp. 12209/I/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer que el Inspector señor Rolando Riviere inspeccione los establecimientos militares.

— Exp. 12244/I/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos de que dan cuenta las actuaciones.

— Exp. 4479/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º, señor CRISTOBAL BEICA.

— Exp. 10609/4º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 8354/8º/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 24 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 8º, señora PORCIA C. D. de DE GRACIA, por hallarse comprendida en los términos del artículo 4º del título "De las licencias" (Pág. 431 del Digesto).

— Exp. 3153/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita EMMA IBAÑEZ.

— Exp. 26870/M/938. — 1º Crear una escuela en Colonia Yerbal Viejo, sección XII, departamento San Javier, territorio de Misiones, asignándole el Nº 289.

2º — Aceptar y agradecer al señor TEODORO UNIZONY, la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela a crearse y aprobar el contrato de fs. 1, que estipula plazo de dos años.

3º — Dirección Administrativa, proveerá a la nueva escuela de muebles y útiles para 80 niños, los que deberán ser consignados a la Inspección Seccional 1ª de Misiones.

4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 289 de Colonia Yerbal Viejo, Misiones, al actual maestro de la Nº 9 del mismo territorio, señor JUAN CARLOS PIZARRO.

— Exp. 2309/M/939. — 1º Crear una escuela en "Puerto Wanda", departamento de Iguazú, territorio de Misiones, la que llevará el Nº 291.

2º — Aceptar y agradecer a la Compañía Colonizadora del Norte S. A., su ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela Nº 291 de Misiones, a cuyo efecto se aprueban los contratos respectivos.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela Nº 291 de Misiones, de una dotación completa de muebles y útiles para 90 niños, la que será remitida a Puerto Wanda, Misiones, consignada al director de la citada escuela.

4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 291 de Misiones al señor ADOLFO RATIER, maestro de la 23 del mismo territorio y trasladar a la misma escuela como maestra de grado a la señora ANGELICA I. P. de RATIER, también de la Nº 23.

— Exp.2283/M/939. — 1º Crear una escuela en "General Pringles", Colonia Alba Posse, Dpto. San Javier, Misiones, la que llevará el Nº 292.

2º — Aceptar y agradecer al señor ADOLFO FRANCISCO PFAFFENZELLER, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 292 de Misiones, a cuyo efecto se aprueban los contratos respectivos.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se pro-

vea a la escuela Nº 292 de Misiones de una dotación completa de muebles y útiles para 50 niños la que se remitirá a Apóstoles, F. C. N. E. A., consignada al señor OSCAR AGUERREBERRY.

4º — Nombrar director de la escuela Nº 292 de Misiones, al señor VICTOR RAMON JOSE LUNA, maestro de la Nº 62 del mismo territorio.

— Exp. 2291/M/939.—1º Crear una escuela en "25 de Mayo", Dpto. San Javier, Misiones, la que llevará el número 293.

2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de "25 de Mayo", su ofrecimiento de donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 293.

3º — Nombrar director de la escuela 293 de Misiones, al señor VICTORIO E. CARDOZO, maestro de la 134 del mismo territorio.

4º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea de una dotación completa para la escuela 293 de Misiones, de muebles y útiles para 50 niños, la que se remitirá a Estación Apóstoles, F. C. N. E. A., consignada al señor OSCAR AGUERREBERRY.

— Exp. 2290/M/939. — 1º Crear una escuela en Barra Bonita, Dpto. San Javier, Misiones, la que llevará el Nº 294.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Edificio Escolar de Barra Bonita, Misiones, su ofrecimiento de donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 294.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela Nº 294 de Misiones de una dotación completa de muebles y útiles para 70 niños, la que se remitirá a Est. Apóstoles, F. C. N. E. A., consignada al señor OSCAR AGUERREBERRY.

4º — Nombrar director para la escuela Nº 294 de Misiones, al señor VICTOR A. LOPEZ, maestro de la Nº 83 del mismo territorio.

— Exp. 2292/M/939. — 1º Crear una escuela en San Francisco de Asis, Colonia Alba Posse, departamento San Javier, Misiones, la que llevará el Nº 295.

2º — Aceptar y agradecer al señor Alba Posse la donación del edificio y una hectárea de terreno con destino al funcionamiento de la escuela Nº 295 de Misiones.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros), provea a la escuela Nº 295 de Misiones, de una dotación completa de muebles y útiles para 65 alumnos, la que se remitirá a estación Apóstoles, F. C. N. E. A., consignada al señor OSCAR AGUERREBERRY.

4º — Nombrar director de la escuela Nº 295 de Misiones al señor SAUL CORDOBA, maestro de la Nº 224 del mismo territorio.

— Exp. 2287/M/939. — 1º Crear una escuela en 9 de Julio, Colonia Alba Posse, departamento San Javier, Misiones, la que llevará el número 297.

2º — Aceptar y agradecer al señor FERNANDEZ ANTUNEZ de OLIVEIRA, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 297 de Misiones, —a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros), provea a la escuela 297 de Misiones de una dotación completa de muebles y útiles para 65 niños, la que se remitirá a Estación Apóstoles, F. C. N. E. A., consignada al señor OSCAR AGUERREBERRY.

4º — Nombrar director infantil para la escuela 297 de Misiones, al maestro de la Nº 18 del mismo territorio, señor HERNAN C. BRUNEL.

— Exp. 2288/M/939. — 1º Crear una escuela en "Paso a Nivel Sud", barrio Sub-urbano de Posadas, Misiones, la que llevará el Nº 298.

2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON ALEGRE, su ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela Nº 298 de Misiones, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros) se provea a la escuela Nº 298 de Misiones de una dotación completa de muebles y útiles para 80 alumnos, la que se remitirá a Posadas, consignada al señor Inspector Seccional.
4º — Trasladar, a su pedido al director y maestra de la escuela Nº 12 de Misiones, señor SALVADOR SIMSOLO y señora OLGA S. P. de SIMSOLO, a la Nº 298 de Paso a Nivel Sud, del mismo territorio.

— Exp. 11155/M/938. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''La Cuchilla'', Colonia Puerto Rico, del departamento Caingúas, territorio de Misiones, asignándole el número 300.
2º — Gestionar de la Federación de Sociedades Suizas en el país, la construcción de un local adecuado para la escuela creada en el lugar ''La Cuchilla'', de referencia.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 300 de Misiones, al actual maestro de la Nº 114 del mismo territorio, señor JUAN EULOGIO GOMEZ BARBEITO.

— Exp. 7148/M/939. — 1º Crear una escuela en Picada 24 de Eldorado, Misiones.
2º — Aceptar y agradecer al señor ADOLFO OSTERWALDER, la donación que hace de una hectárea de terreno para la citada escuela.
3º — Aceptar y agradecer a los miembros de la Comisión Pro Edificio Escolar, el ofrecimiento que formulan de construir el local para esta escuela.
4º — Autorizar a la Seccional 1ª de Misiones a realizar la respectiva escritura de dominio.
5º — Proveer por Dirección Administrativa (Suministros), de una dotación completa de muebles y útiles para 25 niños, a la escuela que se crea, consignando la carga a la Seccional 1ª de Misiones.
6º — Nombrar director infantil de la escuela que se crea, al maestro de la Nº 171 del mismo territorio, señor HIPOLITO L. GHICLIONE.

— Exp. 12914/P/938. — 1º Crear una escuela en ''Arbol de la Esperanza'', La Pampa, asignándole el Nº 294.
2º — Aceptar y agradecer al Sr. MANUEL FEITO, la cesión gratuita de una casa con destino al funcionamiento de la escuela a crearse en la localidad de Arbol de la Esperanza, y aprobar el contrato celebrado al efecto, estipulando plazo de 5 años.
3º — Disponer que Dirección Administrativa le envíe dotación de muebles y útiles para 30 niños, consignándola al señor Manuel Feito.
4º — Nombrar director de la escuela Nº 294 de La Pampa, al señor VALERIANO MARTIN, maestro de la escuela Nº 20 del mismo territorio.

— Exp. 2302/P/939. — 1º Crear una escuela en Lote 7, Fracción D, Sección 1ª, departamento de Trenel, La Pampa, la que llevará el Nº 297 y dependerá de la Seccional 2ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL MONDINO, su ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela Nº 297, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros), se remitan los muebles y útiles necesarios para 65 alumnos, los que se consignarán a nombre del director de la escuela Nº 154 de Trenel, señor ATILIO FALOMIR.

4º — Nombrar directora de la escuela 297 de La Pampa, a la señora MARTHA R. G. de DIAZ PEREZ, actual directora infantil de la Nº 173 del mismo territorio.

— Exp. 2296/P/939. — 1º Crear una escuela en Lote 7 de la Sección 8ª del Depto. de Leventué, La Pampa, que llevará el número 299 y dependerá de la Seccional 2ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor LEOCADIO GANCEDO, su ofrecimiento de local gratuíto con destino a la escuela 299 y aprobar el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros), se provea de una dotación de muebles y útiles para 35 niños, la que se remitirá a Carro Quemado, por Victorica, a nombre del señor MARTIN ETCHEVERRY, director de la escuela 159 de La Pampa.

4º — Nombrar director de la escuela 299 de La Pampa, al señor BELISARIO OLIVERA, maestro de la Nº 159 del mismo territorio.

— Exp. 2294/P/939. — 1º Crear una escuela en Colonia Beaufort, Lote 15, Fracción B, del Dpto. de Quemú Quemú, territorio de La Pampa, la que llevará el Nº 300 y dependerá de la Seccional 2ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor VICENTE J. MENDIOLA, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 300 y aprobar el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros), se provea a la escuela Nº 300 de La Pampa, de una dotación completa de muebles y útiles para 45 niños, la que se remitirá a Colonia Beaufort, consignada a nombre del señor Vicente J. Mendiola.

4º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 300 de La Pampa, a la señora ANGELA G. de VALVERDE, maestra de la Nº 36 del mismo territorio.

— Exp. 2305/P/939. — 1º Crear una escuela en Campo Rueda, Dpto. de Utracán, territorio de La Pampa, asignándole el número 302 y que dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor ERNESTO COLLA, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela 302 de La Pampa, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Nombrar director de la escuela 302 de La Pampa, al señor NORBERTO A. CHAVEZ, maestro de la Nº 45 del mismo territorio.

4º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea de una dotación completa de muebles y útiles con destino a la escuela 302 de La Pampa, para 35 niños, debiendo ser remitida a Ataliva Roca, (F. C. S.), y consignada al director de la escuela 45 señor CARLOS H. PINO.

— Exp. 2298/P/939. — 1º Crear una escuela en ''Colonia Santa Ana'', Depto. de Guatraché, territorio de La Pampa, que llevará el Nº 304 y dependerá de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor JACOBO PUHL, su ofrecimiento de local gratuito, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela Nº 304 de La Pampa, de una dotación completa de muebles y útiles para 55 niños, la que se remitirá a Alpachiri, F. C. S., consignada al director de la escuela Nº 63, señor ELISEO S. DUFLOS.

4º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 304 de La Pampa, a la señora CLARA SAN MIGUEL de MONTENEGRO, maestra de la Nº 63 del mismo territorio.

— Exp. 2307/P/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 4 de "Campo Urdaniz", Dpto. Guatraché, territorio de La Pampa, la que llevará el número 306 y dependerá de la Seccional 7ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO STEGMAN, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela 306, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros), provea a la escuela 306 de La Pampa, de una dotación completa de muebles y útiles para 60 niños, la que se remitirá a Alpachiri, F. C. S., consignada al director de la escuela 63, señor ELISEO S. DUFLOS.
4º — Nombrar directora de la escuela 306 de La Pampa, a la señorita ROSA RODRIGUEZ, maestra de la 176 del mismo territorio.

— Exp. 2301/P/939. — 1º Crear una escuela en Pozo 4, Dpto. Rancul, territorio de La Pampa, lo que llevará el Nº 309 y dependerá de la Seccional 2ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON ORROÑO, su ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela Nº 309 de La Pampa, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros), se provea a la escuela Nº 309 de La Pampa, de una dotación completa de muebles y útiles para 35 niños, la que se remitirá a Ing. Foster, consignada al señor Ramón Orroño.
4º — Nombrar director para la escuela Nº 309 de La Pampa, al señor ALBERTO V. GATICA, maestro de la Nº 43 de Monte Nieva, del mismo territorio.

— Exp. 2306/P/939. — 1º Crear una escuela en Lote 9 de Naicó, Dpto de Toay, territorio de La Pampa, la que llevará el número 310 y dependerá de la Inspección Seccional 7ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO COBO, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 310, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela Nº 310 de La Pampa, de una dotación completa de muebles y útiles para 35 niños la que se remitirá a Naicó, consignada al director de la escuela Nº 80.
4º — Nombrar directora infantil de la escuela 310 de La Pampa, a la señora RAMONA D. F. de SALVINI, maestra de la Nº 80 del mismo territorio.

— Exp. 30149/C/938. — 1º Crear una escuela en el lote 47, zona A, Letra B, de la Colonia José Mármol, Dpto. Napalpí, territorio del Chaco, la que dependerá de la Seccional 11ª asignándole el Nº 388.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 a la Nº 388 del Chaco, al director, señor ALBERTO R. MATHOT.
3º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Escuela, la donación de un local expresamente construído para la nueva escuela Nº 388 y aprobar el contrato celebrado al efecto que obra a fs. 5.
4º — Disponer que Dirección Administrativa provea a la nueva escuela de muebles y útiles para 110 niños, consignándolos a la Inspección Seccional 11ª.

— Exp. 2286/C/939. — 1º Crear una escuela en "Salto de la Vieja", zona rural de Colonia Elisa, Dpto. Resistencia, Chaco, la que llevará el número 391 y dependerá de la Inspección Seccional 5ª.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE LOPEZ ALVAREZ, la donación de una hectárea de terreno y el edificio para este establecimiento.

3º — Disponer que la Seccional 5ª firme la escritura traslativa de dominio por el inmueble donado.

4º — Disponer el envío de una dotación completa de muebles y útiles para 70 niños, consignada a Col. Elisa, al director de la escuela 114, señor ORIEL GUEVARA, F. C. Santa Fe.

5º — Nombrar director infantil de la escuela 391 de Chaco, al señor OSCAR G. CHERA, maestro de la Nº 176 del mismo territorio.

— Exp. 2293/C/939. — 1º Crear una escuela en Colonia Popular, Campo Ebel, Dpto. Resistencia, Chaco, que llevará el número 392 y dependerá de la Inspección Seccional 5ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor ALBERTO J. EBEL, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela 392 del Chaco a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Aceptar y agradecer al señor JULIO EBEL, su ofrecimiento de donación de una hectárea de terreno con destino al edificio propio de la escuela 392.

4º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros), provea a la escuela 392 del Chaco, de una dotación completa de muebles y útiles para 70 niños, la que se remitirá a Resistencia, consignada al Inspector Seccional.

5º — Nombrar directora infantil de la escuela 392 del Chaco, a la maestra de la 27 del mismo territorio, señorita MARIA ELENA E. FRATI.

— Exp. 2284/C/939. — 1º Crear una escuela en Colonia La Lucinda, Departamento de Resistencia, Chaco, la que llevará el número 393 y dependerá de la Seccional 5ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor BLAS SCHIPANI, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 393 de Chaco, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros), provea a la escuela Nº 393 de Chaco, una dotación completa de muebles y útiles para 70 niños, que se remitirá a Estación Fortín Cardozo, F. C. S. F., consignada al Director de la escuela Nº 393.

4º — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 393 de Chaco, al director de la Nº 60 del mismo territorio, señor FRANCISCO S. VALLEJOS DURAN.

5º — Trasladar, igualmente, a esta escuela a la actual maestra de la Nº 60, señora DELIA F. B. de VALLEJOS DURAN.

— Exp. 2289/C/939. — 1º Crear una escuela en el "Lote 16" de Colonia Juan José Paso, Dº Campo del Cielo, Territorio del Chaco, que llevará el número 394 y dependerá de la Inspección Seccional 5ª.

2º — Aceptar y agradecer a los señores LUBA CHELICH y MIHAJ FIRJES y demás vecinos, la donación del local con destino a la escuela Nº 394 de Chaco, así como una hectárea de terreno donde ha sido construído.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros) provea a la escuela Nº 394 del Chaco, de una dotación completa de muebles y útiles para 80 niños, que se remitirá a Villa Angela, consignada al director.

4º — Nombrar director de la escuela Nº 394 de Chaco, al señor ENRIQUE DOMINGO CERINI, actual director infantil de la escuela Nº 254 del mismo territorio.

— Exp. 2285/C/939. — 1º Crear una escuela en "Pampa Bandera", Departamento Martínez de Hoz, territorio del Chaco, que llevará el número 395 y dependerá de la Seccional 5ª.

2° — Aceptar y agradecer al señor JOSE ANTONIO MAZA y demás vecinos, la donación que hacen de un local con destino al funcionamiento de la escuela 395 del Chaco.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros) provea a la escuela 395 del Chaco de una dotación completa de muebles y útiles para 75 niños, que remitirá a Machagay F. C. C. N. A., consignada al director.

4º — Nombrar director de la escuela Nº 395 del Chaco, al señor TIMOTEO GOMEZ, maestro de 3ª categoría de la Nº 96 del mismo territorio.

— Exp. 2280/C/939. — 1º Crear una escuela en Lote 97 de Col. Binaghi Dº Resistencia, Territorio del Chaco, que llevará el Nº 396 y dependerá de la Seccional 5ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO G. BINAGHI, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela 396 de Chaco, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros) se provea a la escuela 396 del Chaco, de una dotación completa de muebles y útiles para 80 niños, la que se remitirá a Makallé, consignada al director de la escuela 34.

4º — Nombrar director para la escuela 396 al señor ABDON ZENON ZARATE, maestro de la Nº 80 del mismo territorio.

— Exp. 2275/C/939. — 1º Crear una escuela en el Lote 35, Zona "A" de Colonia Bajo Hondo, Dº Napalpi, Territorio del Chaco, la que llevará el número 415 y dependerá de la Inspección Seccional 11º.

2º — Aceptar y agradecer al señor PABLO SIKORA y demás vecinos, el ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela Nº 415 del Chaco, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que la Dirección Administrativa (Suministros) provea a la escuela Nº 415 del Chaco, una dotación completa de muebles y útiles para 80 niños, la que remitirá a Presidencia Sáenz Peña, F. C. C. N. A., consignada a la Inspección Seccional 11ª.

4° — Nombrar director de la escuela N° 415 del Chaco, al señor FELIZ BUENAVENTURA, actual maestro de la Nº 233 del mismo territorio.

— Exp. 3811/N/939. — 1º Crear una escuela común en el extremo norte de la Colonia Centenario, Territorio de Neuquén, la que funcionará en el local que al efecto construye el vecindario, asignándole el número 123.

2° — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3764/N/939. — 1º Crear una escuela común en el extremo sud de la Colonia Centenario, Territorio de Neuquén, la que funcionará en el local que al efecto construye el vecindario, asignándole el número 124.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6650/N/939. — 1° Crear una escuela en el paraje denominado ''Cajón Codihué'', D° de Picunches, territorio de Neuquén, que llevará el número 125 y funcionará de septiembre a mayo.

2° — Aceptar y agradecer al señor SLEIMAN ADRA, su ofrecimiento de local gratis, con destino a la escuela Nº 125 de Neuquén y aprobar el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (D. Suministros), se provea a la escuela N° 125 de Neuquén de una dotación completa de muebles y útiles para 100 niños, la que se remitirá a Zapala, Neuquén, consignada al Inspector Seccional.

4° — Nombrar Director Infantil de la escuela Nº 125 de Neuquén, al maestro de la Nº 83 de La Pampa, señor GERVASIO MENDEZ.

— Exp. 6651/N/939. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''Boca del Lago Aluminé'', departamento Aluminé, territorio de Neuquén, que llevará el Nº 126 y funcionará de setiembre a mayo.

2° — Aceptar y agradecer al señor OSCAR MARIA GUTIERREZ su ofrecimiento de local gratis con destino a la escuela Nº 126 de Neuquén y aprobar el contrato respectivo.

3° — Disponer que por Dirección Administrativa (D. Suministros), se provea a la escuela N° 126 de Neuquén, de una dotación completa de muebles y útiles para 50 niños, la que se remitirá a Zapala (Neuquén), consignada al Inspector Seccional.

4º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 126 de Neuquén, al maestro de la N° 13 de La Pampa, señor ANIBAL SOSA.

— Exp. 6648/C/939. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''Bajada del Diablo'', Dº Telsen, territorio de Chubut, que llevará el número 143, dependerá de la Inspección Seccional 10ª., y funcionará de septiembre a mayo.

2° — Nombrar director de la escuela Nº 143 de ''Bajada del Diablo'', Dº Telsen, territorio de Chubut, al maestro de 3ª categoría de la escuela N° 16 del mismo territorio, señor ISIDORO JORGE.

— Exp. 6647/C/939. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado ''Cañadón del Oro'', D° Gostre, Territorio del Chubut, que llevará el número 144, dependerá de la Inspección Seccional 10ª, y funcionará de setiembre a mayo.

2º — Aceptar y agradecer al señor MODESTO LOBO, su ofrecimiento de local gratis con destino al funcionamiento de la escuela N° 144 del Chubut y aprobar el contrato respectivo.

3° — Disponer que por Dirección Administrativa (D. Suministros), se provea a la escuela Nº 144 del Chubut, de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños, la que se remitirá a Ing. Jacobacci, Río Negro, consignada al director de la escuela N° 17 de dicho territorio.

4º — Nombrar director infantil de la escuela 144 de Chubut, al señor MARCELO DUFLOS.

— Exp. 2271/R/939. — 1º Crear una escuela en ''Tembrao'', departamento Valcheta, territorio de Río Negro, la que llevará el N° 140 y funcionará de marzo a noviembre.

2º — Aceptar y agradecer al señor José Saieg, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 140 de Río Negro, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa (División Suministros), se provea a la escuela N° 140 de Río Negro, de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños, la que se remitirá a la Inspección Seccional 6ª de Viedma.

4° — Nombrar director infantil de la escuela Nº 140 de Río Negro, al señor FERNANDO J. FERNANDEZ SOLER, maestro de la Nº 103 del mismo territorio.

— Exp. 2272/R/939. — 1º Crear una escuela en una isla del Río Negro, situada entre Ingeniero Julián Romero y Villa Regina, territorio de Río Negro, y asignarle el Nº 143.

2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita que de un local con destino a la nueva escuela, y por el término de dos años, hace el señor Magdaleno Torres.

3° — Proveer de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños, consignándola a la Inspección Seccional de Escuelas de Viedma.
4º — Nombrar director infantil de la escuela N° 143 de Río Negro, al señor ROBERTO FELIX CERRUTTI, maestro de la escuela N° 23 del mismo territorio.

— Exp. 2270/R/939. — 1º Crear una escuela en "Loma Verde", departamento "El Cuy", territorio del Río Negro, la que llevará el Nº 153 y funcionará de setiembre a mayo.
2° — Aceptar y agradecer al señor Rodolfo Abdo, su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela N° 153 de Río Negro, a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3º — Disponer que por Dirección Administrativa (D. Suministros), se provea a la escuela N° 153 de Río Negro, de una dotación completa de muebles y útiles para 60 niños, la que se remitirá a General Roca, F. C. S., consignada al director de la escuela Nº 32, señor Edmundo Gelonch.
4º — Nombrar directora infantil de la escuela N° 153 de Río Negro a la señora RAMONA R. P. de SABATINI, maestra de la Nº 4 del mismo territorio.

— Exp. 18451/R/938. — 1º Crear una escuela en Casa Rolón, Dpto. General Roca, territorio de Río Negro, asignándole el Nº 170.
2° — Nombrar director infantil de la escuela Nº 170 de Casa Rolón, Río Negro, al actual maestro de la escuela auxiliar de la N° 42, del mismo territorio, señor JUAN CARLOS CHIRINOS.
3º — Aceptar y agradecer a los señores FAUSTINO y OLEGARIO RIOS, la cesión gratuita por dos años de la casa que ofrecen construir con destino al funcionamiento de la escuela a crearse en Casa Rolón, Dpto. General Roca, Río Negro, y reconocer igualmente el alquiler mensual de $ 35,00 m/n., a partir del vencimiento de dicho plazo.
4° — Disponer que Dirección Administrativa provea a la nueva escuela de muebles y útiles en cantidad suficiente para 45 niños, consignándolos a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro.

— Exp. 2308/F/939. — 1° Crear una escuela en Colonia "La Preferida", departamento Patiño, territorio de Formosa, la que llevará el N° 139.
2° — Aceptar y agradecer al señor Esteban Kroslak su ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela Nº 139 de Formosa a cuyo efecto se aprueba el contrato respectivo.
3° — Disponer que Dirección Administrativa (D. Suministros), provea a la escuela Nº 139 de Formosa de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños la que se remitirá a Estanislao del Campo, F. C. C. N. A., consignada al director de la escuela Nº 44, señor José M. Soto.
4° — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para que adopte las medidas necesarias con respecto a la escuela de Aborígenes "El Tucumancito".
5° — Nombrar director infantil de la escuela Nº 139 de Formosa al señor ELIASILE PEDROSO, director de la escuela de Aborígenes.

— Exp. 7248/F/939. — 1° Crear una escuela en Pancier Cué, departamento Capital, territorio de Formosa, asignándole el N° 141.
2º — Aceptar y agradecer al señor CALIXTO AYALA, la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 141 de Formosa.
3° — Dotarla de muebles y útiles para 30 niños consignados a la Seccional 8ª, (Formosa).

4º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 141 de Formosa, a la señora CARMEN FIGUEROA de PEDROZO, maestra de la Nº 5 del mismo territorio.

— Exp. 9727/F/939. — 1º Crear una escuela en "Campo Pujol", Departamento Capital, Territorio de Formosa, asignándole el número 142.

2º — Aceptar y agradecer al señor José Raimundo Rodríguez, el ofrecimiento de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 142 de Formosa.

3º — Dotarla de muebles y útiles para 30 niños, consignados a la Seccional 8ª Formosa.

4º — Nombrar directora infantil de la escuela 142 de Formosa, a la Vicedirectora de la Nº 42 del mismo territorio, señora LUISA J. C. de BARRALE.

— Exp. 8077/B/938. — 1º Crear una escuela en el campo de jurisdicción nacional denominado "Buena Vista", Partido de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), asignándole el número 1 y la que dependerá de la Inspección Gral. de Territorios.

2º — Aceptar y agradecer al señor Presidente de la Universidad de La Plata, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizándose a la Inspección Gral. de Territorios para formalizar el contrato respectivo.

3º — Trasladar, por razones de estímulo, a la escuela Nº 1 de Buena Vista, al director de la 86 de Río Negro, señor CARLOS FERNANDEZ MORLAN.

4º — Ubicar en la escuela Nº 1 de Buena Vista a la maestra de la 86 de Río Negro, señora ELENA DIAZ de FERNANDEZ MORLAN.

5º — Ubicar en la escuela Nº 1 de Buena Vista a las maestras sobrantes de la escuela Nº 1 de Martín García, señoritas EMMA ESTHER ESOIN ALBAYTERO y ALIDA AUGUSTA VUGNER.

6º — Proveer a la escuela Nº 1 de Buena Vista una dotación completa de muebles y útiles para 105 alumnos, expedida a Estación Valdéz (F. C. S.) y consignada al Director de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Campo Buena Vista.

7º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias, al personal comprendido en esta resolución.

— Exp. 13247/M/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 20 de Misiones, al director de la Nº 114 del mismo territorio, señor MANUEL ANTONIO VALLEJOS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 de Misiones, con carácter provisional, hasta tanto la Inspección General proponga su ubicación definitiva, a la maestra auxiliar de la Nº 114 del mismo territorio, señora JOSEFINA T. TOMSICH de VALLEJOS.

— Exp. 2147/C/939. — Acordar los siguientes traslados de maestros a las escuelas del Chaco:

AUTILIA SAMELA, de la Esc. 6 de Misiones a la Nº 3.
RAMONA ANGELICA SOSA, de la Esc. 273 a la Nº 383.
CLARA RESCALA de PICA, de la Esc. 4 a la Nº 54.
NELIDA A. B. de BELTRAMI, de la Esc. 84 a la Nº 3.
ANA MURUA de MENENDEZ, de la Esc. 16 a la Nº 101.

— Exp. 10781/C/939. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 2 de Chaco de la maestra de la Nº 103 del mismo territorio, señora MICAELA

DEL C. BERENGUER de BALDO, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 8071/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, para que formalice con el señor GIUSTINO PIERSANTI, contrato de locación por la casa destinada al funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 11 de "Villa Angela", Dto. Río Japenagá, por el alquiler mensual de $ 60 m/n., por un término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

— Exp. 8291/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional del Chaco, y el señor ANDRES BULFON, por el local donde funciona la escuela Nº 266 de Pampa del Cielo, mediante el alquiler de $ 60 m/n., mensuales y por término de tres años, a contar del 25 de marzo de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley en los formularios de fs. 8 y 10.

— Exp. 2148/R/937. — Autorizar al Inspector de la Seccional 6ª de Río Negro, para suscribir con el señor JOSE SAIONZ, contrato de arrendamiento por la casa que viene ocupando la escuela Nº 68 de "Chacra Saionz", Dpto. General Roca, por el alquiler mensual de $ 40 m/n., por un término de tres años, renovable por igual término y a partir de la fecha de aceptación de este convenio.

— Exp. 11901/C/939. — Solicitar a la Dirección de los FF. CC. del Estado, la construcción de un paso a nivel a la altura del Km. 830 de la línea que une a esa localidad con Resistencia, en razón de los inconvenientes con que tropiezan los alumnos y maestros que concurren a la escuela Nº 200 de Chaco.

— Exp. 12261/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santa Rosa (Pampa), de la partida que para "Viático y Movilidad Inspector Seccional" se le liquidara durante el 4º trimestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 63 m/n disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 27977/N/937. — 1º Autorizar el cercado del terreno ocupado por la escuela Nº 31 de El Cholar, territorio del Neuquén, encomendando el trabajo al director del establecimiento, señor NARCISO AMARO HUNICKEN.
2º — Disponer la adquisición del material a emplearse, en la forma que detalla la Dirección General de Arquitectura a fs. 6 vuelta.
3º — Imputar el gasto de $ 1.746 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 3991/C/939. — Trasladar a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la dirección de la escuela Nº 30 de Córdoba, a la señora BENJAMINA A. de PAEZ, actual directora infantil de la Nº 317 de la misma provincia.

— Exp. 22658/C/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 106 de Córdoba, a la M. N. N. señora MARIA MERCEDES BARRIONUEVO de PEREYRA, actual maestra de 3ª de la Nº 149 de la misma provincia.

— Exp. 1265/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 372 de Córdoba a la M. N. N. señorita LUCIA RINAUDO, actual maestra de 4ª de la Nº 149 de la misma provincia.

— Exp. 4748/C/939. — 1º Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado dispuesto en la resolución de fojas 16, debiendo la directora señora ANA R. O. B. de MIRETTI, continuar en la escuela Nº 166 de Córdoba.
2º — Ascender a directora de la escuela Nº 393 de Córdoba, con sueldo de maes-

tra de 1ª categoría, a la señora LEONARDA ORDOÑEZ de GIRAUDO, actual maestra de 3ª de la Nº 75 de la misma provincia.

— Exp. 7682/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 395 de Córdoba, al M. N. N. señor JOSE SEGUNDO ANTONIO NIETO, actual maestro de 4ª de la Nº 186 de la misma provincia.

— Exp. 6473/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 396 de Córdoba al M. N. N. señor MARCELO ABRAHAM BARREDA, actual maestro de 4ª de la Nº 297 de la misma provincia.

— Exp. 7681/C/939. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 397 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora VICENTA ANSELMA TELLO de LIMA, actual vicedirectora de la Nº 58 de la misma provincia.

— Exp. 10331/C/938. — Reintegrar a la escuela Nº 20 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ANGELICA PAZ de MANUBENS, que presta servicios provisionalmente en la Nº 21 de la misma provincia.

— Exp. 8935/C/939. — Aprobar y convertir en definitiva la ubicación dada en la escuela Nº 41 de Córdoba a las maestras de la Nº 42 de la misma provincia, señoras ISABEL BERAZATEGUI de MACIEL, DOMINGA LUISA BRESSAN de ZARATE y señorita MARIA NELLY ECHAZU.

— Exp. 10348/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 296 de Villa María (Córdoba), al maestro de la Nº 1 de la misma provincia, señor ANIBAL SEGUNDO SANDALIO CHICCO.

— Exp. 1182/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 379 de Córdoba, a la maestra de la 196 de la misma provincia, señora BLANCA ASTRADA de ALDAO, de conformidad con lo resuelto el 10 de abril ppdo. (fs. 20).

— Exp. 30858/C/938. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 253 de Córdoba, señor MARTIN OSVALDO GATICA a una escuela de dos grados, a fin de que pueda ser ubicado conjuntamente con su señora esposa, con prevención de que será exonerado en caso de reincidir en los hechos comprobados en estas actuaciones.
2º — La Inspección Seccional de Córdoba adoptará las medidas necesarias a fin de que se cumpla esta resolución dentro del más breve plazo.
3º — Disponer que pasen estas actuaciones, como medida previa, a Comisión de Didáctica, para que se expida respecto al pase que solicita el director de la escuela Nº 214, don JULIO C. CORTES a la escuela Nº 253, a fin de regularizar el funcionamiento de ésta.
4º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística agregue oportunamente, la foja de servicios del Inspector Viajero, don BASILIO HERRERA.

— Exp. 22656/C/938. — Asignar la categoría de vice-director al señor HORACIO JAVIER JEREZ, de conformidad con lo resuelto en sesión del 31 de marzo último (fs. 20).

— Exp. 27403/M/938. — Asignar la 2ª categoría a la maestra de la escuela Nº 5 de Mendoza, señora ZELMIRA HAYDEE IGARZABAL ACEVEDO de ESPINA, que fuera reintegrada a la docencia activa por resolución del 2 de marzo del corriente año (fs. 17).

— Exp. 12599/C/931. — 1º Establecer que la ubicación de la señora SILVIA J. FARIAS de BOIERO, en la escuela Nº 351 de la provincia de Córdoba resuelta en sesión del 26 de abril último (fs. 101), implica su reincorporación.
2º — Asignar a la maestra de la escuela Nº 351 de Córdoba, señora SILVIA J. FARIAS de BOIERO, la 4ª categoría.

— Exp. 13546/P/939. — Hacer constar que el Ayudante Principal (escribiente), designado para la Inspección Seccional de Catamarca, por resolución del 9 de junio último, expediente 12879/P/939, es el señor SANTIAGO J. NIETO.

— Exp. 2583/C/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que presentan el director de la escuela N° 168 de Catamarca, señor LUIS E. OVEJERO y el vecindario de Pomacillo y mantener la resolución que disponía el traslado del mencionado director a la Nº 73 de la misma provincia.

— Exp. 24752/S/936. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 720,00 m/n. en las reparaciones del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 82 de la Provincia de Salta, y cierre del terreno que pertenece al referido establecimiento aceptándose al efecto el presupuesto del señor ANATOLIO CARDOSO, por ser el más bajo y equitativo de los presentados, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23 vuelta.
2° — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 22418/D/936. — 1° Aprobar la recepción definitiva de las obras complementarias llevadas a cabo en las casillas de fibro-cemento ocupadas por las escuelas Nº 174, 60, 244, 232, 194 y 219 de Santa Fe (actas de fs. 236, 238, 240, 242, 244 y 246).
2º — Disponer el pago a favor de los contratistas señores RISSO PATRON y ANTELO de las sumas de $ 497,15; $ 862,75; $ 850,97; $ 979,32; $ 859,28 y $ 935,11, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa corrientes a fs. 439/444.

— Exp. 10479/J/939. — Acceder a lo solicitado por la señora ROSA A. de GOMEZ, directora de la escuela Nº 110 de Jujuy.

— Exp. 12144/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 2854/T/939. — 1º Disponer que por la Mesa General de Entradas, se testen las expresiones inconvenientes de las notas de fs. 1 y 2, conforme a lo establecido en el artículo 4º pág. 464 del Digesto.
2º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor RAMON PELLEGRINI.
3° — Disponer que al señor Ramón Pellegrini, se le otorgue la foja de servicios a fin de que obtenga su jubilación, en la fecha indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11262/T/939. — 1° Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de junio ppdo., recaída en el expediente 29758-T-938.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, a firmar contrato de locación con la señorita DIONISIA E. DECIMA, propietaria de la casa destinada a la escuela Nº 79 de Campo Azul, mediante el alquiler mensual de $ 40 m/n., término de cinco años a contar de la ocupación del local, una vez terminado de conformidad.

— Exp. 30115/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor MOISES S. CRUZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 13 de "Yonopongo", Dpto. Monteros, por la suma de $ 120 m/n. mensuales, término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones que se indican en el croquis de foja 3.

— Exp. 30743/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para

firmar contrato de locación con el señor ANGEL I. VALENZUELA, propietario del local que ocupa la escuela N° 193 de "San Pedro Mártir", Dpto. Chicligasta, por la suma de $ 40 m/n. mensuales y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 6469/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a celebrar contrato de locación con la señora MARIA O. de ARAMBURU, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 14 de "Carnerillo", Dº Juárez Celman, por el alquiler mensual de $ 50,00 m/n., por un término de dos años, a contar del 1º de enero de 1939; debiendo la propietaria hacer entrega de la pieza ofrecida y ejecutar todas las reparaciones a que se ha obligado por la nota de fojas 10.

— Exp. 28808/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor ALFREDO LUNA AGÜERO, propietario del local donde funciona la escuela Nº 107 de "Piedrita Blanca", Dpto. Minas, por el alquiler mensual de $ 35.— m/n y por un término no menor de dos años a partir de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras que se mencionan a rojo en el croquis de fojas 2.

— Exp. 15677/C/938. — 1º Aprobar la ocupación del local de la Sociedad "La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda", para funcionamiento de la escuela Nº 409 de "Colonia Arrocera Argentina", Dto. Capital, Provincia de Corrientes.
2° — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato con la firma de referencia, por el alquiler de $ 1 m/n. mensual y término de dos años renovable por acuerdo de partes, a partir del 15 de marzo de 1939.

— Exp. 5985/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato con el señor BONIFACIO PARRAS, por la casa que ofrece construir para funcionamiento de la escuela Nº 76 de "IV Sección Chacras", Dpto. Monte Caseros, por el alquiler mensual de $ 40 m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 3975/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con el señor FABIAN CHENA, por el local que ocupa la escuela Nº 97 de "Los Cajones", Dpto. Junín, por la suma de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 3.

— Exp. 21418/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de locación con el señor BARTOLOME BAUDINO, propietario del local donde funciona la escuela Nº 151 de "La Clara Sud", Dpto. San Cristóbal, por la suma de $ 50 m/n. mensuales, a contar desde el día de entrega de las ampliaciones y por un término no menor de dos años.

— Exp. 665/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con los señores SANTOS TOSCANO y Hno. propietarios del local donde funciona la escuela N° 30 de "Tacanitas" Dpto. 28 de Marzo, por la suma de $ 45.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3970/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato de locación con el señor ANTOLIN JUAREZ, propietario del local destinado a la escuela Nº 246 de "Chañar Pocito" Dpto. Río Hondo, por el alquiler mensual de $ 50.— m/n. por un término no menor de dos años y a partir de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5943/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar un nuevo contrato de locación con el señor JORGE DAVIES, propietario del local donde funciona la escuela Nº 145 de "Vinará", Dº Río Hondo, por el alquiler mensual de $ 40.00 m/n., por un término no menor de dos años, a contar del 25 de noviembre de 1938.

— Exp. 10361/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con la señorita CECILIA CACERES INFANTE, por el local que ofrece construir para el funcionamiento de la escuela Nº 100 de Pozo Verde, mediante el alquiler de $ 40.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 11827/3º/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, a la Nº 64 de Córdoba, a la maestra de 3ª categoría, señorita MATILDE PETRONA DUFFAU.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 48

Día 19 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinticinco del día diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2780/O/938. — Justificar la demora incurrida por la firma D'ALVIA e Hijos, en la entrega de una parte de los escritorios cuya provisión se le adjudicó en la licitación pública del 19 de julio del año ppdo.

— Exp. 11707/B/939. — 1º Aprobar la cuenta del Escribano señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA (fs. 1), por la escritura de donación de un terreno ubicado en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), otorgada a favor del Consejo, con destino a la escuela Nº 165 de dicha provincia.

2º — Imputar el gasto de $ 104,50 m/nacional, al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4042/C/939. — Disponer la remisión por intermedio de Suministros del material indicado a fs. 3 vuelta, con destino al Colegio Apostólico de la Divina Providencia.

— Exp. 3389/L/939. — Acceder a lo solicitado por la S. A. FARMACO ARGENTINA.

— Exp. 10806/M/939. — Hacer saber al Registro de Bienes del Estado que no es posible acceder a lo solicitado en su nota Nº 2578 (Exp. 1231-R).

— Exp. 23092/11º/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria

particular para adultos del Consejo Popular de Educación, que funciona en el local de la calle Directorio 2220, jurisdicción del Consejo Escolar 11°.

— Exp. 13795/P/939. — Nombrar maestra especial de Labores (una cátedra), interina, para la escuela N° 13 del Consejo Escolar 17°, a la señora MARIA HAYDEE CUNEO de TORRENDELL, quien desempeña actualmente el cargo en calidad de suplente.

— Exp. 13796/I/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos N° 6 del Consejo Escolar 3°, en la vacante existente por creación del 3er. turno, a la maestra especial de Inglés de la similar N° 5 del Consejo Escolar 15°, señora MARIA RITA URANGA de HAEDO.

— Exp. 12468/I/939. — Hacer constar que el señor ALFREDO SCANDOGLIO, devengará desde el 1° de junio en curso, la asignación que se liquida al señor ALFREDO CALDORA, como Ayudante de los Coros de Adultos (Res. Exp. 5235-I-939-31/3/1939).

— Exp. 11212/17°/939. — Reintegrar al cargo de preceptor de escuelas para adultos, al señor HUGO CALZETTI, y disponer su ubicación en la escuela N° 6 del C. E. 16°, en reemplazo del señor MARCELO LIENDO, que pasó a otro destino.

— Exp. 12189/D/939. — 1° Fijar en $ 1.090,65 el monto devengado por el personal titular de División Suministros que trabajó en horas extraordinarias desde el 2 al 13 de abril ppdo.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 12187/D/939. — 1° Fijar en $ 1.206,40 el monto devengado por el personal titular de División Suministros que trabajó en horas extraordinarias desde el 13 al 28 de febrero ppdo.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 10252/I/939. — 1° Declarar injustificadas las inasistencias incurridas desde el 31 de marzo al 5 de abril últimos, por el señor JUAN RAMON MUÑOZ, sub-preceptor de la escuela militar N° 42 (Mercedes, Provincia de Corrientes).

2° — Acordar licencia por asuntos particulares, con goce de sueldo, desde el 19 de abril al 3 de mayo ppdos., al mencionado sub-preceptor.

— Exp. 12552/4°/939. — Autorizar la realización del acto patriótico organizado por la Asociación Cooperadora de la escuela N° 1 del Consejo Escolar 4°, a celebrarse el día 20 del corriente a las 10, con motivo de la inauguración de un mástil y la entrega de una bandera donada por la señora MARIA LUISA IRIBARNE de ORTIZ.

— Exp. 7079/1°/938. — 1° Aprobar la licitación privada realizada el día 25 de abril ppdo., para la adquisición de muebles con destino al Consejo Escolar 1°.

2° — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 57 por valor de $ 4.800 m/nacional.

3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9301/D/939. — 1° Autorizar la adquisición y provisión de 26 toneladas de combustible para la calefacción del edificio de la Repartición, compuesto de fuel-oil tipo "Diesel", que se solicita en estas actuaciones.

2° — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 4, por valor de $ 2.158,00 m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2918/D/939.—1º Autorizar la inversión de $ 122.004,87 en la compra del material solicitado en este expediente por los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley aprobándose el pliego de bases y condiciones de fs. 11/15 que deberá ser impreso en la cantidad indicada a fs. 22 y con la modificación del artículo 23 como se propone a fs. 39 vuelta.

3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada a fs. 22 vuelta y 40 vuelta.

— Exp. 6097/9º/939. — Aprobar la recepción de la finca arrendada para la escuela Auxiliar de la Nº 7 del Consejo Escolar 9º, sita en la calle French 3051/53, verificada el día 13 de mayo ppdo., fecha desde la que deberá liquidarse el alquiler estipulado en el contrato de locación.

— Exp. 10151/1º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "ADOLFO P. CARRANZA", de la escuela Nº 21 del C. E. 1º.

2º — Hacer saber a la Sociedad de ex-alumnos recurrente que deberá incluir en sus estatutos la cláusula que establezca "la directora de la escuela formará parte de la Comisión Directiva como Asesora", para poder ser inscripta en el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 2968/I/939. — 1º Aprobar el mayor gasto de $ 55,50 sobre el de $ 200, que el Consejo autorizó el 14 de setiembre de 1938 (Exp. 20358-S-1938).

2º — Disponer el reintegro de la referida suma a favor del doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente.

— Exp. 12417/I/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor VICTOR J. TROYSI.

— Exp. 11049/18º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señor PASTOR BARRERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10382/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 7º, señorita JUANA D. CORDOBA.

— Exp. 11433/11º/939. — Acceder a lo solicitado por el vice-director de la escuela Nº 7 del C. E. 11º, señor VICTOR T. RIVERO.

— Exp. 11441/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 1º, señorita INES JUAREZ.

— Exp. 9412/2º/939.—Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 del C. E. 2º, señorita JUANA B. ANAYA.

— Exp. 11050/12º/939.—Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señora ZULEMA V. de FLORIT.

— Exp. 26484/I/938. — Autorizar a la Asociación Benefactores de la Escuela ''Benjamín Zorrilla'', para continuar haciendo uso durante el presente curso escolar, de la casa habitación destinada al director de la escuela 2 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 6100/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular ''Eleodoro Lobo'', para continuar haciendo uso del local de la escuela 9 del Consejo Escolar 10º, durante el presente curso escolar.

— Exp. 10141/I/938. — Autorizar a la Institución Particular ''Escuela Comercial de Mujeres Manuel Belgrano'', para seguir haciendo uso del local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, durante el presente curso escolar en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 6293/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Carlos Pellegrini", para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela 12 del Consejo Escolar 15º, con la condición de que, previamente proceda a efectuar por su cuenta y con la intervención de la Dirección General de Arquitectura, los arreglos indicados por el Consejo Escolar respectivo, a fojas 5 vuelta, consistentes en la colocación de una mampara movible de madera y algunos pizarrones fijos.

— Exp. 494/18º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "DALMACIO VELEZ SARSFIELD" para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 6122/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "GUILLERMO RAWSON", para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela 24 del C. E. 18º, sito en la calle Ramón L. Falcón 6702.

— Exp. 27135/11º/938. — 1º Disponer el desalojo y entrega inmediata a su propietario, de la finca Hortiguera Nº 742, ex-local de la escuela Nº 18 del D. E. 11º.

2º — Desestimar el ofrecimiento de venta de la referida finca, formulado por el señor MANUEL ESTRUGA, por no ser necesaria.

— Exp. 13797/I/939. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

Misiones

GRACIELA GIANINI, Esc. Nº 29.
GERONIMA HAYDEE GHIGLIA, Esc. Nº 42.
MARGARITA HERRERA, Esc. Nº 52.
NESTOR GUILLERMO AMADO, Esc. Nº 63.
ELENA IAMUNI, Esc. Nº 69.
MARIA ROSA SOLA, Esc. Nº 70.
MARGARITA SOLA, Esc. Nº 70.
SARA MARTINEZ de TOLEDO, Esc. Nº 70.
ESTEFANIA WARENYCIA, Esc. Nº 71.
JOSE F. ERDOIZ, Esc. Nº 84.
MARIA VANILIA GEORGE, Esc. Nº 104.
LIVIA MARIA GEORGE, Esc. Nº 104.
ELODIA GELONE JAUREGUI, Esc. Nº 146.
JULIO CORNELIO NAVARRO, Esc. Nº 150.
OSVALDO ELIO KRIEGER, Esc. Nº 194.
LEON SAYONS, Esc. Nº 111.
MARIA ESTHER TORIBIA CAMINOS, Esc. Nº 114.
MARIA WILERMINA CAMINOS, Esc. Nº 114.
SARA GUADALUPE PEREZ, Esc. Nº 129.
ELSA GRACIELA JURADO, Esc. Nº 156.
SUSANA JURADO, Esc. Nº 156.
OLGA INOCENCIA GAYOTE, Esc. Nº 158.
JUANA CIGANDA, Esc. Nº 163.
ENEIDA N. ESCALADA, Esc. Nº 164.
MARIA TRINIDAD ALANIZ de VERA, Esc. 164.
EDUARDO GUILLERMO RODRIGUEZ, Esc. Nº 178.
NILDA MARGARITA MOLINARI, Esc. Nº 178.
MERCEDES OJEDA, Esc. Nº 188.
MERCEDES ECHENIQUE KRIEGER, Esc. Nº 194.

ZULEMA SUAREZ NELSON de QUIJANO, Esc. Nº 194.
MARIA LUZ AMPARO SANCHEZ, Esc. Nº 208.
ARQUIMEDES RAUL FERREYRA, Esc. Nº 209.
AMELIA MARNINI MAZZARELLO, Esc. Nº 216.
FLORENTINO DIAZ, Esc. Nº 249.
LUCIA ALICIA CULó de TAIANA, Esc. Nº 129.

Chaco.

NELIDA MERLO, Esc. Nº 24.
JULIA SARQUIS, Esc. Nº 40.
FAUSTINA AMELIA RODRIGUEZ, Esc. Nº 40.
MARIA DE LA PAZ OVIEDO, Esc. Nº 40.
DELFOR FEDERICO de J. RUIZ, Esc. Nº 44.
ROBERTO A. FERNANDEZ, Esc. Nº 51.
OMAR M. L. MEDINA, Esc. Nº 51.
ELBA M. A. R. TROUET, Esc. Nº 68.
CELINA ESTHER ESQUIVEL, Esc. Nº 68.
ANGELA ANA PALLADINO, Esc. Nº 77.
MARIA INES SALUD DEL VALLE, Esc. Nº 90.
LIDIA URANA GUASTI, Esc. Nº 94.
RAMONA ESTHER SOLIS, Esc. Nº 94.
SARA URTURI, Esc. Nº 115.
ALICIA IRMA SARGENTI, Esc. Nº 122.
EULALIA GRAMPERA, Esc. Nº 142.
MARIA JOSEFA GRAMPERA, Esc. Nº 142.
CARLOS ESTEBAN PERALTA, Esc. Nº 152.
JULIO C. NUÑEZ, Esc. Nº 184.
CELIA LASTRA, Esc. Nº 191.
ELBA A. MORALES, Esc. Nº 191.
ALBERTO LEON ARACAMA, Esc. Nº 248.
AMPARO C. ZEBALLOS de DURE, Esc. Nº 278.
LUISA VALETA, Esc. Nº 301.
SAARA M. T. de SPROVIERI, Esc. Nº 301.
ELVIA CHUBERT, Esc. Nº 311.
ELSA HAYDEE MAZZA, Esc. Nº 323.
PEDRO A. GALVALISSI, Esc. Nº 381.
AURELIO PERTILE, Aboríg. Las Palmas.
ENRIQUETA VARGAS, Esc. Nº 139.

Formosa

NILDA VARGAS, Esc. Nº 3.
IDA BISCOTTO, Esc. Nº 8.
CLOTILDE CABALLERO, Esc. Nº 8.
DOMINGO ECHANIZ, Esc. Nº 22.
MARIO DIEZ, Esc. Nº 39.
JUANA LEONOR RUIZ, Esc. Nº 42.
MARIA OFELIA ZAMUDIO Esc. Nº 42.
ROSITA ELIA RUIZ, Esc. Nº 44.
BERTA MARTHA CARASSALES, Esc. Nº 46.
AIDA MARTHA CARASSALES, Esc. Nº 46.
LUIS ANTONIO MIGUEZ, Esc. Nº 46.

IRMA EMILIA CHARLES, Esc. Nº 42.
ELENA CLEMENTINA PEZZATO, Esc. Nº 70.
ZULEMA PEREZ, Esc. Nº 80.
NELIDA ECHEMENDY de GONZALEZ, Esc. Nº 80.
LAURA AGÜERO, Esc. Nº 92.
MATILDE AGÜERO, Esc. Nº 92.

La Pampa.

CASIMIRA GOMEZ, Esc. Nº 24.
SARA RAQUEL LAVIN, Esc. Nº 47.
MARIA INES JUANA BLANCO, Esc. Nº 59.
SILENE TERESA JUAREZ, Esc. Nº 91.
ZELMIRA ERILDA VASSALLO, Esc. Nº 158.
MARIA ESTHER TORRES, Esc. Nº 203.
MARIA ELENA OBIETA, Esc. Nº 225.
ALBA OFELIA MENDIBE, Esc. Nº 241.
JACINTA SIMON, Esc. Nº 251.
REINALDO YORIO, Esc. Nº 273.

Río Negro.

VICENTA TAFURI, Esc. Nº 7.
MARTHA BECK, Esc. Nº 12.
MAGDALENA INCHASSENDAGUE, Esc. Nº 18.
INES ERCIRA CONDE, Esc. Nº 54.
NELIDA DORA MAZZONI, Esc. Nº 69.
RAUL PEDRO HEREDIA, Esc. Nº 75.
HAYDEE FERNANDEZ LACOUR, Esc. Nº 102.
AMANDA NYDIA SPINZI, Esc. Nº 105.
MARIA ANGELICA MELIN, Esc. Nº 105.
FENICIA OROZCO, Esc. Nº 130.
MARIA ROSA PIZZUTTO, Esc. Nº 135.

Neuquén.

VILDA CASTRO, Esc. Nº 12.
MARGARITA FURLONG, Esc. Nº 12.
PEDRO MARCELINO MENDEZ, Esc. Nº 13.
JUAN MENDEZ, Esc. Nº 13.
ELBA DORA FUNES, Esc. Nº 15.
LAURA CARMEN GILLY, Esc. Nº 15.
FERNANDO JESUS CORREA, Esc. Nº 32.
ALBERTO RAUL TATO, Esc. Nº 74.
EDITH EMILCE MORINELLI, Esc. Nº 103.
CARLOS MARIA BONELLI, Esc. Nº 112.
ALESIO MIGUEL SAADE, Esc. Nº 119.
HUMBERTO TESTI, Esc. Nº 13.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 9 de Río Negro, a la maestra de la 7 del mismo territorio, señorita LETICIA C. LARIA.

3º — Acordar a los maestros nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 12841/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Pampa, doña EMMA ROSA MOLAS de GUARROCHENA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10658/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 54 de Misiones, señora CELMIRA M. SANCHEZ de OLMEDO.

— Exp. 10653/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela N° 283 de Misiones, señor AGUSTIN OLMEDO.

— Exp. 6339/R/939. — 1º Acordar plazo hasta el 30 de noviembre próximo, a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 33 de Río Negro, señorita MARIA N. ANDRADA, para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y, oportunamente, extenderle el certificado de cesación de servicios.
2º — Dirección de Personal y Estadística deberá extender, a sus efectos, la foja de servicios.

— Exp. 12333/D/939. — 1º Designar sobrestante de las obras de terminación de los edificios destinados para las escuelas números 7, 8, 9 y 154 de Pampa, en reemplazo del señor HUMBERTO G. BOTTINI, al señor JUAN B. MARTI.
2º — Disponer para lo sucesivo, que en todos los casos en que se proponga sobrestante, deberá adjuntar Dirección General de Arquitectura, los certificados oficiales que acrediten su competencia o los antecedentes que se conozcan.

— Exp. 11336/F/935. — 1º Aprobar la recepción provisional (fs. 91), de las reparaciones efectuadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Formosa.
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 90), en la suma de $ 135,00 m/n., cantidad que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Autorizar las reparaciones complementarias a que se refiere la planilla de fs. 97, imputándose el nuevo gasto de $ 775.00 m/n., al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Disponer el pago de $ 3.570,26 m/n., importe del certificado Nº 1, a favor del contratista señor SANTIAGO NUNIN, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 107.
5º — Disponer, igualmente, el pago de $ 3.513,59 y $ 411,63 m/n., importe del certificado Nº 2, a favor del mencionado contratista, aprobándose las liquidaciones corrientes a fs. 108 y 109.

— Exp. 3003/R/939. — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), para que suscriba ad-referendum, un contrato de arrendamiento por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 54 de ''Chacras de Allen'', con el señor JOSE VELAZCO, en su carácter de administrador de la propietaria señora MARIA L. ISLA de BONET, mediante el alquiler mensual de $ 110,00 m/nacional, término de dos años, renovable por cinco años más y a partir del día de la recepción de las obras que se hace referencia en el expediente.

— Exp.1283/C/939. — 1º Reconocer al señor VICENTE CORIOLANI, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 43 de Chacras de Ingeniero Huergo, territorio de Río Negro.
2º — Disponer se liquiden y abonen los alquileres adeudados como igualmente los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 13793/S/939. — Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita CLEMENTINA HERNANDEZ, acordándole, por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 13794/S/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 91 de Santa Fe, señor HORACIO JUAN PASCUAL.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 91 de Santa Fe, en reemplazo del señor Horacio Juan Pascual, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N., señorita MARIA ANTONIA MERCEDES CAMPAÑELLA.

— Exp. 5154/T/939. — Declarar a la provincia de Tucumán, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 7679/C/939. — Hacer constar que la persona designada en sesión de 24 de mayo ppdo., para ocupar la dirección de la escuela Nº 119 de Catamarca, es el señor JESUS FRANCISCO ESTEBAN OLMOS, actual maestro de 4ª de la Nº 107 de la misma provincia, quien deberá revistar en su nuevo destino como maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección.

— Exp. 4419/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor PORFIRIO SANCHEZ GAMACHO, la donación de una hectárea de terreno, para la escuela Nº 233 de "Los Saladillos", Dpto. San Justo (Santa Fe).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa del inmueble de que se trata.

3º — Acordar a la S. Cooperadora de la escuela Nº 233, la cantidad de $ 6.500 m/n., como contribución del H. Consejo a la construcción del local propio, la que será girada una vez escriturado el terreno y que Dirección General de Arquitectura se haya expedido respecto de los planos.

4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

5º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a los fines indicados por la Dirección General de Arquitectura, debiendo tomar nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre el valor del terreno donado.

— Exp. 12218/S/936. — 1º Girar por intermedio de la Seccional de Santa Fe, para ser entregado a la Cooperadora de la escuela Nº 192 de ''El Carmen'' el subsidio de $ 2.800 m/n., que le acordó el H. Consejo por expediente Nº 12253-I-1934 y 1443-S-1935, por estar actualmente escriturado a favor del Consejo el terreno y edificio de la citada escuela.

2º — Autorizar la inversión de $ 2.200 m/n., en las obras de ampliación y reparación que requiere el local de la escuela Nº 192 de Santa Fe, adjudicando el trabajo al señor IGNACIO M. SELVESTRELLI.

3º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibida la obra de conformidad.

4º — Imputar el gasto total al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.

— Exp. 10221/C/939. — 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 138 de Córdoba, para bautizar las aulas del establecimiento a su cargo con los nombres que indica en su nota de fs. 1.

2º — Hacer saber a la Inspección General de Provincias, que sólo corresponde pasar a la Comisión de Reseña Histórica, los pedidos de bautizo de escuelas.

— Exp. 9272/C/939. — 1º Reconocer a la señora ANITA PEANO de VIONE, como nueva propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 26 de Carrilobo, Departamento Río Segundo, provincia de Córdoba.

2º — Disponer se liquiden y abonen los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el referido local.

— Exp. 7230/C/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 1 de Laguna Soto, Dpto. Capital, Corrientes, la suma de $ 6.221,14 m/nacional, que ofrece como contribución para construir el local propio destinado a dicho establecimiento, debiendo depositar dicha suma a la orden del H. Consejo.

2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva active los trámites para la escrituración del terreno, a fin de estudiar de inmediato la construcción del local en cuestión.

— Exp. 12268/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 81,00 m/nacional en la reparación de 22 bancos de la escuela Nº 75 de Mendoza, adjudicando el trabajo al señor VICTOR GUARDIA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 14609/J/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 12.

2º — Continuar ocupando sin contrato el local de propiedad del Teniente Coronel Manuel A. Peña, donde funciona la escuela Nº 121 de Jujuy, mediante el alquiler de $ 20,00 m/nacional mensuales, hasta tanto se obtenga el edificio propio.

3º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la finca de referencia, a nombre de su propietario, a razón de $ 20,00 m/nacional mensuales, a partir del 15 de marzo de 1938, fecha de su ocupación.

4º — Aceptar y agradecer al Teniente Coronel Manuel A. Peña, el ofrecimiento de un terreno para la escuela Nº 121, autorizando al Inspector para firmar la escritura traslativa de dominio de referencia.

5º — Aceptar y agradecer al doctor ERNESTO PADILLA, el ofrecimiento de $ 2.000.00 m/nacional, como contribución al edificio propio de la escuela 121.

6º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Jujuy para que formalice los ofrecimientos de donación mencionados.

— Exp. 25290/C/928. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 159 de "LA CARLOTA" (Córdoba), acta de fs. 244.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 4.780,71 m/nacional, a favor del contratista señor VICENTE E. ZANETTINI, importe del certificado Nº 5, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa.

3º — Disponer igualmente, el pago de la suma de $ 6.071,91 m/nacional, a favor del mencionado contratista, importe del certificado Nº 6, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 3995/E/939. — 1º Autorizar a la Cooperadora de la escuela Nº 84 de Dos Hermanas, Departamento Gualeguaychú (Entre Ríos), para efectuar en el referido edificio las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 6.

2º — Agradecer a la Cooperadora de la escuela mencionada su aporte valioso a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 10561/S/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 290 de Santiago del Estero, señor SALVADOR LOTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7866/D/938. — 1º Acordar licencia por enfermedad, solamente 45

días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 17 de Salta, señora ELSA F. V. de ROMERO LOPEZ, por el tiempo indicado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 13 vta. y 14.

2º — Dar el trámite indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4736/E/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para que celebre contrato por casa con destino a la escuela Nº 24, con los señores BENITO y JUAN LEGEREN, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 220.— m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 3792/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en el lugar denominado "Antiguos Mataderos", del departamento San Roque, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL S. ANDREAU, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 61 alumnos, consignados al director que se designe, San Roque F. C. N. E. A. (Corrientes).

— Exp. 25905/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en el lugar denominado "ARROYO CEIBAL", del Departamento Saladas, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la señora IGNACIA R. de JARAS, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 102 alumnos, consignados a la directora de la escuela nacional Nº 140, señora GUMERSINDA S. de SANZ, Estación San Lorenzo, F. C. N. E. A.

— Exp. 3791/C/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad "Algarrobal", del departamento Itatí, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la señorita Evarista N. Vedoya, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Disponer se provea de útiles y muebles necesarios para 35 alumnos, con destino a la escuela creada.

— Exp. 14981/G/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en Cañada Bay, del departamento Empedrado, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor Francisco Gutiérrez la cesión gratuita del local para la nueva escuela, a cuyo efecto se aprueba el contrato de fs. 21, que estipula término de dos años.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material escolar necesario para 100 alumnos, consignándose la carga al señor Francisco Gutiérrez, Estación Derqui, F. C. N. E. A.

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10503/C/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Juan Díaz, del departamento Bella Vista, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ROMILIO BRUZZO, la cesión gratuita de local para la escuela creada.

— Exp. 13740/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Arroyo González, del departamento San Roque, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor BEATO INSAURRALDE la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 25764/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Colonia Etchevehere, departamento Sauce Provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor SEBASTIAN ETCHEVEHERE, la cesión gratuita que hace por el término de tres años de un local de su propiedad con destino a la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato agregado a fs. 8/9.
3º — Disponer se provea de útiles y muebles para 50 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 21142/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Colonia Delfino, del departamento Saladas, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FELIX D. DELFINO, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 71 alumnos consignados al director de la escuela Nº 20, Estación Saladas, F. C. N. E. A.

— Exp. 10492/C/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Barranqueras, del departamento San Miguel, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor TOMAS RIOS, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 10499/C/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Monte Florido, del departamento Lavalle, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor DANIEL MONZON, la cesión de local gratuito para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 17215/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Laguna Alfonso, departamento San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ANGELICA E. DACUNDA de BLANCO, por el local que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato de cesión gratuita.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 70 alumnos.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21144/C/938. — 1º Crear una escuela común de la Ley 4874, en la localidad de "Rincón—Paso de la Patria", departamento San Cosme, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA E. de SICARDI, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 58 alumnos consignados al director de la escuela nacional Nº 23, por vía fluvial a Puerto Paso de la Patria (Corrientes).

— Exp. 27110/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Lomas de González, Dpto. San Luis del Palmar, Pcia. de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO M. RAMIREZ la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el contrato respectivo firmado con el Inspector Seccional.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 120 alumnos, con destino a la escuela creada.

— Exp. 9259/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de "COLONIA SALAMANCA", del Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora ZENOBIA L. de AVILA, la cesión gratuita del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 40 alumnos, consignando la carga al director de la escuela Nº 86 de Ranchillos, F. C. C. A., Tucumán.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9256/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "LOS PEREYRA SUD", del Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO L. LIZONDO la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 9257/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "TUSCA POZO", Departamento Leales, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO P. JUAREZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 9254/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "QUEBRADA DE LOS CHAÑARES", del Departamento Tafí, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Pasar estas actuaciones a la referida Inspección General a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
3º — Aceptar y agradecer al señor CARLOS E. VARGAS, la cesión gratuita de casa para escuela.

— Exp. 11126/T/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "YAQUILO", Departamento Río Chico, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor DARIO MARCHETTI, el local que cede para la escuela creada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 120 alumnos, consignados al señor Faustino Arroyo, Estación Villa Alberdi, F. C. C. A.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que tenga en cuenta lo determinado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 8466/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "FINCA ARAOZ", del Departamento Famaillá, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a los propietarios señora GABRIELA ARAOZ de MO-

LINA, S. ARAOZ y ERNESTO ARAOZ, la cesión gratuita de casa con destino a la misma.

— Exp. 10507/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Los Pérez, del departamento Monteros, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al Ingeniero señor REMIGIO RUEDA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 9275/T/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "LOS PLANCHONES", del Departamento Tafí, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Pasar estas actuaciones a la referida Inspección General, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
3º — Aceptar y agradecer a la señora SOFIA C. M. de COLOMBRES y a los señores ESTRATON COLOMBRES y RAUL COLOMBRES, la cesión gratuita de local para la escuela creada.

— Exp. 9251/T/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de ''Colonia Santamarina'', Depto. Monteros, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor BENIGNO MARTINEZ SANTAMARINA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 9283/T/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de ''Cumbre de Mala Mala'', Depto. Famaillá, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora GERVASIA A. de CRUZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 9274/T/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de ''Finca Alabarce'', del Depto. Famaillá, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Pasar estas actuaciones a la referida Inspección General, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
3º — Aceptar y agradecer a la señora CARMEN ALABARCE de ZELAYA, la cesión gratuita del local para la escuela creada.

— Exp. 3678/S/939. — 1º Transformar en escuela auxiliar la Nº 427 que funciona en la localidad de Burra Huañuna, del departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, por despoblación del lugar.
2º — Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Totora, del departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero, que llevará el Nº 427.
3º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que traslade el personal docente de la escuela Nº 427, a la localidad de Totora, asiento de la que funcionará con ese número.
4º — Aceptar y agradecer al señor EUGENIO CAVALLOTTI, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 427, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 18358/S/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Palma Pozo, del Depto. Capital, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor DOMINGO R. PEREA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Disponer se provea de útiles y muebles necesarios para 75 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 16400/S/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Breayoj, del Dpto. Avellaneda, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora EMILIA BERTHIER de PAZ, la cesión gratuita por dos años de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Disponer se provea de útiles y muebles necesarios para 40 niños con destino a la escuela creada.

— Exp. 17322/S/935. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Villa Carolina, del Dpto. 28 de Marzo, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor CIRIACO LEDESMA, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 51 niños, consignados al director que se designe para la escuela creada.

— Exp. 6464/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad La Consulta (Finca La Superiora), del Dpto. San Carlos, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO LAUDECINA, la cesión gratuita del local para la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 80 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 9260/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de La Llave Vieja, del Dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor TELESFORO BECERRA, la cesión gratuita de local para la escuela creada.

— Exp. 6569/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad Soitué Oeste, del Dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato de locación por el local que ofrece el señor ENRIQUE GLUSBERGER, estipulando alquiler mensual de $ 30 m/n. y término de cinco años.
3º — Disponer que Dirección Administrativa provea a la nueva escuela de los muebles y útiles necesarios a su funcionamiento.

— Exp. 6561/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Colonia Jáuregui, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor CLAUDIO FERNANDEZ la cesión gratuita de casa para la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato de cesión gratuita de casa que establece término de 1 año a contar de la fecha de ocupación.
3º — Disponer se provea de útiles y muebles necesarios para 40 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 12069/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de "VILLA TITTARELLI", del Departamento San Carlos, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE TITTARELLI el ofrecimiento de local gratuito para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 12056/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad denominada Atuel Norte, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2º — Aprobar el contrato de locación de fs. 13 celebrado con el señor LUIS MARIN, por la finca que ofrece construir para la nueva escuela, por el alquiler mensual de $ 30,00 m/nacional y término de tres años.

3º — Dotar de muebles y útiles para 65 niños, para lo cual Dirección Administrativa deberá consignarlos al Director de la Escuela Láinez Nº 142, por vía F. C. P. a la Estación Negro Quemado.

— Exp. 6571/M/939. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad Otoyan, del departamento Junín, provincia de Mendoza, que dependerá de la Nº 86.

2º — Aceptar y agradecer al señor FEDERICO A. DAY, la cesión gratuita de casa para la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato, por el término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación del local.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6565/M/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en el límite de las localidades de La Llave y Monte Comán, Dº San Rafael, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE CARMONA, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 34 alumnos consignados al director que se nombre o al señor José Carmona, Estación Monte Comán, F. C. P.

— Exp. 11260/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Campo Miguel Mugueta, del departamento Constitución, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO CARDINALI, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 10891/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Colonia Las Mercedes, del departamento San Justo, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a los señores TOYA Hnos. la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 10940/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Campo Rossi, del departamento San Justo, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor GUERRINO ROSSI el ofrecimiento de local gratuito para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 11229/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en Campo Santo Domingo, del departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Padres "Pro-Edificio Escolar", la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 10961/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la locali-

dad de "COLONIA LOS MOLINOS E", del Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2° — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO CARETTA, el ofrecimiento de un lote de terreno de 50 x 50 metros, que servirá de base para la construcción del local propio.

— Exp. 11231/S/939. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "BAJO DE LAS LIEBRES", del Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2° — Aceptar y agradecer al señor PANFILO COLACCINI el ofrecimiento de lrcal gratuito para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 11189/S/939. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874 en "COLONIA ARMSTRONG", del Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2° — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de referencia a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

3° — Aceptar y agradecer al señor ATILIO TOMANTINI, el ofrecimiento de local gratuito para la escuela creada.

— Exp. 11186/S/939. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de "CAMPO TIEZZI", del Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2° — Aceptar y agradecer al señor TELESFORO TIEZZI, la cesión gratuita de un local para funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

3° — Disponer la provisión de muebles y útiles para 40 alumnos, consignados al director de la escuela N° 95, señor MAURO ROMERO (Candelaria), Casilda F. C. C. A. (Santa Fe).

— Exp. 10308/S/938. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874 en "El ÑANDU", ramal a Fortín Olmos, del Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2° — Aceptar y agradecer a la S. A. La Forestal Argentina, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.

3° — Disponer la provisión de muebles y útiles para 80 alumnos, consignados al director que se designe, Kilómetro 70, F. C. S. F., La Forestal, Santa Fe.

— Exp. 8455/S/939. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Felicia Sudeste, del departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, asignándole el N° 100.

2° — Aceptar y agradecer a los señores FRANCISCO LORENZ y LUIS CRIPPA, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 23287/C/938. — 1° Crear escuelas de la Ley 4874 en las localidades de Boca del Sauce y Las Tapias, del departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarles números.

2° — Aceptar y agradecer a los señores ROGELIO MARTINEZ y RODOLFO ECHENIQUE, la cesión gratuita de los locales en que funcionarán las nuevas escuelas, a cuyo efecto se aprueban los respectivos contratos que obran a fs. 13 y 35, estipulando plazos de tres y dos años, respectivamente, a partir de la fecha de ocupación.

3° — Por Dirección Administrativa se proveerá de material escolar a ambas escuelas, consignándolo en la forma indicada por Inspección General de Provincias a fs. 57 vta.

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25114/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Las Palmas, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Autorizar la celebración de contrato por el local ofrecido para la nueva escuela por el señor CRISTOFORO QUINTEROS, por el alquiler mensual de $ 15,00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material de enseñanza necesario para 55 niños, debiendo consignar la carga a la Directora de la escuela Nº 174, señorita AMANDA SUAREZ CORDOBA, Estación Dean Funes, F. C. C. C. (Córdoba).

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 4270/J/938. — 1º Crear dos escuelas de la Ley 4874, en "Olleros", del departamento El Carmen y en "Miraflores de la Candelaria", del departamento Cochinoca, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias asignarles números.

2º — Aceptar y agradecer al señor FERMIN VILCA, la cesión gratuita por dos años, del local en que funcionará la escuela a crearse en la localidad de Miraflores de la Candelaria; y autorizar a la Inspección Seccional a celebrar contrato de locación por la finca que el señor AUGUSTO ALI, ofrece por el alquiler mensual de $ 20,00 m/n. para el funcionamiento de la escuela a crearse en la localidad de Olleros, estipulando término de tres años, a partir de la fecha de ocupación.

3º — Disponer que por Dirección Administrativa se provea el material escolar necesario para el funcionamiento de las nuevas escuelas.

— Exp. 9873/E/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de "MARIA GRANDE 1ra.", del Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor DIONISIO BURGOS la cesión gratuita del local para la escuela creada.

— Exp. 3920/B/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en el establecimiento General Rondeau, partido de Puán, provincia de Buenos Aires, que funcionará con el Nº 79.

2º — Aceptar y agradecer a la señorita María Elena Gómez Smith y señor Gonzalo Bosch la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la nueva escuela, a cuyo efecto la Inspección Seccional celebrará el respectivo contrato.

3º — Dirección Administrativa proveerá a la nueva escuela de los muebles y útiles necesarios para su funcionamiento.

— Exp. 5340/L/939. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad de Kilómetro 658, del departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, que dependerá de la Nº 15 de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor ALFONSO LLANO TELLO, la cesión gratuita de un local para la escuela creada aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 30 alumnos consignada al Director de la escuela Nº 15, Kilómetro 658, Dpto. General Ocampo.

— Exp. 10910/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de "Coronel Cornejo", del Departamento Orán, Provincia de Salta, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata el ofrecimiento de local gratuito para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 28357/S/938. — 1º Crear una escuela de la ley Nº 4874, en la localidad ''Manuel Elordi'', del Dpto. Orán, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la S. A. A. Standard Motor Oil, la cesión gratuita de un local, para el funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector para firmar el respectivo contrato.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 59 niños, consignados al Inspector Seccional, Estación Manuel Elordi, F. C. C. N. A.

— Exp. 16277/D/934. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de ''Villa Dequech'', departamento Orán, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO DEQUECH la cesión gratuita de casa para la escuela creada.

— Exp. 14834/S/936. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, del departamento Anta, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor Carlos Saravia la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Disponer se provea de útiles y muebles para 80 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 19074/A/938. — 1º Crear una escuela de la ley Nº 4874, en el lugar denominado ''Las Breas'' Dpto. Capayán, provincia de Catamarca, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de cesión gratuita del local necesario para el funcionamiento de la nueva escuela, formulado por el señor Wenceslao Agüero, y por el tiempo que resulte necesario, a cuyo efecto la Inspección Seccional celebrará el respectivo contrato.
3º — Dirección Administrativa proveerá a la nueva escuela de muebles y útiles para 50 niños, consignándolos al director de la escuela Nº 85, estación Huillapima, F. C. C. N. A.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 49

Día 21 de junio de 1939

Ausente con aviso: Sr. Presidente, Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y siete y veinticinco del día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12510/D/939. — 1° Autorizar la inversión de $ 7.564,50 m/nacional en la compra de papel solicitado por los Talleres Gráficos para la impresión de 50.000 ejemplares de los programas de asuntos de instrucción primaria.
2° — Llamar a licitación pública por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado que deberá ser impreso en la cantidad de 150 ejemplares del pliego y planilla para la propuesta y 50 ejemplares más de la planilla únicamente para "duplicado".
3° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 vuelta y 10.
4° — Dirección Administrativa informará con respecto a lo manifestado por Talleres Gráficos a fs. 12.

— Exp. 11879/D/939. — Destinar para adquisición de material escolar para las escuelas de toda la República, el monto no invertido, proveniente del 80 o/o de los sobrantes del Ejercicio de 1938, conforme a la autorización conferida al Consejo por el Art. 16 de la Ley 12578 (presupuesto vigente).

— Exp. 12850/A/939. — Acceder a lo solicitado por la Academia Santa Teresita, por el corriente año, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 3849/M/939. — Dirigir nota a la Comisión de Ayuda Social pidiéndole la devolución de los expedientes 20108-M-1936, 20832-S-1936 y 7685-B-1934.

— Exp. 5781/P/939. — Desestimar la oferta de venta de la finca Ayacucho 953, ocupada por la escuela N° 19 del D. E. 1°, formulada por el señor Pablo Pels, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31147/D/937. — Disponer la recepción de los ovillos de hilo, adjudicados a la MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A., con cargo de compensar en ovillos de la misma calidad hasta la cantidad de 247 kilos.

— Exp. 30559/G/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 15634/D/937. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la casa Iturrat adjudicataria de la licitación pública de 30 de marzo del año 1937, expediente 26395|D|936.

— Exp. 18/16°/938. — 1° Autorizar, en virtud de la ley 11619, la compra del terreno de 1339 m2. de superficie, sito en la calle Republiquetas entre las de Ceretti y Lavoisier, con el edificio que en el mismo ofrece construir la señorita HELENA ESPIASSE, con destino a la habilitación de la nueva escuela creada por resolución de agosto 7 de 1937, en jurisdicción del Consejo Escolar 16°, con las siguientes condiciones:

a) Precio en ciento veinte (120) cuotas mensuales de $ 1.800.— m|n., incluídos los intereses y amortización del valor real del inmueble, a partir de la recepción satisfactoria; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciéndose los intereses a razón del 6 o|o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con los planos y pliegos de condiciones de fs. 31 a 51, planillas de obras de fs. 53 a 56 y cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo cuya copia corre a fs. 52; quedando obligada la vendedora, dentro de los 6 meses de recibido el edificio, a subsanar cualquier vicio de construcción.

c) El edificio deberá ser entregado dentro del plazo de 7 meses, contados desde la fecha que sea aceptada esta resolución.

d) Establecer una multa equivalente al 5 o|o del valor de la cuota mensual, por cada día de demora en que incurra la vendedora en entregar la construcción, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; quedando facultado el Consejo para descontar el importe de la multa, directamente de las primeras cuotas de pago.

e) Terminado el edificio y recibido de conformidad por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo.

2° — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo, en caso de formalizarse la compra, formular oportunamente el cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48 de la ley 1420.

— Exp. 26362/5°/929. — 1° Autorizar la compra del terreno de 852,6470 m2. de superficie, sito en la calle General Hornos 536, que ofrece el señor EMIGDIO HERRAIZ, por intermedio de su apoderado, con destino a la ampliación del edificio fiscal de la escuela N° 1 y 3 del Distrito Escolar 5°, sito en la Avenida Montes de Oca 439/55, al cual es lindero por la calle General Hornos.

2° — Precio de $ 42.632,35 m/n., a pagar en el acto de escrituración, por ante Escribano del Consejo, libre de todo gravamen.

3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.

4° — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 48 de la ley 1420.

5° — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de la escrituración de la compra, que se efectúa conforme a la ley 11619.

— Exp. 11619/8°/939. — Autorizar a la escuela 24 del Consejo Escolar 8°, para realizar, con los alumnos de la misma, excursiones a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, los días 22 del corriente y 6 de julio próximo, debiendo tomar intervención la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 8024/9°/939. — 1° Aprobar los servicios prestados por el señor JUAN ANTONIO GINES, como Ayudante 1° suplente en la escuela N° 9 del Consejo Escolar 9°, en reemplazo de Miguel Montero, a partir del 20 de abril ppdo.

2° — Ubicar con carácter definitivo, en la escuela N° 9 del Consejo Escolar 9° y en reemplazo de Miguel Montero que falleció el 22 de mayo ppdo., al portero en disponibilidad por clausura de la escuela N° 6 del Distrito Escolar 11°, don JOSE RODRIGUEZ, debiendo cesar el suplente a que se refiere el Art. 1°.

— Exp. 12682/D/939. — 1° Autorizar la adquisición de las maderas pedidas por el Taller de Reparaciones para la construcción de 200 bancos con destino a la Escuela al Aire Libre N° 8, aprobándose la planilla de adjudicaciones por valor de $ 472,50 m/n.

2° — Autorizar la contratación de 100 jornales (4 obreros durante 25 días), para las obras de referencia a razón de $ 6,40 m/n., diarios cada uno.

3° — Autorizar a la Presidencia para efectuar las designaciones correspondientes.

4° — Imputar el gasto total de $ 1.112,50 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12636/D/939. — 1º Autorizar la adquisición de las maderas que solicita el Taller de Reparaciones, para la construcción de una mesa con destino a la Sección Ajustes de la Contaduría y la contratación de 25 jornales a razón de $ 6,40 m/n. cada uno, debiendo adjudicarse la provisión en la forma propuesta por División Compras y de acuerdo a la planilla de foja 10.
2º — Imputar el gasto total de $ 286,80 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2662/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, señor HECTOR BIANCO.

— Exp. 3946/M/939. — 1º Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º, señor MIGUEL MARZINELLI, por la despreocupación que se pone de manifiesto al no haber cuidado un expediente en el que se formula una denuncia contra él mismo.
2º—Rehacer el expediente que llevaba el Nº 26233-R-938, para lo cual se requerirá al señor JOSE RODRIGUEZ, copia de la denuncia formulada contra los maestros, señor MIGUEL MARZINELLI y señor JUAN J. NOLI, y una vez obtenida, pasar el expediente que se forme al Consejo Escolar 5º para que reproduzca su informe.

— Exp. 12188/D/939. — 1º Aprobar el procedimiento de que se da cuenta en este expediente.
2º — Reconocer derecho a retribución extraordinaria al personal de Taller de Reparaciones, incluído en la nómina que se eleva a fs. 1, durante las horas que trabajó fuera del horario habitual, para concluir los muebles destinados al Jardín de Infantes.
3º — Imputar el gasto de $ 289,95, al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10433/12º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al ubicar en la escuela Nº 5, a la maestra en disponibilidad de la Nº 15, señora LEONOR INTROZZI de DE FILIPPO.

— Exp. 9059/P/936. — Ubicar, como maestro de 1ª categoría, en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, al señor SANTIAGO GERMAN FAAS, de conformidad con lo resuelto el 19 de octubre último (fs. 30).

— Exp. 10619/7º/935. — Autorizar al Consejo Escolar 7º, para que eleve una terna de director y tres de preceptores, a fin de proveer de personal titular a la escuela para adultos Nº 12, cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución del 2 de junio de 1937.

— Exp. 9391/2º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 8 del C. E. 2º, para realizar un acto en homenaje a la memoria de "PAUL GROUSSAC", el día 27 del corriente, dentro del horario escolar.

— Exp. 11012/1º/939. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela 12 del Consejo Escolar 1º para aceptar el ofrecimiento formulado a foja 1 por la Asociación de ex-alumnos "Escuela Monteagudo".
2º — Autorizar a la dirección de la escuela 12 del Consejo Escolar 1º para que el día 7 de julio próximo, en la última hora de clase, bautice la biblioteca donada por los ex-alumnos, con el nombre MARIA D. BUCICH.

— Exp. 10584/P/939. — 1º Reconocer al señor JULIO AMERICO PIERANGELI en concurrencia con su hijo JULIO AMERICO, el derecho a percibir los sueldos que hubieran correspondido a doña ELVIRA PEREIRA de PIERANGELI como maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º.

2º — Disponer la liquidación de los sueldos referidos en la forma de práctica, los que deberán abonarse íntegramente al primero por ser su hijo menor de edad, aceptándose al efecto la fianza de fs. 1.

— Exp. 9036/D/937. — 1º Asignar la suma de $ 15 m/n. mensuales para gastos de movilidad a cada uno de los ocho operarios indicados por Dirección General de Arquitectura a fs. 10 vta.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 11 vta.

— Exp. 11496/8º/939. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 4º grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 12711/I/939. — Reintegrar a su cargo de presupuesto al siguiente personal adscripto con funciones de auxiliar de Inspección:

Srta. ELBA PICABEA.
Sra. MARIA D. de RAMIREZ LOZANO.
Sra. CARMEN Z. de DELLACANONICA.

— Exp. 6771/D/939. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 28, practicada por la Dirección Administrativa a favor del Tesorero del Consejo, por los importes de $ 10.120.— m/n. y $ 37.050.— m/n., en concepto de la compra de las fincas Baigorria 3151 y Baigorria 3161/69, en la forma y con la imputación del gasto indicada en la misma.

2º — Disponer se extiendan las órdenes de pago correspondientes a la liquidación que se aprueba, por separado.

3º — Dirección Administrativa oportunamente, formulará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor de los terrenos de las fincas adquiridas, con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 28810/2º/938. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 10 del D. E. 2º, sita en la calle Belgrano 2419, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 800 m/n. mensuales.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1940, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: Por cuenta del locador las de conservación que fuesen necesarias y las indicadas en la planilla de foja 14, a efectuar en el período de las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 11768/F/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas números 92 y 97 de Formosa, señores JUAN MANUEL BARRIOS e ILDEFONSO SANCHEZ.

— Exp. 12309/M/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 80 de Misiones, señorita NILDA TARANTINI, a la Nº 142 de Charata, Chaco.

— Exp. 4487/C/938. — 1º Efectuar el desglose y remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación, el expediente Nº 6151-1938 (fs. 12 a 17), con nota, insistiendo en el pedido de canje del solar A de la manzana 37 de Sáenz Peña, Chaco, por la totalidad de la manzana 16 del mismo pueblo, por requerirlo así las necesidades escolares.

2º — Reservar en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), el resto de estas actuaciones, conjuntamente con una copia de la nota remitida por el artículo anterior.

— Exp. 12464/N/933. — 1° Ampliar en $ 2.500 m/n. la partida acordada para la construcción del edificio de la escuela N° 23 de Los Menucos (Neuquén).
2° — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª con cargo de rendir cuenta.
3° — Imputar el gasto en la forma y oportunidad indicada por D. Administrativa a fs. 82.

— Exp. 4375/P/939. — 1° Reconocer el gasto efectuado por la directora de la escuela N° 286 de La Razón, Territorio de La Pampa, en el flete y acarreo del vestuario y otros artículos donados para sus alumnos, desde la estación Telén hasta el paraje denominado La Razón.
2° — Disponer el reintegro de la suma de $ 88,20 m/n. importe total del gasto efectuado por la directora de la escuela nombrada, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 19.

— Exp. 27335/N/938. — 1° Disponer que la Inspección Seccional 3ª realice, durante el actual período de vacaciones, las reparaciones necesarias en el local de la escuela 108 de Neuquén, debiendo iniciarse el curso escolar próximo en la época reglamentaria (1° de septiembre de 1939).
2° — Aprobar los servicios que, en las escuelas números 3 y 118 de Neuquén, ha prestado transitoriamente el señor ROBERTO A. ADARO director de la N° 108 de ese territorio.
3° — Ubicar en la dirección de la escuela N° 75 de Neuquén, al director de la N° 108 del mismo territorio, señor ROBERTO A. ADARO.
4° — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que considere el segundo punto de la propuesta de la Asesoría Letrada.

— Exp. 22283/D/936. — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración formulados por los señores MANUEL Y DAVID TORRES y apercibir al primero, como lo aconseja Asesoría Letrada, por la impropiedad de los términos que emplea al referirse a sus superiores.

— Exp. 804/D/938. — Anotar en la foja de servicios de la directora de la escuela N° 22 de Colonia Sarmiento, Chubut, señora DOLORES TERESA SEBASTIANA M. de VILLANUEVA, los hechos que se mencionan en estas actuaciones, para tenerlos en cuenta en caso de reincidencia.

— Exp. 12717/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Chaco, de la partida que para "Fletes y Acarreos", se le liquidara durante el primer semestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 416,85 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 12246/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Resistencia (Chaco), de la partida que para "Fletes y Acarreos", se le liquidara durante el 1er. semestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 321,94 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 15705/F/938. — 1° Conmutar la cesantía aplicada al ex-director de la escuela N° 10 de Formosa, señor SANTIAGO ERNESTO ZUNINO, por la de suspensión de seis meses a contar del 26 de enero del año en curso.
2° — Reintegrar al señor Zunino a la docencia, en calidad de maestro de 3ª categoría debiendo la Inspección Gral. de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 4936/S/939. — Nombrar maestro de 4ª categoría y encargarlo de la dirección de la escuela 142 de Salta, al M. N. N. señor FELIX JOSE RUIZ.

— Exp. 8934/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan la maestra de 4ª categoría de la escuela N° 8 de Salta, señorita CLEMENCIA

MARGARITA MONTEL y la de 3ª de la Nº 149 de Tucumán, señora MARIA TEODOLINDA GARCIA de OJEDA, debiendo conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 26123/S/932. — 1º Aceptar las explicaciones que el escribano don Víctor Cuffia formula con respecto a la escritura de donación del local de la escuela Nº 226 de Armstrong, Santa Fe, cuyo testimonio obra de fs. 75 a 80.

2º — Administración de Propiedades procederá al desglose y archivo de los testimonios de fs. 70 a 80.

— Exp. 28241/L/937. — 1º Autorizar al Contador Habilitado de San Luis, señor ERNESTO SICHES, para prestar servicios en las oficinas de Dirección Administrativa hasta el 31 de diciembre próximo.

2º — Dirección Administrativa se expedirá con respecto a lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11851/T/939. — Acordar goce de sueldo íntegro, en el período de licencia comprendido entre el 26 de abril al 25 de mayo último, que solicita la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 243 de Tucumán, señora ORMESINDA R. V. de GRAMAJO, por enfermedad.

— Exp. 6279/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela 186 de Salta, señora DELIA C. M. de FIGUEROA.

— Exp. 231/T/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 253 de Tucumán, señora MARIA ANGELICA D. de MENDILAHARZU.

2º — Exigir a la causante la reposición del sellado de ley.

— Exp. 12819/S/939. — Denominar a las aulas de la escuela Nº 107 de Santiago del Estero, con los siguientes nombres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, BERNARDINO RIVADAVIA y MANUEL LAINEZ.

— Exp. 15548/C/938. — Mantener firme la resolución de fs. 23 y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 23187/S/936. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-director de la escuela Nº 17 de Santiago del Estero, señor JOSE M. FERREYRA, en virtud de las graves infracciones que motivaron su cesantía.

— Exp. 28475/C/938. — 1º Recordar al director de la escuela Nº 74 de Monte Caseros, Corrientes, señor ANIBAL ESTEBAN SILVERO, las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el Digesto, art. 14, inc. G, pág. 382; art. 11, pág. 383 y art. 17, pág. 425.

2º — Archivar las actuaciones.

— Exp. 10466/C/939. — Acordar al Visitador señor RAFAEL ARRASCAETA, a contar del 1º de enero de 1939, el viático establecido en el artículo 13, página 450 del Digesto.

— Exp. 9096/C/939. — 1º Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 95 de Córdoba, señora AURORA G. de VERGARA y autorizar a la Inspección General de Provincias para que la ubique.

2º — Volver este expediente a Dirección de Personal y Estadística en la oportunidad de que la señora Aurora G. de Vergara, tome posesión de su nuevo destino para determinar la categoría con la cual habrá de actuar, conforme con el Art. 7º, página 364 del Digesto y el punto 5º de la resolución del expediente 4691-P-938.

— Exp. 3629/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del

Estero, para firmar contrato de locación con los señores MERZ Hnos., propietarios del local que ocupa la escuela Nº 453 de Villa Petocha, Dpto. Mariano Moreno, por el alquiler mensual de $ 30, término no menor de dos años y a contar del 14 de marzo del corriente año.
2º — El gasto de $ 30 m/nacional mensuales, se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25849/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor ANTONIO MARTINEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 117 de ''Cortaderas'' Dpto. Chicligasta, por el alquiler mensual de $ 60 m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de la ampliación indicada en el croquis de fojas 4.

— Exp. 5304/C/939. — Aprobar la sanción disciplinaria impuesta al ex-director de la escuela Nº 170 de Chaco, señor LUIS ALEJANDRO FERREYRA, por el Inspector General de Territorios y disponer el archivo de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 50

Día 23 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y nueve y diez del día veintitres del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29802/D/938. — 1º Disponer que para el curso escolar de 1940, se provea a las escuelas dependientes de la Repartición, los mismos textos de lectura elegidos últimamente.
2º — Pasar las actuaciones a la División Contralor a los fines indicados por la misma en su informe de fs. 1/2.

— Exp. 14230/P/939. — Suspender el cumplimiento de la resolución adoptada en el expediente 11879/D/939 con fecha 21 del actual.

— Exp. 4133/C/937. — Adoptar la planilla propuesta por la División Contralor a fojas 32, para la provisión de muebles y útiles a las escuelas de reciente creación, a fin de que cada Inspección General al tener conocimiento oficial de la creación de una escuela la remita directamente a la Dirección Administrativa, independientemente del expediente respectivo, sin perjuicio de que en el mismo tome la intervención que le compete, en su oportunidad.

— Exp. 11955/R/939. — 1º Autorizar la adquisición en las condiciones del Art. 57, inciso 24 de la Ley 1420, de la finca calle Paraguay 1657 en la suma de $ 60.000,— m/n. (incluída una hipoteca por $ 30.000,— a favor del Banco Hipotecario Nacional).

2º — Imputar el gasto de $ 30.000 a pagarse de inmediato, en la forma indicada por Dirección Administrativa.
3º — Disponer la escrituración respectiva tan pronto como se obtenga la autorización a que se refiere el art. 1º.

— Exp. 14161/I/939. — 1º Disponer la compra de dos pianos tipo 1/4 cola, de las características mencionadas a fs. 1, hasta la suma de $ 2.200 moneda nacional.
2º — Designar al Jefe de División Compras, señor MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ, para que concurra al remate a efectuarse el 26 del corriente en el Banco Municipal de Préstamos, en representación del Consejo, facultándole para hacer ofertas, hasta la cantidad máxima de $ 1.100 m/n. cada uno y la comisión pertinente (10 o/o).
3º — Imputar el gasto de dos mil cuatrocientos veinte pesos ($ 2.420) m/n., incluído el 10 o/o), al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto General Vigente.

— Exp. 14229/P/939. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y agregar éste, al expediente 9982/Q/939 a sus efectos.

—Exp. 21385/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación del edificio destinado a Colonia de Vacaciones en Tandil (Buenos Aires).
2º — Disponer el pago de la suma de $ 2.399,21 a favor de los contratistas, señores A. y C. CADARIO y P. CAVIGLIOLI, importe del certificado Nº 3, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 108.

— Exp. 6611/D/939. — 1º Reintegrar la cantidad de $ 734,10 m/n., invertida de su peculio particular, por el Director de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, doctor CARLOS L. LUCENA, en gastos de hospedaje con el personal de la Colonia, al trasladarse a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, para traer y llevar niños.
2º — Postergar su pago hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 27 vuelta.

— Exp. 7527/2º/939. — 1º Disponer la clausura del local de la escuela hebrea sita en la calle Lavalle Nº 2336, jurisdicción del C. E. 2º, por encontrarse en malas condiciones de higiene.
2º — Requerir de la Policía de la Capital, se disponga la vigilancia necesaria para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 8261/2º/939. — 1º Disponer la clausura de la escuela particular hebrea sita en la calle Pasteur Nº 351, jurisdicción del Consejo Escolar 2º, por no reunir las condiciones higiénicas indispensables.
2º — Requerir de la Policía de la Capital, se disponga la vigilancia necesaria para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 8257/2º/939. — 1º Disponer la clausura de la escuela particular hebrea, sita en la calle Pasteur Nº 461, jurisdicción del C. E. 2º, por no reunir las condiciones higiénicas indispensables.

2º — Requerir de la Policía de la Capital, se disponga de la vigilancia necesaria para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 9233/13º/939. — 1º Disponer la clausura del local de la escuela sita en la calle Médanos Nº 3010, jurisdicción del C. E. 13º, por no reunir las condiciones higiénicas necesarias.

2º — Requerir de la Policía de la Capital, se disponga la vigilancia necesaria, para impedir el acceso de alumnos al citado establecimiento.

— Exp. 7507/2º/939. — No acceder a lo solicitado por la Institución recurrente, en el sentido de autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma hebreo y religión, sita en la calle Corrientes 2953, hasta tanto se realicen las mejoras indicadas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 4.

— Exp. 7528/2º/939. — No acceder a lo solicitado por la institución recurrente en el sentido de autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma hebreo y religión, sita en la calle Sarmiento Nº 3353, hasta tanto se realicen las mejoras indicadas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 3 vuelta.

— Exp. 9231/12º/939. — No acceder a lo solicitado por la Institución recurrente, en el sentido de acordar autorización para el funcionamiento de la escuela de idioma hebreo y religión, sita en la calle Morón 3067, hasta tanto se realicen las mejoras indicadas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 7 vta., y siempre que la inscripción de alumnos se limite a 25 por turno.

— Exp. 8695/2º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela particular hebrea sita en la calle Lavalle Nº 2353, Distrito Escolar 2º.

— Exp. 9626/4º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento de la escuela de idioma hebreo y religión, sita en la calle Magallanes Nº 1265, jurisdicción del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 8409/1º/928. — 1º Remitir al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Dr. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Luis B. Molina (hijo), los expedientes e informe solicitados en los oficios de los expedientes Nros. 6963-J-939 y 10661-J-939.

2º — Disponer que la Oficina Judicial se allane a la demanda entablada por el señor HILDEBRANDO HELOING, por revocación de la donación de la finca Chile 631/33.

— Exp. 10767/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. RAVAGNAN y como perteneciente a la sucesión de don JOSE MARIA OLAONDO (incidente por repetición de impuesto), la suma de $ 738,50 m/n., en concepto de costas.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.

— Exp. 22151/M/938. — No hacer lugar a la vista de estas actuaciones solicitada por los recurrentes.

— Exp. 10455/C/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10434/V/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2390/O/938. — Dirigir nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5507/D/938. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma MARTINEZ GONZALEZ y Cía. en proporción al valor de los artículos entregados fuera de término, debiendo excluirse de la multa los artículos entregados el 2 de enero, por haber sido feriado el 31 de diciembre ppdo.

— Exp. 11321/I/939. — 1º Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las recurrentes, EUFRASIA LAFFEUILLADE, JUANA DEL ROSARIO CORTEZ, OLGA POR-

TER, FELISA GUTIERREZ, HAYDEE CAROZZINO, VALENTINA SEVILLA, VIRGINIA MARIN y SARA LUISSONE.

2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las interesadas, las autorizaciones en los formularios de práctica.

— Exp. 10747/C/939. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a don SANTIAGO CIANCIABELLA.

— Exp. 2098/M/939.—Hacer constar que la persona a quien se acuerda autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Terirtorios Nacionales, por resolución de fecha 3 de mayo ppdo., fojas 11, es ANA URTEAGA LECETA y no Ana Urteaga Seceta, como se consignó.

— Exp. 7497/5º/939. — Nombrar Vicedirector para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JOSE LUIS VIANI.

— Exp. 10890/7º/939. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, al actual preceptor de la misma y Vicedirector de la Nº 14 del Distrito 4º, Maestro Normal Nacional, señor ANTONIO SEVERO GARRIDO.

—Exp. 14222/P/939. — Incorporar a la Comisión designada por el artículo 12º, de la resolución del 19 de mayo último, expediente 11091-C-939, al Secretario del Consejo Escolar 16º, Prof. señor JOSE BIRRECI y al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, Prof. señor AMERICO BENITEZ.

— Exp. 5893/3º/939. — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital ubique como auxiliar de dirección a la maestra especial de Música, señora PETRONA VIDAL LUNA de SOLDANO.

— Exp. 10060/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional por los trabajos correspondientes a la provisión y colocación de 36 cortinas en el edificio fiscal calle Salas 565, ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, corriente a fs. 27.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 621 m/nacional a favor de la señora BLANCA P. Vda. de ANDRES, contratista de las obras, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 32.

— Exp. 29363/9º/938. — Eximir a la propietaria de la finca Santa Fe 2318, de la obligación de construir en dicha casa el local 14 para baño, por ser innecesario, y dar por recibidas las demás estipuladas en el contrato de locación.

— Exp. 11565/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señora HERMINIA M. B. de ILARRI.

— Exp. 12407/18º/939. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 8 del C. E. 18º, señor SANTIAGO FERNANDEZ.

— Exp. 11570/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA R. de CISNEROS.

— Exp. 8926/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el sub-preceptor, interino de la escuela primaria Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería, señor JUAN MANUEL CHAVARRIA.

— Exp. 5067/D/939. — 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Secretarios de los Consejos Escolares 8º, 9º, 14º, 18º y 20º, de acuerdo al detalle establecido a foja 1.

2 — Ordenar el descargo definitivo de las cuentas respectivas, correspondientes a los Consejos Escolares mencionados en el Art. 1º.
3º — Hacer saber a los Secretarios de los Consejos Escolares, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12394/2º/937. — Disponer que el C. E. 2º y la Oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a buscar un local para trasladar la escuela Nº 12 del D. E. referido, publicándose avisos en los diarios o carteles en sitios adecuados.

— Exp. 16073/13º/937. — Dar por recibidas el día 23 de mayo último, a los efectos del pago de aumento de alquiler, las obras de ampliación ejecutadas por el propietario del edificio Rojas 1554, ocupado por la escuela Nº 21 del C. E. 13º, en mérito a que los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido por contrato.

— Exp. 21270/1º/932. — Eliminar las constancias a que se refiere este expediente.

— Exp. 12350/13º/939. — Autorizar la realización del acto a que se refiere este expediente.

— Exp. 14227/R/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela Nº 12 de Río Negro, señora Arminda B. de van Mameren.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 12 de Río Negro, al M. N. N., señor Luis Morales, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 14226/M/939. — Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la escuela Nº 76 de Misiones, a la actual directora de la 168 del mismo territorio, señora MARIA S. D. de CASANOVA.

— Exp. 14228/I/939. — Acordar a pedido de los interesados los siguientes traslados de maestras:
ROSA A. C. de LUNA, de la esc. 34, a la 111 de Pampa.
DOMINGA M. de PORTICA, de la esc. 52 a la 34 de Pampa.
IRMA ALVAREZ, de la esc. 12 del Chaco a la 52 de Pampa.

— Exp. 14224/C/939. — Hacer constar que el maestro designado para la escuela 248 del Chaco, es el señor ALBERTO LEONARDO ARACAMA.

— Exp. 11902/C/939. — 1º Autorizar al Director de la escuela Nº 197 del Chaco, para bautizar las aulas del establecimiento a su cargo con los nombres de los siguientes próceres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA y MANUEL BELGRANO.
2º — Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que sólo corresponde pasar a la Comisión de Reseña Histórica, los pedidos de bautizo de escuelas.

— Exp. 3494/B/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 2 de Buenos Aires, a la señorita CARMEN ARRIAGA, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 2798/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 175 de San Luis, al señor SIXTO BUSTOS.

— Exp. 8177/B/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 67 de Buenos Aires, a la señorita MARIA JOSEFINA CHIRINO, actual maestra de 3ª del mismo establecimiento.

— Exp. 2597/B/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 107 de Buenos Aires, conservando su sueldo y categoría al señor JUAN JOSE CAZZULO, actual vice director de la Nº 171 de la misma provincia.

— Exp. 7097/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 219 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA ELENA ERAZU, actual vicedirectora de la Nº 194 de la misma provincia.

— Exp. 6465/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 222 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA MERCEDES PEÑALOZA de LOPEZ, actual maestra de 1ª a cargo de la escuela Nº 195 de la misma provincia.

— Exp. 14225/E/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita AIDA FANI ECKART, designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 108 de Entre Ríos, resolución de fecha 29 de mayo ppdo., en vista de que la interesada no acepta el cargo.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 108 de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Aída Fani Eckart, cuya designación se deja sin efecto a la M. N. N., señorita ELIDA ESTHER AKRICH.

— Exp. 14223/E/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 154 de Entre Ríos, señorita MARIA ANGELICA G. DI DOMENICA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 154 de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita María Angélica G. Di Doménica, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N., señortita WILERMINA ANTONIA SATURNINA GHIORZO.

— Exp. 1886/I/939. — 1º Acordar a pedido de los interesados los siguientes traslados de maestros a las escuelas de la Rioja que se determina:

EVANGELINA C. S. de MINUZZI, de la 15 a la 10.
INDALECIA M. de ACIAR GUERRERO, de la 71 a la 18.
JUAN M. NIEVE, de la 66 a la 18.
MARIA E. L. VALDEZ, de la 174 a la 19.
HERACLIO B. REARTE, de la 176 a la 24.
ELBA SANTOS DIAZ, de la 8 a la 44.
MARIA ESTELA LUNA BRINGAS, de la 162 a la 164.
JORGE F. LARROSA, de la 129 a la 166.
FRANCISCA A. NIETO MORENO, de la 118 a la 176.

2º—Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de La Rioja, que se determina a los siguientes MM. NN. NN.:

ROSARIO O. de IRIBARREN, Esc. Nº 3
MERCEDES CAAMAÑO, Esc. Nº 3.
MIGUEL VEGA, Esc. Nº 8.
BLANCA POLA LLANOS, Esc. Nº 15.
LEANDRO F. GUZMAN, Esc. Nº 15.
PEDRO SCAGLIONE, Esc. Nº 27.
JORGE WILLIAMS OCAMPO, Nº 28.
ANTENOR ALEJO ROMERO, Esc. Nº 58.
ELBA VIOLA VEGA, Esc. Nº 65.
ADAN GUSTAVO MARTINEZ, Esc. Nº 71.
ESTELA ROSA VICHI, Esc. Nº 129.
NICOLASA CONCEPCION HERRERA, Esc. Nº 143.
TRANSITO CORDOBA de AGÜERO, Esc. Nº 168.
ELVIRA DE LA VEGA, Esc. Nº 174.

— Exp. 13243/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 437 a la Nº 9 de Santiago del Estero, a la maestra señora LUISA E. GOMEZ de BRAVO.

— Exp. 7746/B/939. — Extender la foja de servicios a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, señorita ANGELINA H. ABREGO, a fin de que tramite su jubilación extraordinaria, por razones de salud y hacerle saber que al finalizar el curso escolar se le otorgará el certificado de cesación de servicios si antes no hubiera obtenido su jubilación.

— Exp. 2049/D/938. — 1º Disponer que la señorita ANA NILA PIAGGIO, se reintegre, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 6 de la provincia de Entre Ríos.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11806/D/939. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Contadores Habilitados de las Inspecciones Seccionales de San Juan y Santa Fe, señores ARMANDO CORVALAN y ABRAHAM FERRO.

— Exp. 10923/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 62 de Santiago del Estero, señora EMMA A. P. de PONCE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10938/C/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 41 de Córdoba, señora MARIA L. P. de PLACCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11685/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de Entre Ríos, señora ELBA A. L. de YANKELEVICH.

— Exp. 10932/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 122 de Córdoba, señora MARIA ROSA PLACCI de PLACCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 10928/S/939. — Aceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 198 de Salta, señora JUANA I. de MALMROS.

— Exp. 10930/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 67 de Salta, señora FELISA V. de LOPEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10927/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 72 de Salta, señora JOSEFA L. de CEDOLINI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 2.

— Exp. 10934/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 62 de La Rioja, señorita ROSA INES BRANDAN en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11.679/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 90 de San Juan, señora M. FILOMENA L. de MORESCHI.

— Exp. 10929/M/939. — No hacer lugar al pedido formulado por los vecinos de Villa Minetti, del departamento Las Heras, provincia de Mendoza, de que se cree una escuela de la ley 4874, por cuanto la mayoría de los 42 niños censados concurren a otras cercanas.

— Exp. 28272/S/938. — Declarar escuela común, asignándole el Nº 294, la auxiliar que funciona en Campo Pacheco, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

— Exp. 6995/S/939. — Mantener en suspenso la aprobación de los servicios prestados en carácter de suplentes y durante el mes de setiembre de 1938 en San Luis, por los maestros: MAGDALENA A. B. de CHAVEZ, MARINA ELISA MORALES, RAMON ROQUE AOSTRI, ISOLINA CARMEN C. de LUCERO, MEDARDO A. GARRO LUNA, ELSA ALICIA DIAZ y JULIO LUIS QUIROGA, hasta tanto la Seccional respectiva informe sobre las observaciones que formula Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31655/S/929. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 300 m/n., más sus intereses al 5 o/o a partir del año 1935 a favor del señor DOMINGO SEVERINI, como saldo del precio de la hectárea de tierra de su propiedad en que se encuentra el edificio construído por el vecindario, para la escuela Nº 218 de Iriondo, Santa Fe, debiendo Dirección Administrativa dàr al gasto la imputación que corresponda.

2º — Girar dicha suma a la orden del señor Inspector Seccional de Santa Fe, para que la abone al señor Domingo Severini, en el acto de la escrituración de la tierra y edificio de la escuela Nº 218.

— Exp. 12245/D/939. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Inspectores Seccionales de las provincias de Jujuy, San Luis, Salta, Catamarca, La Rioja, Corrientes y San Juan de las partidas que para "Viático y Movilidad Visitadores", se les liquidara durante el año 1938, que ascienden a la suma de $ 46.896,33 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 12716/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santiago del Estero de la partida que para "Transporte de Material Escolar", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 1.200 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 23920/S/936. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina con transferencia a Rosario (Santa Fe), a la orden del señor Juez Federal doctor ENRIQUE I. CACERES y como perteneciente al juicio que por desalojo sigue contra el Consejo don JOSE CRISTOFOL, la suma de $ 300,00 m/n. para responder a las costas del juicio.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa (fs. 85).

3º — Comunicar la consignación al señor Inspector Seccional de Santa Fe, para que tome la pertinente intervención de conformidad con las instrucciones dadas por Oficina Judicial.

— Exp. 12560/L/939. — 1º Autorizar la adquisición de cuatrocientas setenta y cinco láminas especiales, en citocromía, reproducción exacta del retrato del General Manuel Belgrano existente en el Museo Histórico Nacional ofrecido a foja 1, con destino a escuelas de Territorios y Provincias, a razón de $ 1,90 m/n. cada ejemplar.

2º — Imputar el gasto de $ 902,50 m/n. en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4, P. vigente $ 451.25 m/n.
Al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4, P. vigente $ 451.25 m/n.

— Exp. 9494/C/939. — Nombrar Vice-director a cargo de la dirección de la escuela Nº 98 de Córdoba, al señor OSVALDO MORETA, actual director de la escuela Nº 120 de Chaco.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 51

Día 26 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las doce y veinte del día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala

de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13409/C/939. — Designar representante del Consejo en los actos a realizarse bajo el auspicio del Centro Cultural "Ricardo Gutiérrez" del Consejo Escolar 6º, en la semana de julio en Yapeyú (Corrientes) en homenaje al General José de San Martín, al señor Vicepresidente doctor don Sylla Monsegur.

— Exp. 12383/I/939. — 1º Prorrogar hasta el 30 de setiembre del corriente año el plazo fijado a la Comisión que tiene a su cargo la revisión de los programas de las escuelas para adultos y militares.

2º — Prorrogar igualmente hasta esa fecha los efectos de la resolución del 14 de abril último, expediente 6656-I-939.

— Exp. 11079/S/939. — Gestionar de la Dirección General de Ferrocarriles, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la exención por parte de las empresas ferroviarias, del pago de almacenaje del material y útiles escolares que el Consejo consigna para las escuelas del interior del país hasta un término de 30 días.

— Exp. 173/V/939. — 1º Modificar la resolución de foja 5 haciendo constar que la multa sólo se aplicará sobre los artículos adjudicados por Exp. 20067/D/1937 o sea $ 6,72 m/n. en total.

2º — Dejar establecido que no se aplica sanción a la firma Vande Rusten e Hijos respecto a la adjudicación hecha por Exp. 12297-D-938, en virtud de que la provisión se hizo mediante concurso privado de precios para cuyo acto no se efectuó depósito de garantía.

— Exp. 13374/B/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA por la escritura de donación correspondiente a una hectárea de terreno en Choele-Choel (Río Negro) otorgada por el señor Carlos A. Poggi a favor de la Repartición.

2º — Imputar el gasto de $ 104,50 m/nacional al Anexo E, Iniciso único b, Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11555/C/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SEVERO CELESTINO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13582/D/939. — Designar sobrestante de las obras de terminación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires), al señor ITALO MARCONI.

— Exp. 11297/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Roberto Madero, Secretaría del doctor Giraudy y como perteneciente a la sucesión de doña Ana Palumbo de Sarvia, la suma de $ 165,00 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1939.

3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la ley 11.287, que se adjuntan.

— Exp. 10963/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría del doctor Amuchástegui Keen y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Elena Napoletano de Esparrach, la suma de $ 295,64 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia y honorarios en ambas instancias.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la ley 11.287, la suma de $ 354,36 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1939.

4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la ley 11.287 que se adjunta.

— Exp. 12198/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Aníbal Leguizamón y como perteneciente a la sucesión de don Francisco Santos Alonso, la suma de $ 418,25 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la ley 11.287, la suma de $ 81,75 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las sucesiones, ley 11.287, año 1939.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la ley 11.287, que se adjunta.

— Exp. 25417/B/938. — 1º Aprobar las cuentas de fs. 1 y 2 por importe de $ 969,39 m/n., presentadas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, relativas al pavimento del camino a Camet (Partido General Pueyrredón), que el Consejo debe pagar como propietario del local de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, en la zona próxima a dicho camino.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto de 1938.

— Exp. 7648/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 anexa al Regimiento 11 de Caballería, con asiento en Paso de los Libres (Corrientes), al preceptor señor JOSE LUIS VESSINI, que se encuentra prestando servicios en el Batallón del Regimiento citado, destacado en Santo Tomé.

2º — Ascender al cargo de preceptor, al señor HECTOR PONTE, actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 28 anexa al Regimiento 7 de Caballería, con asiento en San Rafael, provincia de Mendoza, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

3º — Nombrar subpreceptor, interino, para la sección "E" de la escuela primaria Nº 32, anexa al Regimiento 11 de Caballería, que se encuentra en Santo Tomé, Corrientes, al M. N. N., señor PEDRO GALVALISI.

— Exp. 10882/7º/939. — Nombrar preceptores para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, a los actuales maestros de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor de Enseñanza Secundaria esp. en Geografía y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor DOMINGO MESSUTI, M. N. N., señor CLEMENTE GODOY BARZOLA y M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN JOSE RODRIGUEZ.

— Exp. 14519/P/939. — 1º Nombrar maestra especial de labores de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, a la señora DELIA ESTHER ELENA de EOTTO.

2º — Nombrar maestra especial de labores de la escuela que determinará la Ins-

pección Técnica General de la Capital, a la señora DORA ROLLA de MACERA.

— Exp. 14326/P/939. — Nombrar maestra especial de dibujo de las escuelas 2 del Consejo Escolar 10º y 3 del 9º, en reemplazo de la señorita Delia Becher, que renunció, a la señora ELIDA AMALIA PAZ de BARREIRO.

— Exp. 7498/17º/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 15 del Consejo Escolar 17º, a la Nº 1 del Distrito 6º, al maestro especial de trabajo manual, señor JOSE MAZZARONE, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 13109/I/939. — Acordar pase a los siguientes maestros especiales de música:

AMELIA PUGLIESE, de la escuela 25 del Consejo Escolar 6º, a la Nº 17 del mismo Distrito, donde dictará 8 horas semanales.

ELENA GUADALUPE de SARRAUDE, de la Nº 18 del 11º a la Nº 14 del Distrito 5º, donde dictará 10 horas semanales.

ZULMA S. M. de BEDRIÑANA, se hará cargo de los dos turnos de la escuela 16 del C. Escolar 11º, donde dictará 10 horas semanales

FRANCISCO PARDELLAS, de la Nº 16 del 11º, a la escuela 17 del mismo Distrito, con 10 horas semanales.

MARIA LUISA PAMPLIEGA, dictará 5 horas en la Nº 1 del Consejo Escolar 14º, por donde se le liquidará una cátedra y en la Nº 14 del 9º dictará otras 5 horas.

MARIA ISABEL CASTILLO de GAVIÑA, de la escuela Nº 1 del C. Escolar 11º, a la Nº 23 del 19º, a razón de 10 horas semanales.

JUANA P. de BALLESTERO MEDINA, de la escuela 20 del C. Escolar, 8º, a la Nº 21 del Distrito 12º, donde dictará 9 horas semanales.

— Exp. 10871/20º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoras GRACIANA GARCIA de BAÑA, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º y ZULEMA R. CARMODY de FERRARIO, de la Nº 11 del mismo Distrito.

— Exp. 14325/I/939. — Ascender a la 3ª categoría a las siguientes maestras de 4ª:

DOLORES I. BASAVILBASO, de la Esc. al Aire Libre Nº 2.
BEATRIZ PRIMAVERA DIAZ, de la Esc. al Aire Libre Nº 2.
ELDA M. ANGELICA PATIÑO, de la Esc. al Aire Libre Nº 7.

— Exp. 11450/17º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al ubicar en escuelas de su jurisdicción, a las siguientes maestras que se encontraban en disponibilidad por supresión de terceros turnos:

De la 3 GUILLERMINA DEL PRADO, en la Nº 29.
„ „ 3 MARIA A. L de LUBY, en la Nº 29.
„ „ 3 SARA H. CANO, en la Nº 29.
„ „ 3 AMELIA NERI LOPEZ ALCOBA, en la Nº 29.
„ „ 3 MARIA C. L. B. de DEN DULCK, en la Nº 29.
„ „ 3 MARIA ZULEMA ALZUGARAY, en la Nº 29.
„ „ 3 ANA G. de LIPSCHUTZ, en la Nº 29.
„ „ 3 AMPARO A. de POSATIERIS, en la Nº 12.
„ „ 6 MATILDE JULIA TERZI, en la Nº 29.
„ „ 9 YOLANDA SIROLLI, en la Nº 13.
„ „ 9 MARIA CUNIETTI, en la Nº 29.
„ „ 9 FRANCISCA H. C. A. de MUZIO, en la Nº 29.

De la 9 CATALINA AMOEDO de BREEN, en la Nº 29.
" " 11 MARIA E. J. P. de FERNANDEZ, en la Nº 29.
" " 11 MARIA LUISA V. de GIANOTTI, en la Nº 29.
" " 11 INES GREGORATTI, en la 29.
" " 11 AMELIA E. VERNENGO, en la Nº 10.
" " 14 ENRIQUETA C. B. de RUSSO, en la Nº 10.
" " 14 JUANA A. de FURMENTO, en la Nº 19.
" " 16 ELIDA P. de ACEVEDO RAMOS, en la Nº 6.

— Exp. 8043/10º/939. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 11º, en la vacante existente por división de la 2ª sección, al Preceptor señor UMBERTO EDUARDO CAVANDOLI.

— Exp. 6322/18º/939. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 16º, al preceptor señor JAIME LUIS RUGGERI, en la vacante existente por división de la 5ª sección.

— Exp. 13601/P/938. — 1º Hacer constar que el Subpreceptor designado por resolución del 12 de enero ppdo., es el señor JUAN MANUEL CHAVARRIA.
2º — Pasar estas actuaciones a nuevo informe de la Dirección Administrativa.

— Exp. 7701/13º/939. — 1º Dividir la 1ª y 2ª sección primaria de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º, por contar con sesenta alumnos inscriptos.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 13º, para designar un preceptor suplente que atienda la nueva sección.

— Exp. 6321/7º/939. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 7º.

—Exp. 13202/D/939. — 1º Aprobar los servicios extraordinarios prestados por el personal de los Talleres Gráficos que se indica a fs. 1, a fin de dar término al trabajo de impresión de los "Programas de Instrucción Primaria", requeridos con carácter urgente.
2º — Imputar el gasto de $ 130,55 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25269/D/938. — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que intime a la señora MARIA C. M. de ROCCATAGLIATA, la ejecución de las obras que resulten necesarias e indispensables dentro de las que figuran en la planilla de fs. 2, con prevención de que si no las efectúa, serán ejecutadas por el Consejo a cuenta de alquileres.

— Exp. 12337/3º/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 110 en los trabajos a que se refiere este expediente, aprobándose el presupuesto del señor PALMIRO MAZZADI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12408/10º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 10º, señora MARIANA S. de CISNEROS TERAN.

— Exp. 12416/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señorita AMIRA ALCIRA MUTTONI.

— Exp. 11759/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, señorita JOSEFINA MAGALHAES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10857/I/939. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 5, señor MANUEL EDUARDO QUEIJEIRO BUSTILLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12409/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora BLANCA P. de DAVILA.

— Exp. 6461/8º/939. — Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 17 de mayo ppdo. (fs. 6), por la cual se concedió licencia con goce de sueldo, a la ex-directora de las escuelas Nros. 1 y de adultos 9 del Consejo Escolar 8º, señorita ANA MARIA EGUREN.

— Exp. 10618/C/939. — 1º Reconocer a la señora AMALIA CASTELVI de CALVERA, en concurrencia con sus hijos TERESA CALVERA de CALDERON y BERNARDO CALVERA, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido al causante, como portero de la escuela Nº 18 del C. E. 1º.
2º — Disponer la liquidación de los mismos a favor de los nombrados, debiendo abonarse su importe a la señora TERESA CALVERA de CALDERON, en virtud de la autorización otorgada a fs. 7 vta., aceptándose la fianza de fs. 6.

— Exp. 794/B/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 267,84 en la compra de libros solicitados por la Biblioteca Estudiantil Nº 2, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 25 y 26.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15266/D/937. — 1º Aprobar el acta de fs. 128 (recepción provisional) del edificio calle Hernandarias 556, adquirido para funcionamiento de la escuela Nº 18 del C. E. 4º.
2º — Disponer el pago de $ 2.030.— mensuales a contar del 25 de abril ppdo., de acuerdo con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 130.
3º — Comunicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial de la Nación y Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de que las dos primeras dependencias exoneren de los impuestos y la tercera para el correspondiente cobro de servicios, que el referido inmueble ha pasado a formar parte del Tesoro Escolar y que el Consejo tomó posesión el día 25 de abril último.
4º — Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º, inciso d) de la resolución de fs. 119.

— Exp. 6292/I/939. — 1º Autorizar a las Universidades Populares "Tristán Achaval Rodríguez", "Bartolomé Mitre" y "Francisco Pico", para hacer uso durante el corriente año, de los locales de las escuelas 15, 8 y 9 respectivamente, del Consejo Escolar 11º.
2º — Hacer saber a la Universidad Popular "Victorino Ortega" que no es posible conceder el uso del local de la escuela 18 del Consejo Escolar 11º, por cuanto esta escuela acaba de refundirse.

— Exp. 6129/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "ROQUE SAENZ PEÑA" para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 13 del C. E. 7º, sito en la calle Warnes Nº 1816.

— Exp. 6138/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Victorino de la Plaza", para continuar haciendo uso durante el corriente año, del local de la escuela 25 del Consejo Escolar 20º, calle Tellier 1171.

— Exp. 6128/I/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Williams C. Morris", para continuar haciendo uso, durante el corriente año, del local de la escuela 25 del Consejo Escolar 9º, situado en la calle Uriarte 2362.

— Exp. 9321/P/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un equipo amplificador de sonidos.

2º — Adjudicar la compra a la casa Raúl R. Poggi, por la suma de $ 1.750,00 conforme al detalle de fs. 10.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4152/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 348,00 en la adquisición de materiales con destino a la ejecución de trabajos solicitados por la escuela al Aire Libre Nº 8, que deberán efectuarse en los Talleres de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 28.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp.14323/C/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela 190 del Chaco, de la señorita MARIA AMELIA D. BORDES, que renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento del señor AURELIO PERTILE, designado maestro para la escuela Nº 1 de aborígenes Las Palmas (Chaco).

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas del Chaco que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

ALICIA NELIDA ALVAREZ, escuela Nº 16.
ALFREDO CALVARUSO, escuela Nº 31.
YOLANDA RENDINA, escuela Nº 47.
MARIA ESTHER SANTOS, escuela Nº 50.
EVA VIÚ, escuela Nº 61.
OFELIA AMALIA ROIG, escuela Nº 117.
OFELIA ALVAREZ, escuela Nº 1 de Aborg. Las Palmas.

4º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 7619/C/939. — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 59 de Quitilipi, Chaco, a la maestra de la misma escuela, señora MARIA JULIA AGUILAR de GOMEZ.

— Exp. 21570/P/938. — 1º Trasladar a la directora de la escuela Nº 199 de Pampa, señora MARIA INES COLOMBINO de SOSA a la escuela Nº 173 del mismo territorio.

2º — Recomendar a la señora María Inés Colombino de Sosa, que en su nuevo destino procure que su esposo señor Ramón Sosa se mantenga lo más alejado posible del establecimiento que dirija, a fin de evitar nuevas inconveniencias que tanto perjudican y distraen la atención de sus superiores.

— Exp. 18297/C/935. — 1º Crear una escuela en Paso del Oso, zona Machagay, territorio del Chaco, asignándole el Nº 407, la que dependerá de la Seccional 5ª (Chaco).

2º — Acordar la suma de $ 3.000 m/n., para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela creada, debiendo encargarse de la obra la Seccional 5ª.

3º — Disponer se dote a la escuela de muebles y útiles para 110 niños, consignados al director de la escuela Nº 223 de Capitán Solari, F. C. S. F.

— Exp. 8732/P/939. — 1º Autorizar las obras de reparación que requiere el edificio que ocupa la escuela Nº 141 de Lote 18 de Trenel, Pampa, de propiedad fiscal.

2º — Adjudicar el trabajo a la firma JOSE SURRA, cuya propuesta asciende a la suma de $ 1.284,04 m/n.

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 13 vuelta.

— Exp. 29416/P/936. — Reconocer al señor ANTONIO RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ, derecho a percibir alquileres por el local ocupado por la escuela N° 148 de "Colonia Santo Tomás", D° Atreucó, La Pampa, desde el 1° de enero de 1938, disponiendo su liquidación y pago.

— Exp. 5946/A/939. — Dar autorización para que dos maestros de la escuela N° 17 de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), desempeñen los cargos de Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora del lugar.

— Exp. 22211/R/938. — 1° Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados al señor ARCANGELO COLUCCI, por el local que ocupa la escuela N° 46 de Julia y Echarren, Río Negro, a razón de $ 40.,00 m/n., mensuales, a partir del 1° de marzo de 1938 hasta el 30 de marzo de 1939.
2° — Aprobar las condiciones del contrato de fs. 37 y volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Río Negro, a fin de que se rehaga en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3° — Devolver al interesado bajo constancia, los documentos que corren agregados de fojas 31 a 36 y exigirle la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16205/R/936. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que por intermedio del apoderado del lugar obtenga del señor Juez que intervino en la sucesión del señor FELIX GOYE, la escrituración a favor del H. Consejo de la hectárea de terreno donada.

— Exp. 10347/C/939. — Revocar, por haberse jubilado, el poder conferido al ex-Inspector Seccional señor ARTURO ROBERTS, cuyo testimonio obra de fs. 1 a 3 y disponer que por intermedio de la Asesoría Letrada se pasen las actuaciones a uno de los Escribanos del Consejo para que proceda a suscribir la revocación en el Registro Público de Mandatos.

— Exp. 9965/I/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 4131/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 53 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, al señor EUSTAQUIO CLEMENTE VARONA, actual maestro de 1ª a cargo de la N° 55 de la misma provincia.

— Exp. 3601/S/938. — Nombrar maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 86 de San Juan, a la M. N. N. señorita IDA ELVECIA RUADES.

— Exp. 510/S/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 105 de San Juan, a la señora ROSARIO F. de NAVA, actual maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 144 de la misma provincia.

— Exp. 951/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 135 de San Juan, a la señorita MARIA JULIA OLGUIN VARAS, actual maestra de 3ª del mismo establecimiento.

— Exp. 4111/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 138 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA ROSALINA GONZALEZ de LLANOS, actual vicedirectora a cargo de la N° 37 de la misma provincia.

— Exp. 1264/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 159 de San Juan, a la señorita DEYANIRA ESTHER AGUIAR VAZQUEZ, actual maestra de 3ª de la N° 122 de la misma provincia.

— Exp. 12068/S/939. — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 507 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora DOLORES GAUNA de SILIGUINI, actual Vicedirectora a cargo de la Nº 325 de la misma provincia.

— Exp. 3579/L/938. — Mantener la ubicación provisoria del maestro señor PEDRO WELINDO BUSTOS, en la escuela Nº 65 de La Rioja, hasta tanto sea posible darle destino definitivo, de acuerdo a lo resuelto el 19 de enero ppdo. (fs. 92).

— Exp. 14324/S/939. — Ubicar en la escuela 294 de Santiago del Estero a la maestra de la 309 (auxiliar) de la misma provincia, señorita AMANDA AURORA SALVATIERRA.

— Exp. 9276/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 66 de Chumbicha (Catamarca) y 124 de Ceres (Santa Fe), señoritas ROSARIO F. CUESTAS y RITA B. CUESTAS HERRERA, respectivamente.

— Exp. 15784/M/938. — 1º Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección Seccional, de la escuela Nº 106 y de su director señor MAMERTO ESCUDERO, que funcionaba en Potrerillos, departamento Luján, provincia de Mendoza, a la localidad de "El Jume", del departamento Maipú de esa provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor EUFRASIO COVARRUBIAS, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 106 de Mendoza en la nueva ubicación y aprobar el contrato celebrado que establece el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 4481/L/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE LEGRIS, administrador de los bienes de la señora MARIA L. de LEGRIS, la donación de una hectárea de terreno de propiedad de esta última, que efectúa con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 183 de Martín Berraondo, Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

3º — Volver estas actuaciones a la referida Seccional a fin de que concrete la contribución de los vecinos para la ejecución de las obras a que se refiere el art. 1º.

— Exp. 7010/L/939. — Mantener en suspenso la aprobación de los servicios prestados como maestra suplente de la escuela Nº 50 de La Rioja, por la señorita RAMONA HERMINIA YACANTE, hasta tanto la Seccional respectiva informe sobre el título que posee la interesada.

— Exp. 21403/C/938. — 1º Dar por concedida la licencia a que se refiere Dirección de Personal y Estadística y disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la ex-maestra de la escuela Nº 243 de Corrientes, señora MARIA ESTHER GOMEZ de NIVEYRO, a favor del señor Julio Camilo Niveyro, por sí y en representación de su hijo menor Gerardo Camilo.

2º — Aceptar la fianza de fs. 4, presentada por el señor Pedro Resoagli.

3º — Disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 480.60 m/nacional, a favor del señor JULIO CAMILO NIVEYRO.

— Exp. 10921/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 114 de San Juan, señora MARIA A. de ROLDAN.

— Exp. 10925/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de San Juan, señora JUANA N. de MANRIQUE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11853/T/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 174 de Tucumán, señor EDUARDO ALVAREZ COSTAS.

— Exp. 11854/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 198 de Tucumán, señorita DORA A. ROMAY.

— Exp. 10576/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 6 de Mendoza, señora VENERANDA QUIROGA de NIEVA.

— Exp. 9271/E/938. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras ejecutadas en el edificio de la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por valor de $ 448,21 m/nacional, imputándose dicha suma al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Aprobar igualmente la planilla de supresión de obras (fs. 76) por valor de $ 204,87 m/n.

— Exp. 26840/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación llevadas a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 50 de Villa Calzada (Buenos Aires), acta de fs. 73.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 1.152,29 m/n. a favor del contratista señor JOSE BRUNI, importe del certificado Nº 4 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 77.

— Exp. 16952/S/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 133 de Villa Chicligasta (Tucumán), que formula la señorita JULIA SALAZAR, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11606/B/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 93 de Villa Excelsior (Buenos Aires), que formula la sucesión Palant, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29909/L/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor ARGIDIO NIEVAS, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 188 de "LA PUNTILLA", Dpto. Chilecito, por el alquiler mensual de $ 30 m/n., por un término no menor de dos años y a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Reconocer al señor ARGIDIO NIEVAS derecho a percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 188 de La Rioja, a partir del 30 de julio de 1936 y hasta el 31 de diciembre de 1938, a razón de $ 30 m/n. mensuales.
3º — El gasto de $ 30 mensuales, se imputará en la siguiente forma:
Años 1936 y 1937: al Art. 17 de la Ley Nº 12578.
Año 1938: a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 4314-D-1939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 7691/L/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 195 de "Los Ranchos", Dº Arauco, propiedad del señor MARCOS RIOS, por el alquiler mensual de $ 10 m/n., por un término no menor de dos años y a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Reconocer al señor MARCOS RIOS, derecho a percibir alquileres, por el local de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 195 de "Los Ranchos", a partir del 20 de febrero de 1938, fecha de su reclamo, hasta el 31 de diciembre del mismo año.
3º — El gasto respectivo se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: a la Orden de Contabilización, dictada por Exp. 4314-D-1939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 4145/B/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos

Aires, para firmar contrato de locación, por la finca de propiedad del señor JOSE MONTANI, que ocupa la escuela Nº 114, mediante el alquiler mensual de $ 65 m/n. y término de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 9273/B/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación con el señor FRANCISCO J. GRISOLIA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 123 de "Achupallas", Pdo. de Alberti, por el alquiler mensual de $ 60 m/n. por un término no menor de dos años y a partir del 4 de marzo del corriente año.

— Exp. 29926/B/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de locación con el señor Alberto Mosca, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 189 de Chacra de Mosca, Pdo. de Bolívar, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término de un año a contar del 1º de enero ppdo.

— Exp. 12546/J/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la señorita Secundina Farfán Rueda, por el local con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 99 de "El Angosto", Dpto. Santa Catalina de la citada provincia.

— Exp. 526/J/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar contrato de locación con la señora CELESTINA Vda. de CUSSI, por la casa donde funciona la escuela Nº 113 de "Punta del Agua", Dº Yaví, por el alquiler mensual de $ 20,00 m/n., a partir del 1º de marzo de 1938 y por un término no menor de dos años.

2º — El gasto respectivo se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: a la Orden de Contabilización, dictada por Exp. 4314-D-939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del presupuesto vigente.

— Exp. 516/C/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para celebrar contrato de locación con el señor DECOROSO SALAS, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 104 de "La Quinta", Dº La Paz, por el alquiler mensual de $ 10,00 m/n., por un término no menor de dos años y a contar desde el 14 de marzo de 1938.

2º — El gasto respectivo se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: a la Orden de Contabilización, dictada por exp. 4314-D-939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del presupuesto en vigor.

— Exp. 3982/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Salta a celebrar contrato con el señor MARIANO ISASMENDI, propietario del local donde funciona la escuela Nº 212 de "Entre Ríos", Dº La Viña, por el alquiler mensual de $ 25,00 m/n., por un término no menor de dos años, a contar del 12 de marzo de 1938 (fecha en que formula su reclamo), debiendo efectuar las obras de reparación a que por fojas 8 se ha comprometido.

2º — El gasto se imputará en la siguiente forma:
Año 1938: a la orden de Contabilización, dictada por exp. 4314-D-939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del presupuesto vigente.

— Exp. 20601/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para firmar contrato de locación con el señor Marcelino Medina, propietario del local donde funciona la escuela Nº 271 de "Campo Medina", Dº Iriondo, por el alquiler mensual de $ 40,00 m/n., por un término no menor de dos años, a contar del 1º de julio de 1938.

— Exp. 9544/C/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, pa-

ra celebrar contrato de locación con el señor JOSE LUIS PAPA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 53 de "Villa Cabrera", Dº Capital, por el alquiler mensual de $ 180,00 m/n., a partir de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas en el croquis de fojas 19, y un término no menor de dos años.

2º — El gasto respectivo se imputará al Item 3, Partida 8 del presupuesto en vigor.

— Exp. 9092/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato con los señores ALDERETE y Cía., por la casa donde funciona la escuela Nº 144 en las condiciones siguientes: alquiler mensual, $ 40.— m/n. y término no menor de dos años, debiendo los propietarios efectuar todos los arreglos necesarios para el normal funcionamiento de la escuela.

— Exp. 8458/C/939. — 1º Reconocer a favor del señor DEMETRIO BUSTOS, el alquiler mensual de $ 20 m/n., por el local que ocupa la escuela Nº 219 de Córdoba, a partir del 1º de enero de 1939 y hasta la fecha en que le sea entregado.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato con el señor DÍDIMO CAPDEVILA, por el edificio que ofrece gratuitamente para la escuela Nº 219 de "Las Palmitas" Dº Ischilín, por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — El gasto que demande la finca del señor Demetrio Bustos, se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 621/S/939. — 1º Reconocer alquileres a razón de $ 30.00 m/n. mensuales por el edificio ocupado por la escuela Nº 59 de Santa Lucía, Dpto. Salavina, provincia de Santiago del Estero, a partir del 1º de enero del año 1936 al 31 de diciembre de 1938.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 59 de Santa Lucía, Dpto. Salavina, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término de dos años a partir de la firma del contrato.

— Exp. 618/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor SEBASTIAN PAZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 361 de "Cañada del Medio", Dº Capital, por el alquiler mensual de $ 30,00 m/n., a partir del 12 de noviembre de 1937 y por un término no menor de dos años.

2º — El gasto respectivo se imputará en la siguiente forma:
Año 1937: al Art. 17 de la ley 12578.
Año 1938: a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 4314-D-939.
Año 1939: al Item 3, Partida 8 del presupuesto vigente.

—Exp. 3973/T/939.—Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señorita María S. Lazarte, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 183 de "Los Pérez", Dº Chicligasta, por el alquiler mensual de $ 30 m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la ampliación que se indica en el croquis de fs. 3.

— Exp. 11055/T/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor SIMON R. ROMANO, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 196 de "Campo Bello", Dº Río Chico, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha en que se firme el mismo.

— Exp. 19635/S/938. — 1º Autorizar el pago de las facturas agregadas por $ 36.—, $ 39.— y $ 20.— m/n. respectivamente, conforme al detalle de fojas 2, 3 y 4.
2º — Incluir el gasto total de $ 95.— que las mismas importan en Carpetas de Ejercicios Vencidos, año 1938.
3º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Santa Fe, lo informado por Dirección Administrativa en el 3er. párrafo.

— Exp. 3895/E/939. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 7.20 m/nacional, a favor de la Inspección Seccional de Entre Ríos, para el pago de los avisos de la licitación anunciada para adjudicar las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 23 de esa provincia, publicados en el órgano periodístico "EL DIARIO", de la ciudad de Paraná.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 52

Día 28 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta y cinco del día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14639/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

H. Consejo:

La Ley de Educación Común establece en su artículo 23º que "El Censo de la población escolar se practicará simultáneamente cada dos años por lo menos, en todos los diversos distritos escolares, en la hora y por los medios que se creyeran más adecuados para obtener la exactitud posible".

El tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley orgánica de nuestra enseñanza primaria no ha hecho sino confirmar el acierto de aquella previsión y acentuar su importancia para orientar con seguridad la obra del Consejo Nacional de Educación. Esta obra alcanza hoy un grado de desarrollo y de complejidad que ya no le bastan las apreciaciones empíricas, por expertas que fueren, en materia de cálculo de la población escolar ni las anotaciones de los registros de inscripción que prácticamente han suplido a un censo frecuente pero sólo en medida limitada, local e inconexa y no pueden ser coordinadas para dar la idea general del problema del analfabetismo, que es indispensable para afrontarlo radicalmente. Se han realizado censos generales en

la jurisdicción del H. Consejo, pero datan éstos de algunos años (el más reciente es de 1931) y sus datos que carecen de validez como índices de la realidad actual, no constituyen ya más que un jalón para la estadística comparativa. Lo cierto es que no sería posible en estos momentos indicar en cifras los resultados de la ardua campaña que el Estado ha realizado por intermedio de sus órganos técnicos administrativos para difundir la instrucción, ni lo que queda por hacer y la forma en que haya de hacerlo, puesto que datos nuevos pueden aconsejar soluciones más adecuadas. Sin duda no hay incertidumbre en el empeño con que las autoridades escolares afrontan prácticamente el problema —lo dice el ininterrumpido aumento de alumnos y de escuelas— pero es evidente que, ilustrado puntualmente por comprobaciones numéricas exactas, ese empeño llegaría a donde es más necesario con economía de tiempo, de esfuerzos y de recursos.

Precisamente para saber en que diversas proporciones es necesaria esa acción del Estado y, sobre todo, para que no queden quienes la eludan conviene y urge realizar un censo escolar que revele con la indiscutible prueba numérica, no sólo el grado de instrucción mínima de nuestra población y los focos reacios a esa instrucción o no alcanzados por ella, sino también las causas de orden económico y social que engendran tales focos e impiden que la obra escolar se desenvuelva libremente en todos sus benéficos alcances.

Un censo de este carácter y realizado por el Consejo no ha de limitarse a comprobar el analfabetismo en grueso de los niños comprendidos en la obligación escolar, es decir, los de 6 a 14 años de edad en la jurisdicción nacional, sino también a los de 3 a 5 años, a fin de fundar la posibilidad de generalizar el establecimiento de jardines de infantes —que la misma ley encomienda al Consejo—, y a aquellos de 15 a 20 años que han eludido la escuela primaria en la edad obligatoria y que serían analfabetos definitivos si no hubiese previsto su situación otra de las creaciones de la ley: la escuela para adultos en sus secciones destinadas a impartir el mínimo de enseñanza. En efecto, la distinción por edades de educandos que hace la ley tiene significado para la organización escolar, pero no restringe su propósito de extirpar el analfabetismo donde quiera que exista. Lo aclara y determina en su artículo 11°, que dice: "Además de las escuelas comunes mencionadas se establecerán las siguientes escuelas especiales de enseñanza primaria: ...Escuelas para adultos en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido el número cuando menos de **40 adultos** ineducados". Y, el Art. 12º establece: "El **mínimum** de enseñanza para las escuelas ambulantes y de **adultos** comprenderá estas ramas: Lectura, Escritura, Aritmética (las cuatro primeras reglas del sistema métrico decimal), Moral y Urbanidad, nociones de Idioma Nacional, explicación de la Constitución Nacional y **enseñanza de los objetos más comunes,** que se relacionan con la industria habitual de los alumnos de la escuela''. Y la ley 12.119, modificando este artículo agrega: después de ''la enseñanza de los objetos más comunes'' ''y cursos especiales elementales relacionados con las actividades industriosas de carácter general o regional". Aunque es expresa la enseñanza del idioma nacional, no hay duda de que ''los objetos más comunes" incluyen al principal instrumento de relación, el idioma, que en muchos trabajadores es deficiente. Es obligada en este caso la acción de la escuela y por eso se necesita saber cuántas personas carecen de esta preparación y dónde están para proporcionarles los medios de obtenerla.

Pero, la enseñanza en esos lugares es sólo un aspecto de la cuestión general, más ingente, como que tiene proyección nacional de los adultos ineducados. Así lo entienden y coinciden en este punto con el pensamiento del Consejo, los proyectos de ley presentados a la H. Cámara de Diputados, y los votos expresados por la Primera Conferencia sobre el Analfabetismo. Aquéllos y éstos se inspiran en el propósito de extender a las provincias y a los territorios nacionales los beneficios de los cursos de enseñanza elemental para adultos, organizados por el Consejo Nacional de Educación.

La referencia a las "fábricas y otros establecimientos" tiene una justificación cada día más evidente y, reconociéndola, el Consejo encara con particular atención la implantación de centros de enseñanza primaria en fábricas y talleres.

La ley ordena el censo escolar periódico; la experiencia de las autoridades escolares verifica continuamente la necesidad de su auxilio; la opinión unánime de los que estudian los problemas de nuestro sistema educativo aconsejan su ejecución.

A este último respecto basta citar, por la autoridad de sus componentes y por el carácter oficial de la asamblea, a la Primera Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, reunida en Buenos Aires en 1934, a iniciativa del Ministro de Justicia e Instrucción Pública y por decreto del Poder Ejecutivo. Esa Primera Conferencia reconocía la importancia del censo escolar en los términos siguientes: "Los censos de educación, operaciones siempre dispendiosas, podrían rendir servicios mayores de los que prestan, si sus informaciones no se limitaran a la consignación de los datos relativos a la edad, condición del analfabeto o semi-analfabeto y grado cursado. Si esos censos consignasen los datos que la Conferencia considera necesario agregar, podrían reflejar con exactitud una breve historia escolar individual que, aunque necesariamente expuesta, permitiría justificar la acción de la escuela argentina y los hábitos de la población del punto de vista de la edad del ingreso, tiempo de permanencia en cada grado de acuerdo con la edad, edad en que el niño deja la escuela y causa que determina su retiro. Se aconseja tabular los censos escolares sobre la base de los niños censados, pues este dato permite deducir el grado en que la escuela absorbe la población escolar. La omisión de este dato en el censo de 1914 quitó a este documento gran parte de su eficacia como medio de interpretar exactamente la situación del país con respecto al problema que nos ocupa".

La Conferencia llegaba en su preocupación por este punto a formular indicaciones sobre la técnica del censo y en este orden preparó un modelo de ficha censal que esta Comisión ha adoptado y adjunta al presente proyecto, luego de introducirle algunas modificaciones que obedecen al alcance de las atribuciones del Consejo y a nuevas condiciones legales.

Las importantes consecuencias de un censo escolar pueden ser desde ya previstas con sólo considerar que aclarará, ampliará y completará, datos tan significativos como los siguientes que ha obtenido el Consejo por somera investigación realizada recientemente. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, se encontraron 14 localidades con grupos de más de 100 niños de 6 a 14 años y que llega hasta 250 niños, que no concurren a escuela; 31 grupos entre 70 y 100 niños; 232 grupos entre 30 y 70 niños, a los que hay que agregar aún lugares en los que se han censado grupos menores de 30 niños hasta completar 403 localidades. Cosa análoga sucede en otras provincias como Corrientes y Santiago del

Estero. En esta última se ha comprobado que en 70 localidades solamente, existen otros tantos grupos de 30 hasta 187 niños que no concurren a las escuelas.

El H. Consejo ha procurado poner pronto remedio en muchas partes a la situación que esas cifras revelan; pero comprende que su esfuerzo está lejos de responder a la situación que es general, pues no hay duda de que el mismo fenómeno y tan grave y lamentable, se produce en todo el territorio nacional. Para conocer en conjunto ese estado y para proporcionar a él los medios de subsanarlo sistemáticamente y en todo su ámbito, es indispensable el censo Lo logrará el H. Consejo con el que realice por sus medios en la Capital Federal, los territorios y colonias donde su jurisdicción es exclusiva, pero, en las provincias, donde no lo es, será necesario esperar un censo general de educación, que puede ser promovido por el P. E. Nacional y para el que se comprometerán de una manera coordinada y simultánea todas las autoridades provinciales.

Es oportuno señalar aquí, ante las alarmantes cifras enunciadas, que la obligación escolar difiere en algunas provincias de la prescripta en la Ley 1420. Así, mientras en Córdoba sólo comprende a los niños de ambos sexos de 7 a 14 años, en Santiago del Estero la obligación es menor, pues sólo alcanza a los varones de 7 a 13 años y a las mujeres de 7 a 13 años. En las provincias de Entre Ríos, Tucumán, San Juan y San Luis, la obligación escolar es la misma que la establecida en la Ley 1420. En Santa Fe, Corrientes y Salta, la obligación es de 6 a 14 años para los varones y de 6 a 12 para las mujeres. En Mendoza comprende a los varones de 7 a 15 años y a las mujeres de 6 a 12 años. En Catamarca y en Jujuy a los varones de 7 a 14 años y a las mujeres de 7 a 12, y en la provincia de Buenos Aires de 8 a 14 años.

Como se ve, es este un asunto que también debe ser encarado cuando se trate de la coordinación de la acción de los gobiernos de provincias y del Consejo Nacional de Educación, como asimismo de la unificación de la enseñanza.

El censo que esta Comisión cree conveniente realizar, será, pues, completo sólo en cuanto a la capital federal, territorios nacionales y colonias. Aparte de esta limitación tiene otras, deliberadas, impuestas por el fin práctico del mismo; por el breve tiempo y la relativa simultaneidad en que ha de ser realizado y por el criterio de que la simplificación más concisa pero clara, ofrece mayores garantías de exactitud. Por otra parte, lo que esencialmente importa saber es la proporción del analfabetismo, punto capital que no podrá ser alterado, discutido o desfigurado por el hecho de que se lo disemine en cuestiones accesorias.

La Comisión de Didáctica no desconoce la conveniencia de otros datos que si no son indispensables al objeto de este censo, le son complementarios en cuanto permitirían establecer relaciones entre el ambiente social y la acción de la escuela, que se influyen recíprocamente, y, sobre todo, porque ofrecerían mayores elementos ilustrativos para las obras de protección a la niñez que desarrollan el Consejo y otras Instituciones del Estado. Ha previsto esos datos, pero decidió eliminarlos en esta ocasión luego de reflexionar que complicarían la tarea del censista y del compilador y que por la diversidad de circunstancias que actúan en ellos no pueden ser reducidos a expresiones sintéticas como las que, dado su caracter accesorio se les debe conceder en este censo. Consideró también que insumirían demasiado tiempo, cuando ya parece angustioso el que se ha fijado para recoger los datos principales. A este último respecto se ha de tener presente que se fija al censista la obligación de llenar todas las fichas; que se quiere que los resulta-

dos que se obtengan puedan ser aprovechados desde el próximo curso escolar y, por fin, que este censo no comprende sólo a los niños en edad escolar común, sino también a los de 3 a 5 y a los analfabetos de 15 a 20 años, lo que acrecienta notablemente el número de la población censable.

Entre la información descartada en esta oportunidad y que merece ser recogida en operaciones censales ulteriores, figura, por ejemplo, la de la vivienda, que, según sea individual o colectiva, puede constituir un indicio de la situación económica de la familia del escolar; pero se pensó que para este objeto se debía especificar además, el número de habitaciones y de los moradores de una casa, lo que implicaba multiplicar los datos requeridos, aparte de que no siempre las comodidades de la vivienda, como es el caso en las "chacras" o en los territorios del Sur, revelan las condiciones económicas de su propietario. Hubiera sido útil también establecer si la población es densa o escasa, pero las condiciones geográficas y las facilidades de comunicación determinan a este respecto criterios muy variados, y en ciertos casos habría sido necesario agregar prolijas explicaciones, por ejemplo, cuando se trata de un asilo con numerosa población censable, pero apartada de los núcleos de población ordinaria. También pareció importante registrar las aglomeraciones comerciales e industriales, a los efectos de orientar el establecimiento de escuelas para adultos; sin embargo, se tuvo presente que esos datos han sido minuciosamente consignados por el censo industrial de 1935, realizado en virtud de la ley 12104 y a cuya información, recién publicada, se puede recurrir como complemento en ese punto, del presente censo, que nunca podría alcanzar la especialización del referido.

Por otra parte, en cuanto interesa a los fines inmediatos del Consejo, una información de esa naturaleza se registra ya regularmente, en la llamada Guía Escolar, en la que cada escuela figura con una planilla que contiene, entre otros, datos referentes a la geografía económica y demográfica de la respectiva localidad.

En cuanto a la organización y caracter del censo, creemos que están señalados en sus líneas principales en las consideraciones que anteceden y en el proyecto de resolución que proponemos al final; pero quizá sean oportunas algunas explicaciones al respecto, por ejemplo: se ha establecido como fecha para realizar el censo un día del mes de octubre en que coinciden las clases de todas las escuelas del país y se ha preferido el último día del citado mes porque en esa fecha está ya regularizado el funcionamiento de todas las escuelas que tienen horario de verano, y con el avance de la primavera han cesado las nevadas, las lluvias y demás circunstancias que entorpecen el traslado de los escolares, punto importante porque hay especial interés en censar a los niños que viven a largas distancias de las escuelas. Por otra parte, en conocimiento de los primeros resultados del censo, se podrá adoptar resoluciones aplicables al curso escolar de 1940.

La Comisión se ha preocupado igualmente de la fase financiera. Entiende que a este respecto no se ha de tropezar con dificultades, desde que dada la forma en que ha sido proyectada la tarea del censo, las erogaciones quedarán reducidas a cantidades relativamente módicas para gastos por impresos y algunos por concepto de viático y servicio telegráfico, que tendrán imputación dentro de las respectivas partidas del presupuesto del Consejo para las cuales se ha solicitado ampliación

Se observará que se ha preferido cierta prolijidad para la determinación de las causas de inasistencia. Es, desde luego, justificado, desde que no siempre el analfabetismo que se manifiesta por pocos casos locales, obedece a la falta de escuelas, sino a múltiples motivos que el Consejo debe considerar para eliminarlos por sus

propios medios, por ejemplo, con el de la asistencia médica o con la colaboración de otras instituciones, como la ayuda escolar nacional y las sociedades cooperadoras.

La determinación aparentemente minuciosa del grado en que el censado ha dejado de asistir a la escuela, tiene también su importancia para establecer una escala de la deserción escolar, cuyos resultados pueden modificar la apreciación del grado de analfabetismo.

Por estas consideraciones la Comisión de Didáctica, propone el siguiente proyecto *de resolución:*

El H. CONSEJO resuelve:

1º — Realizar en la Capital Federal, territorios y colonias nacionales un censo de la población infantil de 3 a 14 años de edad y de los analfabetos de 15 a 20 años con objeto de determinar el número de analfabetos y las causas que retardan la difusión general de la enseñanza primaria.

2º — Este censo será llevado a cabo el día 31 de octubre del corriente año, entendiéndose que donde sea necesario, en razón de lo extenso de la zona asignada a un censista, o a la dificultad de las comunicaciones, las operaciones censales comenzarán con la debida anticipación para que el relevamiento total tenga término en la mencionada fecha.

3º — Será practicado por el personal docente dependiente del Consejo Nacional de Educación, dirigido por una Comisión de Censo, que presidirá el Presidente del H. Consejo y estará formada por los cinco Inspectores Técnicos Generales, el Jefe de la Dirección de Personal y Estadística y el de la Oficina de Obligación Escolar y Censo. Esta Comisión podrá requerir los servicios del personal técnico y administrativo de las Inspecciones Generales, de las Inspecciones Seccionales, de los maestros en disponibilidad y de las dos oficinas nombradas. Estos servicios se considerarán inherentes a los cargos permanentes y por lo tanto ineludibles y sin derecho a remuneración especial. La falta de cumplimiento de las tareas del censo, de parte de un miembro del personal de la Repartición, será anotada en su foja de servicios y apreciada como factor desfavorable para los ascensos y las ventajas que acuerde el Escalafón.

4º — La Comisión invitará a las autoridades y a los funcionarios locales, y a las sociedades cooperadoras, a prestar colaboración efectiva a las tareas de los censistas.

5º — Designará los Secretarios que necesite, entre el personal mencionado y actuará en sesión permanente de tal modo que sin interrupción por feriados u otras causas, por lo menos uno de sus miembros, en su representación, atienda consultas e imparta instrucciones.

6º — Dividirá el territorio de la jurisdicción del Consejo, en distritos y sectores de distrito y designará para cada uno una comisión o una subcomisión por intermedio de las cuales hará llegar órdenes a los censistas y distribuirá el material.

7º — Preparará el texto de los formularios, cédulas y planillas complementarias de la ficha individual adjunta, aprobada por la presente resolución, y cuyas instrucciones servirán de guía en cuanto al alcance y modalidades del censo.

8º — Organizará también y pondrá en práctica la preparación del personal del censo y del público por los siguientes medios: Para el primero: reuniones de Inspectores Generales con los Inspectores Seccionales; de estos últimos con los Visitadores y los Directores; de los Directores con los Maestros, para tratar sobre objeto, organización y técnica del censo, dilucidar los casos de dificultades especiales y ejercitación en el uso de las planillas. Para el público: Reuniones del vecindario en

las escuelas y bibliotecas públicas, donde directores y maestros explicarán el significado y la importancia del censo; clases especiales, como parte de la enseñanza de la instrucción cívica, con instrucciones y consejos que los niños llevarán a sus hogares; carteles de propaganda, ilustrados, para las calles y lugares públicos; volantes para ser abundantemente distribuídos en oficinas, talleres, lugares de reunión, etc. Para ambos: disertaciones radiotelefónicas por las estaciones del Estado, Municipales y Provinciales; publicación periódica de un boletín informativo e instructivo; publicación por la prensa, con la mayor frecuencia posible, de noticias sobre los puntos enumerados y sobre el progreso de los trabajos preliminares del censo; exhibición en los cinematógrafos, de leyendas relativas al censo. La Comisión preparará todo este material escrito de propaganda.

9º — Destínase la suma de quince mil pesos moneda nacional, para todas las impresiones que requiera el censo. Estos impresos serán ejecutados simultáneamente en imprentas particulares, por licitación privada y en los Talleres Gráficos de la Repartición. En este último caso, serán valorizados para imputarlos a dicha partida.

10º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acompañada de copia de la presente resolución, para expresarle el anhelo del H. Consejo de que se realice un CENSO GENERAL DE EDUCACION, que comprenda a todo el país y que en razón de su limitada jurisdicción no puede llevar a cabo este Cuerpo.

COMISION DE DIDACTICA, 23 de junio de 1939.

Firmado: PROSPERO G. ALEMANDRI.
CONRADO M. ETCHEBARNE.

INSTRUCCIONES PARA EL EMPLEO DE LA FICHA INDIVIDUAL

Esta ficha deberá ser llenada por el censista, quién visitará personalmente casa por casa. Si en ellas hubiere varios inquilinos, deberá recorrer la o las habitaciones que cada uno ocupe.

1º — Sólo se censarán las personas entre 15 y 20 años inclusive, cuando se trate de analfabetos.

2º — Se considerará domicilio la residencia habitual del censado aunque se halle temporal o accidentalmente ausente en el momento de realizarse el censo. Se entiende por residencia habitual la que ocupe durante la mayor parte del año.

Los pupilos en los colegios, asilos, casas de corrección, hospicios, etc.; los detenidos y obreros o empleados que residan permanentemente en fábricas o talleres figurarán con domicilio en esos establecimientos.

En el tercer renglón deberá especificarse si se trata de internos asilados o recluídos.

3º y 4º — Escríbanse todos los apellidos y nombres completos.

5º — Poner una V si es varón; una M si es mujer.

6º — Decir el día del mes con cifras.

7º — Decir el mes con letras.

8º y 9º — El año y la edad con cifras. Deberán considerarse años cumplidos, sin contar meses ni días.

10º — Señalar con una raya vertical, colocada en el blanco respectivo, si se trata del padre, del tutor o del encargado del censado.

11º — Lo mismo con respecto a la madre, tutora o encargada.

12º y 13º — Decir la ocupación usual de esas personas.

14º y 15º — Se admite que el censado sabe leer y escribir si cursa o ha cursado el segundo grado. Si no ha recibido instrucción escolar y manifiesta que sabe leer y escribir, el censista lo comprobará haciéndole leer parte de la ficha.

16º — Indicar claramente de qué ocupación se trata: si de empleos o profesión. Si de trabajos domésticos; si de ayuda a los padres, tutores o encargados.

17º — Decir si se trata de un lisiado, de un ciego, de un sordo, de un mudo, de un loco o de un retardado mental.

18º — Indicar si es una escuela normal, colegio nacional, liceo, escuela profesional o cualquier otro establecimiento de enseñanza.

19º — Especificar si se trata de primero inferior o primero superior; si es algún otro indicarlo por medio de cifras; poner una P, o una A, según se trate de grados primarios, o secciones de adultos.

20º — Indicar el último año cursado poniendo después del número una P o una A, según se trate de grados primarios o secciones de adultos.

21º — Obsérvese que esta pregunta se refiere tanto a los que van a la escuela como a los que han dejado de ir.

22º — Decir si fué por aplazamiento, enfermedad, traslado o cualquier otra causa. En este último caso mencionarla.

23º — Deberá indicarse si la inasistencia obedece a cualquiera de estas causas:

Distancia: si no hay escuela en la localidad o está a más de cinco kilómetros en la campaña y uno en los centros urbanos.

Enfermedad: si se trata de invalidez física o mental.

Pobreza: falta de recursos de los padres, tutores o encargados, para proveer a sus hijos de ropa, útiles y alimentos.

Trabajo: si el censado trabaja por cuenta ajena.

Ocupación: si trabaja ayudando a los padres, tutores o encargados o en quehaceres domésticos.

Falta de asiento: cuando no ha podido inscribirse al censado en escuelas situadas dentro de las distancias mencionadas, por falta de capacidad del local.

Término: por haber terminado los estudios primarios.

Repetición: cuando el censado cursó o debió cursar el mismo grado por tercera vez.

Negligencia: cuando hay negligencia de los padres, tutores o encargados. Anotará también cualquier otra causa que pueda haber originado la inasistencia a la escuela.

C E N S O   E S C O L A R

FICHA INDIVIDUAL

Para varones y mujeres de 3 a 20 años (1)

Provincia o Territorio .... domicilio (2) { Localidad ....
Departamento o partido .... { Calle .... Nº ....

CENSADO

Apellido (3) ....Nombre (4) ....

Sexo (5) .... ¿Dónde Nació? { Si es argentino, prov. o territorio .... / Si es extranjero, Nación ....

Fecha de nacimiento: día (6) ..... mes (7) ..... año (8) ..... edad (9) .....

¿Padre? (10) ....

¿Tutor? .... Nacionalidad .... Ocupación (12) ....

¿Encargado? ....

¿Madre? (11) ....

¿Tutora? .... Nacionalidad .... Ocupación (13) ......

¿Encargada? ....

¿Es huérfano de padre? .... ¿de madre? ....

¿Sabe leer? (14) .... ¿Sabe escribir? (15) ....

¿Tiene ocupación? (16) ....

¿Tiene defecto físico o psíquico? (17) ....

Va a la escuela	*No va a la escuela*
¿Fiscal? .... ¿Particular?	No ha ido nunca ....
¿Diurna? ...... ¿De adultos?	Si ha ido antes: ¿En que año se inscribió por 1ª vez? ....
Alguna otra (18)	¿En qué año dejó de ir? ....
¿En qué año se inscribió por 1ª vez? ..	Ultimo grado o año cursado (20) .....
¿Qué grado cursa? (19)	

¿Repitió algún grado? (21) ....

¿Cuál? .... ¿Cuántas veces? .... ¿Por qué causa? (22) ....

¿Por qué no va o dejó de ir a la escuela (23) ....

....

Firma del censista

Apellido .... Nombre ....

Sexo .... Edad .... Nacionalidad ....

....

Firma del censista

— Exp. 14640/P/939. — Reorganizar el personal administrativo de la Repartición, de conformidad con la resolución de 12 del corriente, expediente 13102-P-1939, con antigüedad al 1º de enero último, en la siguiente forma:

6 Oficiales Mayores (2 abogados, 1 médico, 1 ingeniero civil o arquitecto):

SECRETARIO GENERAL; DIRECTOR ADMINISTRATIVO, señor JUAN B. GAGGERO; Abogado Asesor, Dr. ISAAC ARECO, Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. HILMAR DIGIORGIO; Director de Arquitectura, Arquitecto ALBERTO GELLY CANTILO y Director de la Inspección Médica Escolar doctor ENRIQUE M. OLIVIERI.

4 Oficiales 1°:

PRO-SECRETARIO, señor RAMON T. CAROU; Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON; Jefe de la División Compras, señor MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ y Contador (Jefe de la División Contaduría), señor J. ALFREDO ARGÜELLO.

4 Oficiales 2° (1 odontólogo):

OFICIAL MAYOR, señor ROBERTO G. OVEJERO; Jefe de la División Suministros, señor ERNESTO R. FOX; Jefe de la División Tesorería, señor LUIS O. JIMENEZ y Jefe Odontólogo, doctor GUSTAVO A CHIAPPORI.

5 Oficiales 3º (1 abogado y 1 ingeniero civil o arquitecto):

JEFE DE DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES, señor J. BENJAMIN MEDINA; Jefe de Despacho de la Comisión

de Didáctica, señor VICTOR R. CORREA; Jefe de la División Contralor, señor JOSE ANTONIO BO; 2º Jefe de la Dirección de Arquitectura, arquitecto ISAIAS RAMOS MEJIA y 2º Jefe de la Oficina Judicial, doctor RICARDO CRANWELL.

5 Oficiales 4º:

Jefe de la Mesa de Entradas, señor VICENTE E. REGGIO; Jefe del Archivo, señor AUGUSTO ROQUE SABOURIN; Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor NICOLAS CORONADO; 2º Jefe de Personal y Estadística, señor HORACIO SUNDBLAD y 2º Jefe de la División Contaduría, señor ASER OVER LABORDE.

9 Oficiales 5º (1 abogado y 1 contador público):

2º Jefe de la División Suministros, señor OTTO E. WILDNER; 2º Jefe de la División Tesorería, señor RICARDO BORTON; 2º Jefe de la División Compras, señor MANUEL FERNANDEZ; Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, doctor ALFREDO M. ARCE; Jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, señor JOSE M. SERRA LIMA; Oficial 1º de la Secretaría General, señor DIONISIO S. CAMOZZI; Inspector Administrativo de 1ª, señor ERNESTO BARRANTES; Inspector Administrativo de 1ª, señor LUIS E. ZUCAL y Jefe Control de Liquidaciones (Oficina Judicial), contador, señor MIGUEL CARRERAS.

3 Oficiales 6º (1 médico y 1 abogado):

Secretario de la Inspección Médica Escolar, doctor WILFREDO SOLA; Sub-Asesor Letrado, doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ y Administrador de Propiedades, señor JUAN A. OLGIATI.

12 Oficiales 7º:

Cajero de la División Tesorería, señor RODOLFO C. PIANO; Secretario de la Dirección Administrativa, señor OSVALDO J. TOVO; Secretario de la Dirección de Arquitectura, señor ROBERTO GONELLA; Secretario de la Dirección de Personal y Estadística, señor NICASIO BIEDMA; Jefe del Museo, señor CARLOS A. SALINAS; Jefe de la Oficina Obligación Escolar, señor BERNABE ROJO; 2º Jefe de la División Contralor, señor JUAN CASTILLO; Jefe de Talleres Gráficos y CARLOS A. MORANCHEL, CRISTOBAL AVALLONE, DERMIDIO LOPEZ REYNA e Inspector Administrativo, JORGE MOLINA PICO.

23 Oficiales 8º (Médicos Inspectores):

Doctores JULIO V. URIBURU, ROBERTO REY, ALBERTO ZWANCK, ALFREDO J. MERONI, FEDERICO T. ROJAS, LUIS LANCELOTTI, OVIDIO E. ISAURRALDE, JULIO C. ARATA, TEODORO A. TONINA, OCTAVIO M. PICO ESTRADA, PERLINA WINOCOUR, JUSTO J. LIJÓ PAVIA, CARLOS L. LUCENA, ADOLFO SANGIOVANNI, DOMINGO BRACHETTO BRIAND, JOSE MARIA MACERA, JULIO HANSEN, ENRIQUE A. BERETERVIDE, HECTOR J. MOLLARD, RAMON LORENZO, CARLOS I. ALLENDE, ALFREDO MARTIN y EDUARDO CASTERAN.

34 Oficiales 9º (10 ingenieros civiles o arquitectos):

2º Jefe de Mesa de Entradas, señor RAUL FIGUEROA; 2º Jefe de la Mesa de Entradas, señor ANDRES DE UGARRIZA ARAOZ; 2º Jefe del Archivo, señor I. MODESTO IMPOSTI; Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre, señor FEDERICO SILVA; Jefe del Taller de Reparaciones, señor PEDRO HERCE; Secretario de Redacción de "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", señor JORGE F. BELINGHER; Inspectores de la Dirección

General de Arquitectura, señores ORESTE GORINI, ALEJANDRO VIDAL, CONSTANTE RESTANIO, JUAN TORASA, AUGUSTO E. FARINE, LUIS J. CRANWELL, JOSE SIMONASSI, JUAN A. FASSOLA, GUILLERMO N. FERNANDEZ, SERGIO MOLINA SALAS; Inspector de Obras Eléctricas de la Dirección General de Arquitectura, señor ARTURO FABREGAS; Inspectores Administrativos de 2ª categoría, señores MIGUEL DE BIASE y CIRILO CASTIARENA y los señores TELESFORO HERRAN, JOSE FELIX GABUTTI, GREGORIO R. SALAZAR, DAVID M. SERREY, GUILLERMO DOUGLAS SCOTT, ENRIQUE MORÁS, MARTIN MAYORGA, MIGUEL A. MARTINEZ ANDRADE, RODOLFO MARQUEZ, JOSE ALBERTO DAHL, FRANCISCO SCHOISCHST, FLORENCIO J. C. CAMOZZI, LUIS M. CHAYLA, ROGELIO LAMELAS, MANUEL M. SEGUEZ OCANTOS.

28 Auxiliares Mayores (8 médicos y 4 contadores públicos):

Médicos Inspectores de Escuelas al Aire Libre, doctores: ANTONIO T. TURNO, CESAR F. CIBILS AGUIRRE, RICARDO MARTELLI JAUREGUI, FERNANDO M. BUSTOS, JOAQUIN E. HERRAN, JUAN M. MIRAVENT, ANGEL ARDARIZ, ALFREDO EDUARDO LARGUIA; Contadores Públicos: señorita DIANA DUFOUR. señora CELIA S. de GRACOVSKY y señores MIGUEL A. ETCHEPARE y RAIMUNDO D. GRITTINI y señores VICTOR J. TROISI, JOSE MARIA ALIAGA, señorita RAQUEL E. CASTELLO, señores: DOMINGO BELLINGERI, GABRIEL AMADO, RODOLFO MALDONADO, JOSE FLAQUER, ENRIQUE BRAVO, FIDEL ROMERO, ALEJANDRO DE ROBERTIS, EDUARDO DEFFIS, AGUSTIN POZO, JOSE RAUL SOSA, BLAS DIPIAZZA, ORLANDO S. OLGUIN y EMILIO MARTINEZ FURQUE.

31 Auxiliares Principales:

Secretario Privado de la Presidencia, señor CARLOS C. LEDESMA; señora OFELIA R. de GORORDO y señores: MANUEL R. CRESPO, ANTONIO PERSINO, VICENTE E. SALERNO, GREGORIO LOPEZ, ENRIQUE IESARI, JUAN C. GIUSTI, ALFREDO GONZALEZ CASAL, CIRO T. RIETTI, ADOLFO CARONI, BENITO CASTIÑEIRAS, ALFREDO SALERNO, EDUARDO MARTINEZ VILLARQUIDE, CARLOS ALBERTO ROMANÓ, DANIEL PALACIOS, ENRIQUE T. COLOMBO, FRANCISCO BARRILE, PEDRO GRITTINI, JORGE I. VIDAL, EDUARDO DEL SAZ, LUIS CARONI, FELIX PELAYO, JOSE MARIA ETCHEVERRY, JOSE ANDRES ALIAGA, FERMIN A. PORLEY, RAMON PUEYO, ERMETE VERDONE, AMABLE T. DE LATERRISSE, DOMINGO E. BORDO, RAFAEL GATTI.

58 Auxiliares 1º (2 Ingenieros civiles o arquitectos y 4 odontólogos):

Arquitecto, ARTURO MEDINA; Ingeniero Civil, HECTOR CASABAL; odontólogos: LIDORO PONCE, VICTORIANO A. AMORÓS, JULIAN SAINT MARTIN Y GUILLERMO RIES CENTENO. Señores: CLEMENTE CANDIA, JUAN MEDRANO, HILARIO SANZ, JULIO ARIAS, MARIA LUISA DELERIO, JULIO F. CARO, ENRIQUE MORA REAL, RAMON E. ELIZONDO, JOSE LOBOS, MANUEL TORRES, MANUEL A. OVEJERO, PASTOR S. VILLAGRA, MARCOS PALMA, ENRIQUE MENENDEZ, MARIA TRAPANI, ALBERTO HERRERA, ANDRES V. PARODI, BARTOLOME GARIBOTTI, LORENZO R. VIOLA, JORGE CARONI, ANTONIO J. CINAT, LORENZO ROMERO, ERNESTO SICHES, CELINA GONZALEZ VILLAR, DELIA VELARDE, RAFAEL LAMBERTI, OSVALDO M. AGUILAR, IRENE MENDEZ, RICARDO OMINELLI, ALFREDO DUARTE, NESTOR RAÑA Y QUIJARRO,

LUIS MAYOL Y PACHECO, HUMBERTO DI FIORI, ANGEL SUERO, CAYETANO VITA, RICARDO PALAU, LUIS CHIRINO, SEBASTIAN CAÑAS, ADOLFO DUARTE, CARMELO SOFIO, JOSE MARIA HERNANDO, ANTONIO PIO GIMENEZ, SANTIAGO BARONI, MARCELINO J. PRADO, ABHAHAM FERRO, BLANCA A. D. de ARTURI, ARMANDO CORVALAN, ANTONIA FERRAGUT, ADOLFO I. SORO, JOSE SAMOS, ALBERTO A. GLAS.

70 Auxiliares 2º (20 médicos):

Doctores: ANGEL E. BARBIERI, ALFREDO CHELLE, ALBERTO CROTTOGINI, ALFREDO GIORDANO, ALFREDO MASCIOCCHI, RAUL J. C. CHEVALIER, JOSE VIDAL, ANIBAL J. FAGALDE, CAROLINA TOBAR GARCIA, ALBERTO URRIBARRI, ALCIBIADES E. BALBI, ANGEL RAFAEL RUFINO, ENRIQUE C. BALDASSARRE, ALBERTO LACLAU, CARLOS VELARDE, JORGE LAVALLE COBO (h.), RAIMUNDO A. TARTARI, FRANCISCO URANGA IMAS, ARTURO F. DE LA SERNA y TEOFILO MORENO BURTON. Señores: LILIA DEL P. de AZCOITIA, SARA G. de CORBELLA, MARIO BADANO, RICARDO TRAPANI, EUGENIA ESTEVES, JOSE LUIS TENREIRO, MARIA A. A. de CASTILLO, MARIA P. M. de BELLINGERI, ELENA N. de JAIME, TOMAS B. BENITEZ, ESTHER G. de VILLANUEVA, PEDRO M. CORTES, DELIA de GURRUCHAGA, ROBERTO SERPA, JULIO B. PEÑA, JOSE LUIS ALVAREZ, ANTONIO FERREYRA, PABIO BENITEZ, DAVID SCHEJTER, SALOMON CAROVICH, MARIA O'C. de GIORDANO, JOSE N. ORELLANA, JOSE C. CASTRO, HECTOR A. RODRIGUEZ, LUIS M. ROBLES, DOMINGO DEFILIPPO, EUSEBIO D. RODRIGUEZ, ESTELA BASAVILBASO, JOSE ADEODATO GONDRA, HECTOR PIERLET, ENRIQUE MARTINEZ, CARLOS RAFFAELLI, NELIDA L. de CAMPO, LUIS ALFREDO PORLEY, ROMANO ROMULO MOGAVERO, MIGUEL M. ITURRIOZ, VICENTE PILARA, LUIS A. OSSOLA, AQUILINO A. ALVAREZ, MARIO ZAMBRA, FEDERICO T. CALDERON, ATILIO LUCHINI, ELVIRA G. MAROT, HECTOR E. ALMANZA, GONZALO GONZALEZ ARRILI, ENRIQUE ANGEL ORTIZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ, REGINALDO PELLEGATA, ALBERTO CARLOS TARIGO y FRANCISCO FERNANDEZ.

60 Auxiliares 3º:

MARIA B. SELHAY, GUADALUPE CALVO GARCIA, SAMUEL PALMA, ANGELA P. de GALEAZZI, OLGA BRAGA, LUISA A. de ELIAS, MARIA YANNONE, ANGEL GALMARINI, FERNANDO E. BERGHMANS, ARISTIDES SACRISTE, ANGEL GARCIA, LUIS TULIAN, ARNOLDO J. BRUZZO, JORGE OBARRIO, CARLOS USLENGHI, FEDERICO D. MARIN, RODOLFO CORONADO, JUAN CARLOS BALLESTER, MARIANO SOLARI, CESAR GIUSTI, BERNARDO GAZZOLA, ANTONIO RODONI, PEDRO E. WILDNER, EDGARDO ORTIZ LUNA, CARLOS A. CHIMENTI, ADOLFO TARANTO, ENRIQUE SIMONETTI, JULIO C. QUIROGA, AUGUSTO GUGGINI, RAFAEL PORCELLI, FEDERICO E. TRABUCCO, ALFREDO FERNANDEZ IRAMAIN, JACINTO DI BENEDETTO, CARLOS COLOSIMO, HORACIO M. GAETAN, BERNARDO LOSADA, ANTONIO HINOJOSA, MIGUEL RAMONEDA, ALEJANDRO SUNDBLAD, CESAR BLAYE HUERGO, AMALIA JONES, ENRIQUE GONZALEZ TRILLO, RODOLFO JEREZ INFANTE, HONORIO PUEBLA, DOMINGO L. del YESO, DOMINGO A. NEGRETE, JESUS M. DOMINGUEZ, EMILIANO DE J. SOSA, JULIO CESAR MORALES, MANUEL D. ALVAREZ, EMILIO VIRASORO, ABEL DOMINGUEZ, GILBERTO GATICA, LUIS A.

TUCCHI, ALBERTO U. GONZALEZ, ANTONIO E. RODRIGUEZ, ESTANISLAO GUZMAN LOZA, LUIS LANDONI, ADRIAN A. VITALE, ABEL GONZALEZ.

70 **Auxiliares 4º:**

SOFIA E. MERCEVICH, AMELIA E. de NEWTON, RAMON GALUP, ANA C. de CORVALAN, FELISA MATILDE ROLDAN, CLEONICHE P. de RASP. FELISA MAGNELLI, JULIA D. de MARTIN, MARIA DELFA TADDÉ, MARIA ESTHER de O. de GOMEZ LLAMBI, ROSALBA ALIAGA SARMIENTO, MARIA ESTHER OTEIZA, LUISA LINKE, HERMINIA LINKE, ILDEFONSO LOPEZ, MODESTA N. de SALAZAR, MARIA JUSTA LL. de NEGRETTE, ELVIRA C. A. de TREVISANI, HORTENSIA R. VELAZQUEZ, MARIA P. de HERRAN, ELOISA G. de GAMBIN, CLARA VALDIVIESO, JUANA ORMAZABAL, ERNESTINA L. de RUCIRETTO, RAFAEL FERREYRA GRISANTI, AURELIA A. de FUMEO, MARIA RITA B. B. de RODRIGUEZ, ALBINO MARCELO IMPOSTI, ENRIQUE POLASTRI, ARGENTINA CALVITTI, GUILLERMINA ALEXANDER, CELINA GHISLIERI, MARIA TERESA R. de GIMENEZ, TERESA L. G. de PICCIONE, HUMBERTO SCIARRILLO, ROSA H. de LOBO HERRERA, CIRA G. M. de SORIA, SUSANA D. de LUNA, ERNESTINA HENZE, RODOLFO H. REALES, LUISA A. de VERDONE, AMANDA P. de ERHART, JUANA M. de CAULA, JOSEFINA PEREYRA ROBLEDO, GUSTAVO A. PARKINS, MARIA ANGELA de ALVEAR, JULIO A. VIGNOLI, DOMINGO CALCAGNO, LUZ AZPEITIA, MARIA A. F. de CRESTUZZO, MARIA STRAFEZZA ORDOÑEZ, NICOLAS PESCE, ANA Z. C. de MARTIN, DOLORES Z. de SZWED, IRMA G. de ROBERTI, HUMBERTO BURANI, MAXIMO FORTASIN, HECTOR M. CAMPOS, HERACLIO ISAAC BARETTI, ALFREDO BASSANI, RAUL TOLSTOI BOGARIN, EMILIO BORDA, AMERICO POSO, MANUEL VAZQUEZ MILLAN, FEDERICO VERDIER, MANUEL A. PADILLA, RAFAEL BARRUTI, CARLOS SORIANO NAZAR, DELIA CAMPANA, JUAN J. NATERO.

75 **Auxiliares 5º:**

EDUARDO TREJO, LETICIA VIGLIANI, INOCENCIO R. SUAREZ, ADA ESTHER CARBONE, MARIA I. de ROLON, MARINA PORTO, LUIS J. CASINELLI, ALBERTO LUNA, JUAN J. RAMIREZ SOMOSA, MARIA DEGREFF, ARMANDO GROSSO, LUIS JOSE GOMEZ LLAMBI DE OROMI, JUAN JOSE GARRE, ANTONIA E. de SOSA, HORTENSIA M. MERCY, LEOPOLDO CALVIÑO, SOFIA B. de MARIN, SARA E. de PIERRES, MARIA A. CASAL SUAREZ, HORTENSIA C. de PEÑA, AMADEO BUSTOS, MARIA ANGELICA GALANTI, ALBERTINA MAZO, EMMA C. de SALAS, ANDREINA LEME, ENID L. de ORTEGA, NELLY T. de L. de CAPDEVILA, CLAUDINA SARAVIA, ROSA I. de ZUVIRIA, SARA BARRILE, ELVIRA D. de LANDIVAR, EDELMIRA GRAZIANI, MARIA BARRANCOS, MARIA LUCILA CANE, JOSE S. DOMINGUEZ, MARIA M. G. de MATURANA, JORGE L. GOMEZ, ROBERTO GOLDBERG, BERNARDO MORINI, SARA J. de ROBLEDO PUCH, MARIA ELENA ZAPIOLA, JESUS ROLDAN, PABLO E. MONTORFANO, CATALINA ROSSO, LUISA C. LEMOS de CASARES, LIA CALO de DIANA, BLANCA R. de BRANDT, JOSE EDUARDO BLANCO, ERNESTO S. PAIVA, JOSE CORES, JUSTO F. PALMA, CELSA DURAND, AIDA MONTECINIGHER, JUAN M. SAENZ CAVIA, MARIA A. V. de AVONIBUS, IGNACIO LOPEZ, CONCEPCION CALIXTO, ALEJANDRO BARBOZA, JULIA L. de POZO, SARA

M. de MOGAVERO, JULIA PEREZ CARMENA, ENRIQUE E. MONGHETTI, JESUS PAEZ SOSA, ROSA M. ALEMANY, MARTA F. ALDERETE CHAVES, GUDELIA RIVERO, MAXIMO J. PALMA, MERCEDES C. de BERON, AIDA LUISA ALVAREZ, MARIA JUSTA ALIAGA, JOSE MOSCARDINI, RICARDO WENCK, RUBEN I. JORDAN, ANGEL MARTINEZ, FLORA ALBARRACIN.

90 Auxiliares 6° (6 médicos; 10 empleados más antiguos de los CC. EE. y 6 Ecónomas Escuelas al Aire Libre):

Médicos Inspectores, Dr. SANTIAGO E. NUDELMAN, Dr. ADOLFO M. CORDIVIOLA, Dr. JUAN R. EYHEREMENDY, Dr. LUIS A. GONZALEZ, Dr. FEDERICO CARLOS CERBONI y Dr. LUIS MUNIST; EMMA M. de REYMERS, JUAN CARLOS HERNANDEZ, HERIBERTA P. G. de PALMA, MARIA ROSA MORINI, GISELDA PUCCIO, JOSE PANINI, M. AMALIA GINER, ALCIRA Ch. de VILA BRAVO, ORESTE L. LUISI, FELISA E. S. de TOCCINI, JUSTINA DORA RUIZ, ESPERANZA L. de ROMANÓ, CECILIA A. de MULLER, TERESA RAFFAELLI, SILVINA MAYOL de MOLINA, DOLORES MARTIN de CIPRIANO, FILOMENA ROJO, PEDRO MORALES, DORILA F. DE LA PUENTE, CARLOS LIMA VACCAREZZA, JORGE A. ESCUDERO, CLEMENTE ARRI, EDMUNDO W. JENSEN, ALCIBIADES DE LA FUENTE, RAQUEL M. de DE NINNO, ENRIQUE VAZQUEZ, JULIA L. de BUSTOS, RICARDO M. SUAREZ, MIGUEL E. SIFFREDI, TRINIDAD VELARDE, SARA DE OLAZABAL, BLANCA N. F. de VAZQUEZ, FERNANDO CULLEN, FANNY U. de BERMEJO, ATILIO LEPRE, HECTOR J. MAURER, VICTORIA H. G. de PEREZ, ANTONIO NUÑEZ, ALBERTO M. AGUILAR, ADELINA T. S. de MASCARDI, CANDELARIA M. P. de OSSOLA, JUAN B. SANCHEZ, JUANA S. de ERCILA, JOSE PEDRO SIENRA, SOFIA ALEGRE ALARCON, ARTURO BARROS, AIDA B. de ZAMORA, ZUNILDA R. de BILBAO LA VIEJA, MARIA ELSA CAMBLON, AGUSTIN ARGUELLO, JUAN JOSE PRIETO, ANTONIO M. PADULA, MARGARITA GIMENEZ PASTOR, PEDRO S. ORGAMBIDE, ELENA PONZINI, ARAMNIBAR SORO, SARA ESTHER BLANCO, ETELVINA TISERA LUCERO, SARA DIEGUEZ, DOLORES MOLINA, VICTOR M. PEREYRA GOMEZ, ELENA E. de LECUNA, JESUS LORENTE CONDE, RENEE FERNANDEZ IRAMAIN, MARGARITA G. de PEÑALOZA, EVA G. Q. L. de ANCE, HECTOR G. VARAS, LUISA J. ASPESI, ALBINA F. de IGARZABAL, AMANDA L. VALENZUELA, ORESTE IORI, JULIO RODRIGUEZ, MATEO PICOLO, ALEJANDRO E. CORREA, MARIA LUISA G. de MONZON, MATILDE JUAREZ, LUISA VIALE, ANDRES CIURCILLO, MARIA ESTHER BARBOZA, JULIA M. LEDESMA, ISABEL TUR, CARLOS GIMENEZ OLAZABAL, VICTORIO ROMANO y FERNANDO A. GONZALEZ.

110 Auxiliares 7° (15 Empleados más antiguos de los CC. EE.):

MARIA POMES, EMILIA V. de CARROUCHE, JUANA A. de JONS, CLOTILDE G. de MACHADO, MARIA ANGELICA P. de CABRERA, LUISA O. DA COSTA RIBEIRO, MIGUEL PIROZZI, JUANA SOLARI, EMILIA ALCOBA, JOSE PAUL, JUAN A. MARTINEZ, JOSE JULIO NAVARRO, SALVADOR DE CRESCENZO, DORA H. de BERDIAL AVILA, JUAN TOMAS GUERRERO, AGUSTINA DE LA COLINA, EDUARDA F. de DUARTE, MARIA JUANA POSSE, SARA E. de BOUQUET, LUIS JOSE MOSSO, HAYDEE R. de HERRAN, JULIO GUZMAN, ROBERTO SEGURA, SEGISMUNDO VIEYTES, HERALDO DIONISIO CAMOZZI, VICENTE TOSCANO, INES CODAZZI

PITTA, BLANCA PASTOR, ALICIA A. de LUPPOLI, JOSE REYNOSO, CARMEN GONZALEZ LITARDO, ERNESTO J. FOX, ANA J. G. de ALLENDE, CAROLINA G. de GIMENEZ, OLGA ARANA, ANA R. de SAN JURJO, OSCAR DIAZ GIACCIO, MARTA BASAVILBASO, VICTORIA ARRIETA, EMMA D. RODRIGUEZ, MARIA ESTHER VILLAR, CARLOS A. PRESAS, JOAQUIN NOGUEIRA, LIGIA V. de MALLADA, FRANCISCO A. GIMENEZ, ISABEL OLIVERO, LUISA MEDINA, CARLOS BALZARETTI, CARMEN ISASMENDI, CARMEN LIDIA MORENO, MIGUEL GAINECOTCHE, JAVIER J. PETRA, HAYDEE MONETA, MARIA ROSA PEDRONI, OSCAR DHERS, MARIA ELENA OTEIZA, JORGE GIGENA LAMAS, MARIA A. de CODAZZI AGUIRRE, RAUL ARTIGAS VIDAL, GEORGE OSCAR LECOT, LUIS ARMANDO ANDRADA, ARTURO R. SALAS, ROQUE LUIS M. TAMONE, ANGELICA REYNECKE, HORACIO MENENDEZ, CONCEPCION G. de D'ANTONI, ELENA TUÑAS, JORGE MANUEL OCHOA, MARIO SOLER CAÑAS, MARIA ELENA CAPDEVILA, LUZ J. SIENRA, MARIA MERCEDES ARGUERO, ANDRES MORENO, LYDIA E. COPELLO, ANA P. G. de ALVAREZ, DELIA ALBARELLOS, AMANCIO RODRIGUEZ, DELIA CORDOBA de TOURTE, ALEJANDRO GOMEZ FRANCO, MARIA E. de GOMEZ LANOS, AIDA QUINTEROS, ALBERTO BOURROUILH, MARIA FRANZA, CARLOS A. MENDEZ, CARMEN F. de MARTINEZ, ELVIRA GONZALEZ PIRIS, OSVALDO HUGO LACLAU, MATILDE E. GANDULFO, JORGE MENDEZ, RAUL F. VAZQUEZ, MARIA ESTHER MADERNA, HUGO DE GREGORIO, EMILIO UBIÑA, MARIA J. SCIURANO CASTAÑEDA, ADELA F. DE LYNCH, MARIA MATILDE SANTILLAN, GUIDO LONGONI, GIORDANO GARCIA, ELISA BUSTAMANTE TORRES, LYDIA DIP, IDA G. de FIORETIN, MARIA CELIA MAGNONI, ALCIRA BONAZZOLA, ISABEL G. de RODRIGUEZ, RAUL MARIO GUILLOT, DOLORES V. de MONTALDO, ANTONIO HERNANDEZ, DOMINGO RODRIGUEZ, LUZ SILVA de ALONSO, OSCAR R. DIAZ MOLINA.

118 Auxiliares 8º (25 empleados más antiguos de los CC. EE.):

LUISA SAGASTUME, IGNACIO JOSE CARONI, MARIA MARGARITA DURAND, JOSE CRUZ ROLLA, ALCIBIADES A. TRUCCO, ESTHER L. CASTELLO, JOSE ANTONIO GARCIA, MARIA LUISA ROGER, ANA SIEGMAN, PASTORA de J. GOROSTIAGA, SARA GARZON, NEMESIA A. LABASTIA, ANTONIO H. FERRARI, ARNOLDO MOGLIONE, CARLOS A. PELLERANO, CELIA JAUREGUI, ENRIQUE A. PELLERANO, MARGARITA MAGGI, MARIA CELINA RAMIREZ, ELENA A. SAN JULIAN, MARIA E. S. de FERNANDEZ, NELIDA E. DECIA de BEJAR, JOSEFINA BARBAJOSA, EDUARDO J. MARINI, ENRIQUE CASNATTI, BLANCA R. BAYLEY BUSTAMANTE, SOFIA M. de JAUREGUI, MARIA DEL PILAR MARTINEZ, MARIA ELENA QUARTARUOLO, MARIA ELVIRA CORDEIRO, ADOLFINA ORTIZ, HILDA FRASER, CONSTANTINO A. MARTINEZ, JULIO PANELO GOWLAND, RAUL PELAEZ, HORTENSIA FERNANDEZ, MARTA EUGENIA BARRANTES, EDUARDO GRAIZER, CARMEN U. MARRAZZO, EDUARDO COSTA, JOSE ANTONIO GONZALEZ, BEATRIZ ARIAS de AZCUÉ, ANTONIO COLOMBO, SUSANA MARTINEZ DE HOZ, SERAFIN R. PIANO, CARLOS DE CESARI, ALFREDO BOGO, AMALIA PANELO, DORA M. de JEREZ INFANTE, RICARDO J. DIAZ, CESAR MARIO ROSSI, SARA F. B. de AGUIRRE CELIZ, MARIA DE JUAN TRIPIER, DANIEL S. STELLA, MARIA MERCEDES ARAQUE, JOSE F. BORDO, ELENA G. E. SEITUN, MARIA EMMA

LANUS, EMMA A. LASPIUR, LUIS SOLER CAÑAS, MABEL KENT, MARIA TERESA CRINIGAN, SUSANA C. de VILLEGAS OROMI, JOSE GARCIA CALVO, BENJAMIN W. GARZON, JOSE LUJAMBIO, MIGUEL CAROL LUGONES, AURELIA FALCIONE, ALICIA F. H. de AGUILAR, ERNESTO U. DARHAMPE, CLODOMIRO DI LISCIA, DAVID A. DOMINGUEZ, NELIDA BERNARD LUPPI, GRACIELA U. MONTIEL, HORACIO CARLOS QUIROGA, SILVIO ALBANO, MARIA M. S. de ZABALA, SIXTO BENAVENTE, RAUL OSCAR SAMOS, JESUS SANCHEZ, DOLORES HAEDO, MARIA ROSA REY, CARLOS A. GOMEZ COLL, MARIA CELIA CODINO, HERMINIA LAMANNA SUAREZ, DELFINA DE LA C. TORRES, MARIA A. de REYNAR, SUSANA HERSCHEL, LUIS L. MERICO, VICTOR CELIO ROURA, ROBERTO CAPURRO, JOSEFINA CORREA, PALMIRA GREVE, ELISA M. de RAMIREZ, RICARDO D. DUFFY, CAROLINA A. CRAVENA, DELIA CAPDEVILA, MANUELA C. de LOPEZ, SARA ELENA LEMA, ELENA V. DOMINGUEZ DRAGO, RAQUEL SORONDO OVANDO, JUSTO E. DOMINGUEZ, JUANA L. de FERREYRA, CELIA DE VEDIA de VELEZ, JOSE MARIA RAJUAN, EDUARDO A. FERNANDEZ, JUSTA R. de SORIA, RAQUEL E. ORIGONE, ROBERTO J. GONZALEZ MARZAN, LIA BELTRAN de VIDELA, CAROLINA CASTILLA, EVA RODRIGUEZ BASAVILBASO, ERNESTO REYNA ORDOÑEZ, MARIA LUISA GINIES, MARIA MAGDALENA CANÉ, IRMA DELGADO, ARMANDO VITULLO, ANGELICA R. de FOX.

65 Ayudantes Principales (30 empleados de los CC. EE.):

AIDA CROSTA, CAMILO J. ZANETTINI, MERCEDES C. de GOMEZ LOPEZ, MARIA TERESA OLMEDO, JORGE A. CICHERO, MARGARITA GEMIGNANI, ANA MARIA TORNESE, ALFREDO ZENON LOPEZ, ROSA LISSIN de LERNER, MARIO J. UNGARO, ELVIRA ETCHEGARAY, RICARDO GONZALEZ MONTALDO, CARLOS A. CORREA, MARIA LUISA G. de FOX, GABRIEL JOFRE, ELISA MATURANA, MIGUEL R. SANTILLAN, JUAN A. GIL HERRERA, MARTA ELDA MARINI, MARIA B. de COLLAZO, NOEMI A. VILLANUEVA, DOLORES ARIAS de KURT, HUGO SERREY, RAUL N. JONS, JOSEFA A. LIPORACE, DOLORES E. ALOISE, ERCILIA DIEZ FERRANDO, ANGELICA O. GAMBIN, MARIA JOSEFINA CHEVALLIER, MARIA CLARA de GURRUCHAGA, S. PAULA S. A. de GARCIA, SIXTO MOLINA RIVAS, AMELIA PERAZZO, LYDA EVA GREBE, SOFIA C. de CAMPOS, MERCEDES M. BROWN de CEJAS, HORACIO D. CAMOZZI, ALFREDO LUIS LEDESMA, JUAN CARLOS CARRERAS, JULIA E. de SILVANO, RAQUEL ANZOATEGUI, ROQUE GIACHETTI, M. MAGDALENA O. de POLLEDO, EDUARDO LAÑA, ESTELA MENDOZA WILSON, CATALINA P. de BASSANI, ANGELA C. OLIVELLA, LUIS F. RINALDI, NORMA RESOAGLI, CARLOS PEÑA GUZMAN, MARIA FLORENTINA ROMANO NEVES, RUBEN ALBERTO GAZZOLA, ALBERTO F. DAURAT, JUAN CARLOS LORENZO, NORMANDO SERAFIN PIANO, ADELAIDA FAZZINI, JOSEFA P. de GOMEZ LLAMBI, BLANCA ALONSO, CARLOS M. GONZALEZ, NICOLAS M. MOJICA, JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA, FLORENTINO GALLARDO, IVAN AYERZA, ALFREDO GIL VAZQUEZ y ALFREDO S. ZULOAGA.

— Exp. 14297/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Centro Cultural Ricardo Gutiérrez del C. Escolar 6º, y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 7969/M/939. — No hacer lugar al ofrecimiento formulado por el señor ERNESTO MARX.

— Exp. 9154/3º/939. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, a la preceptora señora REBECA LESTRADE de RISO, en la vacante producida por jubilación de la señorita ELVIRA NIEVA PLAZA.

— Exp. 14633/M/939. — Autorizar la concurrencia de una delegación de tres alumnos de cada una de las escuelas de los Consejos Escolares 1º y 2º, con la bandera del establecimiento y acompañados del director o maestro, al acto de la Jura de la Bandera por parte del personal de la Armada, a realizarse el día 2 de julio próximo, a las 10 y 30, en la dársena A del Puerto Nuevo de la Capital.

— Exp. 13160/12º/939. — Nombrar Ayudante 1º, interina, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de Doña Serafina Tranchesi, cuya designación se deja sin efecto, a la señorita DINA POMBAL.

— Exp. 14638/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de don Claudio González, que falleció, a don ANSELMO DANTE TERRACINO.

— Exp. 14637/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de doña MARIA IRENE FELOY SALAVERRY cuya designación se deja sin efecto, a la señora SARA Mc. de ROBERTSON.

— Exp. 13663/D/939. — 1º Reconocer los servicios extraordinarios prestados durante el mes de mayo ppdo., por el personal de Talleres Gráficos que se enumera a fs. 1.
2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 775,32 m/n. imputándose dicha cantidad al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14031/D/939. — 1º Autorizar el funcionamiento de un tercer turno, de 18 a 24 horas, durante tres meses, en Talleres Gráficos. El personal del turno de la noche será el mismo que presta servicios en dicho Taller y hasta un gasto de $ 5.500 m/nacional mensuales, debiendo trabajar en días alternados: excepto linotipistas por el motivo especificado a fs. 1 vta.
2º — Autorizar la prestación de servicios de cuatro linotipistas, a razón de $ 10.— por día cada uno, o $ 250.— mensuales, durante el término de tres meses.
3º — Imputar el gasto total de $ 19.500.— en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 9623/14º/939. — Computar para los ascensos de categoría los servicios no simultáneos prestados en escuelas de la Repartición por el señor CARLOS PEDRO PISTANI.

— Exp. 6768/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14636/P/939. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 309 de Pozo 4 Rancúl (La Pampa), en reemplazo del señor Alberto Gatica, que no acepta el cargo, a la maestra de la Nº 182 del mismo territorio, señorita AMORES ROBUSTELLI, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 14635/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 199 de Colonia Emilio Mitre (La Pampa), a la directora de la escuela Nº 58 de Río Negro, señora ARMINDA L. C. de MORENO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Comallo Abajo (Río Negro), al director de la escuela Nº 117 de Lagunita Salada (Chubut) señor EDMUNDO DI SARLI.

3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 117 de Lagunita Salada (Chubut), al maestro de la Nº 89 de Neuquén, señor JUAN MAXIMO DOMINGUEZ, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 14632/I/939. — 1º Dejar sin efecto los nombramientos a que se refiere este expediente.

2º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan a los siguientes MM. NN. NN.:

JULIA GARAY, Esc. 46 de Formosa.
JUANA LECLER, Esc. 46 de Formosa.
ADOLFO C. SANTAMBROGIO, Esc. 94 de Chaco.
MEDARDO AGÜERO, Esc. 166 de La Pampa.
MARIA PALMIRA BOFFI, Esc. 139 de Chaco.

3º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y los viáticos necesarios.

— Exp. 11051/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 183 de Misiones, al señor EDGAR SA y a la señora BRENDA L. SA DE FLEITAS de SA, director y maestra de la escuela Nº 106 de Formosa.

— Exp. 3764/N/939. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Centenario, extremo Sud, Territorio de Neuquén, la donación de local con destino a la escuela creada por resolución de fecha 16 de junio ppdo. (fs. 19).

2º — Disponer se provea a la escuela creada, de útiles y muebles necesarios para 65 niños.

— Exp. 5181/L/938. — Disponer que las escuelas del territorio de Los Andes dependan directamente de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 23093/11º/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 47 de Córdoba, a la señorita ADELA FERNANDEZ, actual maestra de 1ª de la Nº 4 del C. E. 11º.

— Exp. 14634/C/939. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Corrientes, que a continuación se indica, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Aux. de la Nº 23. C. del Paraná. RAIMUNDA MARIA RAQUEL GOMEZ.
Esc. Nº 126 San Gregorio. YOLANDA VASSEL.
Esc. Aux. de la Nº 248 Crucecitas. CARLOS TORRES.

— Exp. 11489/T/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar que el traslado del señor HUMBERTO GUILLERMO CONEGLIANO, de la escuela Nº 22 a la 92 de Tucumán, (Res. 21 de abril ppdo. exp. 21410-R-1938), se hiciera efectivo, al finalizar el próximo pasado curso escolar de la escuela Nº 22, que funciona con vacaciones de invierno.

— Exp. 2203/S/939. — Dejar sin efecto la ubicación dada a la maestra de la escuela Nº 7 de San Luis, señora JULIA JOFRE de LUCERO en la Nº 67 de la misma provincia (resolución 31 de marzo ppdo. fs. 91), por ser ahora necesarios sus servicios en el primero de los establecimientos nombrados.

— Exp. 12257/J/939. — Trasladar provisionalmente, por razones de buen gobierno escolar, al director de la escuela Nº 13 de Castalá (Jujuy) señor VALENTIN VALDIVIEZO, a la Nº 105 de Rinconadilla, de la misma provincia.

— Exp. 11487/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 75 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 197 de la misma provincia, señora ERMELINDA DIAZ

de GRAMAJO, por insuficiente inscripción en el último establecimiento mencionado.

— Exp. 30744/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Núms. 115 y 99 de Santiago del Estero, señora SOLIA PERALTA de PAN y señor LUCINDO S. PALAVECINO, respectivamente.

— Exp. 10349/S/939. — Trasladar a su pedido, a las maestras de la escuela Nº 213 de Santiago del Estero, señoritas MARIA CATALINA ESPECHE y MARTHA HAYDEE ESPECHE a la Nº 507 de Medellin de la misma provincia.

— Exp. 11111/S/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 225 de Santiago del Estero, señorita SATURNINA OSTINELLI, a la Nº 39 de Las Termas de la misma provincia.

— Exp. 8865/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 162 de Galisteo y 172 de Montefiore (Santa Fe), señores ANGEL N. BLANCO y HAMLET BAGLIONE, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 8915/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 18 y 123 de Dos Acequias (San Juan), señoritas RAQUEL QUIROGA PINTO y HEBE QUIROGA PINTO, respectivamente.

— Exp. 8862/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 229 de Los Flotadores y 157 de Palmar, (Corrientes), señorita LUCIA ESTHER LOBATO y señor FRANCISCO CERIMELE, respectivamente.

— Exp. 10678/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 1ª categoría, a cargo de las direcciones de las escuelas Nros. 109 y 123 de Catamarca, señores Daniel A. González y Oreste Antonio Juricih, respectivamente.

— Exp. 12520/T/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 102 y 98 de Tucumán, señoritas MARIA JOVITA MEDINA y LIGIA ESTELA FERRO, respectivamente

— Exp. 8861/C/939. — Acordar la permuta que de sus ubicacioes solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 28 de Mutquín y 191 de San Miguel (Catamarca), señora EDELMIRA C. de AGUILERA y señorita ELENA L. CARRANZA, respectivamente.

—Exp. 12226/M/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 115 de Mendoza para bautizar las aulas de la misma con los siguientes nombres: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, BERNARDINO RIVADAVIA, MARIANO MORENO y MANUEL LAINEZ.

— Exp. 11347/S/939. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 72 de Santa Fe, señora ELDINA SAENZ REYNAFE de TRONCOSO y ubicarla en tal carácter en la misma escuela donde presta servicios, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

— Exp. 10367/S/939. — Transformar en autónoma la escuela auxiliar de la Nº 382 de Santiago del Estero.

— Exp. 11021/T/939. — 1º Disponer se siga ocupando sin contrato la casa que ocupa la escuela Nº 267 de Los Arroyos, departamento Río Chico, provincia

de Tucumán, propiedad del señor OCTAVIANO SORAIRE, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m/n.

2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva busque casa en condiciones para trasladar la escuela.

— Exp. 7413/L/939. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con la señora CARMEN Vda. de OLIVERA, por la finca de su propiedad ocupada por la escuela Nº 201 de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n., y a partir del 4 de agosto de 1938, por un término no menor de dos años.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa (fs. 8 vta.).

— Exp. 9865/C/939. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación con el señor DIONISIO DELGADO, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 301 de Mboy Cuá, departamento de San Miguel, mediante el alquiler mensual de $ 30.00 m/n., y término de dos años, a contar de la fecha de la entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 9564/S/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación con el señor GREGORIO E. CORREA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 88 de "Manogasta", Dpto. Silípica, por el alquiler mensual de $ 55, por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones que se indican en el croquis de fojs 6.

— Exp. 5802/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con don HERIBERTO CARRIZO, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 498 de "San José", Dpto. Guasayán, por el alquiler de $ 25.— m/n. por un término no menor de dos años y a contar del 1º de noviembre de 1937.

2º — El gasto se imputará en la siguiente forma:

Año 1937: al Art. 17 de la Ley 12578.

Año 1938: A la orden de contabilización dictada por Exp. 4314/D/939.

Año 1939: Al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9556/S/939. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación con el señor SIMEON GONZALEZ, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 317 de "Caspi Corral", Dpto. Figueroa, por el alquiler mensual de $ 18.— m/n., por un término no menor de dos años y a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Imputar el gasto al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 4713/C/939. — 1º Reconocer al señor RAFAEL GALLO como nuevo propietario del inmueble que ocupa la escuela Nº 71 de "Villa Cubas", provincia de Catamarca.

2º — Disponer que los alquileres devengados como los que en lo sucesivo devengue la referida finca, se liquiden a su favor.

3º — Los referidos alquileres se liquidarán en la siguiente forma:

Año 1939: al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8766/T/939. — 1º Reconocer como administradora de la sucesión de Don Ramón Pedroza, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 115 de Tucumán, a la señora BALBINA COLLADO de PEDROZA, debiendo liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta.

— Exp. 12547/S/939. — Reconocer al Banco Hipotecario Nacional, su carácter de Administrador de la propiedad del señor HECTOR CONTE GRAND, donde funciona la escuela Nº 12 de San Juan, a quien debe en lo sucesivo liquidarse el alquiler que devenga la misma.

— Exp. 3974/T/939. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 8 de Tucumán, al señor VIRGINIO BUENAVENTURA LOPEZ.

2º — Disponer la liquidación y pago a favor del Banco de la Provincia de Tucumán, de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 13765/M/931. — 1º Aprobar el presupuesto presentado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, relativos a la ejecución de las obras de reparación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 2 de General Alvear y 54 de Cacheuta (Mendoza) por valor de $ 8.714.26.

2º — Liquidar dicho importe a la orden del Tesorero de la Repartición para que lo deposite en la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura (M. O. Públicas). Trabajos por cuenta de terceros (Sub-cuenta: Consejo Nacional de Educación reparaciones escuelas 2 y 54 de Mendoza)".

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8443/S/939. — Aprobar la reducción de horario en la escuela Nº 7 y la clausura de la Nº 29 de San Juan, durante los días comprendidos entre el 15 al 25 y del 15 al 26 de marzo último, por reparaciones en los locales de las mismas.

— Exp. 10933/C/939. — Acceder a lo solicitado por la señora TEODOLINA S. de ARGAÑARAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 20808/C/936. — Acordar licencia por enfermedad, desde el 15 de marzo hasta el 9 de julio y desde el 21 del mismo mes al 14 de setiembre próximo, 45 días con goce de sueldo y el excedente con el 75 o/o de sueldo, a la auxiliar de dirección (3ª categoría) señora JACINTA LEDA GARCIA DURAÑONA de MACIEL, debiendo la Inspección General de Provincias dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fs. 93.

— Exp. 26715/D/938. — Aprobar los servicios que en caracter de suplente de la escuela Nº 88 de San Juan, prestó en setiembre de 1938, el señor HUGO MARIO FIGUEROA.

— Exp. 15936/S/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 265,17 m/n., en los trabajos de colocación de cañerías para la provisión de agua en la escuela Nº 191 de Estación Morillo, adjudicando el mismo a los Ferrocarriles del Estado.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4 Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 653/S/939. — 1º Reconocer como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 113 de la provincia de San Juan a la señora MICAELA TORRES de GONZALEZ.

2º — Reconocer al señor RAFAEL GONZALEZ, como apoderado de su señora esposa doña Micaela Torres de González, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del 1º de abril de 1937 a razón de $ 50 m/n. mensuales.
3º — Disponer se devuelva al señor RAFAEL GONZALEZ, el testimonio de referencia, de acuerdo con su pedido de fs. 7 del expediente Nº 10624-S-939 acumulado.

— Exp. 20502/C/938. — Dar cumpliminto al oficio de fs. 1 del expediente acumulado Nº 8772-C-939, disponiendo la remisión de estas actuaciones al Juzgado del Crimen de Catamarca.

— Exp. 327/F/939. — Trasladar, a su pedido y como maestra de 4ª categoría, a la escuela Nº 225 de Santa Fe, a la señorita MARIA E. SCHMIDT, actual maestra de 3ª de la Nº 49 de Formosa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 53

Día 30 de junio de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día treinta del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14767/P/939. — Donar una bandera argentina de seda bordada y una colección de libros y retratos de próceres a la escuela ''República Argentina'' de Asunción del Paraguay.

— Exp. 14768/P/939. — Aceptar y agradecer a la Casa LUIS COSTANTINI la donación de 5.000 plantas y 4.000 estacas de moreras con el objeto de ser distribuídas entre las escuelas de provincias; como asimismo la entrega de 500 plantas y 1.000 estacas más de moreras destinadas a los establecimientos escolares y vecindario de Yapeyú (Corrientes), para ser plantadas en ocasión de celebrarse en dicha localidad los actos en homenaje al General JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 16369/C/938. — 1º Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura conforme a lo ordenado con fecha 26 de enero ppdo., para las obras de defensa de la Isla Sarmiento (Tigre), presupuestadas en la suma total de 15.682,80 m/n. (incluído imprevistos y sobrestante).
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley una vez cumplida la formalidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 15.

— Exp. 10447/17º/939. — 1º Acordar un plazo improrrogable hasta el día 6 de julio próximo, a la dirección de la escuela ''TALMUD TORAH'', que funciona

en el local de la calle Esperanza 4551, a fin de que dé total cumplimiento a las mejoras indicadas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 5.
2º — Pasar el presente expediente a la Inspección Médica Escolar, para que en la fecha indicada se expida definitivamente sobre las obras que la misma señala.

— Exp. 10807/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Chaco, señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por la suma de $ 120 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de abril y mayo ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10956/I/939. — 1º Ascender al cargo de preceptor, al señor ROBERTO SANTORO, actual subpreceptor de la escuela Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada (Azul).
2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzada, al M. N. N., señor OSCAR CHAU.

— Exp. 14769/I/939. — Autorizar la concurrencia de alumnos, varones, de 6º grado de las escuelas de la Capital, en el número propuesto por el Ministerio de Marina, a fin de que, los días 3 y 4 de julio próximo, visiten las unidades de la Armada Nacional fondeadas en Puerto Nuevo.

— Exp. 1926/D/937. — 1º Disponer la adquisición de los artículos que se solicitan en estas actuaciones, con destino a la Inspección General de Provincias y conforme al detalle de la planilla de fs. 80.
2º — Imputar el gasto total de $ 2.002.— m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 417/M/934. — 1º Autorizar la adquisición de una motocicleta con caja con destino a la Mayordomía de la Repartición, debiendo realizarse el respectivo concurso de precios, para la adjudicación correspondiente.
2º — Dirección Administrativa dará la imputación del gasto.

— Exp. 7154/5º/939. — 1º Autorizar la adquisición de cuatro máquinas de escribir y provisión y colocación de nueve cortinas de hilo para el Consejo Escolar 5º, adjudicándose la provisión en la forma aconsejada por División Compras a fs. 30, por importe total de $ 1.345 m/n., y de acuerdo con el detalle de la planilla de fs. 29.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30832/M/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de acera en la escuela Nº 6 del C. E. 12º, que ocupa el edificio fiscal sito en la calle Ramón L. Falcón Nº 4081.
2º — Adjudicar la obra al señor BLAS DE LELLA, por ser su propuesta la más baja y conveniente de las presentadas, por importe total de $ 959,99 m/n., incluido el 5 o/o para imprevistos.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 7960/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 11114/12º/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 19 del C. E. 12º, señor ASUNCION MANUEL HERRADON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12112/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 7º, señora ALCIRA F. de GUIÑAZU, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7706/E/939. — 1º Considerar en uso de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a la ex-maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, señorita MARGARITA RENEE AMELIA ESTEVEZ, desde el 10 de marzo ppdo., hasta la fecha de su fallecimiento.

2º — Reconocer al señor José Estevez, en concurrencia con su esposa doña Renée Angela Hery de Estevez, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a la causante.

3º — Disponer la liquidación de los citados sueldos a su favor, los que deberán abonarse al señor Daniel Evân Estevez, en virtud de la autorización de fs. 7, previa certificación por Dirección Administrativa de la firma del señor Santiago Pianta, que suscribe la fianza de fs. 4 en su calidad de Secretario del C. Escolar 7º.

— Exp. 12742/M/938. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento del Museo Escolar Sarmiento.

— Exp. 9681/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 125 de Chubut, al maestro de la Nº 49 del mismo territorio, señor CARLOS ALFREDO DE LA BARRERA.

— Exp. 23629/C/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 387 de Chaco, al actual director de la escuela Nº 104 del mismo territorio, señor MACLOVIO MAGUNA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 387 de Chaco, a la maestra de la Nº 104 del mismo territorio, señora REINA JUAREZ de MAGUNA.

— Exp. 6557/C/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 288 de Chaco, al director y a la maestra de la Nº 348 del mismo territorio, señor RAUL REMIGIO CACERES y señora MARIA CRISTINA DIAZ de CACERES.

— Exp. 8607/R/939. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por Exp. 2973-I-939, para la escuela Nº 149 de Río Negro, es la señorita EMMA MATILDE VON BOICHETTA.

— Exp. 12711/R/932. — 1º Convertir en definitiva la aceptación a que se refiere el Art. 2º de la resolución de fs. 195 relacionada con permuta de terreno para la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 52 de Villa Regina (Río Negro).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que formalice la pertinente escritura pública, previa entrega de la suma de $ 5.000 m/n., por parte de la Compañía Italo Argentina de Colonización, a cuyo efecto se otorgará poder especial al señor Inspector Seccional.

— Exp. 13228/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Chaco, de la partida que para "Gastos de Oficina", se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 840 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 14766/C/939. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Catamarca que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

MARIA ANGELICA CERVETTO, Esc. Nº 8.
MARIA ANGELICA GONZALEZ, Esc. Nº 23.
BEATRIZ AMANDA BLANCO, Esc. Nº 24.
PLINIO M. NIEVA, Esc. Nº 27.
LEONOR ALICIA FLORES, Esc. Nº 27.
HUGO RUBEN MEDINA, Esc. Nº 34.
MARIA M. CUBAS, Esc. Nº 72.
AMALIA BABOT de HERRERA, Esc. Nº 79.

TOMASA ENRIQUETA ESPECHE, Esc. Nº 85.
PEDRO A. VAZQUEZ, Esc. Nº 88.
VICTOR OCTAVIO HERRERA, Esc. Nº 103.
ROSA MORAIMA DEL VALLE NIETO, Esc. Nº 103.
RAMON A. DORADO, Esc. Nº 105.
AURORA R. de MODUGNO, Esc. Nº 107.
CARLOS ALBERTO MARENCO, Esc. Nº 115.
ESTHER PALACIOS JUAREZ, Esc. Nº 117.
DELIA PERNASETTI ARIAS, Esc. Nº 137.
ROSA AZUCENA SILVERA, Esc. Nº 206.
MARIA DANIELA TERESA AMALLO, Esc. Nº 211.
MARIA ESTHER CACERES de AHUMADA, Esc. Nº 228.
SOFIA STELLA VEGA, Aux. de la Nº 80.
RAMON LIDORO VALDEZ, Esc. Nº 38.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 23312/C/937. — Trasladar a su pedido, conservando su actual categoría, a la dirección de la escuela Nº 121 de Catamarca, al señor MARCOS ONESIMO MORENO, maestro de 1ª de la Nº 19 de la misma provincia.

— Exp. 23151/C/938. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 14 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría al señor LISANDRO S. VERGARA, actual director infantil de la Nº 98 de la misma provincia.

— Exp. 10483/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 184 de Catamarca, al señor VALENTIN EMETERIO AGÜERO, actual maestro de 4ª de la Nº 135 de la misma provincia.

— Exp. 7683/C/939. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 176 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor FIDOL EVANGELISTA PARRA, actual vicedirector a cargo de la Nº 163 de la misma provincia.

— Exp. 9864/C/939. — Acordar dirección libre a la escuela Nº 102 de Córdoba que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

— Exp. 8852/C/939. — Trasladar, a su pedido y por razones de salud, de la escuela Nº 188 a la Nº 1 de Catamarca, al señor CARLOS F. SCHAEFER.

— Exp. 10889/T/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 287 de Col. 4, Santa Ana, Tucumán, señora FRANCISCA HAYDEE MEDINA de GONZALEZ, a la escuela auxiliar de la Nº 173 de Catamarca.

— Exp. 9131/C/939. — Trasladar a su pedido a la señora MILAGRO BERTHA CANO de LLANES, maestra de 4ª de la escuela Nº 111 de Córdoba, a la Nº 130 de La Higuera, provincia de Catamarca.

— Exp. 8899/S/939. — 1º Ubicar en las escuelas Nº 42, 162 y 409 de Santiago del Estero, a los maestros sobrantes de la escuela Nº 354 de la misma provincia, señorita EMMA DEL C. MARTINEZ, AIDA ANGELICA CARABAJAL y ARISTOBULO ARGAÑARAZ, respectivamente.

2º — Volver las presentes actuaciones a la seccional referida para que proponga ubicación definitiva de la maestra, señora CLARA L. L. de VERGOTTINI.

— Exp. 11608/C/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 198 de Catamarca, al maestro de 4ª categoría de la auxiliar dependiente de la Nº 66 de la misma provincia, señor DARDO DEL VALLE CASTRO NOBLEGA.

— Exp. 11739/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 49 de Cór-

doba, a la Nº 27 de Catamarca, a la maestra de 3ª señorita ROSA IMELDA ZELARAYAN.

— Exp. 30858/C/938. — Disponer que la Inspección General de Provincias formule la terna de práctica para proveer la dirección de la escuela Nº 253 de Córdoba, vacante por traslado del señor MARTIN OSVALDO GATICA.

— Exp. 4418/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor ANGEL PORCHIETTO, la donación de hectárea de terreno y 50.000 ladrillos, autorizando al señor Inspector Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, para que por intermedio de la Seccional de Santa Fe, recabe los datos consignados en el cuestionario que agrega Dirección General de Arquitectura a fs. 5/6.

— Exp. 3979/T/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación con el señor ELECTO CARRIZO, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 173 de Puesto de los Uncos, Departamento Burruyacú, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/nacional y término de dos años a contar del 19 de mayo del corriente año.

— Exp. 9551/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato de locación con el señor CLEMENTE J. PEREZ, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 172 de "Sauce Bajada", Dpto. Anta, por el alquiler mensual de $ 30.— m/n., por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de la ampliación que figura en el croquis de fojas 7.

— Exp. 9095/S/939. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor JOSE D'ANDREA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 441 de "La Magdalena", Dpto. Mariano Moreno, por el alquiler mensual de $ 37.— m/nacional, por un término no menor de dos años y a contar del 1º de enero de 1938.
2º — El gasto se imputará en la siguiente forma:
AÑO 1938: a la orden de contabilización dictada por expediente Nº 4314-D-939.
AÑO 1939: al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 17472/S/936. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Salta y el señor JULIO CASTELLANOS, en representación de la Sucesión de Don Joaquín Castellanos (fs. 17/19).
2º — Reconocer por el local de referencia el alquiler mensual de $ 30.— m/nacional, a partir del 1º de enero ppdo., conforme a lo manifestado por el propietario.
3º — Reconocer el gasto de $ 465.— m/nacional, en concepto de reparaciones efectuadas por la directora del establecimiento y disponer su reintegro, haciéndole presente que en lo sucesivo, deberá abstenerse de efectuar gastos de esa índole sin la previa autorización del H. Consejo.
4º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Salta, para firmar contrato con el señor JULIO CASTELLANOS, en representación de la sucesión de Don Joaquín Castellanos, propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 176 de "Castellanos", Departamento La Capital, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/nacional, término de dos años a contar de la fecha de aprobación.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 51.

— Exp. 9963/T/937. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a la señora MARIA H. de ZAMORANO, por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 318 de Escoba de Arriba, Departamento Río Chico, provincia de Tucumán, a partir del 20 de noviembre de 1937 y hasta el 31 de diciembre de 1938, a razón de $ 15.— m/nacional mensuales.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora MARIA H. de ZAMORANO, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 318, mediante el alquiler mensual de $ 15.— m/nacional, a contar del 1º de enero de 1939 y por un término no menor de dos años.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 40.

— Exp. 5733/C/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para seguir ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 397 de "Aguapé", Dpto. San Martín.

2º — Reconocer alquileres a razón de $ 60.— m/n. mensuales, a favor de la señora VICTORIA S. de GLERIS, por el edificio de su propiedad donde funciona la escuela Nº 397 de Corrientes y a partir del 1º de marzo de 1938.

3º — Disponer que la Inspección Seccional de Corrientes gestione la obtención de otro local, elevando la propuesta oportunamente.

— Exp. 20540/S/937. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta para celebrar contrato de locación con los señores MOISES BOUHID y ALFREDO CHAGRA, por la finca de su propiedad en que funciona la escuela Nº 139 de Aguaray, Departamento Orán, mediante el alquiler mensual de $ 80.— m/nacional, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 30741/T/938. — 1º Rescindir el contrato de locación celebrado con el señor PROSPERO ALBORNOZ, propietario del local ocupado por la escuela Nº 154 de Agua Blanca, Dpto. Famaillá, provincia de Tucumán, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que celebre contrato de locación con el señor FRANCISCO ALISA, por la casa que ofrece construir con destino a la escuela 154 estableciendo un término de 2 años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9857/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan a firmar contrato de locación con doña CARMEN B. de URCULLU, propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 94 de "Aberastain" Dpto. Pocito, por el alquiler de $ 75.— m/n. mensuales, a partir desde el día de entrega de las mejoras y por un término no menor de dos años.

— Exp. 9546/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor RICARDO GARCIA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 276 de "Totora Pampa", Dpto. Loreto, por el alquiler de $ 65.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras que se detallan en el croquis de fojas 4.

— Exp. 6210/T/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación con el señor JUAN G. JUAREZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 201 de "Buena Vista", Dpto. Monteros, por el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales, a contar desde el día que se entreguen las ampliaciones consignadas en el croquis de fojas 2 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 1076/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO PALACIOS, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 124 de "Otra Banda", Dpto. Desamparados, por el alquiler mensual de $ 140.— m/n., por un término no menor de dos años y a contar del día de la entrega de las obras proyectadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 9904/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación con la señora ELMIRA RECALDE de YAÑEZ, pro-

pietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 38 de "Dos Acequias", Dpto. Angaco Sur, por el alquiler mensual de $ 75.— m/n., por un término no menor de dos años y a contar desde el día que haga entrega de las mejoras indicadas en el croquis de fs. 13/18.

— Exp. 10464/S/939. — 1º Rescindir el contrato en vigencia, celebrado entre el señor Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor GASPAR LEMOS.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Escuelas de Santiago del Estero, para celebrar contrato con el señor Gaspar Lemos, propietario del local donde funciona la escuela Nº 40 de "Mataderos", Dpto. Capital, por el alquiler mensual de $ 170 m/n., a partir de la fecha de habilitación de las obras proyectadas en el croquis de fs. 4 y por un término no menor de 4 años.
3º — El gasto respectivo se imputará al Item 3, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29881/L/938. — 1º Autorizar al señor Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor JUAN O. ORIHUELA, por la finca de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 183 de La Rioja, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Reconocer al señor Juan O. Orihuela, derecho a percibir el alquiler de $ 20.— m/n., por la finca de su propiedad, que ocupa la escuela Nº 183 de La Rioja, a partir del 17 de agosto de 1937 y hasta el 31 de diciembre de 1938.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 9545/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el señor ANTENOR GONZALEZ, por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 459 de "Quihska", Dpto. Banda, por el alquiler de $ 40.— m/n., por un término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 4057/S/939. — 1º Reconocer al señor AQUELINO J. SENN, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 141 de la provincia de Santa Fe.
2º — Disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 11782/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de Buenos Aires, señorita JOSEFINA J. NAGGI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11686/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de San Luis, señora MARIA LUISA R. de FERNANDEZ.

— Exp. 11787/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señorita MARIA MERCEDES NOGUE ACHAVAL.

— Exp. 11680/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora JULIA C. de BOLLADA.

— Exp. 11683/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 135 de Corrientes, señor DIEGO A. PEREZ.

— Exp. 11904/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Fe, señorita ENRIQUETA CALDERON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA.
ALFONSO DE LAFERRERE
